Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 Número: 104 Lunes, 8 de mayo de 2006 2006

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

13909 5492 Orden de 24 de abril de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de los Centros Escolares de la Región de Murcia.

2 Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

13910 5606 Orden de 27 de abril de 2006, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas de asesor de formación del profesorado en Centros de Profesores y Recursos, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2006-2007, para funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios.

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

13929 5247 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-116/2006) de fecha 14 de marzo de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Técnica de Gestión de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

13938 5248 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-115/2006) de fecha 14 de marzo de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

13946 5249 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-112/2006) de fecha 14 de marzo de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas vacantes en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

13954 5250 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-113/2006) de fecha 14 de marzo de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de nueve plazas de la Escala de Gestión de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

13962 5252 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-114/2006) de 14 de marzo de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

13970 5253 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-111/2006) de fecha 14 de marzo de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de siete plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

13977 5364 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-110/2006) de fecha 14 de marzo de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cuarenta y cinco plazas de la escala administrativa de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

13985 5607 Resolución de 10 de abril de 2006, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a don Francisco Belmonte Serrato, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento «Geografía Física».

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

13985 5699 Decreto n.º 47/2006, de 28 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Molina de Segura y Archena para construir Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

13988 5702 Decreto n.º 49/2006, de 28 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Asociación Cultura y Mujer, para la creación de un Servicio de Orientación a Mujeres Gestantes en Dificultad Social.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 13905 a 14008

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Educación y Cultura

13990 5365 Resolución CEC/DFP/SRE- 23/2006, de 10 de abril de 2006, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se dictan instrucciones sobre admisión de alumnos en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia, para el curso académico 2006-2007.

14010 5599 Orden de 10 de abril de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba como denominación específica del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria, núm. 6, de Alhama de Murcia, la de «Ricardo Codorníu».

Consejería de Trabajo y Política Social

14010 5372 Protocolo 2006 Adicional al Convenio suscrito el 7 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, (FAMDIF), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a Centros de Servicios Sociales.

14012 5559 Protocolo 2006, adicional al Convenio suscrito el 12 de julio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Socia, y la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES Región de Murcia), para mantenimiento de centros y servicios

14014 5584 Resolución de 10-04-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo para Instituto Municipal de Servicios Sociales de Cartagena (Adhesión al Convenio Ayuntamiento de Cartagena). Exp. 9/06.

14015 5586 Resolución de 12-04-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del convenio colectivo de trabajo para Agencia de Desarrollo Local y Empleo (Adhesión al Convenio Ayuntamiento de Cartagena). Expediente 11/06.

14016 5587 Resolución de 17-04-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas y Despachos. Exp. 12/06.

14022 5588 Resolución de 17-04-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo para Ayuntamiento de Caravaca de La Cruz.- Exp. 13/06.

14031 5589 Resolución de 19-04-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo para Ayuntamiento de Alguazas (Personal Laboral). Exp. 14/06.

14043 5604 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a Través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para continuación del programa de acompañamiento para la inclusión social en los servicios sociales de atención primaria.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

14046 5350 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 30 de marzo de 2006, relativa a la modificación puntual del P.G.O.U. de San Pedro del Pinatar para reclasificar suelo no urbanizable como urbanizable de uso terciario en dos áreas y cambiar el uso industrial del sector UNP9I a residencial. Expediente: 169/01 de planeamiento.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

14048 5577 Protocolo General de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Consejería de Trabajo y Política Social, a través del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, para el seguimiento del Programa «Turismo Senior» en la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

14050 5461 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de nuevas dependencias para el Centro de Adultos en el I.E.S. «Príncipe de Asturias» de Lorca, (Murcia).

14050 5605 Notificación a interesados. Ayudas para libros.

14052 5770 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de refuerzo estructural y reformas en pabellón infantil en el Colegio Público «Antonio Díaz», de Los Garres (Murcia).

Pág.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

14052 5603 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a D. Federico Zambudio Martínez, con D.N.I. 22.169.086-F su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación del trámite de audiencia correspondiente a su solicitud de ingreso en Centro residencial de este organismo.

Consejería de Trabajo y Política Social

14053 5564 Edicto por el que se notifican las Ordenes de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, relativas a reintegros de las subvenciones que se relacionan.

14053 5565 Notificación de nuevo plazo de pago en voluntario.

14054 5582 Asociación de empresarios.

14054 5583 Asociación de empresarios.

14054 5602 Notificación a interesados.

Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación

14054 5629 Adjudicación contrato.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

14055 5484 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

14056 5503 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de cancelación de la solicitud de cantera de la Sección A) Nombrada «Cabezo Negro», en término municipal de Murcia (Murcia) cuyo titular es Ploder, S.A.

14056 5504 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de cancelación de la solicitud de cantera de la sección A) nombrada «Sermora» en término municipal de Moratalla (Murcia) cuyo titular es Inocencio Ruiz Martínez.

14056 5505 Anuncio de notificación de informe del expediente de ampliación del aprovechamiento y perímetro de protección del manantial de Baños de Mula, en término municipal de Mula.

14057 5506 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C05PS0237.

14057 5507 Edicto de notificación resolución de expediente sancionador 3C05PS0253.

14058 5508 Resolución de iniciación de expediente sancionador 3C05PS0288.

14058 5509 Edicto de notificación de resolución de expediente sancionador 3C05PS0070.

14059 5510 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C05PS0265.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

14059 5700 Anuncio de licitación de enajenación de parcela.

14060 4828 Anuncio de licitación de enajenación de parcela.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

14061 5351 Notificación de audiencia al interesado.

14061 5352 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

14064 5600 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

14066 5697 Anuncio de licitación de contrato de suministros.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Asturias
U. R. E. 33/04 de Gijón

14067 5284 Edicto de notificación de actos del procedimiento administrativo de apremio.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Ciudad Real

14067 5301 Notificación a interesados.

Pág.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Ciudad Real
14068 5302 Notificación a interesados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Toledo
U.R.E. 45/03, Madridejos
14069 5303 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Melilla
14069 5300 Notificación a interesados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Granada
U.R.E. 18030 de Motril
14070 5304 Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social
14071 5642 Notificación a interesados
14072 5643 Notificación a interesados

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Segovia
14073 5283 Notificación a deudores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Toledo
14073 5285 Notificación a interesados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Cantabria
U.R.E. 39/03, Torrelavega
14074 5282 Notificación de embargo de salarios, sueldos y retribuciones.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
14075 5379 Expediente de Petición de concesión provisional y en precario.
14075 5736 Información pública de expediente de petición de concesión provisional y en precario.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz
14076 5380 Expediente de dominio n.º 173/2006.

Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz
14076 5274 Procedimiento número 137/2004.

De lo Social número Uno de Cartagena
14076 5317 Demanda 509/2005. Cédula de notificación.
14077 5318 Ejecución 31/2006.
14077 5319 Demanda 341/2005. Cédula de notificación.

De lo Social número Dos de Cartagena
14078 5354 Demanda 168/2006.
14078 5590 Ejecución número 27/2004.
14079 5591 Ejecución número 119/2006.
14079 5592 Ejecución número 167/2005.
14080 5593 Demanda 605/2005.
14080 5594 Ejecución número 23/2006.
14081 5595 Ejecución número 31/2006.
14081 5596 Demanda 17/2005.
14082 5597 Demanda 58/2006.

Primera Instancia número Uno de Cieza
14083 5433 Procedimiento Ejecución de títulos no judiciales 869/2003.

Pág.

Primera Instancia número Dos de Cieza
14083 5437 Ejecución hipotecaria 451/2005.

Primera Instancia número Uno de Lorca
14083 5598 Procedimiento: Separación contenciosa 557/2004.

Primera Instancia número Cinco de Lorca
14084 5343 Expediente de dominio. Exceso de cabida 57/2006.

Primera Instancia número Dos de Murcia
14084 5474 Expediente de dominio. Inmatriculación 1348/2005.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
14085 5442 Expediente de liberación de cargas 1001/2005.

De lo Social número Tres de Murcia
14085 5312 Procedimiento número 6/2006.
14085 5313 N.º Autos: Demanda 4/2006.
14086 5311 Procedimiento número 6/2006.

De lo Social número Siete de Murcia
14086 5355 Demanda 72/2006 J.A.

Primera Instancia número Tres de Totana
14087 5310 Expediente de dominio. Exceso de cabida 8/2006.

Primera Instancia número Dos de Yecla
14087 5346 Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 506/2005.

Mixto número Dos de Chiclana de La Frontera (Cádiz)
14087 5847 Procedimiento Ejecutoria 56/2005. Negociado

IV. Administración Local

Abarán
14088 5751 Aprobación definitiva de cambio de sistema de Cooperación a Compensación, y aprobación inicial de Estatutos y P.A.U. de la UA-2 Residencial de Abarán.

Águilas
14088 5345 Admitidos y excluidos para dos plazas de Arquitecto Técnico.
14088 5716 Anuncio de licitación de contrato de suministros.
14089 5717 Anuncio de licitación para obtención de licencias administrativas para la prestación de servicios de temporada en las playas del término municipal de Águilas (Murcia), durante el verano de 2006.

Alhama de Murcia
14090 5414 Construcción de una vivienda unifamiliar aislada en una finca rústica sita en el Partido de Espuña, Sitio de El Amarguillo.
14091 5417 Modificación del Convenio Urbanístico sobre el desarrollo urbanístico de los terrenos sitos en el Paraje del Valle del Guadalentín.
14091 5420 Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación denominada «Rambla San Roque II».
14091 5421 Modificación del Convenio Urbanístico para el desarrollo del Sector Urbanizable de Las Cañadas

Archena
14091 5763 Información pública de acuerdo de modificación de la plantilla de la Corporación.

Bullas
14092 5767 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la U.E.-1 del Plan Parcial «Los Cantos II» de Bullas.
14092 5769 Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del artículo 34 bis de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Suelo apto para Urbanizar de Uso Industrial Marimingo.

Cartagena
14092 5289 Notificación a propiedad de inmueble.
14092 5720 Anuncio de contratación.
14093 5294 Aprobación inicial de modificación n.º 122 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en Sector La Loma de Mar de Cristal.

Pág.

Cartagena
14093 5512 Aprobación definitiva de la Modificación n.º 4 del PERI de La Puebla en la Unidad de Actuación E.
14094 5704 Aprobación definitiva del cambio de sistema, programa de actuación y proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1 del P.E.R.I. de La Palma.
14094 5796 Aprobando inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases y el Programa de Actuación de la Unidad de Ejecución n.º 1 del Plan Parcial Atamaría.
14095 5798 Aprobando definitivamente el Estudio de Detalle en Condominio C16 del Plan Parcial Atamaría.

Cieza
14095 5447 Anuncio de adjudicación de obras.
14095 5448 Anuncio de contratación de servicios.

Jumilla
14096 5378 Aprobación inicial presupuesto municipal ejercicio 2006.

Las Torres de Cotillas
14096 5342 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra: «Vivero de empresas para mujeres».
14097 5389 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra: «Albergue turístico».

La Unión
14097 5490 Anuncio exposición publica padrón del bimestre marzo-abril del 2006 de tasas, por Suministro de Agua, Alcantarillado, Recogida de Basuras, e Impuesto Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.

Lorca
14098 4854 Corrección de error.
14098 5478 Anuncio de contratación.
14099 5479 Gerencia de Urbanismo. Anuncio información pública.
14099 5759 Anuncio de contratación.
14100 5776 Error en anuncio de contratación.

Lorquí
14100 5309 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización U-9 de las Normas Subsidiarias de Lorquí.

Los Alcázares
14101 5325 Relación de vehículos abandonados en la vía pública.
14101 5493 Licitación de suministro de césped artificial y adecuación del terreno para su instalación en el campo de fútbol 7.
14102 5494 Proyecto de obra.
14102 5495 Aprobación inicial de ordenanzas.
14102 5511 Adjudicación, mediante subasta, del contrato de enajenación de suelo.

Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste
14103 5501 Aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro de Servicios Sociales.

Murcia
14103 5307 Normativa reguladora del precio público por la prestación del servicio de actividades para jóvenes organizadas por el Servicio Municipal de Juventud.
14104 5529 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la licitación de contrato especial (expediente 320/2006).
14105 5761 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 310/2006).
14105 5762 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 297/2006).

Pág.

Murcia
14106 5388 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de la disolución de la Junta de Compensación del Polígono Único del P.P. Revisado «El Campillo» de el Esparragal (Gestión-Compensación: 0807GC96).
14106 5542 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. Única del P.E.R.I. SN-1 de Sucina. (Gestión-Compensación-0468GC03).
14107 5694 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del programa de actuación y fijación del sistema de concertación directa para la ejecución de la Unidad de Actuación 1 del Sector UD-VJ1, Valladolises (Expte. 2790GD05).

Puerto Lumbreras
14107 5497 Anuncio de adjudicación.

Torre Pacheco
14107 5778 Aprobando definitivamente el Estudio de Detalle relativo a la reordenación de volumen de la manzana M-5, correspondiente a la U.E. 2C n.º 7 de Balsicas
14108 5815 Proyectos de Urbanización y Electrificación, correspondiente, al Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial, Aur N.º 17 (Torre Pacheco)
14108 5817 Declaración de la innecesariedad de reparcelación correspondiente, al Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial, Aur N.º 17 (Torre Pacheco)

Totana
14108 5821 Licitación contrato de obras «Aulario I. E. S Prado Mayor».
14109 5822 Licitación contrato de obras «Alumbrado público en Camino Pastelero».
14109 5823 Licitación contrato de obras «Centro polivalente para personas con discapacidad en barrio Tirol-Camilleri 2.ª fase (área de atención a personas con enfermedad mental, familias y área asociativa)».

Yecla
14110 5381 Caducidad de inscripciones padronales.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Cartagena Puerto de Culturas
14111 5377 Cuenta General de este Consorcio, correspondiente a 2005.

Comunidad de Regantes de la Acequia de la Andelma, Cieza
14111 5465 Exposición pública del nuevo padrón revisado del año 2006.

Comunidad de Regantes Heredamiento de la Acequia de D. Gonzalo, Cieza
14111 5463 Anuncio.

Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro
14111 5496 Acta de presencia y de notoriedad de exceso de cabida.

Universidad de Murcia
14112 5562 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. n.º 2006/71/SE-A).

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	166,58	6,66	173,24
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69
Semestral	96,48	3,86	100,34

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,72	0,03	0,75
Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

5492 Orden de 24 de abril de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de los Centros Escolares de la Región de Murcia.

El Reglamento (CE) n.º 816/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, ha modificado el Reglamento (CE) N.º 2707/2000, de 11 de diciembre de 2000, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1255/1999, del Consejo, en lo relativo a la concesión de una ayuda comunitaria para el suministro de leche y de determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares, afectando a algunos aspectos concretos de aplicación de esta ayuda, que pretenden mejorar su gestión y garantizar la aplicación uniforme de la ayuda en todo el territorio de la Unión Europea.

En desarrollo de la nueva normativa comunitaria, se aprobó el Real Decreto 313/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 194/2002, de 15 de febrero, por el que se establecen las modalidades de ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de los centros escolares.

Al ser competencia de las Comunidades Autónomas la gestión y articulación de medidas de control, es preciso modificar la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de 11 de Septiembre de 2003, por la que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de los centros escolares de la Región de Murcia, a los efectos de adecuarla a la legislación nacional vigente.

Teniendo presente la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que le sea de aplicación.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 11 de Septiembre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de los centros escolares de la Región de Murcia.

La Orden de 11 de Septiembre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de los centros escolares de la Región de Murcia, queda modificada como sigue:

Uno. Se da nueva redacción al artículo Segundo, que queda redactado del siguiente modo:

«1.- Serán beneficiarios de la ayuda, los alumnos que asistan regularmente a los centros o establecimientos escolares, reconocidos por las autoridades competentes, de los siguientes niveles de enseñanza:

a) Educación infantil, incluidos los jardines de infancia o guarderías y otros establecimientos de educación preescolar.

b) Educación primaria.

c) Educación secundaria, que comprenderá la educación obligatoria, el bachillerato y la formación profesional de grado medio.

d) Educación especial.

2.- Las ayudas serán otorgadas durante los días lectivos de desarrollo del curso escolar. El número de días lectivos, sin incluir los días de vacaciones, será el establecido por la autoridad competente y, en el caso de centros de educación infantil y de educación especial, podrán hacerse extensivas a los días de los meses estivales en que estos centros permanezcan abiertos».

Dos. El apartado 1 del artículo Tercero, queda redactado del siguiente modo:

«1.- La ayuda se concederá exclusivamente para los productos recogidos en el Anexo I del Real Decreto 313/2005, de 18 de marzo, y por la cantidad máxima global de 0´25 litros equivalentes de leche por alumno y día lectivo, cuyo consumo se realice en las dependencias del centro escolar.

Tres. El apartado 2 del artículo Tercero, queda redactado en los siguientes términos:

«2.-El importe de la ayuda será el establecido, para cada producto, en el Anexo II del Reglamento (CE) 816/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004».

Cuatro. El apartado 2 del artículo Quinto, queda redactado del siguiente modo:

«2.-La ayuda se concederá a un solicitante autorizado conforme a las disposiciones del artículo 6, para el suministro de los productos lácteos contemplados en el Anexo I del Real Decreto 313/2005, de 18 de marzo, elaborados en la Unión Europea y adquiridos en España.»

Cinco. El apartado 2 del artículo Sexto, queda redactado del siguiente modo:

«2.- Los proveedores, tanto si suministran productos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como si sobrepasan el mismo, serán autorizados por la Dirección General de Ganadería y Pesca, en virtud de la presente Orden».

Seis. Se da nueva redacción al artículo Octavo, con el siguiente tenor literal:

«1.- Las solicitudes del pago de la ayuda se presentarán en el modelo del (Anexo II) en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia 30008), o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con una periodicidad mensual y a la que deberán acompañar los siguientes documentos:

- Documento acreditativo de la representación de la persona que firma la solicitud y fotocopia de su DNI.

- Fotocopia del NIF o CIF.

- Certificación bancaria del código cuenta cliente (20 dígitos) donde desea recibir la ayuda.

- Relación ordenada de facturas, con los nombres de los centros escolares y su dirección y código. (Anexo VIII Pág.1)

- Facturas en las que se refleje por separado el precio del productos objeto de subvención y el importe de la ayuda, junto con un documento probatorio del pago, para cada una de las facturas.

- Extracto de la contabilidad del beneficiario, de acuerdo con lo citado en el modelo (Anexo X).

- Relación ordenada de las cantidades distribuidas a cada centro escolar, que deben coincidir con las cantidades que aparecen en las facturas, desglosadas por categoría de producto.(Anexo VIII Pág.2)

2.- En caso de que los beneficiarios definidos en el artículo Segundo de esta Orden, sean centros escolares no reconocidos oficialmente por las autoridades competentes en materia de educación, deberán aportar, además de los documentos previstos en el apartado anterior de este artículo, la siguiente documentación:

- Identificación fiscal.

- Licencia de apertura del centro.

3.- Salvo en casos de fuerza mayor, las solicitudes para el pago de la ayuda al 100% se presentarán antes de finalizar el cuarto mes siguiente al mes de suministro del producto. Cuando se rebase ese plazo en menos de dos meses, la ayuda se pagará, a pesar de ello, con una reducción de un 5% en el caso de que el retraso sea inferior a un mes y un 10% en los demás casos.

Siete. Se añade un nuevo apartado 3 al artículo Décimo, con la siguiente redacción:

«3. Las ayudas descritas en la presente Orden, se financiarán con cargo a la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA), habiéndose consignado los fondos correspondientes por un importe estimado de 120.202 • en la partida presupuestaria 070800/711B/47001, proyecto 11.034, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2006, o partida equivalente en ejercicios futuros».

Disposición transitoria.

Las modificaciones contenidas en la presente orden serán de aplicación para las ayudas que se concedan a partir del presente curso escolar 2005-2006.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia, a 24 de abril de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

2 Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

5606 Orden de 27 de abril de 2006, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas de asesor de formación del profesorado en Centros de Profesores y Recursos, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2006-2007, para funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo establece, en el punto 2 del artículo 56, que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativa y de los propios centros.

El Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación del profesorado de la Región de Murcia, en su artículo 16 establece que los asesores de formación serán seleccionados mediante concurso público de méritos, en el que podrán participar los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios, siendo nombrados en régimen de comisión de servicios, determinándose mediante Orden del Consejero competente en materia de Educación los criterios, procedimiento de selección y la composición de la comisión de selección que a tal efecto se constituya.

La Orden de 1 octubre de 2003 (BORM del 22), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se

establece la estructura y funcionamiento de los Centros de Profesores y Recursos de la Región de Murcia, desarrolla y aplica el citado Decreto 42/2003, y en su artículo noveno establece el número de asesores que corresponde a cada centro de profesores y recursos (en adelante CPR), los requisitos para poder participar en las convocatorias para la provisión de puestos, así como el periodo para el cual serán nombrados los asesores seleccionados en las mismas.

La Consejería de Educación y Cultura entiende que la formación permanente del profesorado cumple una función estratégica en la educación y en la mejora de la calidad del sistema educativo regional. Por ello es de suma importancia la selección de los asesores que se responsabilizarán de gestionar y coordinar dicha formación, debiéndose seleccionar profesionales docentes con la suficiente experiencia, con adecuada preparación científica y didáctica en su especialidad, con las habilidades sociales y capacidad de comunicación que garanticen la eficacia de su trabajo, además de conocedores de las tecnologías de la información y la comunicación y sus posibilidades educativas.

En desarrollo de lo anterior y, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, la Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 21 de mayo 2001 (BORM de 31 de mayo), contempla, entre las situaciones que amparan la concesión de comisión de servicios, las destinadas a ocupar puestos especializados de apoyo o asesoramiento educativo.

En su virtud, y a propuesta de las Direcciones Generales de Formación Profesional e Innovación Educativa y de Personal.

Dispongo:

Primera.- **Objeto de la convocatoria.**

El objeto de esta convocatoria es la provisión, mediante concurso de méritos, en régimen de comisión de servicios, de asesorías de formación del profesorado de los Centros de Profesores y Recursos dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según relación que figura en el anexo I a esta Orden.

Segundo.- **Participantes y requisitos.**

2.1.- Podrán participar en el concurso regulado por la presente Orden los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos docentes no universitarios, con destino provisional o definitivo en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, que cuenten con la especialidad que se exige para cada asesoría según lo establecido en el anexo II a esta Orden, y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Contar con un mínimo de cinco años de experiencia docente directa en centros escolares, computando a tales efectos el presente curso académico.

b) Acreditar un mínimo de tres años de dedicación a los niveles, etapas, áreas, materias o contenidos específicos propios de los perfiles básicos y, en su caso, complementarios de la asesoría a la que se opte, de acuerdo con lo establecido en el anexo II, computando a tales efectos el presente curso académico.

c) No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2006-2007.

Tercero.- Solicitudes

3.1.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria y reúnan los requisitos que se determinan en el apartado anterior, presentarán instancia, ajustada al modelo que se incluye como anexo III, durante el plazo establecido en el apartado sexto de esta Orden.

3.2.- En la instancia se relacionarán, por orden de preferencia y hasta un máximo de cinco, los puestos solicitados, de entre los que aparecen ofertados en el anexo I. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no podrán ser alteradas dichas peticiones.

Cuarto.- **Forma de participación**

1. Los concursantes presentarán una única instancia, según modelo oficial, anexo III, que se encontrará a disposición de los interesados en la Oficina de Información de la Consejería de Educación y Cultura, Avenida de la Fama, 15 de Murcia. Igualmente, dicha instancia se podrá descargar e imprimir desde la página Web de esta Consejería (www.carm.es/educacion). La instancia se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, pudiendo ser presentada en el Registro General de esta Consejería, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia, en las Oficinas de registro relacionadas en la Orden de 28 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la relación de oficinas de registro de la Administración Regional de Murcia y se establecen los días y horarios (BORM de 20 de julio), o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

En el caso de que se presentara en plazo y forma más de una instancia de participación, sólo se tendrá en cuenta la última presentada en el registro correspondiente.

Las oficinas receptoras deberán remitir las solicitudes a la Consejería de Educación y Cultura, sita en avenida de la Fama, 15, de Murcia, en el menor tiempo posible.

2. A la solicitud de participación deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Hoja de alegación de los méritos ajustada al modelo que se publica en el anexo V de esta convocatoria.

b) Documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en el baremo que aparecen como anexo IV a la presente Orden.

La fecha de referencia para la valoración de méritos relativos a los apartados de antigüedad se fija en el día 31 de agosto de 2006.

c) Plan de Formación en relación con la asesoría a la que se opta en primer lugar, con una extensión máxima de 15 folios, tamaño DIN A4, mecanografiados a doble espacio, a una sola cara y con un tamaño de letra tipo Times New Roman de 12 puntos sin comprimir.

El Plan de Formación, que será anónimo, deberá incluir los siguientes puntos:

- Objetivos de formación para cuatro años, en relación con la asesoría y ámbito a los que se opta primer lugar.

- Actuaciones formativas, secuenciadas por cursos académicos, a realizar para la consecución de los objetivos propuestos.

- Acciones previstas para el fomento y promoción de la innovación y la investigación.

- Evaluación de la calidad de la formación y de su incidencia y repercusión en los procesos de enseñanza – aprendizaje del alumnado de los centros educativos.

Para asegurar el anonimato, el plan de formación no llevará nombre, firma, marca o señal de identificación, adjuntando en su última hoja y grapado a la misma un sobre cerrado en el que se habrán introducido los datos identificativos del concursante.

3. En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre, apellidos, especialidad y cuerpo del concursante, excepto en el plan de formación en el que los datos identificativos irán en sobre cerrado. En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, éstas deberán ir necesariamente acompañadas de las diligencias de compulsa. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsa.

4. No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.

5. Todos los méritos que aleguen los participantes deberán estar perfeccionados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, excepto los méritos relativos a los apartados de antigüedad que, como se ha indicado anteriormente, se fija en el día 31 de agosto de 2006.

Quinto.- **Participantes del concurso**

Para aquellos profesores que, desde la fecha de su ingreso en sus respectivos cuerpos docentes, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Personal incorporará de oficio los méritos correspondientes a los apartados 1.1, 1.2, 3.1, 3.2, (siempre que se encuentren en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería) 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 (excepto coordinador de ciclo), 4.7 y 4.8, del baremo que figura como anexo IV a la presente convocatoria, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante. Estos concursantes estarán obligados a invocar y relacionar en la hoja de declaración de méritos (anexo V), los méritos que desean les sean baremados, sin que sea necesario aportar la documentación justificativa de los mismos. La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

Sexto.- **Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de instancias y documentación, incluido el plan de formación señalado en la letra c) de la base cuarta, será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si la solicitud no reuniera los datos que señala el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación, de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su participación. Se excluyen de esta norma los datos referidos a las peticiones formuladas, códigos de centros, localidades, tipos de puestos y especialidades que, en ningún caso, podrán ser alterados.

Concluido el plazo de presentación de instancias no se aceptará nueva documentación referida a los méritos aportados, así como tampoco renuncias a la participación, salvo lo establecido en el punto 2 del apartado decimotercero de esta Orden.

Séptimo.- **Peticiones**

1. Los concursantes, en su instancia de participación, solicitarán los puestos por orden de preferencia, consignando los códigos y tipos de puestos que se correspondan con los que aparecen en el anexo I a la presente Orden.

2. En cualquier caso, se entenderán solicitados por los concursantes exactamente el puesto o puestos a que correspondan los códigos consignados en sus instancias de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con tipos de puestos que puedan ser solicitados por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación.

Octavo.- **Comisión de selección**

1. El Consejero de Educación y Cultura designará una comisión de selección que estará formada por:

* El Director General de Personal, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.

* Un Inspector de Educación, designado a propuesta del Jefe de la Inspección Educativa.

* Dos funcionarios designados por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

* Un funcionario, designado por la Dirección General de Personal, que actuará como Secretario.

Las organizaciones sindicales representativas y presentes en la Mesa Sectorial de Educación podrán designar un representante en la comisión de selección.

2. Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En caso de que se considere necesario, y a petición de la comisión de selección, el Consejero de Educación y Cultura podrá incorporar, en calidad de asesores, los especialistas que se estimen oportunos.

Noveno.- Funciones de la comisión de selección

La comisión de selección ejercerá las siguientes funciones:

a) Determinar sus criterios de actuación, ajustándose a las bases de la presente convocatoria.

b) Valorar el plan de formación de todos los participantes admitidos que optan a las plazas ofertadas.

c) Aprobar y publicar la lista de concursantes admitidos, con expresión de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los planes de formación. Igualmente publicará la relación de aquellos candidatos que han sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

d) Determinar los candidatos que pasan a la fase de entrevista, teniendo en cuenta los criterios señalados en la base undécima y realizar dicha entrevista.

e) Publicar la lista de concursantes con las puntuaciones agregadas de los planes de formación y las entrevistas.

f) Agregar a las puntuaciones de la Primera Fase las puntuaciones correspondientes al baremo de méritos.

g) Estudiar las posibles reclamaciones y renuncias a las listas provisionales.

h) Remitir, a la Dirección General de Personal, las puntuaciones definitivas otorgadas, así como el expediente completo.

i) Realizar los informes correspondientes a requerimiento de la Dirección General de Personal.

Décimo.- Proceso de Selección.

1. El proceso de selección constará de dos fases: Una primera en la que se valorarán los planes de formación y se realizará una entrevista a los concursantes que obtengan la puntuación mínima a que hace referencia el apartado 4 de la base undécima de esta Orden; y una segunda fase en la que se valorarán los méritos alegados.

2. Con anterioridad al inicio de la valoración de los planes y de la realización de la entrevista, la comisión de selección hará públicos en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura los criterios acordados para evaluar y calificar el proyecto y la entrevista.

Undécimo.- Primera fase de la selección: Valoración del plan de formación y entrevista.

1. La Dirección General de Personal, una vez comprobado que los solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la base segunda de esta Orden, entregará a la comisión de selección –manteniendo el anonimato- el conjunto de los planes de formación presentados. Éstos serán valorados de cero a seis puntos. A tal fin la comisión efectuará su valoración de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Coherencia del plan presentado.

b) Grado de conocimiento de la organización y funcionamiento de los Centros de Profesores y Recursos.

c) Pertinencia de los objetivos propuestos.

d) Adecuación entre los objetivos y las actuaciones formativas.

e) Existencia de itinerarios formativos coherentes

f) Innovación y propuestas de mejora relacionadas con las actividades de formación.

g) Medidas para garantizar la calidad de la formación.

h) Evaluación de la incidencia de la formación en los procesos de enseñanza – aprendizaje.

2. Una vez realizada la valoración de los planes por la comisión de selección se procederá al acto público de apertura de sobres identificativos. De dicho acto se levantará el acta correspondiente.

3. La comisión de selección aprobará y publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura la lista de concursantes admitidos con las puntuaciones obtenidas en la valoración de los planes de formación, así como la ponderación de los criterios establecidos en el apartado 1.

4. Todos los aspirantes que obtengan una puntuación mínima de 3 puntos en su plan de formación serán convocados por la comisión de selección a la realización de una entrevista para apreciar mejor las circunstancias que en ellos concurren, y que versará sobre el plan presentado y las funciones a desempeñar en el puesto al que se aspira.

La entrevista constará de dos fases. En la primera el aspirante dispondrá de un máximo de diez minutos para exponer las razones que motivan su solicitud, así como sus iniciativas para mejorar la formación del profesorado en relación con la/s asesoría/s que solicita. En la segunda los candidatos tendrán que demostrar sus conocimientos e iniciativas sobre formación del profesorado atendiendo a las cuestiones que le plantee la

Comisión de Selección, y que versarán sobre alguno de los siguientes temas:

- El proceso de planificación y evaluación de la formación permanente del profesorado.

- Las funciones del asesor de Formación del Profesorado.

- El uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en educación, tanto en relación con su asesoría, como de carácter general.

- Habilidades sociales y capacidad de comunicación relacionadas con sus funciones. Coordinación y dinamización de grupos, liderazgo.

- Calidad en la educación y en la formación del profesorado.

- Currículo de la Región de Murcia, especialmente el del nivel, etapa educativa y materia relacionados con su asesoría.

- Programas europeos y convergencia con Europa.

5. La comisión de selección valorará la entrevista en una escala de cero a cinco puntos, publicando en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura las puntuaciones obtenidas.

6. Aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 3 puntos en la entrevista no podrán pasar a la segunda fase de selección.

Duodécimo.- Segunda fase de selección: Valoración de méritos alegados.

1. Sólo se valorarán los méritos de los concursantes que hayan superado la primera fase de selección.

2. La valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los concursantes que han superado la Primera Fase será realizada, aplicando el baremo establecido en el anexo IV de esta Orden, por las correspondientes comisiones de baremación de méritos de los concursos de traslados de funcionarios docentes, designadas mediante Órdenes de la Consejería de Educación y Cultura de 14 y 15 de noviembre de 2005.

3. Las respectivas comisiones de baremación de méritos dispondrán de cinco días hábiles para remitir a la comisión de selección las puntuaciones obtenidas por los concursantes en la aplicación del baremo del anexo IV. De las sesiones de valoración de los méritos, las comisiones de baremación levantarán las actas correspondientes.

4. Una vez recibidas por la comisión de selección las puntuaciones correspondientes al baremo de méritos, ésta procederá a agregarlas a las obtenidas por los concursantes en la Primera Fase, siendo propuestos aquéllos que, obteniendo las puntuaciones mínimas antes señaladas, y añadida la puntuación obtenida en la valoración de los méritos alegados, alcancen la mayor puntuación.

5. En el caso de producirse empates en el total de puntuaciones otorgadas, éstos se resolverán atendiendo, en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en la entrevista personal, en segundo lugar a la mayor puntuación alcanzada en el proyecto y, en tercer lugar, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. De persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, igualmente, en el orden en que aparecen en el baremo, recurriendo, si ello es necesario, a la mayor antigüedad en el nombramiento como funcionario de carrera. En todo caso, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder la puntuación máxima establecida.

6. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida, sumadas las de las dos fases, así como por las preferencias expresadas por los candidatos en su solicitud.

Decimotercero.- Propuestas de nombramientos.

1. La relación provisional con los concursantes seleccionados se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, estableciéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación, para que los interesados puedan efectuar las posibles reclamaciones a los puestos adjudicados provisionalmente, que se dirigirán al presidente de la comisión de selección, por cualquiera de los procedimientos recogidos en la base cuarta de esta Orden.

2. Asimismo, durante este plazo los concursantes podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, conforme al modelo anexo VI, entendiendo que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido un puesto de trabajo en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener en la resolución definitiva.

3. Una vez resueltas las reclamaciones y admitidas las posibles renuncias, la comisión de selección remitirá a la Dirección General de Personal el expediente completo del procedimiento, junto al acta final con la expresión de las puntuaciones otorgadas a cada uno de los candidatos en las distintas fases y la propuesta de plazas adjudicadas. Al mismo tiempo relacionará aquellos candidatos que hayan sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión, así como la relación de aquéllos que hayan presentado la renuncia total a su participación.

Decimocuarto.- Elevación de la propuesta definitiva

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura se elevarán a definitivas dichas propuestas, con la relación final de los funcionarios docentes seleccionados por la comisión y la adjudicación de los puestos objeto de concurso. Dicha Orden será publicada en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, Avda. de La Fama, 15, 3006 –Murcia, entendiéndose notificados

con la misma, para todos los efectos, los funcionarios a los que les afecte, y disponiéndose además que se lleven a cabo las actuaciones procedentes para la formalización de las distintas comisiones de servicios.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, resolviendo y aprobando definitivamente la convocatoria, se podrá interponer Recurso de Reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinto.- Toma de posesión

La toma de posesión del destino adjudicado en comisión de servicios por la presente convocatoria se llevará a efecto en la fecha que disponga la Consejería de Educación y Cultura en sus normas reguladoras del comienzo del curso 2006-2007. En cualquier caso, los Directores de los Centros de Profesores y Recursos no podrán admitir a ningún profesor en comisión de servicios sin constancia oficial de su concesión.

Decimosexto.- Período de vigencia de las comisiones de servicio

1.- La comisión de servicios concedida para el desempeño de la plaza de Asesor de Formación de Centro de Profesores y Recursos tendrá una duración de un curso escolar, que abarcará desde el 1 de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2007.

2.- Los aspirantes seleccionados que accedan por primera vez al puesto deberán, con carácter obligatorio, realizar y superar una actividad de formación inicial.

3.- Al finalizar el primer curso, se evaluará el trabajo realizado por los asesores y, si el resultado es positivo, se les efectuará una prórroga de sus nombramientos por un período de tres años más. La evaluación se realizará conforme al procedimiento, metodología e indicadores que oportunamente se establezca.

4.- Una vez formulada la propuesta de nombramiento en comisión de servicios para el desempeño de una asesoría de un Centro de Profesores y Recursos, no se admitirá solicitud de renuncia al puesto adjudicado, salvo situaciones excepcionales, cuya valoración corresponderá a la Dirección General de Personal, previo informe de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Decimoséptimo.- Revocación de la comisión de servicios

La comisión de servicios podrá ser revocada cuando al finalizar cada curso académico la evaluación que se haga de los asesores no sea positiva, teniendo en cuenta las funciones asignadas a los mismos.

Decimoctavo.- Devolución de la documentación presentada.

Las personas interesadas, o sus representantes legales, podrán retirar la documentación original aportada para acreditar los méritos alegados, una vez transcurridos tres meses desde la publicación de la resolución definitiva de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, Avda. de La Fama, 15, 3006 –Murcia, debiendo presentar la correspondiente solicitud al Director General de Personal.

Decimonoveno.- Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), 14 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio (Boletín Oficial del Estado del 14) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición derogatoria

Queda derogado el apartado 4 de la disposición decimotercera de la Orden de 3 de junio de 2002, por la que se convocó concurso de méritos para la cobertura de plazas de asesor de formación del profesorado en centros de profesores y recursos, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2002-2003, para funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios (BORM de 7 de junio)

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Anexo I

PLAZAS DE ASESOR QUE SE CONVOCAN

CPR ALTIPLANO

Código	Asesorías	Asesorías
01IPADI	Educación Infantil / Primaria y Atención a la Diversidad	1
01TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación	1
01ASL	Ámbito Socio – Lingüístico	1
01ACT	Ámbito Científico – Tecnológico	1
	TOTAL	**4**

CPR CARTAGENA

Código	Asesorías	N.º plazas
02IYP	Educación Infantil / Primaria	1
02PADI	Educación Primaria y Atención a la Diversidad	1
02IDI	Idiomas	1
02TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación	2
02FPT	Formación Profesional y Tecnología	1

CPR CARTAGENA

Código	Asesorías	N.º plazas
02LYL	Lengua y Literatura	1
02GHF	Geografía e Historia – Filosofía	1
02CNA	Ciencias de la Naturaleza	1
02MAT	Matemáticas	1
02AEF	Ámbito Artístico – Educación Física	1
	TOTAL	**11**

CPR CEHEGÍN

Código	Asesorías	N.º plazas
03IYP	Educación Infantil / Primaria	1
03PADI	Educación Primaria y Atención a la Diversidad	1
03TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación	1
03ASL	Ámbito Socio – Lingüístico	1
03ACT	Ámbito Científico - Tecnológico	1
03IDI	Idiomas	1
	TOTAL	**6**

CPR CIEZA

Código	Asesorías	Asesorías
04IPADI	Educación Infantil / Primaria y Atención a la Diversidad	1
04TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación	2
04ASL	Ámbito Socio – Lingüístico	1
04ACT	Ámbito Científico - Tecnológico	1
	TOTAL	**5**

CPR LORCA

Código	Asesorías	Asesorías
05IYP	Educación Infantil / Primaria	1
05PADI	Educación Primaria y Atención a la Diversidad	1
05IDI	Idiomas	1
05TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación	2
05FPT	Formación Profesional y Tecnología	1
05LYL	Lengua y Literatura	1
05GHF	Geografía e Historia – Filosofía	1
05CNA	Ciencias de la Naturaleza	1
05MAT	Matemáticas	1
	TOTAL	**10**

CPR MAR MENOR

Código	Asesorías	Asesorías
06IYP	Educación Infantil / Primaria	1
06PADI	Educación Primaria y Atención a la Diversidad	1

CPR MAR MENOR

Código	Asesorías	Asesorías
06TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación	1
06ASL	Ámbito Socio – Lingüístico	1
06ACT	Ámbito Científico - Tecnológico	1
	TOTAL	**5**

CPR MOLINA DE SEGURA

Código	Asesorías	Asesorías
07IYP	Educación Infantil / Primaria	1
07PADI	Educación Primaria y Atención a la Diversidad	1
07TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación	1
07ASL	Ámbito Socio – Lingüístico	1
07ACT	Ámbito Científico - Tecnológico	1
07FPT	Formación Profesional y Tecnología	1
	TOTAL	**6**

CPR MURCIA I

Código	Asesorías	Asesorías
08IYP	Educación Infantil / Primaria	1
08PADI	Educación Primaria y Atención a la Diversidad	1
08IDI-I	Idiomas (Perfil de Inglés) 1	
08IDI-F	Idiomas (Perfil de Francés) 1	
08TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación	1
08FPT	Formación Profesional y Tecnología	1
08LYL	Lengua y Literatura	1
08GHF	Geografía e Historia – Filosofía	1
08CNA	Ciencias de la Naturaleza	1
08MAT	Matemáticas	1
08AEF	Ámbito Artístico – Educación Física	1
	TOTAL	**11**

CPR MURCIA II

Código	Asesorías	Asesorías
09IYP	Educación Infantil / Primaria	1
09PADI	Educación Primaria y Atención a la Diversidad	1
09IDI	Idiomas	1
09TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación	2
09FPT	Formación Profesional y Tecnología	1
09LYL	Lengua y Literatura	1
09GHF	Geografía e Historia – Filosofía	1
09CNA	Ciencias de la Naturaleza	1
09MAT	Matemáticas	1
09AEF	Ámbito Artístico – Educación Física	1
	TOTAL	**11**

ANEXO II
PERFIL Y ESPECIALIDADES QUE DEBEN REUNIR LOS SOLICITANTES DE PLAZAS DE ASESOR DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

ASESORÍA	PERFIL	ESPECIALIDAD
Infantil y Primaria	Cuerpo de Maestros.	
Educación Primaria y Atención a la Diversidad	Cuerpo de Maestros. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.	- Pedagogía Terapéutica. - Psicología y Pedagogía.
Idiomas	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.	- Idioma (en algunas asesorías se exige un idioma determinado).
Tecnologías de la Información y la Comunicación	Todos los Cuerpos docentes que imparten enseñanzas no universitarias.	- En los méritos presentados deberá acreditarse haber recibido formación suficiente y/o experiencia en TIC aplicadas a la educación.
Formación Profesional y Tecnología	Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.	- Especialidades recogidas en los anexos II a IV del R.D. 1635/1995 de 6 de octubre (BOE, del 10) y las modificadas en el anexo VIII del R. D. 777/1998 de 30 de abril (BOE, 8 de mayo). - Tecnología.
Lengua y Literatura	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	- Lengua Castellana y Literatura.
Geografía e Historia – Filosofía	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	- Geografía e Historia. - Filosofía. - Latín - Griego
Ciencias de la Naturaleza	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	- Biología y Geología. - Física y Química.
Matemáticas	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	- Matemáticas. - Biología y Geología. - Física y Química.
Ámbito Artístico – Educación Física	Todos los Cuerpos docentes que imparten enseñanzas no universitarias.	- Música. - Dibujo. - Educación Física. - Profesorado de Enseñanzas de Régimen Especial.
Ámbito Socio – Lingüístico	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	Especialidades contempladas en el punto 3.2.1 de la base tercera de la Orden de 13 de octubre de 2005 por la que se convoca concurso de traslados de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 26 de octubre).
Ámbito Científico - Tecnológico	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	Especialidades contempladas en el punto 3.2.2 de la base tercera de la Orden de 13 de octubre de 2005 por la que se convoca concurso de traslados de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 26 de octubre).

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD (1)

DATOS PERSONALES			
Nombre y apellidos		N.I.F.	
Dirección particular			
Cód. postal y localidad		Tfno. particular	

DATOS PROFESIONALES			
Cuerpo docente:			
Centro de destino		Localidad y municipio	
Etapa en la que imparte docencia		Área o áreas que imparte	
Especialidad por la que accedió al Cuerpo docente desde el que opta a la asesoría		Titulación universitaria de acceso al Cuerpo docente que opta a la asesoría	

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 25 de abril de 2006, por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios de cuerpos docentes no universitarios para la provisión de asesorías de formación del profesorado, en régimen de comisión de servicios, en Centros de Profesores y Recursos, **SOLICITA** las asesorías que a continuación de especifican, por orden de preferencia (cinco como máximo)

Nº orden	Código	ASESORÍA	C.P.R.
1			
2			
3			
4			
5			

Murcia a ___ de _____ de 2006

Firma

(1) La solicitud irá acompañada por lo establecido en el punto 2 del apartado Cuarto de la Orden de convocatoria.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

ANEXO IV
BAREMO DE MÉRITOS

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
I. ANTIGÜEDAD.	**Máximo 2 puntos**	Fotocopia compulsada del título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
1.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante **(máximo 1 punto).**	0.10 puntos/año	
1.2 Por cada curso impartiendo docencia directa en centros educativos a alumnos en los últimos cinco años. **(máximo 1 punto).**	0.25 puntos/año	

A los efectos del apartados 1.1, serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.

Para el cómputo de servicios prestados, en todos los subapartados del baremo se entenderá como fecha de finalización del curso la de 31 de agosto de 2006.

Por los apartados 1.1 y 1.2, sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.

Para aquellos Profesores que, desde la fecha de su ingreso en sus respectivos Cuerpos docentes, hayan prestado servicios en plazas situadas dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Personal incorporará de oficio los méritos correspondientes a los Apartados 1.1 y 1.2 de este baremo de méritos, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante. La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

II. MÉRITOS ACADÉMICOS: Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.	**MÁXIMO 2.00 PUNTOS**	Fotocopia compulsada del Título o certificación del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).
2.1. Por el título de Doctor.	0.75 puntos	
2.2. Otras titulaciones universitarias.		

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
La posesión de titulaciones que figuren en el Catálogo oficial de títulos universitarios, se valorarán de la forma siguiente:		
- Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. En ningún caso será valorable el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.	0.25 puntos	Fotocopia compulsada de los Títulos que se posean o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.
- Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes. En el caso de funcionarios pertenecientes a Cuerpos docentes del grupo A no será valorable en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.	0,50 puntos	
2.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial. Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, se valorarán de la forma siguiente: Ciclo Elemental Ciclo Superior. La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.	0.15 puntos 0.25 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada de los Títulos que se posean o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13)

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
En el apartado 2.2, para la correcta acreditación de otra u otras titulaciones universitarias, distintas a la alegada para ingreso en el Cuerpo, se deberán aportar, necesariamente, las certificaciones académicas de dichas titulaciones (tanto de la alegada como requisito, como de la presentada como mérito) o en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación. La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de 2º ciclo.		
III. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO 3.1. Por actividades de formación realizadas (entendidas en sus distintas modalidades: cursos, grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros) que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre formación del profesorado, sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondiente a las plazas a las que opte el participante, o relacionados con la organización escolar, con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales, organizados por las Administraciones educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades: - Se puntuarán 0,05 puntos por cada 10 horas de actividades de formación realizadas acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades de formación, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades de formación vinieran	**MÁXIMO 3.00 PUNTOS** **Hasta 2 puntos**	La Consejería de Educación y Cultura incorporará de oficio la Hoja de Formación de los aspirantes. Para otros méritos que no consten en el expediente administrativo de los aspirantes se presentará fotocopia compulsada de los certificados acreditativos de los mismos, expedidos por el organismo o centro correspondiente, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso y el número de registro del mismo (no se aceptarán aquellos que no lleven certificación expresa del número de horas). En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas. 3.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa, incluida la impartición de cursos. - Se puntuarán 0,05 puntos por cada 10 horas de actividades de formación no contempladas en el apartado .4.1. A estos efectos se sumarán las horas de todos las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas. - Se puntuarán 0,1 puntos por cada 3 horas impartidas.	**Hasta 2,0 puntos.**	Fotocopia compulsada de la certificación de las mismas, expedida por el Organismo o Centro correspondiente.
3.3. Publicaciones Por publicaciones de carácter didáctico sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondiente a las plazas a las que opte el participante, o relacionadas con la organización escolar, con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	**Hasta 0.25 puntos por cada publicación**	Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia de la misma, con la compulsa, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN Asimismo deberá constar la editorial y, en su caso, número de ejemplares de que consta la publicación.
3.4. Actividades de innovación, investigación y experimentación.	**Hasta 0.25 puntos por cada una.**	Fotocopia compulsada del documento acreditativo

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
Al personal de los Servicios de Investigación y Apoyo a la Docencia no se le valorará las actividades de formación y perfeccionamiento derivadas del desempeño de sus funciones. En ningún caso serán valorados en este apartado IV, aquellos cursos o asignaturas integrantes del currículo de un título académico, master u otra titulación de postgrado.		
IV. OTROS MÉRITOS	**Hasta 3.00 puntos**	
4.1. Por tener adquirida la condición de Catedrático.	1.00 punto	Fotocopia compulsada del Título Administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
4.2. Por cada año como Director en centros públicos	0.30 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
4.3 Por cada año como Director en Centros de Profesores y Recursos o Instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa como funcionario de carrera del Cuerpo por el que participan.	0.40 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
4.4. Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios y asimilados en centros públicos.	0.20 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
4.5. Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos o Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.	0.10 puntos	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo, o en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
4.6. Por cada año como Coordinador de Ciclo en Educación Infantil o Primaria, como Jefe de Seminario. Departamento o División de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas.	0.10 puntos	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo, o en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas
4.7. Por cada año como Asesor de Formación Permanente.	0,25 puntos	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo, o en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas
4.8. Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.	0.10 puntos	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con diligencias de posesión y cese o, en su caso, certificación de que continúa en el puesto, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
4.9. Por la valoración positiva de la función docente, de acuerdo con los criterios del Artículo 30 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.	0.20 puntos	educativas. Certificación acreditativa de la valoración positiva emitida por la Consejería de Educación y Cultura o por la Administración Educativa competente.

- La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a Centros de Adultos, sólo se valorará cuando en dichos centros se hayan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.

- A los efectos previstos en el apartado IV, se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de Enseñanza Secundaria los siguientes:

  - Institutos de Bachillerato.
  - Institutos de Formación Profesional.
  - Centros de Adultos, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refieren estos apartados.
  - Centros de Enseñanzas Integradas.

- A los efectos previstos en el apartado 4.3 del baremo de méritos, se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

  - Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional o Secciones de Educación Secundaria.
  - Secretario Adjunto.
  - Jefe de Estudios Adjunto.
  - Jefe de Residencia.
  - Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
  - Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada.
  - Director de Sección Filial.
  - Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
  - Administrador en Centros de Formación Profesional.
  - Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

Méritos	Valoración	Documentos justificativos

- Por el apartado 4.4 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:

  - Vicesecretario.
  - Delegado Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada.
  - Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato, Secciones de Educación Secundaria, Secciones de Formación Profesional o similares en Comunidades Autónomas.
  - Director, Jefe de Estudios o Secretario de Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales.
  - Director de Colegio Libre Adoptado con número de Registro de Personal.
  - Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.

- A los efectos previstos en el Apartado 4.6 del Baremo, se considerarán como cargos asimilados, al menos, los siguientes:

  - Jefe de Seminario Adjunto.
  - Jefe de Departamento Adjunto.

- Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

NOTAS

Primera. En su caso, deberá acompañarse traducción oficial al castellano de los documentos que se presenten redactados en la lengua cooficial de otra Comunidad Autónoma.

Segunda. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción al castellano.

ANEXO V
DECLARACIÓN DE MÉRITOS

Apellidos y nombre	D.N.I.

Subapartados	Méritos que alega	Espacio reservado para la Administración
1.1		
1.2		
2.1		
2.2		
2.3		
3.1		
3.2		
3.3		
3.4		
4.1		
4.2		
4.3		
4.4		
4.5		
4.6		
4.7		
4.8		

En ....., a ..... de ..... de 2006.

Firma del interesado

ANEXO VI
RENUNCIA TOTAL

Concurso de méritos para la cobertura de plazas de Asesor de Formación del Profesorado en Centros de Profesores y Recursos, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2006-2007, para funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios.

D/Dª ....., con D.N.I. nº....., Nº. de Registro de Personal ....., destino en ....., de ....., y con domicilio a efectos de notificaciones en ....., calle.....nº ..... piso ..... teléfono.....

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Méritos entre funcionarios docentes, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de abril de 2006 (BORM de .....)
- Que según el apartado decimotercero de la citada Orden de convocatoria presenta su **renuncia total** a la participación en el concurso de méritos, bien entendido que la admisión de la renuncia producirá mi baja automática en la convocatoria, afectando a todas mis peticiones consignadas en mi instancia de participación.

En ..... a ..... de ..... de 2006.

Fdo.: .....

(Pegar fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

5247 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-116/2006) de fecha 14 de marzo de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Técnica de Gestión de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto (B.O.R.M. del 6 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna.

Los aspirantes que superen estas pruebas selectivas podrán optar entre ser nombrados para el mismo puesto de trabajo que desempeñen, si el nivel del mismo es 22 o superior, modificándose si fuera necesario la Relación de Puestos de Trabajo o ser nombrados mediante el procedimiento establecido en las Normas de Provisión de Puestos de Trabajo del P.A.S. en las vacantes existentes.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad de Murcia; y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las siguientes fases: Fase de concurso y Fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 de junio de 2006, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

Con los aspirantes que superen la fase de oposición, el Rectorado publicará Resolución que contenga la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (art.º 30 del Real-Decreto 315/64, de 7 de febrero), y en particular:

a) Estar en posesión, o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

b) Pertenecer al grupo B de las Escalas de Gestión de Universidades Estatales, Cuerpos o Escalas de Gestión de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales.

c) Tener destino en propiedad en la Universidad de Murcia en dicho grupo, o reserva de puesto de trabajo de los de dicho grupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003, o en cualquiera de las situaciones que permiten la reserva de puesto de trabajo en la misma.

d) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en los Cuerpos o Escalas citados. Los servicios reconocidos el amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no serán computables, a efectos de antigüedad para participar en estas pruebas selectivas.

2.2. Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos, hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán hacerlo constar en la solicitud, indicando en el recuadro A del apartado 23 (datos a consignar según las bases de la convocatoria) la antigüedad en años en el Cuerpo o Escala del grupo B al que pertenezcan; en el recuadro B el grado personal consolidado que se posea; y en el recuadro C el nivel del puesto ocupado en propiedad.

3.2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos expedirá certificación acreditativa del Cuerpo o Escala a que pertenezca el

funcionario, así como de su antigüedad en el mismo, diferenciado los servicios prestados en propiedad, de los reconocidos al amparo de la Ley 70/78 de 26 de diciembre, grado personal consolidado y nivel del puesto ocupado en propiedad, referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicha certificación se indicará, asimismo, la puntuación que, en su caso, obtuvieron en el primer ejercicio de la convocatoria de 23 de febrero de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de marzo) a los efectos previstos en el punto 1.2. del anexo I.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se dirigirán al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

Los interesados adjuntarán a dicha solicitud comprobante bancario original de haber abonado los derechos de examen.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Los derechos de examen serán de 24 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 «Universidad de Murcia» del banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia, a la vista de la certificación del Servicio de Recursos Humanos a la que se refiere la base 3.2, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y la nota obtenida en el primer ejercicio de la convocatoria de 23 de febrero de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de marzo), de aquellos aspirantes que lo superaron.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo IV a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. La misma composición tendrá el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Area de Recursos Humanos, Sección de Selección y Formación, Plaza Cruz Roja, 11, bajo, teléfonos 968 363659 – 968 363569.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el art.º 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «U», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 8 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 17 de enero de 2006.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/ y en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes

que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

7.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a). Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

b). Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b), podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos, que acredite dicho extremo.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

9.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la resolución de nombramiento citada.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 14 de marzo de 2006.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

Anexo I

Ejercicios y valoración.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en los Cuerpos o Escalas citados en la Base 2.1, así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en propiedad en la misma fecha.

1.2. La fase de oposición estará formada por los tres ejercicios que a continuación se indican, siendo todos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, de las que solo una será valida, referentes a la totalidad del programa que figura como anexo II de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por «n-1», siendo «n» el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 110 minutos.

Los aspirantes que superaron el primer ejercicio de la convocatoria de ingreso en esta Escala, de fecha 23 de febrero de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de marzo), estarán exentos de realizar este ejercicio; el Tribunal calificador aplicará a estos aspirantes la puntuación obtenida en aquél, salvo que se presenten a su realización, en cuyo caso el Tribunal, una vez publicada la calificación, considerará como puntuación del ejercicio la mayor de ambas.

A los efectos previstos en el punto anterior, el Tribunal, al publicar las puntuaciones del ejercicio, incluirá

en relación separada a los aspirantes exentos que no se hayan presentado a la realización del ejercicio con la puntuación que conste en la certificación a la que se refiere la base 3.2. Respecto de aquellos aspirantes que estando exentos se presenten para mejorar nota, el Tribunal hará constar las notas obtenidas en ésta y en la anterior convocatoria.

Los aspirantes que superen este ejercicio estarán exentos de realizarlo en la siguiente convocatoria de ingreso por promoción interna en esta misma escala, siempre que así se establezca en la correspondiente convocatoria, salvo que opten por presentarse para obtener mejor nota de acuerdo con lo que establezca dicha convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la expresión escrita de dos temas coincidentes con los del programa, uno de cada una de las dos partes de la que consta el mismo. Dichos temas serán elegidos por cada aspirante de entre cuatro de cada parte determinados mediante sorteo celebrado en ese momento por el Tribunal, en presencia de los aspirantes.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 4 horas.

El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, convocada al efecto, y en llamamiento único, una vez publicada la calificación del ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos, de entre 4 propuestos por el Tribunal, sobre el contenido del programa que figura como Anexo II y elaborarán por escrito la propuesta de resolución, informe, recurso y/o instrumento que proceda. Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros o documentación que consideren necesarios y que aporten para la ocasión.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 4 horas.

El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, convocada al efecto, y en llamamiento único, pudiendo el Tribunal dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio, durante un tiempo máximo de 10 minutos.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios:

2.1. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas del grupo B a que se refiere la base 2.1. se valorará hasta un máximo de 21 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose por cada mes completo de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala una puntuación de 0,1167 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: 0,6430 puntos por cada unidad de grado consolidado a partir del grado 20 (inclusive), hasta un máximo de 4,500 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en propiedad el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, o del último puesto desempeñado en dichas condiciones en el grupo B en el supuesto de los aspirantes con reserva de puesto de trabajo de los de dicho grupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (Funcionarios), aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003 se otorgará la siguiente puntuación: 0,4280 puntos por cada unidad de nivel a partir del nivel 20 (inclusive), hasta un máximo de 3,000 puntos.

d) Por haber superado la fase de oposición en la convocatoria de promoción anterior: 0,50 puntos por haber obtenido entre el 50 y 65% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria; 1 punto por haber obtenido entre el 65 y 80% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria, y 1,50 puntos por haber obtenido entre el 80 y 100% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

e) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2. Fase de oposición:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 30 puntos, siendo necesario para superarlo haber contestado el número neto de respuestas correctas que establezca y publique el Tribunal con anterioridad al inicio del ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para superarlo un mínimo de 10 puntos.

La valoración de este ejercicio será el resultado de obtener la media aritmética de la valoración asignada a cada supuesto, siempre que en cada supuesto haya obtenido un mínimo de 7 puntos. A estos efectos se valorará cada supuesto de 0 a 20 puntos.

Para obtener la valoración asignada por cada tema, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

Esta valoración se realizará y hará pública antes de la lectura del ejercicio a que se refiere el tercer párrafo del punto 1.2 de este anexo. La lectura es obligatoria para los aspirantes que hayan superado el ejercicio, quedando anulada la calificación del mismo de no realizarse la citada lectura por causa imputable al aspirante.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para superarlo un mínimo de 10 puntos.

La valoración de este ejercicio será el resultado de obtener la media aritmética de la valoración asignada a cada supuesto, siempre que en cada supuesto haya obtenido un mínimo de 7 puntos. A estos efectos se valorará cada supuesto de 0 a 20 puntos.

Para obtener la valoración asignada por cada tema, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

2.3. Calificación final de las pruebas selectivas:

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, segundo ejercicio, tercer ejercicio, y si persistiere el empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «U» a que se refiere la base 6.1. de la presente convocatoria.

Anexo II

Programa

1ª. PARTE.

Derecho Administrativo

Tema 1. La Administración pública: El principio de legalidad. Las potestades administrativas: Regladas y discrecionales. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 2. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto. El papel de la costumbre. Los principios generales del Derecho.

Tema 3. La Constitución como norma jurídica. La Ley. Concepto y reserva de ley. Leyes orgánicas y Leyes ordinarias. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos.

Tema 4. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria: Formales y sustanciales. Reglamentos ilegales: Sanción, medios técnicos de reacción y remedios activos. La inderogabilidad singular de los Reglamentos.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma.

Tema 6. El acto administrativo: Motivación. Notificación. Publicación. Actos presuntos.

Tema 7. El acto administrativo. Efectos: Eficacia demorada y eficacia retroactiva. Procedimientos de ejecución.

Tema 8. El acto administrativo. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Transmisibilidad. Conversión de actos viciados. Conservación de actos y trámites. Convalidación.

Tema 9. El acto administrativo: Revisión de actos nulos. Revisión de actos anulables. Revocación de actos. Límites de la revisión.

Tema 10. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Objeto y ámbito de aplicación. Principios generales.

Tema 11. Órganos de las Administraciones públicas. Competencia. Abstención y recusación. Órganos colegiados.

Tema 12. Los interesados en el procedimiento administrativo. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones públicas. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 13. El procedimiento administrativo: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización.

Tema 14. Los recursos administrativos: Principios generales. Recursos ordinarios. Recurso de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 15. Las reclamaciones económico-administrativas: Materias sobre las que pueden versar. Actos susceptibles de reclamación. Órganos competentes para conocer y resolver las reclamaciones.

Tema 16. Ejecución de resoluciones administrativas: Título. Ejecutoriedad. Ejecución forzosa. Medios de ejecución forzosa.

Tema 17. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes en el proceso contencioso-administrativo. Objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 18. El procedimiento contencioso-administrativo. Ejecución de sentencias. Recursos contra sentencias.

Tema 19. La intervención administrativa. La clasificación tradicional de la actividad administrativa: Fomento, policía y servicio público.

Tema 20. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Requisitos para contratar con la Administración.

Tema 21. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Tramitación de los expedientes de contratación. Prerrogativas de la administración.

Tema 22. De los procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Revisión de precios en los contratos de la Administración.

Tema 23. Perfección y formalización de los contratos. Ejecución y modificación. Extinción de los contratos.

Tema 24. Cesión de los contratos y subcontratación. Contratación en el extranjero. Invalidez de los contratos.

Tema 25. El contrato de obras.

Tema 26. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 27. El contrato de suministro.

Tema 28. El contrato de consultoría y asistencia. El contrato de servicios.

Tema 29. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Hacienda Pública y gestión financiera.

Tema 30. La Ley General Presupuestaria. Características y Estructura.

Tema 31. El presupuesto: Concepto y clases. El Presupuesto por programas: Objetivos, programas y su evaluación. Presupuesto en base cero: Objetivos, unidades y paquetes de decisión y asignación de prioridades.

Tema 32. Los Presupuestos Generales del Estado: Principios y estructura. El ciclo presupuestario. Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales.

Tema 33. Modificaciones de los créditos. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones de créditos. Incorporación de créditos. Generaciones de crédito. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

Tema 34. Los ingresos: Concepto. Impuestos directos: Concepto y clasificación. Impuestos indirectos: Concepto y clasificación. Tasas y precios públicos.

Tema 35. La financiación de las Comunidades Autónomas: Financiación incondicionada, financiación condicionada y financiación autónoma.

Tema 36. Los gastos: Concepto. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Transferencias corrientes y de capital. Gastos de inversión.

Tema 37. Los pagos: Concepto. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.

Tema 38. El procedimiento de ejecución presupuestaria: Fases del procedimiento. Documentos contables. Disposición de fondos del Tesoro Público.

Tema 39. El control presupuestario: Concepto y ámbito de aplicación. Control Interno: La Intervención General del Estado. El control externo: El Tribunal de Cuentas. Especial referencia al control de legalidad.

Tema 40. La contabilidad pública: El Plan General de Contabilidad Pública. La Cuenta General del Estado.

2ª. PARTE.

Administración de personal.

Tema 1. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública: Ámbito de aplicación. Órganos superiores de la función pública. Registros de personal.

Tema 2. Planificación de recursos humanos. Relaciones de puestos de trabajo.

Tema 3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 4. Ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios: Normas generales. Oferta de empleo público. Órganos de selección. Convocatorias y procedimiento selectivo.

Tema 5. Provisión de puestos de trabajo. Disposiciones generales. Concurso. Libre designación. Otras formas de provisión.

Tema 6. Carrera profesional. Grado personal. Intervalo de niveles y garantía del puesto de trabajo. La promoción interna.

Tema 7. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 8. Sistemas de retribuciones de los funcionarios: Conceptos retributivos y determinación de la cuantía de los conceptos retributivos. Retribuciones de los funcionarios en prácticas. Retribuciones de los funcionarios destinados en el extranjero. Indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 9. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas: Principios generales y ámbito de aplicación. Actividades públicas. Actividades privadas. Disposiciones comunes.

Tema 10. El régimen disciplinario de los funcionarios: Personas responsables. Faltas y sanciones disciplinarias. Procedimiento para la sanción de las faltas disciplinarias.

Tema 11. Los órganos de representación de los funcionarios públicos. La negociación colectiva y la participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos. El derecho de reunión.

Tema 12. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El sistema de derechos pasivos.

Tema 13. Las fuentes del ordenamiento laboral. Aplicación e interpretación de las normas laborales. Principios de ordenación jerárquica en el Derecho Laboral.

Tema 14. El contrato de trabajo: Forma, validez y capacidad para contratar. Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes derivados del contrato. Período de prueba.

Tema 15. Contratos formativos. Contrato de trabajo en prácticas y contrato para la formación. Contrato a tiempo parcial, contrato fijo-discontinuo y contrato de relevo. Contratos de duración determinada.

Tema 16. Clasificación profesional y promoción en el trabajo. Salarios y garantías salariales. Tiempo de trabajo.

Tema 17. Modificación del contrato de trabajo: Movilidad funcional, movilidad geográfica y modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Garantías por cambio de empresario. La suspensión del contrato de trabajo.

Tema 18. La extinción del contrato de trabajo: Causas. Extinción por voluntad del trabajador. Extinción por causas objetivas. Despido colectivo, disciplinario e improcedente.

Tema 19. La libertad sindical. Órganos de representación: Delegados de personal y Comités de Empresa. Derecho de reunión.

Tema 20. Los Convenios Colectivos: Naturaleza y efectos. Legitimación. Tramitación, aplicación e interpretación. Adhesión y extensión.

Tema 21. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. El cierre patronal.

Tema 22. El procedimiento laboral: El ejercicio de la potestad jurisdiccional. Las partes procesales. La evitación del proceso. El proceso ordinario. La ejecución de sentencias frente a entes públicos.

Tema 23. La Seguridad Social: Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. Afiliación y cotización.

Tema 24. Régimen general de la Seguridad Social: Acción protectora. Incapacidad temporal. Invalidez.

Tema 25. Régimen general de la Seguridad Social: Jubilación. Muerte y supervivencia. Prestaciones familiares por hijo a cargo.

Tema 26. Protección por desempleo: Objeto. Nivel contributivo. Nivel asistencial. Régimen de las prestaciones.

Tema 27. El Profesorado universitario: Clases y régimen jurídico. Retribuciones.

Tema 28. El Personal de Administración y Servicios funcionario. Clases y régimen jurídico.

Tema 29. Personal de Administración y Servicios laboral: Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad de Murcia. Clases y régimen jurídico.

Administración universitaria.

Tema 30. La autonomía universitaria: Reconocimiento constitucional, contenido y alcance. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. Los Estatutos de las Universidades. El Consejo de Coordinación Universitaria. Competencias educativas y órganos gestores a nivel universitario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Tema 31. Las Universidades públicas: Naturaleza, fines y competencias. Organización académica: Departamentos, Facultades y Escuelas Universitarias. Institutos Universitarios.

Tema 32. Las Universidades públicas: Órganos de gobierno y administración colegiados: Consejo Social. Claustro Universitario. Junta de Gobierno. Juntas de Facultad y Escuelas. Consejos de Departamento y de Institutos Universitarios.

Tema 33. Las Universidades públicas: Órganos de gobierno y administración unipersonales: Rector. Vicerrectores. Secretario general. Gerente. Decanos, Vicedecanos y Secretarios de Facultades. Directores, Subdirectores y Secretarios de Escuelas Universitarias. Directores de Departamentos e Institutos y Secretarios de Departamento.

Tema 34. Alumnado. Régimen de acceso a la Universidad. Admisión en estudios con límite de plazas.

Tema 35. La regulación de los estudios universitarios oficiales de Grado y Postgrado. Enseñanza y títulos. Títulos Universitarios: obtención, expedición y homologación. Títulos propios.

Tema 36. Las Universidades públicas: Investigación: Proyección investigadora, científica y cultural. Participación en programas de la Unión Europea. Los contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

Tema 37. La gestión académica en el Espacio Europeo de Educación Superior. El crédito europeo y el sistema de calificaciones. El Suplemento Europeo al Título.

Tema 38. La Universidad de Murcia: instrucciones y normas de matrícula. Precios Públicos por prestación de servicios de educación superior. Gestión y recaudación. Gratuidades y bonificaciones. Becas y ayudas al estudio: el régimen general. Becas propias.

Tema 39. Las Universidades públicas: Régimen económico: Financiación y presupuesto. Régimen patrimonial. Instrucciones de régimen económico-presupuestario de la Universidad de Murcia.

Tema 40. Los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Gestión pública directiva.

Tema 41. La dirección de las organizaciones. Funciones directivas. Origen y naturaleza de la autoridad. El liderazgo. Jerarquía y autoridad. Responsabilidad y autoridad. Jerarquía lineal y jerarquía funcional. Delegación de la autoridad. El proceso de adopción de decisiones.

Tema 42. Planificación y programación de la actividad de la organización. Definición de objetivos, evaluación y asignación de recursos. Instrumentos estadísticos, informáticos y de reproducción en la actividad de las organizaciones actuales. Instrumentos de análisis y mejora de la organización.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. Forma de acceso	
4. Provincia de examen		5. Fecha "B.O.R.M." Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número		18. Código postal
19. Domicilio: Municipio	20. Domicilio: Provincia		21. Domicilio: Nación

22. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 200__

(Firma)

MAGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Anexo IV

Tribunal Calificador

ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN

Promoción Interna

PRESIDENTE Titular: D. Juan Roca Guillamón, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

PRESIDENTE Suplente: D. Fernando Castillo Rigabert, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

SECRETARIO Titular: D.ª María Carmen Ruiz Llamas, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO Suplente: D. Miguel Ángel Amante Nicolás, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º Titular: D. José Plana Plana, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 1º Suplente: Dª. Francisca Martínez Faura, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 2º Titular: D.ª María Dolores Almagro Sánchez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 2º Suplente: D. Francisco de Paco Moya, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 3º Titular: D. José Ricardo Frutos Valera, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 3º Suplente: D.ª María Dolores Moreno Fernández, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

VOCAL 4º Titular: D. Laureano González González, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 4º Suplente: D.ª María Isabel Andrés Cuervo, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

VOCAL 5º Titular: D. José Reche Alonso, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 5º Suplente: D.ª María Dolores Tomás Sánchez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

5248 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-115/2006) de fecha 14 de marzo de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 85/2004, de 27 de agosto (B.O.R.M. del 6 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna.

Los aspirantes que superen estas pruebas selectivas serán nombrados para el mismo puesto de trabajo que desempeñen, modificándose si fuera necesario la relación de puestos de trabajo.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad de Murcia; y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las siguientes fases: Fase de concurso y Fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 de junio de 2006, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

Con los aspirantes que superen la fase de oposición, el Rectorado publicará Resolución que contenga la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (art.º 30 del Real-Decreto 315/64, de 7 de febrero), y en particular:

a) Estar en posesión, o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

b) Pertenecer al grupo B de la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de Universidades Estatales, Cuerpos o Escalas de Gestión de Sistemas de Informática de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales.

c) Tener destino en propiedad en la Universidad de Murcia en dicho grupo, o reserva de puesto de trabajo de los de dicho grupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003, o en cualquiera de las situaciones que permiten la reserva de puesto de trabajo en la misma.

d) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en los Cuerpos o Escalas citados como funcionario de carrera y/o como personal laboral fijo en las categorías de Diplomado Programador o de Titulado Grado Medio de Laboratorio de la Universidad de Murcia.

Los servicios reconocidos el amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no serán computables, a efectos de antigüedad para participar en estas pruebas selectivas.

2.2. Los requisitos enumerados en la base 2.1. deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos, hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán hacerlo constar en la solicitud, indicando en el recuadro A del apartado 23 (datos a consignar según las bases de la convocatoria) la antigüedad en años en el Cuerpo o Escala del grupo B al que pertenezcan; en el recuadro B el grado personal consolidado que se posea; y en el recuadro C el nivel del puesto ocupado en propiedad.

3.2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos expedirá certificación acreditativa del Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, así como de su antigüedad en el mismo, diferenciando los servicios prestados en propiedad como funcionario o como personal laboral fijo en las categorías de Diplomado Programador o de Titulado Grado Medio Laboratorio, y los reconocidos al amparo de la ley 70/78 de 26 de diciembre como interino o personal laboral temporal en la Escala y categorías indicadas, grado personal consolidado y nivel del puesto ocupado en propiedad, referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicha certificación se indicará, asimismo, la puntuación que, en su caso, obtuvieron en el primer ejercicio de la convocatoria de 23 de febrero de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de marzo) a los efectos previstos en el punto 1.2. del anexo I.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se dirigirán al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

Los interesados adjuntarán a dicha solicitud comprobante bancario original de haber abonado los derechos de examen.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Los derechos de examen serán de 24 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 «Universidad de Murcia», que se encuentra abierta a tal efecto en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, oficina en Gran Vía en Murcia.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia, a la vista

de la certificación del Servicio de Recursos Humanos a la que se refiere la base 3.2, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y la nota obtenida en el primer ejercicio de la convocatoria de 23 de febrero de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de marzo), de aquellos aspirantes que lo superaron.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo IV a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Area de Recursos Humanos, Sección de Selección y Formación, Plaza Cruz Roja, 11, bajo, teléfonos 968 363569 – 968 363659.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el art.º 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «U», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 8 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 17 de enero de 2006.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/ y en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

7.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b), podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos, que acredite dicho extremo.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

9.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la resolución de nombramiento citada.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 14 de marzo de 2006.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

ANEXO I

Ejercicios y valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en los Cuerpos o Escalas citados en la Base 2.1, así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en propiedad en la misma fecha.

1.2. La fase de oposición constará de tres ejercicios, siendo todos ellos de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, de las que solo una será valida, referentes a la totalidad del programa que figura como anexo II. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por «n-1», siendo «n» el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 110 minutos.

Los aspirantes que superaron el primer ejercicio de la convocatoria de ingreso en esta Escala, de fecha 23 de febrero de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de marzo), estarán exentos de realizar este ejercicio; el Tribunal calificador aplicará a estos aspirantes la puntuación obtenida en aquél, salvo que se presenten a su realización, en cuyo caso el Tribunal, una vez publicada la calificación, considerará como puntuación del ejercicio la mayor de ambas.

A los efectos previstos en el punto anterior, el Tribunal, al publicar las puntuaciones del ejercicio, incluirá en relación separada a los aspirantes exentos que no se hayan presentado a la realización del ejercicio con la puntuación que conste en la certificación a la que se refiere la base 3.2. Respecto de aquellos aspirantes que estando exentos se presenten para mejorar nota, el Tribunal hará constar las notas obtenidas en ésta y en la anterior convocatoria.

Los aspirantes que superen este ejercicio estarán exentos de realizarlo en la siguiente convocatoria de ingreso por promoción interna en esta misma escala, siempre que así se establezca en la correspondiente convocatoria, salvo que opten por presentarse para obtener mejor nota de acuerdo con lo que establezca dicha convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la expresión escrita de dos temas coincidentes con los del programa específico. Dichos temas serán elegidos por cada aspirante de entre cuatro determinados mediante sorteo celebrado, en ese momento, por el Tribunal en presencia de los aspirantes.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de tres horas para la realización del mismo.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos a elegir por el opositor de entre cuatro propuestos por el Tribunal, uno de cada parte del programa específico. Los supuestos serán casos concretos relacionados con el contenido del programa y su resolución, a juicio del tribunal podrá realizarse sobre papel o sobre PC. Los aspirantes dispondrán de un máximo de tres horas para la realización del mismo.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los cuerpos o escalas del grupo B a que se refiere la base 2.1. se valorará hasta un máximo de 21 puntos teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose por cada mes completo de servicios efectivos en el cuerpo o escala una puntuación de 0,1167 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, el día de finalización del plazo de

presentación de solicitudes de esta convocatoria, se otorgará 0,6430 puntos por cada unidad de grado consolidado a partir del grado 20 (inclusive), hasta un máximo de 4,500 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en propiedad el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, o del último puesto desempeñado en dichas condiciones en el grupo B en el supuesto de los aspirantes con reserva de puesto de trabajo de los de dicho grupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (Funcionarios), aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003 se otorgará la siguiente puntuación: 0,4280 puntos por cada unidad de nivel a partir del grado 20 (inclusive), hasta un máximo de 3,000 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Por haber superado la fase de oposición en la convocatoria de promoción anterior: 0,50 puntos por haber obtenido entre el 50 y 65% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria; 1 punto por haber obtenido entre el 65 y 80% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria, y 1,50 puntos por haber obtenido entre el 80 y 100% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria.

e) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2. Fase de oposición:

a). Primer ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para superarlo haber contestado el número neto de respuestas correctas que establezca y publique el Tribunal con anterioridad al inicio del ejercicio.

b). Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos. Para superarlo será necesario obtener, como mínimo, 10 puntos. Estos puntos serán el resultado de obtener la media aritmética de la valoración asignada a cada tema, siempre que en cada tema haya obtenido un mínimo de 6 puntos. A estos efectos se valorará cada tema de 0 a 20 puntos.

Para obtener la valoración asignada por cada tema, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

c). Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener 15 puntos para superarlo. Estos puntos serán el resultado de obtener la media aritmética de la valoración asignada a cada supuesto, siempre que en cada supuesto haya obtenido un mínimo de 9 puntos. A estos efectos se valorará cada supuesto de 0 a 30 puntos.

Para obtener la valoración asignada por cada supuesto, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

2.3. Calificación final de las pruebas selectivas:

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, segundo ejercicio, tercer ejercicio, y si persistiere el empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «U» a que se refiere la base 6.1. de la presente convocatoria.

ANEXO II

Programa

PARTE GENERAL:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Título Preliminar. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El poder judicial.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración.

Tema 4.- La organización territorial del Estado.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Organos institucionales. Régimen Jurídico. Reforma del Estatuto.

Tema 6.- El procedimiento administrativo: idea general de la iniciación, ordenación instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

Tema 7.- Normas generales de la actividad de las Administraciones Públicas.- Términos y plazos. La jerarquía normativa.

Tema 8.- D.N.I. electrónico. Real Decreto regulador del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Tema 9.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Tema 10.- Estatutos de la Universidad de Murcia.

Tema 11.- Régimen económico presupuestario de la Universidad de Murcia. La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Tema 12.- Estructuración de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en las organizaciones. La Informatización en las Administraciones Públicas.

Tema 13.- Ley de Protección de Datos (LOPD). Reglamento de seguridad y normativa asociada. Auditoría informática.

Tema 14.- Decreto-Ley y Directiva Europea de Regulación de Firma Electrónica.

Tema 15.- Gestión y control de la calidad en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Normativa asociada.

PARTE ESPECÍFICA:

REDES

Tema 1.- Diseño de Sistemas de comunicaciones en entornos universitarios. La red de la Universidad de Murcia. Redes Nacionales de I+D. RedIRIS.

Tema 2.- Diseño de Sistemas de cableado. Entornos de gestión y monitorización de redes.

Tema 3.- Diseño de Redes de Área Local y Extensa. ATM, Fast Ethernet, Gigabit Ethernet.

Tema 4.- Diseño de redes IP. Protocolos. Enrutamiento e interconexión. Seguridad en Redes.

Tema 5.- Diseño y gestión de Servicios Telemáticos de comunicación. Correo electrónico. News. Videoconferencia.

Tema 6.- Diseño de gestión de Servicios Telemáticos de Información. WWW. Proxy-Caché. Indexación. Directorio LDAP y X.500.

SISTEMAS

Tema 1.- Sistema Operativo Linux: Sistemas de ficheros. Gestión de procesos. Gestión de memoria. Sistemas de E/S. Comunicaciones interprocesos. Sistema compartido de ficheros SAMBA.

Tema 2.-Aplicaciones Universitarias. Hospedaje WWW. Correo, Webmail. Sócrates. Suma.

Tema 3.- Servidores de aplicaciones WWW con acceso a bases de datos. El estándar J2EE.

Tema 4.- Criptografía simétrica. Criptografía asimétrica. Funciones resumen. Firma Digital. Infraestructuras de clave pública. Certificados. Estándares PKCS.

Tema 5.- Tarjetas inteligentes ISO-7816. Estructura lógica de ficheros. Arquitectura de seguridad.

DESARROLLO

Tema 1.- Dirección y Planificación de Proyectos. Análisis de Riesgos.

Tema 2.- Base de Datos Relacional ORACLE 9i. Arquitectura y Administración.

Tema 3.- Análisis y diseño de aplicaciones orientadas a objetos. UML (Lenguaje Unificado de Modelado).

Tema 4.- Modelo conceptual de Datos. Modelo conceptual de Procesos.

Tema 5.- Ciclo de vida del desarrollo del software.

Tema 6.- Ingeniería del Software. RUP (Rational Unified Proccess). Disciplinas.

SOPORTE A USUARIOS

Tema 1.- Sistemas de almacenamiento. Raid. Políticas de copia de seguridad en cinta. Procesadores. Placas base. Memorias. Configuración y rendimiento.

Tema 2.- Redes Microsoft. Systems Management Server.

Tema 3.- Diseño de servicios en redes locales para aulas informáticas dentro de un entorno universitario.

Tema 4.- Diseño de servicios en redes locales para sistemas de gestión administrativa y de investigación en un entorno universitario.

Tema 5.- Sistemas operativos de redes de área local. Novell Netware. Protocolos. Gestión de identidades.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. Forma de acceso	
4. Provincia de examen		5. Fecha "B.O.R.M." Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número		18. Código postal
19. Domicilio: Municipio		20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación

22. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 200__

(Firma)

MAGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

ANEXO IV

Tribunal calificador

ESCALA SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Promoción interna

PRESIDENTE Titular: D. Antonio Fernando Gómez Skarmeta, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

PRESIDENTE Suplente: D. Mariano Flores Gutiérrez, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

SECRETARIO Titular: D. Miguel Ángel Amante Nicolás, Funcionario de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO Suplente: D. Manuel Ángel Baños Bermejo, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º Titular: D. José Carlos Carrión Plaza, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 1.º Suplente: D. Tomás Jiménez García, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 2.º Titular: D.ª Rosa Ana Sánchez Martínez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 2.º Suplente: D.ª María Dolores Tomás Sánchez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 3.º Titular: D. Miguel Ángel García Lax, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 3.º Suplente: D. José Ricardo Frutos Valera, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 4.º Titular: D. Francisco José Pérez Guzmán, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 4.º Suplente: D.ª María Dolores Moreno Fernández, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

VOCAL 5.º Titular: D. Antonio Salinas Albaladejo, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 5.º Suplente: D. Matías Balibrea González, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

5249 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-112/2006) de fecha 14 de marzo de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas vacantes en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto (B.O.R.M. de 6 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la Convocatoria

1. Normas Generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna.

Los aspirantes que superen estas pruebas selectivas, serán nombrados para el mismo puesto que desempeñen, modificándose si fuera necesario la Relación de Puestos de Trabajo.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y Fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 de junio de 2006, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

Con los aspirantes que superen la fase de oposición, el Rectorado publicará Resolución que contenga la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (art.º 30 del Real-Decreto 315/64, de 7 de febrero) y, en particular:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

b) Pertenecer al grupo B en las Escalas de Ayudantes de Bibliotecas de Universidades Estatales, de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales.

c) Tener destino en propiedad en la Universidad de Murcia en dicho grupo, o reserva de puesto de trabajo de los de dicho grupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003, o en cualquiera de las situaciones que permiten la reserva de puesto de trabajo en la misma.

d) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en los Cuerpos o Escalas citados. Los servicios reconocidos el amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no serán computables, a efectos de antigüedad para participar en estas pruebas selectivas.

2.2. Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán hacerlo constar en la solicitud, indicando en el recuadro A del apartado 23 (datos a consignar según las bases de la convocatoria) la antigüedad en años en el Cuerpo o Escala del grupo B al que pertenezcan; en el recuadro B el grado personal consolidado que se posea; y en el recuadro C el nivel del puesto ocupado en propiedad.

3.2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos expedirá certificación acreditativa del Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, así como de su antigüedad en el mismo, diferenciando los servicios prestados en propiedad, de los reconocidos al amparo de la ley 70/78 de 26 de diciembre, grado personal consolidado y nivel del puesto ocupado en propiedad, referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicha certificación se indicará, asimismo, la puntuación que, en su caso, obtuvieron en el primer ejercicio de la convocatoria de 23 de febrero de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de marzo) a los efectos previstos en el punto 1.2. del anexo I.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se dirigirán al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

Los interesados adjuntarán a dicha solicitud comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Los derechos de examen serán de 24 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 «Universidad de Murcia» del banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Gran Vía, Murcia.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia, a la vista de la certificación del Servicio de Recursos Humanos a la que se refiere la base 3.2, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y la nota obtenida en el primer ejercicio de la convocatoria de 23 de febrero de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de marzo), de aquellos aspirantes que lo superaron.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo IV a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la Universidad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Area de Recursos Humanos, Sección de Selección y Formación, Plaza Cruz Roja, 11, bajo, teléfonos 968 363569 – 968 363659.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artº. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «U», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 8 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 17 de enero de 2006.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/ y en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

7.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciesen públicas las relaciones definitivas de aspirantes aprobados en el lugar o lugares de examen, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b) podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos que acredite dicho extremo.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

9.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la resolución de nombramiento citada.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 14 de marzo de 2006.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

Anexo I

Ejercicios y valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en los Cuerpos o Escalas citados en la base 2.1, así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en propiedad en la misma fecha.

1.2 La fase de oposición estará constituida por los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios el primero y el segundo.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de cada uno de los apartados (I. Biblioteconomía Universitaria y II. Tecnología Documental e Información Científica) del programa de esta convocatoria que figuran en el anexo II, elegidos al azar por el Tribunal. Los aspirantes dispondrán para la realización del ejercicio de un tiempo máximo de dos horas. Los temas desarrollados serán leidos ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto, tras la publicación por el Tribunal de la calificación asignada.

Los aspirantes que superaron el primer ejercicio de la convocatoria de ingreso en esta Escala, de fecha 23 de febrero de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de marzo), estarán exentos de realizar este ejercicio; el Tribunal calificador aplicará a estos aspirantes la puntuación obtenida en aquél, salvo que se presenten a su realización, en cuyo caso el Tribunal, una vez publicada la calificación, considerará como puntuación del ejercicio la mayor de ambas.

A los efectos previstos en el punto anterior, el Tribunal, al publicar las puntuaciones del ejercicio, incluirá en relación separada a los aspirantes exentos que no se hayan presentado a la realización del ejercicio con la puntuación que conste en la certificación a la que se refiere la base 3.2. Respecto de aquellos aspirantes que estando exentos se presenten para mejorar nota, el Tribunal hará constar las notas obtenidas en ésta y en la anterior convocatoria.

Los aspirantes que superen este ejercicio estarán exentos de realizarlo en la siguiente convocatoria de ingreso por promoción interna en esta misma escala, siempre que así se establezca en la correspondiente convocatoria, salvo que opten por presentarse para obtener mejor nota de acuerdo con lo que establezca dicha convocatoria.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes:

Primera parte: Consistirá en la presentación de un proyecto original de planificación de una biblioteca universitaria en una o varias de las siguientes áreas orientativas: Formación y mantenimiento de las colecciones, Gestión de proceso técnico, Servicios al usuario, Gestión de Recursos Humanos, Económicos y espaciales y Evaluación de servicios. Dicho proyecto se entregará al Tribunal en el momento de comenzar este ejercicio. Se valorarán la originalidad, la precisión y el rigor de los planteamientos.

Segunda parte: Consistirá en la resolución y exposición escrita de un supuesto práctico a elegir por el opositor entre dos propuestos por el Tribunal. Los supuestos serán casos concretos relacionados con el contenido del programa incluido en el anexo II. Los opositores dispondrán de un máximo de tres horas para la realización de esta parte. Podrán utilizar la documentación que deseen traer consigo así como los medios y recursos disponibles en el lugar que determine el Tribunal para la realización de esta prueba.

Los aspirantes realizarán en sesión pública, convocada al efecto y durante un máximo de 30 minutos, la exposición y defensa oral del proyecto y del supuesto, y podrán ser entrevistados por el Tribunal al respecto durante otros 15 minutos como máximo.

Tercer ejercicio: Voluntario o de mérito. Para realizarlo será necesario haber superado el segundo.

Consistirá en la traducción de un texto profesional en inglés o francés a elegir por el aspirante (mínimo 700 palabras) que propondrá el Tribunal. La duración del ejercicio será de dos horas y se permitirá el uso del diccionario.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1 Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas del grupo B a que se refiere la base 2.1. se valorará hasta un máximo de 21 puntos teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose por cada mes completo de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala una puntuación de 0,1167 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: 0,6430 puntos por unidad de grado personal consolidado a partir del grado 20 (inclusive), hasta un máximo de 4,500 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en propiedad el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, o del último puesto desempeñado en dichas condiciones en el grupo B en el supuesto de los aspirantes

con reserva de puesto de trabajo de los de dicho grupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (Funcionarios), aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003 se otorgará la siguiente puntuación: 0,4280 puntos por unidad de nivel de destino a partir del nivel 20 (inclusive), hasta un máximo de 3,000 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Por haber superado la fase de oposición en la convocatoria de promoción anterior: 0,50 puntos por haber obtenido entre el 50 y 65% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria; 1 punto por haber obtenido entre el 65 y 80% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria, y 1,50 puntos por haber obtenido entre el 80 y 100% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria.

e) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2. Fase de oposición:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 17,5 puntos. Estos puntos serán el resultado de obtener la media aritmética de la valoración asignada por cada tema, siempre que en cada uno haya obtenido un mínimo de 10,50 puntos. A estos efectos se valorará cada tema de 0 a 35 puntos.

Para obtener la valoración asignada por cada tema, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario obtener 12,50 puntos para superarlo. Estos puntos serán el resultado de obtener la media aritmética de la valoración asignada a cada parte del ejercicio, siempre que en cada parte haya obtenido un mínimo de 7,50 puntos. A estos efectos se valorará cada parte de 0 a 25 puntos.

Para obtener la valoración asignada a cada parte, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

Tercer ejercicio: Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, 3 puntos para superarlo, y por tanto para que sea tenida en cuenta la calificación obtenida.

Para obtener la valoración del ejercicio, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

2.3. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, segundo ejercicio y si persistiese el empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «U» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

Anexo II

I. Biblioteconomía Universitaria

1.- Sistema español de bibliotecas. Legislación y competencias de las distintas administraciones.

2.- Las Bibliotecas Universitarias. La Biblioteca de la Universidad de Murcia.

3.- La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de cooperación entre Bibliotecas Académicas y de Investigación. Los consorcios.

4.- Planificación de edificios, instalaciones y equipamientos en bibliotecas universitarias.

5.- Planificación, fases, desarrollo y evaluación de un sistema integrado de gestión de bibliotecas universitarias.

6.- Gestión y administración de las bibliotecas universitarias: Recursos financieros y humanos.

7.- Gestión de la colección bibliográfica: Criterios para su formación, mantenimiento y evaluación.

8.- Gestión de la colección bibliográfica: Proceso técnico y normalización.

9.- Los formatos bibliográficos en la actualidad. El formato MARC.

10.- Planificación, difusión, control y evaluación de los servicios al usuario en bibliotecas universitarias.

11.- Planificación estratégica, dirección por objetivos y gestión de calidad en bibliotecas universitarias.

12.- La formación profesional de bibliotecarios y documentalistas en la actualidad.

13.- Legislación nacional y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre patrimonio artístico, bibliográfico y documental. La Ley de Propiedad Intelectual.

II. Tecnología Documental e Información Científica

1.- Internet, Iris, y las grandes redes teleinformáticas en la actualidad. Aplicaciones en bibliotecas universitarias.

2.- Servicios teleinformáticos básicos y avanzados: correo electrónico, transferencia de ficheros, noticias, Web, etc. Aplicación en información y documentación.

3.- Tendencias actuales en automatización bibliotecaria mediante sistemas integrados y panorama actual de la automatización de bibliotecas en España.

4.- Los OPAC'S: Diseño, prestaciones y accesos.

5.- El sistema español de investigación científica y desarrollo tecnológico: La Ley de la Ciencia y el Plan Nacional de I+D.

6.- Situación actual de la edición científica en el mundo y su repercusión en la biblioteca universitaria.

7.- Grandes gestores y suministradores de información y documentación. La información referencial, el acceso al documento primario.

8.- Técnicas actuales de recuperación de la información automatizada: Interfaces de consulta, técnicas de búsqueda, sistemas de interrogación, etc.

9.- Bibliometría. Análisis de la producción y difusión de la ciencia.

10.- El control bibliográfico y el acceso a la literatura gris: Normas, patentes, tesis, informes, etc.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. Forma de acceso	

4. Provincia de examen		5. Fecha "B.O.R.M." Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre

12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento		15. Localidad de nacimiento	

16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número	18. Código postal

19. Domicilio: Municipio		20. Domicilio: Provincia		21. Domicilio: Nación	

22. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 200__

(Firma)

MAGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Anexo IV

Tribunal Calificador

Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos

Promoción Interna

Presidente Titular: D. Antonio Arques Adame, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Presidente Suplente: D.ª Vivina Natividad Asensi Artiga, Funcionaria de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Secretario Titular: D. Miguel Ángel Amante Nicolás, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Secretario Suplente: D. Manuel Ángel Baños Bermejo, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º Titular: D.ª María Lourdes Cobacho Gómez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

Vocal 1º Suplente: D.ª María Dolores Tomás Sánchez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

Vocal 2º Titular: D. Pablo Pérez Ballester, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 2º Suplente: D.ª Francisca Martínez Faura, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

Vocal 3º Titular: D.ª María Rosario Guiard Abascal, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

Vocal 3º Suplente: D.ª María Isabel Andrés Cuervo, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

Vocal 4º Titular: D.ª María Dolores Moreno Fernández, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

Vocal 4º Suplente: D.ª María Pilar Sabater Lorenzo, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

Vocal 5º Titular: D.ª María Isabel Guillén Botía, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

Vocal 5º Suplente: D. José Reche Alonso, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

5250 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-113/2006) de fecha 14 de marzo de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de nueve plazas de la Escala de Gestión de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto (B.O.R.M. del 6 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la Convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna, mediante dos vías de acceso alternativo «A» y «B», nueve plazas de la Escala de Gestión de la Universidad de Murcia.

De dichas plazas se reservarán seis para la vía de acceso «A», y tres para la vía de acceso «B».

Las plazas que queden vacantes en una vía no se acumularán a la otra.

Los aspirantes que superen estas pruebas selectivas podrán optar entre ser nombrados para el mismo puesto de trabajo que desempeñen, si el nivel del mismo es 20 o superior, modificándose si fuera necesario la Relación de Puestos de Trabajo, o elegir, por orden de la puntuación obtenida en las citadas pruebas entre las plazas vacantes.

Los aspirantes que superen el proceso selectivo que por su número de orden no puedan hacer la opción a que se refiere el párrafo anterior, serán nombrados para ocupar las plazas que queden vacantes como consecuencia de las opciones efectuadas por el resto de los aspirantes aprobados, si eran de nivel igual o superior al 20, modificándose si fuera necesario la Relación de Puestos de Trabajo.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los

Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las siguientes fases: Fase de concurso y Fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la Fase de Oposición no comenzará antes del día 1 de junio de 2006, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

Con los aspirantes que superen la fase de oposición, el Rectorado publicará Resolución que contenga la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (art.º 30 del Real-Decreto 315/64, de 7 de febrero) y, en particular:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1272/2003 de 10 de octubre, a efectos de lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos.

b) Pertenecer al grupo C en las Escalas Administrativas de Universidades Estatales, Cuerpos o Escalas Administrativas de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales.

c) Tener destino en propiedad en la Universidad de Murcia en dicho grupo, o reserva de puesto de trabajo de los de dicho grupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003, o en cualquiera de las situaciones que permiten la reserva de puesto de trabajo en la misma.

d) Para los aspirantes que opten por la vía de acceso «A»: Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en los Cuerpos o Escalas citados**.** Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

Para los aspirantes que opten por la vía de acceso «B»: Poseer una antigüedad de, al menos, diez años en los Cuerpos o Escalas citados a 31 de diciembre de 2005. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

2.2. Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes deberán indicar en la solicitud, si optan por la vía de acceso «A» o por la vía de acceso «B». En caso de no efectuar dicha opción, se entenderá que optan por la vía de acceso «A». Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrá ser modificada esta opción**.** Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán hacerlo constar en la solicitud, indicando en el recuadro A del apartado 24 (datos a consignar según las bases de la convocatoria) la antigüedad en años, en el Cuerpo o Escala del grupo C al que pertenezcan; en el recuadro B el grado personal consolidado que se posea; y en el recuadro C el nivel del puesto ocupado en propiedad.

3.2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos expedirá certificación acreditativa del Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, así como de su antigüedad en el mismo, diferenciando los servicios prestados en propiedad, de los reconocidos al amparo de la ley 70/78 de 26 de diciembre, grado personal consolidado y nivel del puesto ocupado en propiedad, referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicha certificación se indicará, asimismo, la puntuación que, en su caso, obtuvieron en el primer ejercicio de la convocatoria de 23 de febrero de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de marzo) a los efectos previstos en el punto 1.2. del anexo I.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación

de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se dirigirán al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

Los interesados adjuntarán a dicha solicitud comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4. Los aspirantes sólo podrán participar por una vía de acceso «A» o «B», debiendo optar por una de ellas e indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud**.**

3.5. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.6. Los derechos de examen serán de 18 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 «Universidad de Murcia» del banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia, a la vista de la certificación del Servicio de Recursos Humanos a la que se refiere la base 3.2, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y la nota obtenida en el primer ejercicio de la convocatoria de 23 de febrero de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de marzo), de aquellos aspirantes que lo superaron.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo IV a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Area de Recursos Humanos, Sección de Selección y Formación, Plaza Cruz Roja, 11, bajo, teléfonos 968 363659 – 968 363569.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art.º 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «U», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 8 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 17 de enero de 2006.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/ y en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

7.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en

posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1272/2003 de 10 de octubre, a efectos de lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b) podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos que acredite dicho extremo.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

9.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la resolución de nombramiento citada.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 14 de marzo de 2006.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

Anexo I

Ejercicios y valoración.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en los Cuerpos o Escalas citados en la base 2.1., así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en propiedad en la misma fecha.

1.2. La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por «n-1», siendo «n» el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Los aspirantes que superaron el primer ejercicio de la convocatoria de ingreso en esta Escala, de fecha 23 de febrero de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de marzo), estarán exentos de realizar este ejercicio; el Tribunal calificador aplicará a estos aspirantes la puntuación obtenida en aquél, salvo que se presenten a su realización, en cuyo caso el Tribunal, una vez publicada la calificación, considerará como puntuación del ejercicio la mayor de ambas.

A los efectos previstos en el punto anterior, el Tribunal, al publicar las puntuaciones del ejercicio, incluirá en relación separada a los aspirantes exentos que no se hayan presentado a la realización del ejercicio con la puntuación que conste en la certificación a la que se refiere la base 3.2. Respecto de aquellos aspirantes que estando exentos se presenten para mejorar nota, el Tribunal hará constar las notas obtenidas en ésta y en la anterior convocatoria.

Los aspirantes que superen este ejercicio estarán exentos de realizarlo en la siguiente convocatoria de ingreso por promoción interna en esta misma escala, siempre que así se establezca en la correspondiente convocatoria, salvo que opten por presentarse para obtener mejor nota de acuerdo con lo que establezca dicha convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos, de materias distintas, a elegir por el aspirante de entre los propuestos por el

Tribunal, desglosados en preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las respuestas incorrectas puntuarán negativamente aplicando la fórmula indicada en el primer ejercicio.

El Tribunal propondrá dos supuestos prácticos por cada una de las siguientes materias: Gestión de Personal, Gestión Financiera y Gestión Universitaria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios:

2.1. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los cuerpos o escalas del grupo C a que se refiere la base 2.1. se valorará hasta un máximo de 21 puntos teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose por cada mes completo de servicios efectivos en el cuerpo o escala una puntuación de 0,1167 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se otorgará 0,6430 puntos por cada unidad de grado consolidado a partir del grado 16 (inclusive), hasta un máximo de 4,500 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en propiedad el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, o del último puesto desempeñado en dichas condiciones en el grupo C, en el supuesto de los aspirantes con reserva de puesto de trabajo de los de dicho grupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de provisión de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios (Funcionarios) de la Universidad de Murcia, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003, se otorgará la siguiente puntuación: 0,4280 puntos por cada unidad de nivel a partir del grado 16 (inclusive), hasta un máximo de 3,000 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Por haber superado la fase de oposición en la convocatoria de promoción anterior: 0,50 puntos por haber obtenido entre el 50 y 65% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria; 1 punto por haber obtenido entre el 65 y 80% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria, y 1,50 puntos por haber obtenido entre el 80 y 100% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria.

e) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

2.2. Fase de oposición:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo haber contestado el número neto de respuestas correctas que establezca y publique el Tribunal con anterioridad al inicio del ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo haber contestado el número neto de respuestas correctas que establezca y publique el Tribunal con anterioridad al inicio del ejercicio y siempre que en cada supuesto haya contestado un número neto de respuestas correctas equivalente al 30 por ciento del total de preguntas planteadas en cada supuesto.

2.3. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, segundo ejercicio y si persistiese el empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «U» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

Anexo II

Programa

I. Derecho Administrativo General

Tema 1.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación. Fuentes del Derecho Administrativo: La Constitución, las Leyes Orgánicas y Leyes Ordinarias, disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento. Límites a la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 2.- Los contratos administrativos: su cumplimiento. Elementos. Revisión de precios. Incumplimiento del contrato administrativo. Contratos de obras, de suministros y de gestión de servicios públicos. Los contratos de consultoría y asistencia, y de servicios.

Tema 3.- Las formas de actuación administrativa. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. La gestión indirecta.

Tema 4.- El procedimiento administrativo (I): Los sujetos en el procedimiento, iniciación del procedimiento. Instrucción: Alegaciones, informes y pruebas. Trámite de audiencia.

Tema 5.- El procedimiento administrativo (II): El tiempo en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento: Normal y presunta.

Tema 6.- La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos: Recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión.

Tema 7.- El recurso contencioso-administrativo. Significado y características, las partes, capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Las reclamaciones administrativas previas a la vía judicial civil y laboral.

II. Gestión de Personal.

Tema 1.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Régimen jurídico. Tipos de funcionarios y formas de selección.

Tema 2.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. El Registro Central de Personal. La oferta de empleo público. Situaciones administrativas de los funcionarios y sus efectos.

Tema 3.- Sistemas de retribuciones de los funcionarios: Retribuciones básicas y complementarias. Indemnizaciones por razón del servicio y otras retribuciones. Devengos y liquidación de derechos económicos. Nóminas: Estructura y normas de confección.

Tema 4.- Las incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 5.- La sindicación. El ejercicio de la libertad sindical. Limitaciones. Representación de funcionarios. Las Juntas de Personal.

Tema 6.- Régimen especial de la Seguridad Social: La Muface. Concepto y clases de prestaciones. Derechos pasivos.

Tema 7.- El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Su régimen jurídico. La sindicación del personal laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal. El contrato de trabajo. Régimen jurídico y clases de contratos de trabajo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. El despido. Los Convenios Colectivos. Concepto y clases. Unidades de negociación, legitimación y contenido. El Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad de Murcia: Capítulos 1 a 9.

Tema 8.- El derecho de huelga. Conflictos colectivos: Solución. Especial referencia a las Administraciones Públicas.

Tema 9.- El régimen general de Seguridad Social: Afiliación, altas, bajas, variaciones, cotizaciones y prestaciones.

Tema 10.- El Profesorado de la Universidad de Murcia. Clases, provisión de plazas, su régimen retributivo.

Tema 11.- El Personal de Administración y Servicios en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

III. Gestión Financiera

Tema 1.- El presupuesto: Concepto, clases y funciones. Presupuesto por programas: Objetivos. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero.

Tema 2.- El Presupuesto del Estado. Características y estructura. Créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales. El Presupuesto de la Universidad de Murcia: Las Instrucciones de régimen económico-presupuestario de la Universidad de Murcia.

Tema 3.- Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Incorporaciones de crédito. Generaciones de crédito. Clasificación económica del gasto.

Tema 4.- Contabilidad presupuestaria y de gestión. Los grupos de cuentas: Estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 5.- Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos. El control del gasto.

Tema 6.- Clasificación del gasto: Gasto por compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.

IV. Gestión Universitaria

Tema 1 . La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre , de Universidades.

Tema 2 . La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia: El Consejo Interuniversitario. El Consejo Social de las Universidades Públicas.

Tema 3. Estatutos de la Universidad de Murcia: Título I, Capítulos I a III.

Tema 4. Estatutos de la Universidad de Murcia: Título I, Capítulo IV.

Tema 5. Alumnado. Régimen de acceso y admisión.

Tema 6. La regulación de los estudios universitarios de Grado y de Postgrado.

Tema 7. La gestión académica en el Espacio Europeo de Educación Superior. El crédito europeo y el sistema de calificaciones. El Suplemento Europeo al Título.

Tema 8. La Universidad de Murcia: Instrucciones y normas de matrícula.

Tema 9. Becas y ayudas al estudio. Precios públicos por prestación de servicios de educación superior. Títulos universitarios oficiales: obtención, expedición y homologación.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. Forma de acceso	

4. Provincia de examen		5. Fecha "B.O.R.M." Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre

12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento		15. Localidad de nacimiento	

16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número	18. Código postal

19. Domicilio: Municipio		20. Domicilio: Provincia		21. Domicilio: Nación	

22. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 200__

(Firma)

MAGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Anexo IV

Tribunal Calificador

Escala de Gestión

Promoción Interna

Presidente Titular: D. Fernando Castillo Rigabert, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Presidente Suplente: D. Juan Roca Guillamón, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Secretario Titular: D. José Pineda Ros, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Secretario Suplente: D. Diego Martínez Iniesta, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º Titular: D. Martín García Gómez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 1.º Suplente: D.ª Ana María González Martínez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

Vocal 2.º Titular: D. Rafael Ferrando Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 2.º Suplente: D. Rafael Guerrero Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 3.º Titular: D. José Ricardo Frutos Valera, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

Vocal 3.º Suplente: D. Manuel José Alegría Martín, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

Vocal 4.º Titular: D. José Antonio Carrasco Molina, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

Vocal 4.º Suplente: D.ª María Dolores Moreno Fernández, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

Vocal 5.º Titular: D. Eduardo Cañabate García-Villalba, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

Vocal 5.º Suplente: D.ª Josefa Cárceles Martí, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

5252 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-114/2006) de 14 de marzo de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto (B.O.R.M. del 6 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna.

Los aspirantes que superen estas pruebas selectivas serán nombrados para las vacantes que se les oferten.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las siguientes fases: Fase de concurso y Fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la Fase de Oposición no comenzará antes del día 1 de junio de 2006, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

Con los aspirantes que superen la fase de oposición, el Rectorado publicará Resolución que contenga la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (art.º 30 del Real-Decreto 315/64, de 7 de febrero) y, en particular:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1272/2003 de 10 de octubre, a efectos de lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos.

b) Pertenecer al grupo C en las Escalas Técnicas Auxiliares de Informática de Universidades Estatales, Cuerpos o Escalas Técnicas Auxiliares de Informática de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales.

c) Tener destino en propiedad en la Universidad de Murcia en dicho grupo, o reserva de puesto de trabajo de los de dicho grupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003, en cualquiera de las situaciones que permiten la reserva de puesto de trabajo en la misma.

d) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en los Cuerpos o Escalas citados. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

2.2. Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán hacerlo constar en la solicitud, indicando en el recuadro A del apartado 23 (datos a consignar según las bases de la convocatoria) la antigüedad en años en el Cuerpo o Escala del grupo C al que pertenezcan; en el recuadro B el grado personal consolidado que se posea; y en el recuadro C el nivel del puesto ocupado en propiedad.

3.2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos expedirá certificación acreditativa del Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, así como de su antigüedad en el mismo, diferenciando los servicios prestados en propiedad, de los reconocidos al amparo de la ley 70/78 de 26 de diciembre, grado personal consolidado y nivel del puesto ocupado en propiedad, referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicha certificación se indicará, asimismo, la puntuación que, en su caso, obtuvieron en el primer ejercicio de la convocatoria de 19 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 5 de diciembre) a los efectos previstos en el punto 1.2. del anexo I.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se dirigirán al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

Los interesados adjuntarán a dicha solicitud comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Los derechos de examen serán de 18 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 «Universidad de Murcia» del banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia, a la vista de la certificación del Servicio de Recursos Humanos a la que se refiere la base 3.2, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y la nota obtenida en el primer ejercicio de la convocatoria de 19 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia de 5 de diciembre), de aquellos aspirantes que lo superaron.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo IV a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Area de Recursos Humanos, Sección de Selección y Formación, Plaza Cruz Roja, 11, bajo, teléfonos 968 363659 – 968 363569.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artº. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «U», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 8 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 17 de enero de 2006.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/ y en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

7.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1272/2003 de 10 de octubre, a efectos de lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b) podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos que acredite dicho extremo.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base

2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

9.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la resolución de nombramiento citada.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 14 de marzo de 2006.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

Anexo I

Ejercicios y valoración.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en los Cuerpos o Escalas citados en la base 2.1, así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en propiedad en la misma fecha.

1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en la expresión escrita de dos temas de la totalidad del programa. Dichos temas serán elegidos por cada aspirante de entre cuatro determinados mediante sorteo celebrado, en ese momento, por el Tribunal en presencia de los aspirantes, dos de la parte general y dos de la parte específica del temario. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas y media.

Los aspirantes que superaron el primer ejercicio de la convocatoria de ingreso en esta Escala, de fecha 19 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 5 de diciembre), estarán exentos de realizar este ejercicio; el Tribunal calificador aplicará a estos aspirantes la puntuación obtenida en aquél, salvo que se presenten a su realización, en cuyo caso el Tribunal, una vez publicada la calificación, considerará como puntuación del ejercicio la mayor de ambas.

A los efectos previstos en el punto anterior, el Tribunal, al publicar las puntuaciones del ejercicio, incluirá en relación separada a los aspirantes exentos que no se hayan presentado a la realización del ejercicio con la puntuación que conste en la certificación a la que se refiere la base 3.2. Respecto de aquellos aspirantes que estando exentos se presenten para mejorar nota, el Tribunal hará constar las notas obtenidas en ésta y en la anterior convocatoria.

Los aspirantes que superen este ejercicio estarán exentos de realizarlo en la siguiente convocatoria de ingreso por promoción interna en esta misma escala, salvo que opten por presentarse para obtener mejor nota, de acuerdo con lo que establezca dicha convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, a elegir por el aspirante de entre cuatro, determinados por sorteo celebrado por el Tribunal, ante los aspirantes, uno de cada parte del programa específico. Los supuestos serán casos concretos relacionados con el contenido del programa y su resolución, a juicio del Tribunal podrá realizarse sobre papel o sobre PC.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de tres horas para la realización del mismo.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios:

2.1. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas del grupo C a que se refiere la base 2.1. se valorará hasta un máximo de 21 puntos teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose por cada mes completo de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala una puntuación de 0,1167 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se

otorgará 0,6430 puntos por cada unidad de grado consolidado a partir del grado 20 (inclusive), hasta un máximo de 4,500 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en propiedad el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, o del último puesto desempeñado en dichas condiciones en el grupo C en el supuesto de los aspirantes con reserva de puesto de trabajo de los de dicho grupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (Funcionarios), aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003 se otorgará la siguiente puntuación: 0,4280 puntos por cada unidad de nivel a partir del nivel 20 (inclusive), hasta un máximo de 3,000 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Por haber superado la fase de oposición en la convocatoria de promoción anterior: 0,50 puntos por haber obtenido entre el 50 y 65% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria; 1 punto por haber obtenido entre el 65 y 80% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria, y 1,50 puntos por haber obtenido entre el 80 y 100% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria.

e) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

2.2. Fase de oposición:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener 15 puntos para superarlo. Estos puntos serán el resultado de obtener la media aritmética de la valoración asignada a cada tema, siempre que en cada tema haya obtenido un mínimo de 9 puntos. A estos efectos se valorará cada tema de 0 a 30 puntos.

Para obtener la valoración asignada por cada tema, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener 20 puntos para superarlo. Estos puntos serán el resultado de obtener la media aritmética de la valoración asignada a cada tema, siempre que en cada tema haya obtenido un mínimo de 12 puntos. A estos efectos se valorará cada supuesto de 0 a 40 puntos.

Para obtener la valoración asignada por cada supuesto, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

La puntuación total de la fase de oposición se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, en los dos ejercicios descritos.

2.3. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, segundo ejercicio y si persistiese el empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «U» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

Anexo II

Programa

Parte General

Tema 1.- La Constitución Española de 1978.- Título Preliminar.-Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El poder judicial.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración.

Tema 4.- La organización territorial del Estado.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Organos institucionales. Régimen Jurídico. Reforma del Estatuto.

Tema 6.- El procedimiento administrativo: idea general de la iniciación, ordenación instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

Tema 7.- Normas generales de la actividad de las Administraciones Públicas.- Términos y plazos. La jerarquía normativa.

Tema 8.- El Personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Funcionario Público: Adquisición y perdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes e incompatibilidades. El régimen disciplinario.

Tema 9.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Tema 10.- Estatutos de la Universidad de Murcia.

Tema 11.- Régimen económico presupuestario de la Universidad de Murcia.

Tema 12.- Concepto de Informática. Antecedentes históricos. Sistemas hardware y software. Teoría de la Información. Representación de datos. Arquitectura de ordenadores.

Parte Específica

REDES

Tema 1.- IP. Protocolos. Enrutamiento e interconexión. Cisco IOS (Internetworking Operating System).

Tema 2.- Servicios Telemáticos de comunicación. Correo electrónico. News. Videoconferencia H.320, H.323. Mbone. Streaming multimedia.

Tema 3.- Servicios Telemáticos de Información. WWW. Proxy-Caché. Indexación. Directorio LDAP y X.500.

Tema 4.- La red de la Universidad de Murcia UnimurNet. Rediris

SISTEMAS

Tema 1.- Sistema Operativo Linux: Sistemas de ficheros. Gestión de procesos. Gestión de memoria. Sistemas de E/S. Comunicaciones interprocesos. Sistema compartido de ficheros SAMBA.

Tema 2.- Aplicaciones Universitarias. Hospedaje WWW. Correo, Webmail. Sócrates. Suma.

Tema 3.- Tarjetas inteligentes. El estándar ISO-7816. Estructura lógica de ficheros. Arquitectura de seguridad. Javacards. Integración con aplicaciones.

Tema 4.- Seguridad en la red. Detección de vulnerabilidades. IDS. Redes privadas virtuales VPN. SSL

DESARROLLO

Tema 1.- ORACLE 9i: Arquitectura. Estructura de la memoria y procesos.

Tema 2.- Diseño conceptual de Base de Datos. Modelo E/R. Diagrama de Flujo de Datos. Oracle Designer.

Tema 3.- Aplicaciones universitarias en entorno cliente/servidor.

Tema 4.- Aplicaciones universitarias en entorno web. Herramientas de desarrollo en Internet. Java.

SOPORTE A USUARIOS

Tema 1.- Arquitectura de ordenadores x86. Sistemas de almacenamiento. Raid. Unidades de copia de seguridad en cinta. Procesadores. Placas base. Memorias. Configuración y rendimiento.

Tema 2.- Novell Netware 5.X: Administración de servidores. Protocolos. NDS, administración, particiones y replicas. Sistemas de ficheros y permisos. Sistemas de impresión, Novell Distributed Print Services (NDPS).

Tema 3.- Windows 9x, 2000 y XP: Instalación y configuración. Configuración de red y periféricos.

Tema 4.- Organización, gestión, seguridad y administración de aulas informáticas y redes locales de administración y servicios dentro de un entorno universitario.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. Forma de acceso	
4. Provincia de examen		5. Fecha "B.O.R.M." Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número		18. Código postal
19. Domicilio: Municipio		20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación

22. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 200__

(Firma)

MAGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Anexo IV

Tribunal Calificador

Gestión de Sistemas de Informática

Promoción Interna

PRESIDENTE Titular: D. José Ambrosio Toval Álvarez, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

PRESIDENTE Suplente: D. Antonio Fernando Gómez Skarmeta, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

SECRETARIO Titular: D. Jesús Rico Rodríguez, Funcionario de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO Suplente: D.ª Ángeles Rabadán Lozano, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º Titular: D.ª Virginia Ruiz Paredes, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 1º Suplente: D.ª Ana Sabina del Rey Carrión, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 2º Titular: D. Gustavo Adolfo Pérez Sánchez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 2º Suplente: D. Francisco Javier Moreno Gálvez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 3º Titular: D. Francisco Manuel Arnedo Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 3º Suplente: D. Francisco Fernández Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 4º Titular: D. Jesús Valverde Ortega, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 4º Suplente: D. José Francisco Hidalgo Céspedes, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 5º Titular: D. Ángel Luis Mateo Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 5º Suplente: D. Juan José Meroño Sánchez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

5253 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-111/2006) de fecha 14 de marzo de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de siete plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto (B.O.R.M. del 6 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna.

Los aspirantes que superen estas pruebas selectivas serán nombrados en el mismo puesto de trabajo que desempeñen, modificándose si fuera necesario la Relación de Puestos de Trabajo.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las siguientes fases: Fase de concurso y Fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 de junio de 2006, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

Con los aspirantes que superen la fase de oposición, el Rectorado publicará Resolución que contenga la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública (art.º 30 del Real-Decreto 315/64, de 7 de febrero) y, en particular:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o, alternativamente, poseer una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del grupo D incluidos en el apartado b) de este punto, o de cinco años y haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

b) Pertenecer al grupo D en las Escalas de Técnicos Auxiliares: Especialidad Bibliotecas.

c) Tener destino en propiedad en la Universidad de Murcia en dicho grupo, o reserva de puesto de trabajo de los de dicho grupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003, o en cualquiera de las situaciones que permiten la reserva de puesto de trabajo en la misma.

d) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en los Cuerpos o Escalas citados. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

2.2. Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán hacerlo constar en la solicitud, indicando en el recuadro A del apartado 23 (datos a consignar según las bases de la convocatoria) la antigüedad en años en el Cuerpo o Escala del Grupo D al que pertenezcan; en el recuadro B el grado personal consolidado que se posea; y en el recuadro C el nivel del puesto ocupado en propiedad.

3.2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos, expedirá certificación acreditativa del Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, así como de su antigüedad en el mismo, diferenciando los servicios prestados en propiedad de los reconocidos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, grado personal consolidado y nivel del puesto ocupado en propiedad, referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicha certificación se indicará, asimismo, la puntuación que, en su caso, obtuvieron en el primer ejercicio de la convocatoria de 29 de julio de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 7 de septiembre) a los efectos previstos en el punto 1.2 del anexo I.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

Los interesados adjuntarán a dicha solicitud comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Los derechos de examen serán de 12 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 «Universidad de Murcia» que se encuentra abierta a tal efecto en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina en Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia, a la vista de la certificación del Servicio de Recursos Humanos a la que se refiere la base 3.2, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de

los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión.

En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y la nota obtenida en el primer ejercicio de la convocatoria de 29 de julio de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 7 de septiembre), de aquellos aspirantes que lo superaron.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo IV a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que tengan que sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Area de Recursos Humanos, Sección de Selección y Formación, Plaza Cruz Roja, 11, bajo, teléfonos 968 363659 – 968 363569.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artº. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «U», de

conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 8 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 17 de enero de 2006.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/ y en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

7.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del respectivo título. O, por último, certificación de tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o de tener superado el curso especifico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b) podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos que acredite dicho extremo.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

9.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la resolución de nombramiento citada.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 14 de marzo de 2006.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

Anexo I

Ejercicios y valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en los Cuerpos o Escalas citados en la Base 2.1, así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe en propiedad en la misma fecha.

1.2. La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de 60 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas basado en el contenido del programa que se indica en el anexo II, de las que sólo una será válida. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por «n-1», siendo «n» el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta. El tiempo para la realización de ejercicio será de 65 minutos.

Los aspirantes que superaron el primer ejercicio de la convocatoria de ingreso en esta Escala, de fecha 29 de julio de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 7 de septiembre), estarán exentos de realizar este ejercicio; el Tribunal calificador aplicará a estos aspirantes la puntuación obtenida en aquél, salvo que se presenten a su realización, en cuyo caso el Tribunal, una vez publicada la calificación, considerará como puntuación del ejercicio la mayor de ambas.

A los efectos previstos en el punto anterior, el Tribunal, al publicar las puntuaciones del ejercicio, incluirá en relación separada a los aspirantes exentos que no se hayan presentado a la realización del ejercicio con la puntuación que conste en la certificación a la que se refiere la base 3.2. Respecto de aquellos aspirantes que estando exentos se presenten para mejorar nota, el Tribunal hará constar las notas obtenidas en ésta y en la anterior convocatoria.

Los aspirantes que superen este ejercicio estarán exentos de realizarlo en la siguiente convocatoria de ingreso por promoción interna en esta misma escala, siempre que así se establezca en la correspondiente convocatoria, salvo que opten por presentarse para obtener mejor nota de acuerdo con lo que establezca dicha convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito dos supuestos prácticos, relacionados con la parte específica del programa, a elegir por el aspirante de entre los tres supuestos propuestos por el Tribunal. Cada supuesto se desglosará en 8 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las respuestas incorrectas puntuarán negativamente aplicando la fórmula indicada en el primer ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Fase de concurso.

La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas del grupo D a que se refiere la base 2.1 se valorará hasta un máximo de 21 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala una puntuación de 0,1167 puntos, hasta el límite máximo expuesto.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: 1,1250 puntos por cada unidad de grado consolidado a partir del grado 15 (inclusive), hasta un máximo de 4,5 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en propiedad el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, o del último puesto desempeñado en

dichas condiciones en el grupo D en el supuesto de los aspirantes con reserva de puesto de trabajo de los de dicho grupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (Funcionarios), aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003, se otorgará la siguiente puntuación: 0,7500 puntos por cada unidad de nivel a partir del nivel de complemento de destino 15 (inclusive), hasta un máximo de 3 puntos. La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Por haber superado la fase de oposición en la convocatoria de promoción anterior: 0,50 puntos por haber obtenido entre el 50 y 65% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria; 1 punto por haber obtenido entre el 65 y 80% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria, y 1,50 puntos por haber obtenido entre el 80 y 100% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria.

e) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

2.2. Fase de oposición.

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 40 puntos, siendo necesario para superarlo, haber contestado el número neto de respuestas correctas que establezca y publique el Tribunal con anterioridad al inicio del ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 30 puntos, siendo necesario para superarlo haber contestado el número neto de respuestas correctas que establezca y publique el Tribunal con anterioridad al inicio del ejercicio y siempre que en cada supuesto haya contestado un mínimo de 2 respuestas netas correctas.

2.3. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, segundo ejercicio y si persistiese el empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «U» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

Anexo II

Programa

Parte General

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Título Preliminar: Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Órganos institucionales.

Tema 3.- Normas generales de la actividad de las Administraciones Públicas. Términos y plazos. La jerarquía normativa.

Tema 4.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades: Estructura de las Universidades públicas.

Tema 5.- Los Estatutos de la Universidad de Murcia: Capítulo III.- De los órganos generales.

Parte Específica

Tema 6.- Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

Tema 7.- Bibliotecas universitarias. Las bibliotecas universitarias en España.

Tema 8.- La biblioteca de la Universidad de Murcia: Antecedentes, normativa y estructura.

Tema 9.- Registro, control, ordenación e inventario de monografías y publicaciones periódicas.

Tema 10.- El sistema integrado de gestión de bibliotecas Absys: características generales.

Tema 11- El catálogo automatizado (OPAC).

Tema 12.- La clasificación Decimal Universal (CDU). Ordenación de fondos.

Tema 13.- Conservación y restauración de fondos bibliográficos. Técnicas de reproducción de documentos.

Tema 14.- Aplicación de Internet a las bibliotecas.

Tema 15.- Servicios a los usuarios: Orientación y atención al público. Difusión de la información y formación básica de usuarios.

Tema 16.- Servicios a los usuarios: préstamo, préstamo interbibliotecario.

Tema 17.- Las fuentes de información referencial en diferentes soportes.

Tema 18.- Concepto y función de archivo. Clases de archivos. El Archivo universitario.

Tema 19.- La Ley de Propiedad Intelectual: restricciones en el acceso y reproducción de documentos.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. Forma de acceso	
4. Provincia de examen		5. Fecha "B.O.R.M." Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número		18. Código postal
19. Domicilio: Municipio		20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación

22. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 200__

(Firma)

MAGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Anexo IV

Tribunal Calificador

Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Promoción Interna

PRESIDENTE Titular: D.ª María Lourdes Cobacho Gómez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

PRESIDENTE Suplente: D. Antonio Arques Adame, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

SECRETARIO Titular: D.ª María Victoria Gómez Gómez, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO Suplente: D.ª María Dolores Reverte Cubero, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º Titular: D.ª María Rosario Guiard Abascal, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 1º Suplente: D.ª María Isabel Segura Molina, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 2º Titular: D. Pablo Pérez Ballester, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 2º Suplente: D. Miguel Sancho Nieto, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 3º Titular: D. Manuel José Alegría Martín, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 3º Suplente: D. José Manuel Fontela Gómez, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 4º Titular: D.ª María Dolores Borgoñós Martínez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

VOCAL 4º Suplente: D.ª María Dolores Moreno Fernández, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

VOCAL 5º Titular: D. Miguel Ángel Baños Fernández, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 5º Suplente: D.ª Begoña Cánovas López, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

5364 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-110/2006) de fecha 14 de marzo de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cuarenta y cinco plazas de la escala administrativa de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto (B.O.R.M. del 6 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuarenta y cinco plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna.

Los aspirantes que superen estas pruebas selectivas serán nombrados para el mismo puesto de trabajo que desempeñen, modificándose si fuera necesario la Relación de Puestos de Trabajo.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las siguientes fases: Fase de concurso y Fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 de junio de 2006, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

Con los aspirantes que superen la fase de oposición, el Rectorado publicará Resolución que contenga la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública (art.º 30 del Real-Decreto 315/64, de 7 de febrero) y, en particular:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o, alternativamente, poseer una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del grupo D incluidos en el apartado b) de este punto, o de cinco años y haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

b) Pertenecer al grupo D en las Escalas de Auxiliares Administrativos de Universidades Estatales, Cuerpos o Escalas de Auxiliares Administrativos de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales.

c) Tener destino en propiedad en la Universidad de Murcia en dicho grupo, o reserva de puesto de trabajo de los de dicho grupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003, o en cualquiera de las situaciones que permiten la reserva de puesto de trabajo en la misma.

d) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en los Cuerpos o Escalas citados. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

2.2. Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán hacerlo constar en la solicitud, indicando en el recuadro A del apartado 23 (datos a consignar según las bases de la convocatoria) la antigüedad en años en el Cuerpo o Escala del Grupo D al que pertenezcan; en el recuadro B el grado personal consolidado que se posea; y en el recuadro C el nivel del puesto ocupado en propiedad.

3.2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos, expedirá certificación acreditativa del Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, así como de su antigüedad en el mismo, diferenciando los servicios prestados en propiedad de los reconocidos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, grado personal consolidado y nivel del puesto ocupado en propiedad, referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicha certificación se indicará, asimismo, la puntuación que, en su caso, obtuvieron en el primer ejercicio de la convocatoria de 23 de febrero de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de marzo) a los efectos previstos en el punto 1.2. del anexo I.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se dirigirán al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

Los interesados adjuntarán a dicha solicitud comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Los derechos de examen serán de 12 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 «Universidad de Murcia» que se encuentra abierta a tal efecto en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina en Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia, a la vista de la certificación del Servicio de Recursos Humanos a la que se refiere la base 3.2, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de

declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y la nota obtenida en el primer ejercicio de la convocatoria de 23 de febrero de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de marzo), de aquellos aspirantes que lo superaron.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo IV a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Area de Recursos Humanos, Sección de Selección y Formación, Plaza Cruz Roja, 11, bajo, teléfonos 968 363569 – 968 363659.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art.º 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «U», de

conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 8 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 17 de enero de 2006.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/ y en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

7.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del respectivo título. O, por último, certificación de tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o de tener superado el curso especifico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b) podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos que acredite dicho extremo.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

9.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha

de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la resolución de nombramiento citada.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 14 de marzo de 2006.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

ANEXO I

Ejercicios y valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en los Cuerpos o Escalas citados en la Base 2.1, así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe en propiedad en la misma fecha.

1.2. La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de 60 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas basado en el contenido del programa que se indica en el anexo II, de las que sólo una será válida. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por «n-1», siendo «n» el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta. El tiempo para la realización de ejercicio será de 65 minutos.

Los aspirantes que superaron el primer ejercicio de la convocatoria de ingreso en esta Escala, de fecha 23 de febrero de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de marzo), estarán exentos de realizar este ejercicio; el Tribunal calificador aplicará a estos aspirantes la puntuación obtenida en aquél, salvo que se presenten a su realización, en cuyo caso el Tribunal, una vez publicada la calificación, considerará como puntuación del ejercicio la mayor de ambas.

A los efectos previstos en el punto anterior, el Tribunal, al publicar las puntuaciones del ejercicio, incluirá en relación separada a los aspirantes exentos que no se hayan presentado a la realización del ejercicio con la puntuación que conste en la certificación a la que se refiere la base 3.2. Respecto de aquellos aspirantes que estando exentos se presenten para mejorar nota, el Tribunal hará constar las notas obtenidas en ésta y en la anterior convocatoria.

Los aspirantes que superen este ejercicio estarán exentos de realizarlo en la siguiente convocatoria de ingreso por promoción interna en esta misma escala, siempre que así se establezca en la correspondiente convocatoria, salvo que opten por presentarse para obtener mejor nota de acuerdo con lo que establezca dicha convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver por escrito dos suspuestos prácticos, de materias distintas, a elegir por el aspirante de entre los propuestos por el Tribunal, desglosados en 8 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las respuestas incorrectas puntuarán negativamente aplicando la fórmula indicada en el primer ejercicio.

El Tribunal propondrá dos supuestos prácticos por cada una de las siguientes materias: Administración de Recursos Humanos, Gestión Económico-Financiera y Organización Universitaria, que figuran en el anexo II.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Fase de concurso.

La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas del grupo D a que se refiere la base 2.1 se valorará hasta un máximo de 21 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala una puntuación de 0,1167 puntos, hasta el límite máximo expuesto.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: 1,1250 puntos por

cada unidad de grado consolidado a partir del grado 15 (inclusive), hasta un máximo de 4,5 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en propiedad el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, o del último puesto desempeñado en dichas condiciones en el grupo D en el supuesto de los aspirantes con reserva de puesto de trabajo de los de dicho grupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (Funcionarios), aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003, se otorgará la siguiente puntuación: 0,7500 puntos por cada unidad de nivel a partir del nivel de complemento de destino 15 (inclusive), hasta un máximo de 3 puntos. La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Por haber superado la fase de oposición en la convocatoria de promoción anterior: 0,50 puntos por haber obtenido entre el 50 y 65% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria; 1 punto por haber obtenido entre el 65 y 80% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria, y 1,50 puntos por haber obtenido entre el 80 y 100% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria.

e) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

2.2. Fase de oposición.

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 40 puntos, siendo necesario para superarlo, haber contestado el número neto de respuestas correctas que establezca y publique el Tribunal con anterioridad al inicio del ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 30 puntos, siendo necesario para superarlo haber contestado el número neto de respuestas correctas que establezca y publique el Tribunal con anterioridad al inicio del ejercicio y siempre que en cada supuesto haya contestado un mínimo de 2 respuestas netas correctas.

2.3. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, segundo ejercicio y si persistiese el empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «U» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

Programa

I. DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL.

Tema 1.- El acto administrativo. Los elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos. La eficacia de los actos administrativos. La notificación y la publicación de actos administrativos. La suspensión. El silencio administrativo. La problemática de la inactividad de la Administración.

Tema 2.- La invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos por la propia Administración Pública. La revocación. La rectificación de errores. La ejecución de los actos administrativos. Los medios de ejecución forzosa.

Tema 3.- El procedimiento administrativo y su significado. Los principios generales del procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 4.- Los recursos administrativos. La tramitación de los recursos administrativos. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. La jurisdicción Contencioso-Administrativa: Características generales. Extensión. Límites.

II. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Tema 1.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Concepto de funcionario. Clases de funcionarios. Órganos competentes en materia de personal en la Universidad de Murcia.

Tema 2.- Selección, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. La provisión de puestos de trabajo. La carrera profesional. Las situaciones de los funcionarios públicos.

Tema 3.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos. La regulación de las incompatibilidades. La responsabilidad de los funcionarios públicos; Régimen disciplinario.

Tema 4.- El Personal al servicio de las Administraciones Públicas: El personal laboral. Su régimen jurídico.

Tema 5.- El Sistema español de Seguridad Social. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El Sistema de derechos pasivos. El Régimen General de la Seguridad Social: acción Protectora.

III. GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.

Tema 1.- El presupuesto de la Universidad de Murcia: Características y estructura. Las Instrucciones Económico-presupuestarias de la Universidad de Murcia de 21 de diciembre de 1999. Modificaciones presupuestarias.

Tema 2.- Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

Tema 3.- Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración Pública. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y Bajas: Su justificación. Conceptos retributivos. Devengo, liquidación y pago de derechos económicos.

Tema 4.- Gestión del gasto: Gastos en bienes y servicios. Gastos de inversión. Transferencias corrientes y de capital.

Tema 5.- Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por ejercicio cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.

IV.- ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA.

Tema 1.- La Ley Orgánica de Universidades: Título Preliminar. Título IV. Título XIII.

Tema 2.- La Ley 3/2005 de 25 de abril de Universidades de la Región de Murcia: Título I, Título III.

Tema 3.- Los Estatutos de la Universidad de Murcia: Titulo Preliminar. Estructura y órganos. Disposiciones generales sobre órganos de gobierno.

Tema 4.- Organos generales. Centros, Departamentos, Institutos y otras estructuras.

Tema 5.- La Comunidad Universitaria I: Régimen del Profesorado Universitario, Tipos de profesores, selección, derechos y obligaciones.

Tema 6.- La Comunidad Universitaria II: Estudiantes, acceso a la Universidad y a los diferentes estudios universitarios; derechos y obligaciones. Órganos de representación de los estudiantes en la Universidad de Murcia.

Tema 7.- Régimen de los estudios y de los títulos universitarios. La regulación de los estudios de Grado y de Postgrado. Las titulaciones universitarias: La distinción entre títulos oficiales y no oficiales. Régimen de los títulos oficiales y de los estudios conducentes a su obtención.

Tema 8.- La Universidad de Murcia. Matrículas y precios públicos; Liquidación, recaudación y aplicación al presupuesto.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. Forma de acceso	
4. Provincia de examen		5. Fecha "B.O.R.M." Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número		18. Código postal
19. Domicilio: Municipio		20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación

22. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 200__

(Firma)

MAGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

ESCALA ADMINISTRATIVA

PROMOCIÓN INTERNA

PRESIDENTE Titular: D. Fernando Castillo Rigabert, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

PRESIDENTE Suplente: D. Jesús Gómez Amor, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

SECRETARIO Titular: D. Diego Martínez Iniesta, Funcionario de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO Suplente: D. Ángel Motos Jiménez, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º Titular: D. Francisco de Paco Moya, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 1.º Suplente: D.ª Josefa Cárceles Martí, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 2.º Titular: D. José Vizcaino García, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 2.º Suplente: D. Martín García Gómez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 3.º Titular: D.ª María Dolores Ferrer Manzano, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

VOCAL 3.º Suplente: D.ª María Jesús Oltrá Marín, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

VOCAL 4.º Titular: D. Francisco Manuel Arnedo Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 4.º Suplente: D.ª Ana Remedios Fructuoso Ros, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

VOCAL 5.º Titular: D.ª Inmaculada Concepción Carrasco López, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

VOCAL 5.º Suplente: D.ª María Carmen Carrilero Pérez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

5607 Resolución de 10 de abril de 2006, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a don Francisco Belmonte Serrato, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento «Geografía Física».

Vista la propuesta elevada con fecha 13 de marzo de 2006, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 12 de diciembre de 2005 («Boletín Oficial del Estado» 28-12-2005), para la provisión de la plaza de Profesores Titulares de Universidad, en el área de conocimiento «Geografía Física», adscrita al Departamento de Geografía de la Universidad de Murcia, a favor de don Francisco Belmonte Serrato, y habiendo cumplido el interesado los requisitos a que alude el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio y la base segunda de la convocatoria.

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, nombrar a don Francisco Belmonte Serrato, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento «Geografía Física» adscrita al Departamento de Geografía de la Universidad de Murcia.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 10 de abril de 2006.—El Rector, **José Antonio Cobacho Gómez.**

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

5699 Decreto n.º 47/2006, de 28 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Molina de Segura y Archena para construir Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

El progreso equilibrado de una sociedad democrática, su bienestar colectivo y la calidad de la vida individual de sus ciudadanos son fruto del desarrollo de la educación, en sus distintos niveles. Conscientes de ello, las sociedades exigen de modo creciente bienes y

servicios educativos, y su fomento y salvaguardia por parte de las Administraciones públicas viniendo a formar parte de las propias responsabilidades de éstas.

En España, el artículo 27 de la Constitución consagra la responsabilidad de los poderes públicos como garantía fundamental del derecho a la educación, en todos sus extremos.

La exigencia de mejora del sistema educativo regional constituye una prioridad ineludible que expresa el compromiso de futuro que la administración Regional ha adquirido colectivamente e implica una clara conciencia de la necesidad de seguir corrigiendo las carencias de las que pueda adolecer el sistema educativo.

El Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia (julio-2005) es un marco de desarrollo que fija plazos de ejecución, medidas de financiación y sistemas de evaluación para asegurar la eficacia de nuestras actuaciones. Existe voluntad compartida de aunar esfuerzos que debe permitir establecer prioridades y acometer la mejora de nuestro sistema educativo a lo largo de los años, 2005 a 2008, ambos incluidos, que marca el citado Pacto.

Entre los objetivos generales del Pacto figura el llevar a cabo un plan global de mejora de los Colegios de Educación Infantil, Primaria y Secundaria adecuando instalaciones, equipamiento y recursos a las necesidades de modernización y a la realidad de escolarización.

En este marco, la cooperación, en el ámbito educativo, entre las Administraciones competentes en dicha materia y las Corporaciones Locales, es un principio recogido en todas las Leyes Orgánicas educativas, así como en la normativa reguladora del Régimen Local.

La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que «Las Corporaciones locales cooperarán con las Administraciones educativas competentes, en el marco de lo establecido por la legislación vigente y en su caso, en los términos que se acuerden con ellas, en la creación, construcción y mantenimiento, de los centros públicos docentes,...».

La disposición adicional decimoséptima de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como el artículo 25.2, n), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local entre otras normas, ponen de manifiesto dicha voluntad cooperativa.

Esta cooperación está contemplada en el artículo quinto del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre (BOE 22 de enero de 1994), de cooperación de las Corporaciones Locales y el Ministerio de Educación y Ciencia. Dicha norma mantiene su vigencia como derecho supletorio del propio de la Comunidad Autónoma al amparo del artículo 149.3 de la Constitución Española y del artículo 15.4 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

En este contexto, teniendo en cuenta la necesidad de construir nuevos Colegios Públicos de Infantil y Primaria, y entendiendo que la gestión conjunta con los Ayuntamientos de esas obras puede favorecer la eficacia y agilidad en su ejecución, se considera que el mecanismo más adecuado para materializar dicha colaboración es el de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos afectados, al objeto de atender cuanto antes las necesidades educativas urgentes en los municipios de la Región.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación y Cultura, mediante la concesión de dos subvenciones directas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de abril de 2006

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a determinados Ayuntamientos que se detallan en el artículo 3.

La finalidad de la concesión es la construcción de nuevos Colegios Públicos de Infantil y Primaria, de acuerdo a los proyectos que obran en la Dirección General de Enseñanzas Escolares de la Consejería de Educación y Cultura, y con ello dar respuesta a las necesidades educativas planteadas en los municipios objeto de subvención.

Si como consecuencia de las adjudicaciones de las citadas obras se produjeran bajas sobre el presupuesto de licitación, el importe de éstas podrá ser aplicado a la financiación de posibles modificados o liquidaciones de las obras en que dichas bajas se produzcan, con arreglo a lo que para estos casos establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. La justificación de dichos modificados deberá realizarse en el plazo fijado por el artículo 7 del presente Decreto.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, derivado de la necesidad de colaborar financieramente en la construcción de centros escolares, haciendo efectivo el principio de cooperación entre Administraciones Públicas impuesto por la distinta normativa en esta materia, garantizando, en definitiva, la prestación de un servicio público educativo de calidad, por lo que se autoriza la concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, como son la necesidad de llevar a cabo obras de construcción de nuevos Colegios Públicos de Infantil y Primaria, y entendiendo que la gestión conjunta con los Ayuntamientos de esas obras puede favorecer la eficacia y agilidad en su ejecución, al objeto de atender de forma prioritaria las necesidades educativas urgentes en los municipios de la Región.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Cultura, previa autorización del Consejo de Gobierno, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, los Ayuntamientos de Molina de Segura y Archena.

Artículo 4.- Requisitos del beneficiario

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursos en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en las letras b), c), y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se incorporarán de oficio por el órgano gestor, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del interesado, o serán recabados al beneficiario con anterioridad a la Orden de concesión de la Subvención.

Artículo 5.- Obligaciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.

b) La contratación y ejecución de las obras objeto de la subvención en los términos previstos en los proyectos y memorias redactados al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en los términos en los que resulte aplicable.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Financiación.

El importe total de la subvención será de 4.411.087'60 € y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422-K.763.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el siguiente desglose por anualidades:

- Ejercicio 2006.-	275.000'00 €
- Ejercicio 2007.-	1.600.000'00 €
- Ejercicio 2008.-	2.536.087'60 €

Artículo 7.- Pago de las subvenciones y régimen de justificación.

La cuantía prevista en el artículo 5 se distribuirá del siguiente modo:

* Ayuntamiento de Molina de Segura.-	
- Anualidad 2006:	125.000'00 €
- Anualidad 2007:	900.000'00 €
- Anualidad 2008:	1.816.712'32 €
* Ayuntamiento de Archena.-	
- Anualidad 2006:	150.000'00 €
- Anualidad 2007:	700.000'00 €
- Anualidad 2008:	719.375'28 €

El procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de la siguiente forma:

- La anualidad 2006 en el momento de la concesión.

- En las anualidades siguientes el pago se efectuará previa justificación de la aplicación dada a las subvenciones en la anualidad anterior.

Los Ayuntamientos asumirán cualquier incremento en el coste de las obras que resulte de la adjudicación o ejecución de las mismas, sin perjuicio de

lo especificado en el artículo 1 del presente Decreto sobre bajas de licitación. Así mismo, corresponderá a los Ayuntamientos la dirección técnica de las mismas.

Cada Ayuntamiento debe presentar ante la Dirección General de Enseñanzas Escolares de la Consejería de Educación y Cultura la documentación justificativa de la subvención, mediante certificaciones de obra y facturas conformadas por el órgano competente del Ayuntamiento, y finalmente el acta de recepción y liquidación de las obras.

El plazo máximo para justificar cada Ayuntamiento será el siguiente:

* Molina de Segura, 31-diciembre-2009

* Archena, 31-diciembre-2009

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Compatibilidad con otras subvenciones públicas.-

Las subvenciones derivadas del presente Decreto, son incompatibles con la percepción de otras de naturaleza similar otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad.

Artículo 9.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición adicional única.- Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Educación y Cultura para adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este decreto.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 28 de abril de 2006.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**

Anexo

RELACIÓN DE LAS 2 ACTUACIONES

* Ayuntamiento de Molina De Segura.-

- El proyecto ha sido aportado por el Ayuntamiento.

- El proyecto ha sido redactado por el arquitecto D. Antonio Cánovas Cánovas.

- El importe del mismo es de 2.841.712’32 €

* Ayuntamiento de Archena.-

- El proyecto ha sido aportado por la Consejería de Educación y Cultura.

- El proyecto ha sido redactado por los arquitectos D. Antonio Giménez Flores y D. José Montoro Guillén.

- El importe del mismo es de 1.569.375’28 €

Consejo de Gobierno

5702 Decreto n.º 49/2006, de 28 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Asociación Cultura y Mujer, para la creación de un Servicio de Orientación a Mujeres Gestantes en Dificultad Social.

De acuerdo a los datos reflejados en el informe elaborado con motivo de la realización del «I Plan de Promoción a la Familia de la Región de Murcia» nuestra región presenta una tasa bruta de natalidad del 12,75%, la más alta de toda España, con la única excepción de Ceuta y Melilla. En relación con la edad de maternidad la Región de Murcia es una de las más tempranas, situándose el porcentaje de nacimientos en madres no casadas en el 17,69%. La tasa de interrupción voluntaria de embarazo en la Región de Murcia es una de las más altas de España, situándose en el 9,60 por mil mujeres entre 15 y 44 años. Los datos reflejados nos advierten de una problemática y demanda importante y continuada de apoyo y orientación a mujeres gestantes en dificultad social en todos los aspectos: psicosocial, económico, relacional, etc.

Con la finalidad de atender este creciente demanda, se hace preciso la creación de un «Servicio de Orientación a Mujeres Gestantes en Dificultad Social» mediante la concesión de una subvención a una entidad capacitada para la realización de este servicio, dado que el mismo no puede ser realizado directamente por la

unidad administrativa competente en esta materia, por falta de medios precisos para el ejercicio de tal actividad.

Por su parte, la entidad prestadora del servicio ha de tener formación específica y la experiencia necesaria en el tema que nos ocupa dado el carácter especial que tienen los tratamientos a mujeres gestantes en situación de dificultad social. Por ello y dada la experiencia y las acciones realizadas en años anteriores se propone que este servicio sea realizado con la «Asociación Cultura y Mujer», asociación sin ánimo de lucro que dispone entre sus miembros el equipo técnico (psicólogo y trabajador social y otros con la formación específica) necesario para atender las distintas situaciones que pueden presentar las mujeres en período de gestación evitando así situaciones de riesgo para la mujer y el niño que va a nacer o recién nacido.

El artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que existan razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las normas especiales reguladoras de las subvenciones previstas en el artículo 22.2,c), deberán ser aprobadas por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

La especialidad, urgente necesidad y experiencia específica que requiere el tratamiento a mujeres gestantes en situación de dificultad social hace imposible la convocatoria pública de subvenciones, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto 19/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, corresponde a esta Consejería el desarrollo de las directrices del Gobierno en materia de promoción y protección de la familia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Trabajo y Política Social, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de abril de 2006,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Asociación Cultura y Mujer.

La finalidad de la concesión es la creación de un Servicio de Orientación a Mujeres Gestantes de Dificultad Social, que dé respuesta a la problemática advertida en este colectivo de población, que demanda apoyo y orientación externa en los distintos aspectos psicosocial, económico, relacional, etc, que la Administración Pública Regional no puede realizar directamente, por falta de medios técnicos necesarios para tal fin.

Artículo 2. Procedimiento de concesión directa y razones justificativas.

1. Se autoriza la concesión directa de la subvención a la Asociación Cultura y Mujer, atendiendo al carácter singular que se deriva de las excepcionales circunstancias en que ha de realizarse la actividad subvencionada, por concurrir razones de interés público, social y humanitario que determinan la improcedencia de su convocatoria pública, y al amparo de lo previsto en el artículo 23.2 y 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartados 2 del artículo 22, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Trabajo y Política Social, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Régimen jurídico aplicable.

Esta subvención se regirá, además de por lo dispuesto en el presente Decreto, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 4. Beneficiarios.

Teniendo en cuenta la experiencia y formación específica en el tratamiento a mujeres gestantes en situación de dificultad social, será beneficiaria de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, la Asociación Cultura y Mujer, con CIF G-73101495.

Artículo 5. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La Asociación Cultura y Mujer estará obligada a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.

b) Comunicar a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales de la Consejería de Trabajo y Política Social, la concesión de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración de la Consejería de Trabajo y Política Social, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6. Financiación.

El importe total de la subvención será de 51.630 euros, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 120400.313M.481.10, código de proyecto 32952, código de subproyecto 032952060001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

Artículo 7. Pago de las subvenciones y régimen de justificación.

El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2,e) de dicha Ley.

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de las actividades objeto de la subvención regulada en este Decreto, mediante la presentación de una memoria a la que se acompañará las correspondientes facturas, recibos o justificantes que acrediten la aplicación de los fondos percibidos. Dispondrá, para ello, de un plazo de dos meses, a contar desde la fecha de finalización de la ejecución de la subvención.

Artículo 8. Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición adicional única. Habilitación para desarrollo reglamentario.

Se faculta a la Consejera de Trabajo y Política Social para adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 28 de abril de 2006.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**

Consejería de Educación y Cultura

5365 Resolución CEC/DFP/SRE- 23/2006, de 10 de abril de 2006, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se dictan instrucciones sobre admisión de alumnos en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia, para el curso académico 2006-2007.

Mediante el Decreto 164/2003, de 12 de septiembre (*BORM* del 20 de septiembre), se creó la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia y se autorizó a la misma a impartir, además de los ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, las especialidades de Diseño gráfico, Diseño de productos, Diseño de interiores y Diseño de Moda de los estudios superiores de Diseño.

El Real Decreto 366/1997, de 14 de marzo, por el que se regula el régimen de elección de centro educativo (*BOE* del 15 de marzo), prevé, en su disposición adicional primera, que la admisión de alumnos en centros de enseñanzas artísticas se regirá por las normas específicas que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, regulen el currículo, los criterios de ingreso y las pruebas de acceso a cada una de tales enseñanzas

En este sentido, es necesario tener en cuenta lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, que dispone en su artículo 48.2 que para acceder a los ciclos formativos de grado superior de las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño será preciso estar en posesión del título de Bachiller y superar las pruebas que se establezcan. De forma complementaria, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece en el apartado 4 de su disposición adicional segunda, de modificaciones a la Ley Orgánica 1/ 1990, que el artículo 48.3 de dicha Ley queda redactado de la siguiente manera: «3. No obstante lo previsto en los apartados anteriores, será posible acceder a los grados medio y superior de estas enseñanzas sin cumplir los requisitos académicos establecidos, siempre que el aspirante demuestre tener tanto los conocimientos y aptitudes propios de la etapa educativa anterior como las habilidades específicas necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. Para acceder por esta vía a los ciclos formativos de grado superior se requerirá tener veinte años de edad o estar en posesión del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño y tener dieciocho años de edad, en ambos casos cumplidos en el año natural de realización de la prueba.».

Los respectivos Reales Decretos que establecen cada unos de los títulos de los ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño que se imparten en la Escuela, recogen, asimismo, que

serán las Administraciones educativas competentes en materia de educación las encargadas de regular la estructura, contenido y criterios de las pruebas de acceso a cada uno de ellos.

En cuanto a los estudios superiores de Diseño, a la hora de convocar el proceso de admisión de alumnos, además de tener en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, por el que establecen los estudios superiores de diseño, la prueba de acceso y los aspectos básicos del currículo de dichos estudios (BOE de 6 de octubre) y en el Real Decreto 1033/1999 de 18 de junio, por el que se determinan los accesos a las enseñanzas superiores de quienes se hallen en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (*BOE* del 29), hay que considerar lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de febrero de ese mismo mes por la que se establece el currículo de los estudios superiores de diseño y se regula la prueba de acceso a los mismos en la Región de Murcia (*BORM* del 17 de marzo).

Por todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura (*BORM* de 19 de julio) y la disposición transitoria primera del Decreto de Presidencia número 18/2005 de 9 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura (*BORM* del 17 de septiembre)

Dispongo

Primero.- Objeto de estas instrucciones.

Estas instrucciones tienen por objeto regular los procedimientos de acceso y matriculación de alumnos en la Escuela de Arte y Superior de Diseño para cursar las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño durante el curso 2006/2007.

Segundo.- Convocatorias.

Estudios Superiores de Diseño

1. Se convocan, para el curso académico 2006-2007, los procedimientos de acceso a los estudios superiores de Diseño establecidos en el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre.

2. Los procedimientos de acceso se atendrán a lo dispuesto en los artículos 15 al 20 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de febrero de 2004 y a lo dispuesto en esta Resolución.

3. Sólo en el caso de que en la convocatoria ordinaria quedaran plazas vacantes en las distintas especialidades, se podrá convocar el acceso a los mismos en el mes de septiembre.

Ciclos Formativos de Grado Superior

4. Se convocan, para el curso 2006-2007, los procedimientos de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño

Los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño que se pueden cursar en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia el próximo curso académico 2006-2007 son los siguientes:

a) Artes aplicadas a la escultura

b) Cerámica artística

c) Modelismo y maquetismo

d) Ilustración

e) Joyería artística

f) Fotografía artística

5. Los procedimientos de acceso se atendrán a lo dispuesto en los respectivos Reales Decretos en los que se establecen cada uno de los títulos de los ciclos formativos y en lo dispuesto en esta Resolución.

6. Sólo en el caso de que en la convocatoria ordinaria quedaran plazas vacantes en los diferentes ciclos formativos, se podrá convocar el acceso a los mismos en el mes de septiembre.

ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO

Tercero.- Vías de acceso y requisitos de los aspirantes.

1. El acceso de los aspirantes a los estudios superiores de Diseño podrá producirse por las siguientes vías:

1.1. **Acceso directo**.- Podrán acceder directamente a los estudios superiores de Diseño quienes estén en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, en las condiciones que señala el apartado decimocuarto de esta Resolución. Se reserva para estos aspirantes el 25% de las plazas disponibles; las plazas de este cupo que no resulten cubiertas se acumularán a las del turno general.

1.2. **Mayores de veinticinco años**.- Podrán acceder por esta vía los mayores de veinticinco años que no posean el título de Bachiller, u otro declarado equivalente y superen la prueba de acceso que se detalla en el apartado sexto de esta Resolución.

Se reserva para estos aspirantes el 5% por ciento de las plazas disponibles; las plazas de este cupo que no resulten cubiertas se acumularán a las del turno general.

1.3. **Turno general**.- Podrán acceder por esta vía quienes tengan los siguientes requisitos:

a) Académicos:

- Estar en posesión del título de Bachiller o haber superado los estudios equivalentes a este título.

- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria.

- Estar en posesión del título de Técnico Superior o Técnico Especialista (F.P. II).

- Haber superado el Bachillerato Experimental en cualquier modalidad.

- Haber superado la prueba de madurez, en el caso de mayores de 25 años.

b) Superar la prueba de acceso que se detalla en el apartado séptimo de esta Resolución.

2. En tanto el Ministerio de Educación y Ciencia no establezca las condiciones de acceso directo de quienes posean el título de Técnico Superior de Formación Profesional específica, estos aspirantes deberán acceder a estos estudios mediante la realización de la prueba de acceso del turno general.

Cuarto.- Solicitudes de inscripción en los procedimientos de acceso.

1. Las solicitudes de inscripción en los procedimientos de acceso se ajustarán los modelos que se recogen en los anexos I (turno general y mayores de veinticinco años) y II (acceso directo) de esta Resolución y se presentarán en la secretaría de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia en horario de 9 a 14 horas (Plaza Pintor Inocencio Medina Vera, núm. 2; 30007 Murcia), junto con los documentos que en cada caso se indican:

a) **Aspirantes a acceso directo:**

- Original y fotocopia (para cotejo) del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia.

- Original y fotocopia (para cotejo) del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, u otro equivalente, o del resguardo acreditativo de la solicitud del título.

-Certificación original acreditativa de la calificación final del ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño cursado para obtener el título que se presenta. En el caso de que se alegue un título equivalente, la certificación se referirá a la calificación obtenida en el examen de reválida o en el proyecto final.

b) **Aspirantes a acceso por la vía para mayores de veinticinco años:**

- Original y fotocopia (para cotejo) del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia.

- Resguardo acreditativo del pago de la inscripción en la prueba de acceso, al que se refiere el punto 3 de este apartado, validado por la entidad bancaria.

c) **Aspirantes a acceso por el turno general:**

- Original y fotocopia (para cotejo) del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia.

- Original y fotocopia (para cotejo) del título de Bachiller o resguardo acreditativo de haberlo solicitado o, en su caso, de certificación acreditativa de la superación del Curso de Orientación Universitaria.

- Certificación original acreditativa de la nota media del expediente del Bachillerato o, en su caso, de la nota media del tercer curso del Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria.

- Resguardo acreditativo del pago de la inscripción en la prueba de acceso, al que se refiere el punto 3 de este apartado, validado por la entidad bancaria.

Una copia de la solicitud de inscripción, sellada por el centro, será devuelta al interesado.

2. Las solicitudes, junto con la documentación que debe acompañarlas, podrán remitirse por cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De utilizarse la entrega en oficinas de Correos, los interesados deberán incluir en su envío las fotocopias de documentos ya cotejadas.

3. Para formalizar la inscripción en las pruebas de acceso los interesados deberán ingresar la cantidad de treinta y tres euros con cuarenta y dos céntimos (33,42 €) en la cuenta 2090-0157-42-0040209509, abierta a nombre de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia, haciendo constar en el talón de ingreso su nombre y apellidos y la apostilla «Acceso Diseño Superior».

4. El plazo de presentación de las solicitudes de la inscripción en las distintas convocatorias será:

a) Acceso directo: del 15 al 29 de mayo.

b) Acceso mayor de 25 años: del 15 al 29 de mayo.

c) Acceso prueba turno general y no admitidos en acceso directo: del 29 de mayo al 19 de junio.

Quinto.- Listas de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de acceso de mayores de 25 años y en la prueba específica.

1. Lista de admitidos a la prueba de mayores de 25 años:

1a. El centro publicará, en su tablón de anuncios las listas provisionales de admitidos y excluidos para la realización de las pruebas de acceso de mayores de 25 años, el día 30 de mayo, indicando en este último caso las causas de exclusión y el plazo de que se dispone para subsanarlas.

1b. Los solicitantes excluidos podrán subsanar las causas de exclusión hasta el 2 de junio, debiendo el centro entregarles justificante de que así lo han hecho. La relación definitiva de admitidos y excluidos será publicada en el tablón de anuncios del centro el 6 de junio y, de haber aspirantes excluidos, se indicará en ella la opción de recurso que señala el punto siguiente.

1c. Contra la relación definitiva de admitidos y excluidos del acceso mayores de 25 años, se podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del 6 de junio. No cabrá recurso cuando el interesado no haya subsanado en tiempo y forma las causas de su exclusión ni cuando éstas sean, por su propia naturaleza, irreparables. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso.

2. Lista de admitidos para la prueba de acceso específica:

2a. El centro publicará las listas provisionales de admitidos y excluidos para la realización de la prueba

general de acceso el día 20 de junio, indicando en este último caso las causas de exclusión y el plazo de que dispone para subsanarlas.

2b. Los solicitantes excluidos podrán subsanar las causas de exclusión hasta el día 22 de junio, debiendo el centro entregarles justificante de que así lo han hecho. La relación definitiva de admitidos y excluidos será publicada en el tablón de anuncios del centro el 23 de junio.

2c. Contra la relación definitiva de admitidos y excluidos, se podrá presentar recurso de alzada, ante la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa a partir del día 23 de junio y en el plazo de un mes. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso.

Sexto.- Pruebas de acceso para mayores de veinticinco años.

1. Los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos exigidos, no poseer el título de bachiller o equivalente y tengan más de 25 años, deberán demostrar que poseen los conocimientos necesarios para cursar los estudios. Las pruebas de acceso para estos aspirantes constará de dos partes: la primera parte será una prueba de madurez y, superada ésta, realizarán en una prueba específica con el resto de candidatos para el acceso al turno general.

2. La primera parte: prueba de madurez para mayores de 25 años,

2. a) constará de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: En relación con un texto literario en prosa o que trate temas de actualidad, proporcionado por el tribunal, realización de un resumen y de un comentario con las consideraciones que el aspirante considere pertinentes, y respuesta a las preguntas sobre el mismo que plantee el tribunal, tanto de carácter cultural como referidas a su contenido morfosintáctico. El tiempo disponible para este ejercicio será de tres horas.

Segundo ejercicio: Resolución de dos de cuatro ejercicios propuestos por el tribunal, referidos a cuestiones básicas de Álgebra y Geometría. El tiempo disponible para este ejercicio será de dos horas.

2.b) En esta primera parte, que tendrá carácter eliminatorio a los efectos de participación en la segunda, se valorará la madurez y formación general del aspirante, especialmente en lo referido a la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad de síntesis y de relación y el empleo de los recursos del razonamiento científico-matemático.

2.c) Cada uno de los ejercicios que la componen será calificado utilizando una escala numérica de cero a diez puntos, sin decimales. La calificación de la primera parte será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios que la integran. Para superar esta parte eliminatoria será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos

3.- Segunda parte.- Prueba específica de acceso.- Realización de los ejercicios descritos en el apartado séptimo de esta Resolución, en igualdad de condiciones que los aspirantes que concurran por el turno general. La calificación de esta parte se obtendrá del modo que indica el punto 2 del mencionado apartado séptimo.

4. Para acceder a la realización de las distintas partes de esta prueba, los aspirantes deberán presentar al tribunal un documento original acreditativo de su identidad (DNI, pasaporte o tarjeta de residencia) y la copia de su solicitud de inscripción.

Séptimo.- Prueba específica de acceso al turno general.

1. La prueba de acceso para quienes pretendan acceder a los estudios por la vía del turno general constará de los dos ejercicios siguientes:

a) Primer ejercicio.- Versará sobre las materias del bachillerato: Lengua Castellana y Literatura, Lengua extranjera, Historia, Matemáticas y Física y Química.

A tal efecto, el tribunal que ha de evaluar la prueba propondrá cuatro cuestiones de cada una de las materias, cada aspirante seleccionará tres de dichas materias y desarrollará por escrito una cuestión de cada una de las seleccionadas, durante un tiempo máximo de sesenta minutos por materia.

En este primer ejercicio se valorarán tanto los conocimientos del bachillerato como el grado de madurez en cuanto a la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad de análisis y síntesis y la adecuada integración de los fenómenos tratados con otras disciplinas afines.

b) Segundo ejercicio.- Constará de dos partes:

b1) Realización, durante un tiempo máximo de cinco horas, de un ejercicio de representación de un modelo tridimensional mediante la aplicación de técnicas y lenguajes propios del dibujo artístico, y representación del mismo u otro modelo en un sistema propio de los lenguajes de representación técnica.

En este ejercicio se valorará la fidelidad, tanto artística como técnica, de la representación, así como las aptitudes creativas, las habilidades, las destrezas, la sensibilidad artística demostrada en la realización del ejercicio, los conocimientos, la comprensión técnica, la capacidad para crear y resolver problemas, la calidad y precisión en el acabado del trabajo y la correcta utilización de las técnicas empleadas.

b2) Realización con técnica libre, durante un tiempo máximo de una hora, de un ejercicio compositivo a color basado en la libre interpretación del modelo que se proponga.

En este ejercicio se valorarán las aptitudes creativas, las habilidades, las destrezas, la imaginación y la sensibilidad artística demostrada en la realización del ejercicio, los conocimientos, la capacidad para crear

y resolver problemas compositivos, la calidad estética y la precisión en el acabado del trabajo, así como la correcta selección y utilización de las técnicas y procedimientos artísticos empleados.

2. La calificación de los ejercicios de que consta esta prueba de acceso se expresará en términos numéricos, utilizando una escala de cero a diez puntos, con aproximación hasta las centésimas. Para superar cada uno de los ejercicios será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos.

La calificación global de la prueba de acceso será la media ponderada de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios superados, valorándose el primero en un cuarenta por ciento y el segundo en un sesenta por ciento. La calificación global se expresará con aproximación hasta las centésimas.

3. Para acceder a la realización de los ejercicios, los aspirantes deberán presentar al tribunal un documento original acreditativo de su identidad (DNI, pasaporte o tarjeta de residencia) y la copia de su solicitud de inscripción.

4. Aquellos aspirantes que superen la prueba de madurez podrán presentarse a las pruebas de acceso con el resto de aspirantes del turno general.

Octavo.-Calendario y lugar de celebración de las pruebas de acceso.

1. Las pruebas de acceso a los estudios superiores de Diseño para el curso 2006-2007 se realizarán en la Escuela de Arte y Superior de Diseño (Plaza Pintor Inocencio Medina Vera, núm. 2, de Murcia) de acuerdo con el siguiente calendario:

a) Prueba para mayores de veinticinco años: el primer ejercicio de la prueba de madurez tendrá lugar el 8 de junio, realizándose la recepción de aspirantes a las 08:30 horas de dicho día; la segunda parte se celebrará el mismo día a la 12:30 horas.

b) Prueba para el turno general: el primer ejercicio, de la prueba específica, tendrá lugar el día 26 de junio, la recepción de aspirantes tendrá lugar a las 08:30 horas; el segundo ejercicio se celebrará el día 27 a las 09:00 horas.

2. El horario concreto de desarrollo de los distintos ejercicios será publicado en el tablón de anuncios del centro el 2 de junio. No obstante, los tribunales anunciarán dicho horario de viva voz a los aspirantes presentados. Quedarán excluidos de las pruebas, y decaerán de su derecho a realizarlas y a ocupar plaza en el centro, quienes no concurran en las horas señaladas a los actos de recepción de aspirantes o a alguno de los ejercicios.

Noveno.- Reclamaciones y recursos contra el resultado de las pruebas de acceso.

1. En caso de disconformidad con las calificaciones otorgadas en los distintos ejercicios de las pruebas de acceso, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Director del centro dentro de los siguientes plazos:

1a) Contra la calificación de la prueba para mayores de veinticinco años: hasta el 16 de junio.

La resolución del Director se formulará previo informe del tribunal y será publicada en el tablón de anuncios del centro el 19 de junio, indicando la opción de recurso que señala el punto 2 de este apartado.

1b) Contra la calificación de los distintos ejercicios de la prueba de acceso específica al turno general y contra la calificación global: hasta el segundo día hábil posterior al de publicación del acta final, 6 de julio.

La resolución del Director se formulará previo informe del tribunal y será publicada en el tablón de anuncios del centro el segundo día hábil posterior al final de plazo de reclamaciones, el día 10 de julio, indicando la opción de recurso de alzada que señala el punto 2 de este apartado.

2. Contra las resoluciones del Director que se mencionan en el punto anterior podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de aquéllas en el tablón de anuncios del centro. La presentación del recurso no paralizará los procedimientos de acceso.

3. Recibido un recurso, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa lo remitirá a la Inspección de Educación para que lo informe en el plazo de un mes y dictará, seguidamente, la resolución que proceda.

Décimo.- Tribunal de las pruebas de acceso.

1. El tribunal de las pruebas de acceso a los estudios superiores de Diseño será designado por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa en los términos establecidos por el artículo 19 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de febrero de 2004. La composición del tribunal se publicará en el tablón de anuncios del centro.

2. El tribunal podrá solicitar a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa la designación de asesores para colaborar en la elaboración y valoración de las pruebas de acceso.

3. El tribunal elaborará el contenido y los criterios de evaluación de los ejercicios que componen las pruebas de acceso, ajustándose a lo señalado en los apartados sexto y séptimo de esta Resolución, y publicará en el tablón de anuncios del centro, no después del 26 de mayo, copia de dichos criterios y ejemplos orientativos sobre el contenido y nivel de dificultad de los ejercicios.

Undécimo.- Actas de las pruebas de acceso.

1. Concluida la prueba de acceso para mayores de veinticinco años, el tribunal elaborará un acta parcial con las calificaciones obtenidas por los distintos aspirantes.

Esta acta, que se adjuntará como anexo al acta final, será firmada por todos los miembros del tribunal y una copia de la misma será expuesta en el tablón de anuncios del centro el 13 de junio. El acta dará cuenta la posibilidad de reclamación que señala el punto 1.a) del apartado noveno de esta Resolución.

2. De igual modo, el tribunal elaborará actas parciales, firmadas por todos sus miembros, tras cada uno de los ejercicios que componen la prueba de acceso del turno general. Estas actas, serán expuestas en el tablón de anuncios del centro el día 3 de julio.

Se realizarán actas separadas para cada una de estas vías de acceso, indicando en ellas la posibilidad de reclamación que se indica en el punto 1.b) del apartado noveno.

3. Finalizados los procedimientos de acceso, el tribunal calculará las calificaciones globales y elaborará con ellas las actas finales de las pruebas, que serán separadas para las distintas vías de acceso. Las actas finales darán cuenta de la posibilidad de reclamación a la que hace referencia el apartado noveno y serán firmadas por todos los miembros del tribunal. Una copia de las mismas se publicará en el tablón de anuncios del centro.

4. Las actas finales, con sus parciales anexas, serán depositadas para su custodia en la secretaría del centro, que remitirá copia de las mismas a la Inspección de Educación.

Duodécimo.- Certificaciones acreditativas de la calificación obtenida en la prueba de acceso.

La secretaría del centro, a petición de los interesados, expedirá certificado de las calificaciones parciales y globales obtenidas por ellos en la prueba de acceso. Dicha certificación no constituirá garantía de concesión de plaza para cursar los estudios superiores de Diseño.

Decimotercero.- Limitación de convocatorias y posibilidad de concurrir a nuevas convocatorias.

1. Cada aspirante dispondrá de un límite de cuatro convocatorias para superar la prueba de acceso. Por tal motivo, el centro elaborará y mantendrá actualizado un registro de todos los aspirantes presentados a las pruebas, sean cuales fueren sus resultados y la vía de acceso por la que concurren.

2. No se computará el número de convocatorias a quienes, superando la prueba de acceso, no obtengan plaza en el centro. Estos aspirantes podrán concurrir a la prueba de acceso en posteriores convocatorias con el fin de mejorar su calificación global, sin perjuicio de que, si no concurren a nuevas convocatorias, puedan hacer valer la calificación obtenida inicialmente a los efectos de optar a una plaza en el centro. Esta última posibilidad podrá utilizarse sólo durante los dos cursos siguientes al de realización de la prueba de acceso, teniendo en cuenta que la asignación de plazas está sujeta, en todo caso, al orden de preferencia que determina el artículo 20.3 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de febrero de 2004.

Decimocuarto.- Aspirantes a acceso directo.

1. En el caso de quienes, por poseer el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, concurran por la vía de acceso directo, el secretario del centro elaborará una lista única en la que se relacione a todos los aspirantes por orden de mayor a menor calificación final obtenida en el ciclo formativo correspondiente al título alegado o en el examen de reválida o en el proyecto final, según corresponda. La lista será firmada por el secretario y visada por el Director.

2. El centro publicará en su tablón de anuncios, el 30 de mayo, una relación provisional de aspirantes por acceso directo ordenados según el procedimiento expresado en el punto anterior, haciendo constar el número total de plazas reservadas para esta vía de acceso.

3. En caso de disconformidad con la relación provisional, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Director del centro hasta el día 2 de junio. La relación definitiva de aspirantes por acceso directo se publicará en el tablón de anuncios del centro el día 6 de junio, indicando la opción de recurso que señala el punto 5.

4. Aquellos aspirantes que, no teniendo opción a plaza por la vía de acceso directo, deseen concurrir al acceso por alguna de las otras vías y cumplan los requisitos establecidos para ello, podrán hacerlo si formalizan su inscripción en la secretaría del centro entre el 29 de mayo al 19 de junio.

5. Contra la relación definitiva de aspirantes por la vía de acceso directo podrá presentarse recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día 6 de junio. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso.

Decimoquinto.- Oferta y adjudicación de plazas.

1. Las vacantes disponibles para el curso académico 2006-2007 son las siguientes, distribuidas por especialidades:

a) Diseño gráfico: treinta plazas.

b) Diseño de productos: quince plazas.

c) Diseño de interiores: treinta plazas.

d) Diseño de moda: quince plazas.

2. Del total de plazas anteriores, veintidós quedan reservadas para el acceso directo de quienes posean el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y cuatro plazas para quienes accedan por la vía para mayores de veinticinco años. No obstante, en la especialidades de diseño de productos y diseño de moda no podrán adjudicarse más de cinco plazas de acceso directo ni más de una del turno de mayores de veinticinco años; en las especialidades de diseño gráfico y diseño de interiores no podrán adjudicarse más de diez plazas de acceso directo ni más de dos del turno de mayores de veinticinco años.

3. La adjudicación de plazas a los aspirantes que hayan superado la prueba de acceso correspondiente a esta convocatoria se realizará, dentro de sus respectivos cupos, por orden de mayor a menor calificación global en dicha prueba. En el cupo de acceso directo, la adjudicación de plazas se realizará conforme al orden expresado en la relación definitiva a la que se refiere el punto 1 del apartado decimocuarto de esta Resolución.

4. En todo caso, para la asignación de especialidad se respetará el orden de preferencia señalado por el aspirante en su solicitud de inscripción.

5. Cuando se produzcan empates entre aspirantes a una plaza la adjudicación se dirimirá del siguiente modo:

a) En el caso de aspirantes por el turno general: atendiendo a la mejor nota media del expediente de Bachillerato o, en su caso, de las calificaciones correspondientes al tercer curso del Bachillerato Unificado y Polivalente y al Curso de Orientación Universitaria.

b) En el caso de aspirantes por la vía de mayores de veinticinco años: atendiendo a la mayor calificación global obtenida en la segunda parte de la prueba de acceso.

6. Las plazas que pudieran quedar vacantes tras admitir a todos los aspirantes que tengan derecho a ella con arreglo a esta convocatoria se asignarán siguiendo el orden de preferencia que determina el artículo 20.3 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de febrero de 2004.

Decimosexto.- Reclamaciones y recursos contra la relación provisional de admitidos en los estudios superiores de Diseño.

1. Los interesados podrán presentar, ante el Director del centro, reclamación contra la lista provisional de admitidos hasta el 22 de junio de 2006.

2. La resolución de las reclamaciones corresponde al Director, previas las comprobaciones oportunas. La resolución deberá publicarse en el tablón de anuncios del centro del 23 de junio de 2006, dando cuenta en ella de la posibilidad de recurso que indica el punto siguiente.

3. Contra la resolución del Director podrá presentarse recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, en el plazo de un mes a contar desde el 23 de junio. Sin perjuicio de la resolución que proceda, la presentación del recurso no invalidará la adjudicación de vacantes.

Decimoséptimo.- Lista definitiva de admitidos y matrícula de los nuevos alumnos.

1. La lista definitiva de admitidos por los distintos turnos se publicará el 10 de julio, una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones a las que hacen referencia los puntos 1 y 2 del apartado anterior.

2. Los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos deberán formalizar su matrícula, utilizando los formularios que proporcionará el centro y previo abono del correspondiente precio público, entre los días 10 y 14 de julio de 2006, ambos incluidos. Quienes no formalicen la matrícula en el plazo señalado decaerán de su derecho a la plaza obtenida.

3. Los aspirantes de la lista de espera podrán formalizar su matrícula, previo abono del correspondiente precio público, entre los días 17 al 19 de julio, ambos inclusive.

Decimoctavo.- Convocatoria extraordinaria.

1. Las solicitudes de inscripción en el procedimiento extraordinario en las especialidades en las que haya plazas vacantes, se ajustarán al modelo que se recoge en el anexo III de esta resolución.

2. Para formalizar la inscripción en las pruebas de acceso los interesados deberán ingresar la cantidad de treinta y tres euros con cuarenta y dos céntimos **(**33,42 €) en la cuenta 2090-0157-42-0040209509, abierta a nombre de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia, haciendo constar en el talón de ingreso su nombre y apellidos y la apostilla «Acceso Diseño Superior».

3. El plazo de presentación de la solicitud de inscripción para el acceso a la prueba general será del 1 al 8 de septiembre.

4. El centro publicará en su tablón de anuncios, el 8 de septiembre, la relación provisional de aspirantes de acceso a la prueba general. En ella se dará cuenta de la posibilidad de reclamación.

5. Los interesados podrán presentar, ante el director del centro, reclamación contra la lista provisional de admitidos hasta el 14 de septiembre. La resolución de las reclamaciones corresponde al director y se publicará el mismo día, dando cuenta en ella de la posibilidad de recurso que indica el punto siguiente.

6. Contra la resolución del director podrá presentarse recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, en el plazo de un mes a contar desde 14 de septiembre. Sin perjuicio de la resolución que proceda, la presentación del recurso no invalidará la adjudicación de vacantes.

Decimonoveno.- Tribunal de las pruebas de acceso para el periodo extraordinario.

El tribunal de las pruebas de acceso para el periodo extraordinario será el mismo que el establecido para el periodo ordinario, recogidos en el apartado décimo de esta Resolución.

Vigésimo.- Calendario y lugar de celebración de la prueba de acceso extraordinaria.

1. La convocatoria extraordinaria de la prueba de acceso específica a los estudios de Diseño se realizarán en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de acuerdo con el siguiente calendario:

Primera parte tendrá lugar el día 21 de septiembre, la recepción de aspirantes tendrá lugar a las 08:30;

Segunda parte se celebrará el día 22 de septiembre a las 09:00 horas.

2. El horario concreto de desarrollo de los ejercicios será publicado en el tablón de anuncios del centro el 7 de septiembre

Vigésimo primero.- Actas de la prueba de acceso extraordinaria.

Concluida la prueba de acceso, el tribunal elaborará un acta parcial con las calificaciones obtenidas por los distintos aspirantes. Esta acta, que se adjuntará como anexo al acta final, será firmada por todos los miembros del tribunal y una copia de la misma será expuesta en el tablón de anuncios del centro el 26 de septiembre. El acta dará cuenta de la posibilidad de reclamación que señala el punto 1 del apartado vigésimo segundo.

Vigésimo segundo.- Reclamaciones y recursos contra el resultado de la prueba de acceso extraordinaria.

1. En caso de disconformidad con las calificaciones otorgadas en los ejercicios de la prueba de acceso, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el director del centro hasta el 29 de septiembre.

2. La resolución del director se formulará previo informe del tribunal y será publicada en el tablón de anuncios del centro el segundo día hábil posterior al final de plazo de reclamaciones, indicando la opción de recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Vigésimo tercero.- Lista definitiva de admitidos y matrícula de los nuevos alumnos.

1. La lista definitiva de admitidos se publicará el 2 de octubre, una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones a las que hacen referencia el apartado anterior.

2. Los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos deberán formalizar su matrícula, utilizando los formularios que proporcionará el centro y previo abono del correspondiente precio público, entre los días 2 al 4 de octubre, ambos inclusive.

3. Los aspirantes admitidos en la lista de espera deberán formalizar su matrícula, utilizando los formularios que proporcionará el centro y previo abono del correspondiente precio público, entre los días 5 al 6 de octubre. Este plazo se entiende sin perjuicio del inicio de las actividades lectivas.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Vigésimo cuarto.-Vías de acceso y requisitos de los aspirantes.

1. El acceso de los aspirantes a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño podrá producirse por las siguientes vías:

1.1. **Acceso directo**.- Podrán acceder directamente a los ciclos formativos de grado superior aquellos aspirantes que acrediten:

a) Estar en posesión del título de Bachillerato de Artes y haber cursado, para cada ciclo, determinadas materias del Bachillerato o título equivalente.

b) Estar en posesión de un título de Técnico Superior de la misma familia profesional.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la especialidad del mismo ámbito.

d) Además, aquellos que posean los requisitos académicos establecidos en el artículo 11 de los respectivos Reales Decretos que establecen los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño.

1.2. **Acceso mediante prueba de madurez y prueba específica.-** Podrán acceder por esta vía los mayores de veinte años que no posean el título de Bachiller, u otro declarado equivalente y superen la prueba de acceso que se detalla en el artículo trigésimo de esta Resolución.

1.3. **Turno general:** Podrán acceder por esta vía quienes cumplan las siguientes condiciones:

1.3.1. Acrediten alguno de los siguientes requisitos académicos:

a) Haber superado el Bachillerato de Arte sin haber cursado las materias de modalidad y/u optativas señaladas en el Real Decreto por el que se aprueba el currículo y se determina la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional correspondiente.

b) Haber superado cualquier otra modalidad de Bachillerato.

c) Haber aprobado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.

d) Haber superado el Curso de Orientación Universitaria.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Artes Aplicadas o Técnico Superior de Artes Aplicadas.

f) Estar en posesión del título de Técnico Especialista o Técnico Superior en Formación Profesional.

g) Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente a efectos académicos.

h) Estar en posesión del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño y tener dieciocho años de edad cumplidos en el año natural de realización de la prueba

i) Haber superado la prueba de madurez que se especifica en el apartado 1 del artículo trigésimo de esta Resolución.

1.3.2. Superen la prueba de acceso específica que se detalla en el apartado 2 del artículo trigésimo de esta Resolución.

Vigésimo quinto.- Oferta educativa.

1. Las plazas disponibles para el curso académico 2006-2007 son las siguientes, distribuidas por los ciclos formativos:

a) Fotografía Artística- 15 plazas

b) Ilustración - 15 plazas

c) Modelismo y Maquetismo- 15 plazas

d) Joyería Artística- 15 plazas

e) Cerámica Artística- 15 plazas

f) Artes Aplicadas a la Escultura- 15 plazas

2. Las plazas disponibles se ofertarán en una convocatoria ordinaria. En caso de no cubrirse todas las plazas podrán ofertarse en periodo extraordinario.

Vigésimo sexto.-Solicitudes de inscripción de acceso directo.

1. Los plazos de inscripción para el acceso directo a estos estudios se cumplirán de acuerdo al siguiente calendario:

1.1. Periodo ordinario:

- Solicitud de inscripción: del 25 de mayo al 7 de junio.

- Publicación de las listas provisionales de admitidos: el 8 de junio.

- Plazo de reclamaciones: hasta el 13 de Junio.

- Publicación de las listas definitivas de admitidos: el 15 de junio

1.2. Periodo extraordinario:

- Solicitud de inscripción: del 1 al 7 de septiembre.

- Publicación de las listas provisionales de admitido: el 8 de septiembre.

- Plazo de reclamaciones: hasta el 14 de septiembre.

- Publicación de las listas definitivas de admitidos: el 15 de septiembre.

2. Aquellos aspirantes que, no teniendo opción a plaza por la vía de acceso directo, deseen concurrir al acceso por alguna de las otras vías y cumplan los requisitos establecidos para ello, podrán hacerlo si formalizan su inscripción en la secretaría del centro entre el 25 de mayo al 7 de junio.

Vigésimo séptimo.- Solicitudes de inscripción de la prueba de acceso de quienes no cumplen los requisitos académicos.

1. Las solicitudes de inscripción para la prueba de acceso de quienes no cumplan los requisitos académicos se ajustarán al modelo que se adjunta como anexo IV y podrán presentarse entre el 2 al 10 de mayo, ambos inclusive. La solicitud de inscripción en esta prueba será única, independientemente del ciclo superior de Artes Plásticas y Diseño que el interesado desee cursar.

2. El centro publicará, en su tablón de anuncios, las listas provisionales de admitidos y excluidos para la realización de las pruebas de acceso el día 11 de mayo, indicando en este último caso las causas de exclusión y el plazo de que dispone para subsanarlas que será hasta el 16 de mayo debiendo el centro entregarles justificante de que así lo ha hecho.

3. La relación definitiva de admitidos y excluidos será publicada en el tablón de anuncios del centro el 18 de mayo.

4. Contra las relaciones definitivas de admitidos y excluidos podrá presentarse recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del 18 de mayo. No cabrá recurso de alzada cuando el interesado no haya subsanado en tiempo y forma las causas de su exclusión ni cuando éstas sean, por su propia naturaleza, irreparables. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso.

5. La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de quienes no cumplan los requisitos académicos previstos se llevará a cabo en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia (Plaza Inocencio Medina Vera, 2, de dicha capital), el día 23 de mayo.

Vigésimo octavo.- Solicitudes de inscripción de las pruebas de acceso al turno general.

1. Quienes superen la prueba de acceso citada en el punto anterior y el resto de aspirantes deberán formalizar en la Escuela de Arte y Superior de Diseño y en los plazos establecidos a tal efecto, la correspondiente solicitud de inscripción para la realización de la prueba específica se ajustarán al modelo que se adjunta como anexo el anexo V.

2. Las solicitudes de inscripción de los aspirantes que no reuniendo los requisitos académicos hayan superado la prueba de acceso deberán adjuntar a dicha solicitud el documento acreditativo a que se refiere el anexo VIII de esta Resolución.

3. Los interesados presentarán tantas solicitudes de inscripción en la prueba específica como ciclos formativos estén interesados en cursar.

4. Los impresos para la inscripción en las pruebas anteriormente citadas serán facilitados por la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia.

5. Las solicitudes se presentarán en la secretaría del centro en horario de 9 a 14 horas, junto con la documentación que sea necesaria para la acreditación de los datos alegados. Una copia sellada y numerada será devuelta al interesado.

La presentación de las solicitudes de inscripción se ajustará a las siguientes fechas:

a) Periodo ordinario: del 25 de mayo al 7 de junio, ambos inclusive.

b) Periodo extraordinario: del 1 al 7 de septiembre, ambos inclusive.

6. Al término del periodo establecido para formalizar las solicitudes de inscripción de los aspirantes para realizar las pruebas a las que se refiere el punto 2 de este apartado, la secretaría de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia hará pública la relación provisional de los aspirantes admitidos para la realización de las mismas y, en su caso, de los excluidos, con indicación de las causas, el día 8 de junio y 8 de septiembre, en caso del periodo extraordinario.

7. El listado definitivo de admitidos y excluidos se publicará el 15 de junio y el 15 de septiembre, respectivamente.

Vigésimo noveno.- Calendario de las pruebas de acceso y listas definitivas.

1. La prueba específica de acceso a los diferentes ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño se desarrollará igualmente en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia conforme al siguiente calendario:

Ciclos formativos	Periodo ordinario	Periodo extraordinario
Ilustración	19 de junio	18 de septiembre
Fotografía Artística	19 de junio	18 de septiembre
Joyería Artística	20 de junio	19 de septiembre
Modelismo y Maquetismo	20 de junio y	19 de septiembre
Cerámica Artística	21 de junio	20 de septiembre
Artes Aplicadas a la Escultura	21 de junio	20 de septiembre

2. En el momento de realización de las pruebas los interesados deberán presentar ante la Comisión Evaluadora su documento nacional de identidad y la copia de su solicitud de inscripción.

3. Al término de las pruebas específicas, el centro publicará la lista provisional de las calificaciones los días 26 de junio y 22 de septiembre respectivamente.

4. En caso de disconformidad con las calificaciones otorgadas en los ejercicios de las pruebas de acceso específicas, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Director del centro hasta el 29 de junio y 27 de septiembre.

5. La resolución del director se formulará previo informe razonado del tribunal y será publicada en el tablón de anuncios del centro el segundo día hábil posterior al final del plazo de reclamaciones, indicando la opción de recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de aquellas.

6. El centro publicará las listas definitivas de las calificaciones el 3 de julio y el 28 de septiembre de 2006, según convocatoria ordinaria o extraordinaria.

7. El centro dará la mayor publicidad de los plazos de presentación de solicitudes, así como de los criterios de evaluación para las pruebas establecidos por las comisiones evaluadoras.

Trigésimo.- Pruebas de acceso.

1. La prueba para los aspirantes mayores de veinte años que no posean el título de Bachiller o equivalente constará de un solo ejercicio que versará sobre las materias propias del currículo del Bachillerato:

Lengua Castellana y Literatura, b) Filosofía, c) Lengua extranjera y, finalmente, d) Historia de España. El alumno seleccionará tres de las materias anteriores y desarrollará por escrito una cuestión de entre cuatro que hayan sido propuestas, de cada una de las tres materias elegidas. El tiempo máximo para realizar esta prueba será de tres horas.

En este ejercicio se valorará el grado de madurez del aspirante en cuanto a la correcta comprensión de conceptos, la utilidad del lenguaje y la capacidad de análisis y síntesis.

2.-. La prueba de acceso específica para quienes pretendan acceder a los estudios por la vía del turno general constará de los tres ejercicios.

- Primer ejercicio.- Versará sobre el análisis de las cuestiones que se formulen sobre Historia del Arte, a partir de un texto escrito y/o la documentación gráfica o audiovisual que se facilite. El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de una hora.

- Segundo ejercicio- Realización durante un tiempo máximo de tres horas, de un ejercicio mediante la aplicación de los lenguajes propios del dibujo artístico, con aplicaciones concretas a cada ciclo formativo

En estos ejercicios se valorará:

- La percepción artística, la capacidad compositiva y de representación.

- Las habilidades y destrezas, la sensibilidad artística y la capacidad creativa del aspirante.

- Tercer ejercicio.- Durante un tiempo máximo de cuatro horas, realizar un ejercicio mediante la realización de diversas propuestas gráficas y/o volumétricas con aplicaciones concretas a cada ciclo formativo.

En este ejercicio se valorará:

- La percepción artística, la capacidad compositiva y de representación.

- La capacidad de concretar ideas y representarlas correctamente, capacidad de comunicación.

Trigésimo primero.- Periodo para formalizar la matricula.

1. Los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos en los ciclos formativos superiores de Artes Plásticas y Diseño, en periodo ordinario, deberán formalizar su matrícula, utilizando los formularios que proporcionará el centro entre los días 3 al 7 de julio, ambos inclusive.

2. Los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos en los ciclos formativos superiores de Artes Plásticas y Diseño en periodo extraordinario deberán formalizar su matrícula, utilizando los formularios que proporcionará el centro entre los días 28 al 30 de septiembre, ambos inclusive. Este plazo se entiende sin perjuicio del inicio de las actividades lectivas.

Trigésimo segundo.- Comisiones evaluadoras.

1. Para el desarrollo y valoración de cada una de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia o persona en quién delegue.

Vocales: dos Profesores de Artes Plásticas y Diseño con destino definitivo en la Escuela de Arte y

Superior de Diseño, designados por el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, a propuesta del director de la Escuela.

2. El presidente de la comisión evaluadora podrá proponer al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa el nombramiento de cuantos asesores sean precisos para el adecuado desarrollo de la prueba.

3. Las Comisiones Evaluadoras concretarán el contenido de las pruebas para quienes no reúnan los requisitos académicos y para el acceso específico a cada uno de los ciclos formativos, así como los criterios de evaluación, los cuales se harán públicos en los tablones de anuncios del centro. Tanto en el primer caso como en el segundo, se tomará como referencia la descripción que de los mismos se especifica en el apartado vigésimo octavo de las presentes instrucciones.

Trigésimo tercero.- Actas de la prueba de acceso.

1. Al término de la realización de la prueba de acceso de quienes no reúnen los requisitos académicos, la comisión evaluadora cumplimentará las actas de evaluación correspondientes cuyo modelo figura como anexo VI, debiendo ser firmadas por todos los componentes de la comisión. La calificación se expresará en términos de APTO o NO APTO. Las actas serán publicadas en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño para conocimiento de los interesados. El secretario de la Escuela de Arte y Superior de Diseño entregará a quienes superen la referida prueba el documento acreditativo cuyo modelo se acompaña como anexo VIII.

2. Valoradas las pruebas específicas de acceso, cada una de las comisiones evaluadoras cumplimentará el acta de evaluación correspondiente, cuyo modelo figura como anexo VII, debiendo ser firmadas por todos los componentes de la Comisión. Los resultados de la prueba específica de acceso se expresarán numéricamente del 1 al 10, pudiendo tener expresión entera y centesimal, en su caso. Las actas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño.

Trigésimo cuarto.-Reserva de plazas.

1. De las plazas ofertadas por la Escuela de Arte y Superior de Diseño para iniciar estudios en estos ciclos, se reservarán:

a) Un 60 por 100 de las plazas para los alumnos que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1.1.a) del artículo vigésimo cuarto.

b) Un 10 por 100 de las plazas para los alumnos que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1.1.b) del artículo vigésimo cuarto.

c) Un 10 por 100 de las plazas para los alumnos que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1.1.c) y 1.1.d) del artículo vigésimo cuarto.

2. Dentro de cada uno de los apartados recogido en el punto anterior, las solicitudes se ordenarán por el expediente académico.

3. El resto de las plazas, incluyendo las reservadas y no cubiertas del apartado anterior, se adjudicarán a los solicitantes encuadrados en los apartados 1.2 y 1.3 del artículo vigésimo cuarto.

Trigésimo quinto.- Supervisión de los procedimientos de acceso.

Corresponde a la Inspección de Educación la supervisión de cuanto concierne a los procedimientos de acceso convocados por esta Resolución.

Trigésimo sexto.- Calendario escolar.

La actividad lectiva en la Escuela de Arte y Superior de Diseño se atendrá a lo que se disponga para los centros de enseñanzas de régimen especial por la Consejería de Educación y Cultura para el curso 2006-2007.

Disposiciones finales.

Primera.- Pérdida de los derechos de matrícula.

1. Una vez comenzado el curso y con el fin de dar mejor uso a los puestos que se ofrecen, cuando los alumnos matriculados no se incorporen a clase o abandonen prematuramente los estudios, se podrá declarar la pérdida de los derechos de matrícula de estos alumnos, ofertándose la plaza de éstos directamente a los alumnos de la lista de espera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias sin acreditar una causa justificada:

a. No se hayan incorporado a las clases durante los primeros quince días del curso

b. Las ausencias superen el cincuenta por ciento de las horas lectivas durante el mes de octubre.

2. Antes de declarar la pérdida de los derechos de matrícula, el centro comunicará dicha situación al interesado, estableciendo un plazo de tres días hábiles para que justifique la inasistencia y realice cuantas alegaciones considere oportunas. Aquellos alumnos que, tras la correcta justificación de dicha inasistencia, vuelvan a ausentarse de forma continuada, perderán definitivamente los derechos de matrícula para ese curso.

3. Si transcurrido dicho plazo no se obtuviera respuesta o las alegaciones presentadas no justificaran las ausencias, en los tres días siguientes la dirección del centro resolverá declarando la pérdida del derecho de matrícula, causando baja el alumno y adjudicando la vacante generada de forma inmediata.

4. La pérdida de los derechos de matrícula no dará lugar, en ningún caso, a la devolución del importe de la misma abonado por el alumno.

Segunda.- Publicidad de estas instrucciones.

1. La Escuela de Arte y Superior de Diseño colocará copia de estas instrucciones en sus tablones de anuncios.

2. Con independencia de la inmediata publicidad que deberán dar a los plazos de inscripción en las distintas pruebas, el centro confeccionará, antes del 15 de mayo de 2006, una hoja resumen de los calendarios y plazos de los distintos procedimientos regulados en estas instrucciones, expondrán copia de la misma en sus tablones de anuncios y tendrán copias disponibles para su entrega al público que las solicite.

Murcia, a 10 de abril de 2006.—El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, **Juan Castaño López.**

Región de Murcia Consejería de Educación y Cultura

Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO TURNO GENERAL Y MAYOR DE 25 AÑOS

APELLIDO 1		**APELLIDO 2**	
NOMBRE		**D.N.I., pasaporte o tarj. residencia**	
DOMICILIO		**LOCALIDAD**	
CÓD. POSTAL		**TELÉFONO**	
FECHA NACIMIENTO		**Correo-e**	

EXPONE : Que cumple los requisitos para la inscripción en la prueba de acceso a los Estudios Superiores de Diseño (marcar con una X la opción que corresponda)

- ☐ **Bachiller o COU**
- ☐ **Mayor de 25 años**

SOLICITA ser inscrito en la prueba de acceso a los Estudios Superiores de Diseño a realizar en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia en la especialidad de:

- ☐ **Diseño gráfico**
- ☐ **Diseño de productos**
- ☐ **Diseño de interiores**
- ☐ **Diseño de moda**

(Numerar del 1 a 4 por orden de preferencia)

En , a de de 2006

El/la solicitante,

Adjunto la siguiente documentación acreditativa (fotocopia cotejada):

- ☐ **Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia**
- ☐ **Título de Bachiller o resguardo de haberlo solicitado, o certificado de COU**
- ☐ **Certificación de la nota media del expediente**
- ☐ **Resguardo acreditativo del pago de la inscripción.**

Región de Murcia Consejería de Educación y Cultura

Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA REALIZAR ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO

-ACCESO DIRECTO-

APELLIDO 1		**APELLIDO 2**	
NOMBRE		**D.N.I., pasaporte o tarj. residencia**	
DOMICILIO		**LOCALIDAD**	
CÓD. POSTAL		**TELÉFONO**	
FECHA NACIMIENTO		**Correo-e**	

EXPONE que, estando en posesión del Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño, cumple los requisitos para el acceso directo a los Estudios Superiores de Diseño

SOLICITA la admisión en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia para realizar los estudios superiores de Diseño en la especialidad de:

- ☐ **Diseño gráfico**
- ☐ **Diseño de productos**
- ☐ **Diseño de interiores**
- ☐ **Diseño de moda**

(Numerar del 1 a 4 por orden de preferencia)

En , a de de 2006

El/la solicitante,

Adjunto la siguiente documentación acreditativa (fotocopia cotejada)

- ☐ **Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia**
- ☐ **Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño**

Región de Murcia Consejería de Educación y Cultura

Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia

ANEXO III

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

APELLIDO 1		**APELLIDO 2**	
NOMBRE		**D.N.I., pasaporte o tarj. residencia**	
DOMICILIO		**LOCALIDAD**	
CÓD. POSTAL		**TELÉFONO**	
FECHA NACIMIENTO		**Correo-e**	

EXPONE : Que cumple los requisitos para la inscripción en la prueba de acceso a los Estudios Superiores de Diseño (marcar con una X la opción que corresponda)

- ☐ **Bachiller o COU**
- ☐ **Mayor de 25 años**

SOLICITA ser inscrito en la prueba de acceso a los Estudios Superiores de Diseño a realizar en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia en la especialidad de:

- ☐ **Diseño gráfico**
- ☐ **Diseño de productos**
- ☐ **Diseño de interiores**
- ☐ **Diseño de moda**

(Numerar del 1 a 4 por orden de preferencia)

En , a de de 2006

El/la solicitante,

Adjunto la siguiente documentación acreditativa (fotocopia cotejada)

- ☐ **Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia**
- ☐ **Título de Bachiller o resguardo de haberlo solicitado, o certificado de COU**
- ☐ **Certificación de la nota media del expediente**
- ☐ **Resguardo acreditativo del pago de la inscripción.**

Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia

ANEXO IV

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO PARA ASPIRANTES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS

(Orden Ministerial de 11 de enero de 1996)

Núm. Inscripción: _____ /_____

DATOS PERSONALES

Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre	
D.N.I.	
Fecha de nacimiento	

Domicilio			
Localidad		C. Postal	
Teléfono			

ESTUDIOS CURSADOS ANTERIORMENTE

Estudios	Curso	Centro

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

1.- Fotocopia del D.N.I._____
2.- _____
3.- _____
4.- _____
5.- _____

Murcia a .....de ..... de 2006
(firma)

Sello de la Escuela

Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia

ANEXO V

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Ciclo de Artes Plásticas y Diseño:_____ Núm. Inscripción: _____/_____

DATOS PERSONALES

Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre	
D.N.I.	
Fecha de nacimiento	

Domicilio			
Localidad		**C. Postal**	
Teléfono			

ESTUDIOS CURSADOS ANTERIORMENTE

Estudios	Curso	Centro

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

1.- Fotocopia del D.N.I._____
2.- _____
3.- _____
4.- _____
5.- _____

Murcia, a ..... de ..... de 2006
(firma)

Sello de la Escuela

Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia

ANEXO VI

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

(Orden Ministerial de 11 de enero de 1996)

ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE MURCIA

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN

Diligencias/Observaciones

Murcia a de de 200

LA COMISIÓN EVALUADORA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia

ANEXO VII

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO ESPECÍFICA AL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE MURCIA

Familia Profesional: _____

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN

Diligencias/Observaciones

Murcia a de de 200

LA COMISIÓN EVALUADORA

Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia

ANEXO VIII

ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE MURCIA

Don .....

Secretario de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia,

C E R T I F I C O

Que D. / Dña. .....

ha superado, con la calificación de APTO, la prueba que le permite la realización de los ejercicios correspondientes a la prueba específica de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño.

Murcia, a de de 200

EL SECRETARIO DE LA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO

Fdo.....

V° B°
EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO

Fdo.....

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 104 | Lunes, 8 de mayo de 2006 | 2006

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 14009 A LA 14112

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Consejería de Educación y Cultura

5599 Orden de 10 de abril de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba como denominación específica del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria, núm. 6, de Alhama de Murcia, la de «Ricardo Codorníu».

Visto el expediente tramitado a instancia del Director y Presidente del Consejo Escolar del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Núm. 6, de Alhama de Murcia (Murcia), Cod. 30018199, D. Antonio Díaz Martínez, por el que solicita que se apruebe como denominación específica para dicho Colegio Público la de «Ricardo Codorníu», según el acuerdo alcanzado en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrada el día 18 de enero de 2006.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, dicha propuesta ha sido informada favorablemente por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en el Pleno extraordinario de fecha 31 de enero de 2006.

Siendo de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre (B.O.E. de 24-12), de Calidad de la Educación.

- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 20-02), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

En su virtud, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.º-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria; vista la propuesta presentada por el Director y Presidente del Consejo Escolar del Colegio Público, así como el informe favorable del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se aprueba como denominación específica del colegio público de Educación Infantil y Primaria Número 6, de Alhama de Murcia, código 30018199, la de «Ricardo Codorníu».

Artículo 2.º-

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 10 de abril de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5372 Protocolo 2006 Adicional al Convenio suscrito el 7 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, (FAMDIF), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a Centros de Servicios Sociales.

Visto el texto del Protocolo 2006 Adicional al Convenio suscrito el 7 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, (FAMDIF), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a Centros de Servicios Sociales, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 12 de abril de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2006 Adicional al Convenio suscrito el 7 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería

de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, (FAMDIF), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a Centros de Servicios Sociales.

Murcia, 21 de abril de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Protocolo 2006 Adicional al Convenio suscrito el 7 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, (FAMDIF), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a Centros de Servicios Sociales

En Murcia, 12 de abril de 2006.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2006; y,

de otra, la señora doña Carmen Gil Montesinos, Presidenta de la Junta directiva de la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, con C.I.F. G-30052518, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo al respecto de fecha 10 de marzo de 2006.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 7 de junio de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y FAMDIF, aprobado por la Federación en fecha 26 de abril de 2005 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 3 de junio de 2005.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para mantenimiento de centros y servicios y financiación de gastos de adquisición, remodelación y equipamiento de inmuebles destinados a Centros de Servicios Sociales, de acuerdo con el Programa presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Cuarto.- Que el acuerdo decimoquinto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y FAMDIF dispone que estará vigente durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma, a través del correspondiente Protocolo anual.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Sexto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptimo.- Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006 establece, en las consignaciones presupuestarias 12.0400.313K.481.05, Código de Proyecto nominativo 11980, Código de Subproyecto 011980060001, y 12.0400.313K.781.01, Código de Proyecto nominativo 12017, Código de Subproyecto 012017060001, las dotaciones financieras que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Protocolo.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2006, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y FAMDIF, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 7 de junio de 2005, para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a Centros de Servicios Sociales.

Segundo:

Se establece en la cantidad de ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos veintiún (858.721,00) euros el compromiso económico de la Consejería de Trabajo y Política Social vinculado al objeto del Convenio.

El compromiso económico de la Consejería de Trabajo y Política Social, antes mencionado, se desglosa de la siguiente manera:

Para Gastos corrientes:

Seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete (678.417,00) euros, con cargo a la consignación presupuestaria 12.0400.313K.481.05, Código de Proyecto nominativo 11980, Código de Subproyecto 011980060001.

FAMDIF, aporta para esta finalidad, como mínimo, doscientos veintiséis mil ciento treinta y nueve (226.139,00) euros.

Dichas cantidades se distribuirán conforme a la Tabla presentada por la Federación en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Para inversiones en inmuebles destinados a Centros de servicios sociales

Los restantes ciento ochenta mil trescientos cuatro (180.304,00) euros, con cargo a la consignación presupuestaria 12.0400.313K.781.01, Código de Proyecto nominativo 12017, Código de Subproyecto 012017060001.

FAMDIF, aporta para esta finalidad, como mínimo, ochenta y siete mil quinientos noventa y cinco con sesenta y un (87.595,61) euros.

Dichas cantidades se distribuirán conforme a la Tabla presentada por la Federación en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a FAMDIF por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, la Federación aportará, en el plazo de tres meses desde la conclusión del Ejercicio 2006, la documentación a que hace referencia el Convenio de 7 de junio de 2005, ajustada al Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Tercero:

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2006 los contenidos del Convenio de 7 de junio de 2005, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Quinto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y de FAMDIF para el año 2006, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 7 de junio de 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.—**Por FAMDIF, la Presidenta, **Carmen Gil Montesinos.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5559 Protocolo 2006, adicional al Convenio suscrito el 12 de julio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Socia, y la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES Región de Murcia), para mantenimiento de centros y servicios

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2006, adicional al Convenio suscrito el 12 de julio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Socia, y la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES Región de Murcia), para mantenimiento de centros y servicios, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 6 de abril de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Protocolo 2006, adicional al Convenio suscrito el 12 de julio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES Región de Murcia), para mantenimiento de centros y servicios.

Murcia, 20 de abril de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Protocolo 2006 Adicional al Convenio suscrito el 12 de julio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Enfermos mentales (FEAFES Región de Murcia), para mantenimiento de centros y servicios.

En Murcia, a 6 de abril de 2006.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y, de otra, el señor don José García Marín, Presidente de la Junta Directiva de la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales, (FEAFES Región de Murcia), con C.I.F. G-73011991, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo al respecto de su Asamblea General de fecha 10 de marzo de 2006.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 12 de julio de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y FEAFES Región de Murcia, aprobado por la Federación en fecha 30 de mayo de 2005 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 8 de julio de 2005.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para mantenimiento de centros y servicios, de acuerdo con el Programa presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Cuarto.- Que el acuerdo decimoquinto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y FEAFES Región de Murcia dispone que estará vigente durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma, a través del correspondiente Protocolo anual.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Sexto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptimo.- Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, establece en el Programa presupuestario 313K, Protección de Mayores y Discapacitados, concepto 481.05, Código de Proyecto nominativo 21070, Código de Subproyecto 021070060001, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2006.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2006, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y FEAFES Región de Murcia, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 12 de julio de 2005, para mantenimiento de Centros y Servicios.

Segundo:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2006 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ciento noventa y ocho mil cuatrocientos siete (198.407,00) euros, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.0400.313K.481.05, Código de Proyecto nominativo 21070, Código de Subproyecto 021070060001, de la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

FEAFES Región de Murcia, aporta para esta finalidad sesenta y seis mil ciento treinta y cinco con setenta (66.135,70) euros.

Dichas cantidades se distribuirán conforme a la Tabla presentada por la Federación en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a FEAFES Región de Murcia por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, la Federación aportará, en el plazo de tres meses desde la conclusión del Ejercicio 2006, la documentación a que hace referencia el Convenio de 12 de julio de 2005, ajustada al Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Tercero:

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2006 los contenidos del Convenio de 12 de julio de 2005, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Quinto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y de FEAFES Región de Murcia para el año 2006, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 12 de julio de 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por FEAFES Región de Murcia, el Presidente, **José García Marín.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5584 Resolución de 10-04-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo para Instituto Municipal de Servicios Sociales de Cartagena (Adhesión al Convenio Ayuntamiento de Cartagena). Exp. 9/06.

Visto el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo de Instituto Municipal de Servicios Sociales de Cartagena (Adhesión al Convenio Ayuntamiento de Cartagena), (Código de Convenio número 3001032) de ámbito Empresa, y los Acuerdos suscritos con fecha 1-12-2005 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma.—El Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

Acta de adhesión al Convenio Colectivo de Trabajo para el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

En Cartagena a 1 de diciembre de 2005.

Reunidos

De una parte doña María Dolores García Nieto, con D.N.I. 22907028V, en calidad de Vicepresidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, según se acredita mediante Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Cartagena de 20 de junio de 2003 y

De otra parte doña Concepción Hernández Martínez, con D.N.I. 22967518V, en calidad de representante del personal laboral del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Exponen

Mediante Acuerdo Plenario de 19 de abril de 2005 se aprobó el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Cartagena para el periodo 2005-2007, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 24 de junio de 2005.

Visto el artículo 92 del Estatuto de los trabajadores que establece que las partes legitimadas para negociar podrán adherirse, de común acuerdo, a la totalidad de un convenio colectivo en vigor, siempre que no estuvieran afectados por otro, comunicándolo a la autoridad laboral competente a efectos de registro.

Acuerdan:

La adhesión al Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Cartagena en atención al artículo referido del Estatuto de los Trabajadores.

María Inés Castillo Monreal, Licenciada en Derecho, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Certifico: Que en la sesión ordinaria del Pleno del Instituto Municipal de Servicios Sociales celebrada el día cinco de diciembre de dos mil cinco, se adoptó a propuesta de la Sra. Vicepresidenta el acuerdo de adhesión de este organismo autónomo al Convenio Colectivo de Trabajo del Ayuntamiento de Cartagena.

Y para que conste expido la presente de orden y visado de la Sra. Vicepresidenta del Instituto, en Cartagena a siete de diciembre de dos mil cinco.

V.º B.º, la Vicepresidenta, M. Dolores García Nieto.

Consejería de Trabajo y Política Social

5586 Resolución de 12-04-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del convenio colectivo de trabajo para Agencia de Desarrollo Local y Empleo (Adhesión al Convenio Ayuntamiento de Cartagena). Expediente 11/06.

Visto el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo de Agencia De Desarrollo Local Y Empleo (Adhesión al Convenio Ayuntamiento de Cartagena) (Código de Convenio número 3002912) de ámbito Empresa, y los Acuerdos suscritos con fecha 13-12-2005 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE número 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE número 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo.—Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

ACTA DE ADHESIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA AL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL PERIODO 2005-2007

En reunión celebrada en los locales de la Agencia el día 7 de diciembre de 2005, con la asistencia de:

En representación de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo:

- Don Joaquín Segado Martínez, con DNI: 23013013-H, en calidad de Vicepresidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, según se acredita mediante Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Cartagena de 20 de junio de 2003.

En representación de los trabajadores de la Agencia:

- Doña Rosa María Sala Hernández con DNI: 22933214-Y, en calidad de Delegada de Personal y como representante del personal laboral de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo.

Orden del día

1. Acuerdo de Adhesión al Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el periodo 2005-2007.

Visto que mediante Acuerdo Plenario de 19 de abril de 2005 se aprobó el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento para el periodo 2005-2007, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 24 de junio de 2005, y teniendo en cuenta que el artículo 92 del Estatuto de los trabajadores establece que las partes legitimadas para negociar podrán adherirse, de común acuerdo, a la totalidad de un convenio colectivo en vigor, siempre que no estuvieran afectados por otro, comunicándolo a la autoridad laboral competente a efectos de registro.

Reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente capacidad legal para obligarse y suscribir el Acuerdo de Adhesión.

Así pues, ambas representaciones acuerdan la adhesión al Convenio Colectivo, teniendo en cuenta que la virtualidad de tal adhesión precisará del consentimiento del Consejo de Administración de la Agencia.

Y sin nada más que tratar se dio por finalizada la sesión, y se redactó la presente Acta, que en prueba de conformidad firman todos los asistentes

El Vicepresidente de la A.D.L.E., **Joaquín Segado Martínez.**—Delegado Personal, **Rosa Sala Hernández.**

Don José María Candela Lostaló, Licenciado en Derecho, Secretario Delegado de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Administración de la A.D.L.E. el día trece de Diciembre de dos mil cinco, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Tercero: Propuesta de aprobación de la adhesión del personal laboral de la agencia al convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Cartagena para el periodo 2005-2007.

Propuesta que formula el Vicepresidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo sobre aprobación de adhesión al convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Cartagena para el periodo 2005-2007.

Visto que mediante Acuerdo Plenario de 19 de abril de 2005 se aprobó el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento para el periodo 2005-2007, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 24 de junio de 2005.

Visto, igualmente, que el artículo 92 del Estatuto de los trabajadores establece que las partes legitimadas para negociar podrán adherirse, de común acuerdo, a la totalidad de un convenio colectivo en vigor, siempre que no estuvieran afectados por otro, comunicándolo a la autoridad laboral competente a efectos de registro.

Vista el Acta de la mesa de negociación de 7 de diciembre del presente año, por el que las partes legitimadas acuerdan la adhesión al Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento.

Por la presente, al Consejo de Administración SE PROPONE:

La aprobación de la adhesión al Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Cartagena para el periodo 2005-2007, siendo éste de aplicación al personal laboral de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo para el periodo mencionado, según el Texto articulado que se adjunta a la presente propuesta. No obstante el Consejo de Administración resolverá. Cartagena, a 9 de diciembre de 2005. El Vicepresidente, Joaquín Segado Martínez

Una vez expuesto por el Vicepresidente el contenido de esta propuesta es sometida a votación de los presentes que la aprueban por unanimidad.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del Acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efectos donde proceda libro la presente en Cartagena, 13 de diciembre de 2005.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.

Consejería de Trabajo y Política Social

5587 Resolución de 17-04-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas y Despachos. Exp. 12/06.

Visto el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo de Oficinas y Despachos (Código de Convenio número 3001075) de ámbito Sector, y los Acuerdos suscritos con fecha 7-04-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma.—El Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

CONVENIO COLECTIVO PARA OFICINAS Y DESPACHOS

AÑOS 2006-2008

Capítulo I. Ámbito de aplicación

Artículo 1.- Ámbito territorial.

El presente convenio será de aplicación en toda la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo 2.- Ámbito funcional.

Las normas de este Convenio regularán las relaciones laborales de todas las empresas del sector de Oficinas y Despachos, así como de otras actividades que hasta ahora se regían por este convenio.

Artículo 3.- Ámbito personal.

Quedan comprendidos en este Convenio todos los trabajadores, que con carácter fijo o temporal, presten sus servicios en las empresas incluidas en su ámbito funcional, con las excepciones que señala el artículo 1.º, párrafo 3, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 4.- Ámbito temporal.

La duración de este Convenio se establece por tres años, desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2008. Entrando en vigor a partir de su publicación en el B.O.R.M., si bien sus efectos retributivos se retrotraerán al 1.º de enero de 2006.

Artículo 5.- Denuncia del Convenio.

El presente Convenio podrá ser denunciado, por cualquiera de las partes legitimadas para ello, con una antelación mínima de tres meses a la fecha del vencimiento del mismo o de prórroga en curso, en los términos que establece el vigente Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En caso de no ser denunciado válidamente por las partes, se entenderá prorrogado automáticamente por periodos anuales en su parte normativa, e incrementándose los conceptos de carácter económico, tanto salariales como extrasalariales, en el I.P.C. fijado por el I.N.E., con carácter nacional durante el año anterior más 0,50 puntos.

Artículo 6.- Efectos.

a) Las condiciones que se establecen en este Convenio, tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para todas las Empresas comprendidas en su ámbito de aplicación, y forman un todo orgánico indivisible y, a efectos de aplicación práctica serán, consideradas globalmente.

b) Las condiciones establecidas en él, podrán ser compensadas y absorbidas en su totalidad, con

cualquier tipo de mejora que vinieran satisfaciendo las Empresas con anterioridad, cualquiera que sea la naturaleza y origen de las mismas, así como las que puedan establecerse en el futuro por las disposiciones de carácter general de obligado cumplimiento, siempre que consideradas en su conjunto y en cómputo global superen a las aquí establecidas.

c) Asimismo se respetarán las condiciones más beneficiosas que con carácter personal tengan establecidas las Empresas, al entrar en vigor este Convenio, así como de los derechos adquiridos por los trabajadores, que con carácter global excedan del mismo en conjunto y cómputo global.

Capítulo II. Jornada

Artículo 7.- Jornada.

La jornada normal de trabajo, para todo el personal comprendido en este Convenio, será de 40 horas semanales de trabajo efectivo, con un total anual de 1792.

Para aquellas empresas que lo viniesen realizando con anterioridad, podrán seguir aplicando, desde el 1 junio hasta el 30 de septiembre, el Régimen de Jornada Intensiva de 35 horas semanales de lunes a viernes, debiendo ajustar el resto del año, su jornada semanal hasta completar el cómputo anual de horas.

Con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, todas las empresas del sector, podrán establecer, de acuerdo con los Representantes de Personal o con los propios trabajadores, la «Jornada Irregular» durante el año, según sus necesidades, pudiendo realizarse jornadas de hasta diez horas diarias, estableciendo y pactando este horario a primero de año con los trabajadores, siempre y cuando en cómputo anual no se superen las horas fijadas en el primer párrafo de este artículo.

Los trabajadores tendrán derecho a tres tardes libres y retribuidas, coincidentes con los días 24 y 31 de diciembre, y el Lunes de Pascua. En el supuesto de que alguno de estos días coincida con sábado o domingo se disfrutará la tarde laborable inmediatamente anterior.

Artículo 8.- Vacaciones.

Todo el personal afectado por este Convenio, tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones anuales de treinta días naturales, siempre que incluyan veintidós días laborables, retribuidas al salario real que cada trabajador venga disfrutando.

El personal que ingrese durante el año, tendrá derecho al disfrute de las vacaciones en la parte proporcional al tiempo trabajado; y el personal que cese durante el año por cualquier motivo, tendrá derecho a una compensación en metálico, correspondiente a la parte proporcional de las vacaciones no disfrutadas, en proporción igualmente al tiempo trabajado.

Por acuerdo entre empresa y trabajadores, el disfrute de las vacaciones podrá dividirse en dos periodos. Del periodo de vacaciones, al menos 15 días se disfrutarán ininterrumpidamente, dentro del periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre. Si bien este periodo mínimo podrá ampliarse a 21 días siempre que exista mutuo acuerdo.

Los turnos de vacaciones serán fijados por la Empresa y los Representantes de los trabajadores, o en su defecto por quienes estos designen; la distribución de los turnos, atendiendo a las necesidades de cada empresa, se programarán antes del 30 de marzo de cada año, haciéndose público en el tablón de anuncios, y procurándose atender a las necesidades y peticiones de los trabajadores, que irán rotando anualmente en el disfrute de sus vacaciones.

Artículo 9.- Horas extraordinarias.

Las partes firmantes de este Convenio, coinciden en que se ha de realizar horas extraordinarias solamente en casos imprescindibles.

En todo caso podrá realizarse un máximo de ochenta horas extraordinarias al año, que podrán ser compensadas, dentro de los cuatro meses siguientes a su realización, por horas de descanso retribuido equivalente a las horas trabajadas, o bien abonándose en metálico, a elección de la Empresa, con el recargo del 50% sobre la hora ordinaria. Queda terminantemente prohibida la realización de horas extraordinarias a los menores de 18 años.

Artículo 10.- Excedencia.

La excedencia podrá ser Forzosa o Voluntaria.

1.- Forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto de trabajo, podrá ser ejercitada por aquellos trabajadores, que hayan sido designados o elegidos para un cargo público o elegidos para un cargo sindical de ámbito provincial o superior. El reingreso deberá ser solicitado, dentro de los tres meses siguientes al cese en el cargo que desempeñaba, y su reinserción será automática y en las mismas condiciones, profesionales y económicas que venía disfrutando en el momento de la excedencia.

2.- Voluntaria, que no dará derecho a la reserva del puesto de trabajo, y sólo podrá ser ejercitada por trabajadores con al menos un año de antigüedad en la empresa, y por un periodo no menor de dos años ni mayor de cinco. Este derecho no podrá ser ejercitado otra vez, por el mismo trabajador, hasta que hayan transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia voluntaria. La solicitud de reingreso deberá ser presentada con un mes, como mínimo, de antelación a la terminación de la excedencia.

En aquellos casos de excedencia voluntaria, que no se ajuste a las condiciones establecidas en el apartado 2.ª, se estará a lo previsto en el Art. 45 del Estatuto de los Trabajadores, respecto a la suspensión del contrato de trabajo por mutuo acuerdo.

3.- Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia, no superior a tres años, para atender al

cuidado de cada hijo, tanto por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos, darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando la madre y el padre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercer este derecho. En estos casos de excedencia, sólo se tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo durante el primer año de la misma.

Artículo 11.- Maternidad.

La mujer trabajadora afecta a este Convenio, en estado de gestación o maternidad, tendrá los derechos reconocidos en la legislación vigente, Convenio 103 de O.I.T. relativo a protección de la maternidad (ratificado por España el 26 de mayo de 1965 B.O.E. 31 de agosto de 1966) y en concreto artículos 37.4 (reducción de jornada); 45.1 d) (causa de suspensión del contrato de trabajo); 46.3 (excedencia especifica) y 48.4 (permiso por parto de 16 semanas ininterrumpidas ampliables a 18 en caso de parto múltiple) todos del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 12.- Permisos retribuidos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio. Y un día por matrimonio de familiares de primer grado.

b) Dos días naturales por el nacimiento de hijo o por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y un día por nacimiento de nieto. Cuando con tal motivo el trabajador necesite un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado de domicilio habitual, que se ampliará a dos días si el traslado se realiza en una localidad diferente a donde radica el domicilio del trabajador.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo.

Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en mas del veinte por ciento de las horas laborales en un periodo de tres meses, podrá la Empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del art. 46 de esta ley.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontara el importe de la misma del salario que tuviera derecho en la Empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

Artículo 13.- Promoción y Formación Profesional.

El trabajador tendrá derecho:

a) Al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

b) A la adaptación de la jornada laboral, en función de la organización en la Empresa, para la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento profesional respecto de su puesto de trabajo o a la concesión del permiso oportuno, con reserva del puesto de trabajo, para la asistencia de dichos cursos.

Artículo 14.- Reducción de jornada por motivos familiares

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

En los casos de nacimientos de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma Empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar el ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

La concreción horaria y la determinación del periodo de disfrute del permiso de lactancia y de la reducción de jornada, corresponderá al trabajador, dentro de su jornada ordinaria. El trabajador deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorpora a su jornada ordinaria.

Las discrepancias surgidas entre empresario y trabajador sobre la concreción horaria y la determinación de los periodos de disfrute de permisos de lactancia o reducción de jornada, previstos en el apartado anterior, serán resueltas por la jurisdicción competente a través del procedimiento establecido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Capítulo III. Retribuciones

Artículo 15.- Salario base.

Comprende la retribución que se estipula para la jornada normal de trabajo.

Para el año 2006, primer año de vigencia del Convenio, será el que figura en la Tabla de Salarios anexa. Para el año 2007, segundo año de vigencia del Convenio, el incremento salarial será el del I.P.C. nacional del año anterior, fijado por el I.N.E., a aplicar sobre las tablas salariales de 2006 más un punto, siempre que ambos conceptos no superen el 5%. Y para el año 2008, tercer año de vigencia del Convenio, el incremento será el del I.P.C. nacional del año anterior, fijado por el I.N.E., a aplicar sobre las Tablas Salariales de 2007 más un punto, teniendo igualmente como limite por ambos conceptos del 5%.

Artículo 16.- Antigüedad.

Los trabajadores incorporados a las plantillas de las Empresas afectadas por este Convenio a partir de 1.º de enero de 1995, no devengarán el complemento salarial de Antigüedad.

Los ya pertenecientes a las plantillas con anterioridad a dicha fecha, mantendrán el derecho a percibir dicho complemento, a razón de trienios al 7% y respetándose siempre el tope máximo del 60% a los 25 años o más de antigüedad, en la cuantía del porcentaje que tuvieran perfeccionado por tal concepto el 31 de diciembre de 1997 aplicándose siempre sobre el salario vigente, en concepto de derecho adquirido «ad personam».

Artículo 17.- Gastos de locomoción.

Se establece por este concepto, al objeto de suplir los gastos de desplazamiento al centro de trabajo y que comprende cualquier tipo de Plus de Distancia, de Transporte, o análogos a que pudieran tener derecho los trabajadores, un complemento extrasalarial de los comprendidos en el apartado 2,a) del artículo 109 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con el nombre de «Gastos de Locomoción», en la cuantía de 727,22 euros anuales para cada trabajador. Este importe se distribuirá por meses, exceptuando el mes de vacaciones, en la cantidad de 66,11 euros al mes.

Las empresas, no obstante, podrán prorratear el importe anual antes referido al objeto de igualar la remuneración mensual entre los doce meses naturales del año, a razón de 60,60 euros al mes.

Este Plus se verá incrementado anualmente en el mismo porcentaje que el Salario Base

Artículo 18.- Dietas y kilometraje.

Los trabajadores que, como consecuencia del desempeño de su trabajo, se trasladen fuera de la localidad en la que radica su centro de trabajo, percibirán una dieta por importe de 30 euros/día (que comprende 14 € de comida y 13 € de cena y 3 € de desayuno), siendo el alojamiento por cuenta de la empresa.

Si los desplazamientos se realizasen en vehículo propio del trabajador, las empresas abonarán a los trabajadores 0,19 euros por cada kilómetro de desplazamiento. En caso de no utilizar vehículo propio, los gastos de locomoción serán por cuenta de la Empresa.

Aquellos trabajadores que teniendo un horario de jornada partida, con un intervalo de descanso entre turnos de hasta una hora, percibirán una dieta para comida de 9 euros por día.

Artículo 19.- Gratificaciones extraordinarias.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán tres pagas extraordinarias, de treinta días de salario base más antigüedad, en su caso, que se harán efectivas de la siguiente forma:

- Paga extra de Verano, pagadera el 15 de julio.

- Paga extra de Navidad, pagadera el 20 de diciembre.

- Paga extra de Beneficios, pagadera la mitad el 15 de marzo y la otra mitad el 15 de septiembre.

El importe de estas pagas extras podrá prorratearse mensualmente, si así lo acuerda mutuamente la empresa y el trabajador. El personal que ingrese o cese en la empresa durante el transcurso del año, percibirá las citadas pagas extras en proporción al tiempo trabajado

Capítulo IV.- Condiciones laborales y sociales

Artículo 20.- Ascenso por desempeño de funciones.

1.- El trabajador que realice funciones de categoría superior a las que correspondan a la categoría profesional que tuviera reconocida, por un período superior a seis meses durante un año, u ocho durante dos años, tendrá derecho a solicitar de la Dirección de la empresa la clasificación profesional adecuada.

2.- Contra la negativa de la empresa, y previo informe del Comité o en su caso de los Delegados de Personal, podrá reclamar por la vía de Jurisdiccional.

3.- Cuando se desempeñen las funciones de categoría superior, pero no proceda legal o convencionalmente el ascenso, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría reconocida y la categoría de la función que efectivamente realiza.

4.- Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad operativa, el empresario precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a una categoría inferior a la suya, sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, con un máximo de seis meses, manteniéndole la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional y comunicándolo a los Representantes Legales de los Trabajadores.

Artículo 21.- Movilidad funcional.

Siempre que lo requieran los servicios de la Empresa, podrá adscribirse un trabajador para realizar tareas distintas de las que, en forma habitual, viniera prestando dentro de su titulación académica o grupo profesional. La movilidad funcional en el seno de los servicios se efectuará sin perjuicio de los derechos básicos y profesionales del trabajador.

Artículo 22.- Perfeccionamiento profesional.

Las partes firmantes reconocen que la formación profesional de los trabajadores del sector de Oficinas y Despachos constituye un objetivo prioritario y fundamental. Las Empresas, a este tenor, propiciarán, en la medida de sus posibilidades, la formación humana y profesional de sus trabajadores

Los trabajadores que justifiquen oficialmente, la comparecencia a estudios, de titulación oficial, que estén en el ámbito de perfeccionamiento de su labor profesional en la Empresa, recibirán una «Ayuda al Perfeccionamiento Profesional» por el importe de los gastos del mismo, con un tope máximo de 100 euros anuales, pagaderos en el siguiente mes de comienzo del curso en cuestión.

Artículo 23.- Contratos de duración determinada.

A tenor de lo previsto en el párrafo 1-b, del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, se amplía la duración máxima del «Contrato de Duración Determinada», por circunstancias de mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos a nueve meses, dentro de un periodo de doce meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas. Si la duración del contrato inicial fuese inferior a la duración máxima indicada, se podrá realizar una sola prórroga hasta completar el periodo máximo.

Artículo 24.- Periodo de prueba.

Podrá concertarse por escrito un periodo de prueba con sujeción a los límites de duración, que no podrán exceder de: seis meses para los titulados y tres meses para el resto.

Artículo 25.- Incapacidad temporal.

Los trabajadores que se encuentren en situación de Incapacidad Temporal por Enfermedad común o Accidente sea o no laboral, percibirán, mientras dure dicha situación y con cargo a la Empresa, la diferencia existente entre el importe de las prestaciones de la Seguridad Social por tales contingencias y la retribución real que vinieran percibiendo de acuerdo con lo establecido en este Convenio, a partir del primer día de baja y sin que pueda exceder de nueve meses.

En los casos de Incapacidad Temporal será potestativo para la empresa, con cargo a ésta, y obligatorio para el trabajador, sin que ello suponga menoscabo de sus legítimos derechos, someterse a un reconocimiento médico, que le será comunicado debidamente, ante el facultativo que designe la empresa, a fin de comprobar el estado patológico del trabajador y su evolución.

La negativa del trabajador a pasar dicho reconocimiento podrá determinar la suspensión de los derechos económicos complementarios a cargo de la empresa, previstos en el párrafo primero de este artículo.

Artículo 26.- Póliza de seguros.

Las empresas afectadas por este Convenio, abonarán la cantidad de 40,— euros a cada trabajador que haya suscrito una Póliza de Seguros, por Invalidez Permanente Absoluta, Gran Invalidez o Muerte derivada de Accidente, sea o no laboral, previa presentación del recibo correspondiente.

Artículo 27.- Jubilación obligatoria.

Los trabajadores, al cumplir la edad de sesenta y cinco años, o los que a la entrada en vigor de este Convenio la tuviesen cumplida, y siempre que reúnan los requisitos establecidos en la Ley General de la Seguridad Social, para tener derecho al percibo de la prestación por Jubilación, deberán jubilarse obligatoriamente, salvo acuerdo mutuo entre Empresa y Trabajador.

Artículo 28.- Preaviso.

En caso de cese voluntario por parte del trabajador, el plazo de preaviso será de dos meses para el personal titulado, un mes para el personal técnico y administrativo, con excepción del Auxiliar Administrativo y de quince días para el Auxiliar administrativo y el resto de personal, debiendo comunicarlo por escrito a la Empresa, que vendrá obligada a acusar recibo del mismo al trabajador. El incumplimiento por parte del trabajador de la notificación del preaviso, supondrá la pérdida de un día de retribución, por cada día que se ha dejado de preavisar.

La empresa vendrá obligada asimismo a abonar, al término de la relación laboral, la liquidación correspondiente dentro de los quince días siguientes a la finalización de la misma. El incumplimiento de esta obligación imputable a la Empresa, llevará aparejado el derecho del trabajador a ser indemnizado con el importe de un día de retribución por cada día de retraso en el pago, con el límite del periodo de prueba que cada categoría tenga establecido y siempre que se acredite la reclamación de dicho pago.

Capitulo V.- Derechos sindicales.

Artículo 29.- Derechos sindicales.

1.- Las empresas consideran a las centrales sindicales debidamente implantadas en la plantilla como elementos básicos y consustanciales para afrontar a través de ellas las necesarias relaciones entre trabajadores y empresarios.

2.- Las empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente, no podrá sujetar el empleo a un trabajador a condición de que se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

3.- Las empresas no podrán despedir a un trabajador ni perjudicarle de cualquier forma a causa de afiliación o actividad sindical.

4.- A los representantes de los Trabajadores que participen en la Comisión negociadora del Convenio de Oficinas y Despachos y aquellos otros que formen parte de la Comisión Paritaria del mismo, se les facilitará su labor como negociadores y sus intervenciones como miembros del mencionado Comité Paritario, disfrutando de permiso remunerado.

En el supuesto de que alguno de los representantes que integran la Comisión Paritaria del Convenio, ostentase la condición de Delegado de Personal o miembro del Comité de Empresa, el crédito de horas mensuales retribuidas para cada uno de ello reconocido en el artículo 69, del R.D.L. 1/95, de 24 de marzo, no se verá afectado.

5.- En lo referente a los Representantes Sindicales, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y Ley Orgánica de Libertad Sindical.

6.- Las empresas permitirán la cesión de horas entre los delegados de personal y miembros del Comité de Empresa. Esta cesión se hará por escrito y con quince días de antelación al inicio de dicha cesión.»

Artículo 30.- Tablón de anuncios.

En los centros de trabajo con más de diez trabajadores, éstos o sus representantes en dicho centro, tendrán derecho, previa petición, a la colocación de un tablón de anuncios, que deberá ser instalado por la empresa en el lugar que ésta designe, pero que resulte accesible a todos los empleados. En dicho tablón, previa comunicación a la empresa, se podrá insertar solamente comunicaciones de contenido laboral, sindical o profesional. La empresa únicamente podrá negar tal inserción si el contenido de la comunicación no responde a lo señalado en el punto anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 81 del Estatuto del los Trabajadores.

Capítulo VI.- Comisión paritaria.

Artículo 31.- Comisión paritaria.

Para atender todo aquello que se derive de la aplicación e interpretación de este Convenio, se constituye en este mismo momento la Comisión Paritaria, integrada por la Comisión Negociadora del Convenio, teniendo por misión la de, entre otras cosas, vigilar el exacto cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene, así como las de Prevención de Riesgos Laborales vigentes sobre la materia.

Artículo 32.- Normas supletorias.

En tanto que por la Comisión Negociadora de este Convenio, no se redacte un nuevo Convenio Colectivo que sustituya a la derogada Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos, de 31 de octubre de 1972, se acuerda que todos los artículos existentes en la misma quedan incorporados al presente Convenio, en cuanto no se oponga a lo aquí aprobado.

Disposiciones adicionales:

Primera: Las diferencias económicas que se deriven de la aplicación de este Convenio, serán abonadas por las empresas en el plazo de tres meses a partir de la fecha de su publicación en el B.O.R.M.

Segunda: Las partes firmantes del presente Convenio se adhieren en su totalidad y sin condicionamiento alguno al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en la Región de Murcia y a su Reglamento de Aplicación publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 50, de 1 de marzo de 1997, que vinculará a todos los centros de trabajo y trabajadores incluidos dentro del ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo.

Tercera: Las partes firmantes se comprometen a reunirse a partir de octubre de 2006, para establecer las condiciones de trabajo que han de regir en el Sector, en materia de Clasificación Profesional y Régimen de Faltas y Sanciones.

Cuarta: Protocolo de actuación ante situaciones de acoso sexual.

La Empresa velará por la consecución de un ambiente adecuado en el trabajo, libre de comportamientos indeseados de carácter o connotación sexual, y adoptará las medidas oportunas al efecto.

Con independencia de las acciones legales que puedan interponerse al respecto ante cualesquiera instancias administrativas o judiciales, el procedimiento interno e informal se iniciará con la denuncia de acoso sexual ante una persona de la dirección de la empresa.

La denuncia dará lugar a la inmediata apertura de expediente informativo por parte de la empresa, especialmente encaminado a averiguar los hechos e impedir la continuidad del acoso denunciado, para lo que se articularán las medidas oportunas al efecto, quedando la empresa exonerada de la posible responsabilidad por vulneración de derechos fundamentales.

Se pondrá en conocimiento inmediato de la representación de los trabajadores la situación planteada, si así lo solicita la persona afectada.

En las averiguaciones a efectuar no se observará más formalidad que la de dar trámite de audiencia a todos los intervinientes, practicándose

cuantas diligencias puedan considerarse conducentes al esclarecimiento de los hechos acaecidos.

Durante este proceso –que deberá estar sustanciado en un plazo máximo de diez días- guardarán todos los actuantes una absoluta confidencialidad y reserva, por afectar directamente a la intimidad y honorabilidad de las personas. La constatación de la existencia de acoso sexual en el caso denunciado dará lugar, entre otras medidas, siempre que el sujeto activo se halle dentro del ámbito de dirección y organización de la empresa a la imposición de una sanción.

TABLA DE SALARIOS PARA EL AÑO 2006

Categorías Profesionales:	**Salario Base.**
GRUPO I.- PERSONAL TITULADO:	
Titulado Grado Superior	1.071,45 €
Titulado Grado Medio	931,71 €
GRUPO II.- PERSONAL ADMINISTRATIVO:	
Jefes Superiores	931,71 €
Jefes de Primera	931,71 €
Jefe de Reporteros	820,31 €
Oficial de Primera	777,58 €
Oficial de Segunda-Visitadores	721,30 €
Auxiliares Administrativos	693,07 €
Telefonistas-Recepcionistas	693,07 €
Aspirantes de 16 y 17 años	544,84 €
GRUPO III.- PERSONAL TÉCNICO DE OFICINA:	
Jefes de Equipo	931,71 €
Programador de Máquinas	820,31 €
Jefes de Informática	931,71 €
Delineantes	721,30 €
GRUPO IV.- PERSONAL ESPECIALISTAS DE OFICINA	
Jefes de Máquinas	777,58 €
Operadores Tabuladores	721,30 €
Operadores Máquinas	721,30 €
Calcador-Perforista	721,30 €
GRUPO V.- PERSONAL SUBALTERNO.	
Conserje mayor	721,30 €
Conserje-Ordenanza	693,07 €
Limpiador/a	693,07 €
Botones 16 y 17 años	544,84 €
GRUPO VI.- OFICIOS VARIOS.	
Encargado	721,30 €
Oficiales-Conductores	721,30 €
Ayudantes-Operadores	693,07 €
Gastos Locomoción	727,22 €
Gastos Locomoción 11 meses	66,11 €
Gastos Locomoción 12 meses	60,60 €
Dietas: Día completo	30,00 €
Kilometraje	0,19 €

Consejería de Trabajo y Política Social

5588 Resolución de 17-04-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo para Ayuntamiento de Caravaca de La Cruz.- Exp. 13/06.

Visto el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo de Ayuntamiento de Caravaca de La Cruz (Código de Convenio número 3000572) de ámbito Empresa, y los Acuerdos suscritos con fecha 13-01-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de abril de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma.—El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

Convenio Colectivo entre el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de La Cruz y su Personal Laboral

Texto del Convenio Colectivo entre el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de La Cruz y su Personal Laboral

Capítulo 1. Disposiciones generales

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

El presente Convenio regula las condiciones de trabajo que han de regir las relaciones laborales entre el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y su personal laboral.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Convenio:

- Los procedentes de Convenios con el INEM

- Los que sean contratados con duración acumulada inferior a un año.

Artículo 2.- Ámbito temporal.

La duración del presente Convenio se establece por dos años, desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31

de diciembre de 2007, entrando en vigor el día siguiente a su aprobación por el Ayuntamiento Pleno de Caravaca de la Cruz y surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2006.

Si ninguna de las partes lo denunciase con un mes, al menos, de antelación a su vencimiento se prorrogará de año en año, incrementándose las retribuciones dentro de lo que permita la Ley a la Corporación y a los pactos a que se pudiera llegar.

Artículo 3.- Unidad normativa.

Con el fin de mantener unificadas las condiciones de trabajo aplicables a todo el personal afectado, y evitar la pluralidad de adscripción reglamentaria, aplicando así el principio de unidad de empresa, se establecen las siguientes reglas:

1) El presente Convenio será el único aplicable a todos los trabajadores incluidos en el artículo 1.º.

2) En todo lo no previsto por el presente Convenio, regirán subsidiariamente las normas o legislación vigente.

Capítulo 2. Acceso y cobertura de los puestos de trabajo

Artículo 4.- Oferta de Empleo Público.

1) El sistema de acceso a las plazas de personal laboral será el recogido por el Real Decreto 364/1999 de 10 de Marzo, y demás legislación vigente aplicable en la materia.

2) En la composición de los tribunales, tanto para oposiciones, como para cualquier otra actuación de selección de personal al servicio de este Ayuntamiento, el Comité de Empresa designará un representante sindical con voz y voto, de entre los sindicatos más representativos que tuvieren Sección Sindical constituida en este Ayuntamiento.

3) De conformidad con el artículo 31 de la Ley 7/90, de 19 de Julio, serán objeto de negociación con los representantes sindicales, la preparación de la oferta de empleo, los sistemas de ingreso, provisión y promoción profesional de los empleados públicos.

4) Se reservará al menos el 50% de las vacantes para la promoción interna de los trabajadores municipales, salvo en lo referente a plazas de administrativo, en las que el cupo de promoción interna será del 100%.

El sistema de acceso para las plazas que sean objeto de promoción será el de concurso de méritos, o bien el concurso-oposición en aquellos casos en que así decida la administración, de conformidad con lo prevenido en el apartado 3) del presente Artículo. Cuando la Ley así lo establezca, el sistema será el de oposición.

Artículo 5.- Cobertura provisional de puestos.

Sólo podrán ejercerse funciones de categorías superiores que estén vacantes, con carácter excepcional y transitorio, cuando así lo autorice el órgano competente de la Corporación, previo informe, no vinculante, de la Comisión Paritaria. En este supuesto se abonarán las diferencias económicas correspondientes a las retribuciones complementarias durante el tiempo en que esta situación se mantenga, que no superará en ningún caso los seis meses.

En ningún caso el ejercicio de funciones de categoría superior con carácter excepcional supondrá la adquisición de derecho para la provisión permanente del puesto de trabajo.

Artículo 6.- Traslados entre Servicios Municipales.

Los traslados de puestos de trabajo se regirán por las siguientes normas:

Con la suficiente publicidad y plazo (máximo 30 días y mínimo 15 días) se anunciarán los puestos de trabajo vacantes en las distintas dependencias y servicios municipales, que deban cubrirse con los requisitos que reúnan los mismos. Las peticiones voluntarias de traslado serán estudiadas sobre la base de criterios objetivos y admitidos o no por la Concejalía de Personal y Régimen Interior. Las retribuciones complementarias serán las del nuevo puesto de trabajo.

Artículo 7.- Segunda actividad.

Cuando cualquier trabajador incluido en el ámbito de aplicación de este Convenio tenga disminuida su capacidad para la adecuada prestación de sus funciones, por enfermedad, embarazo, o razón de edad, pasara a la situación de segunda actividad, conforme a los siguientes criterios:

1. Por razón de edad, en ningún caso será ésta inferior a los cincuenta y cinco años.

2. Por enfermedad, deberá serlo mediante dictamen médico emitido por un tribunal formado por tres médicos, de los cuales uno será puesto por el interesado, otro por el Servicio Murciano de Salud y el tercero por el Ayuntamiento, cuyo régimen será el mismo que el de los tribunales de selección.-

3. Por embarazo, a petición de la interesada, acreditándose el estado de gestación mediante certificado médico oficial; o de oficio, previa acreditación de la imposibilidad o disminución sensible de la capacidad para prestar el servicio, en cuyo caso deberá acreditarse ésta circunstancia a través del procedimiento establecido en el apartado anterior para la causa de la enfermedad.

4. El paso a la segunda actividad no supondrá disminución de las retribuciones, salvo las que se deriven del puesto de trabajo o destino específico que se viniera desempeñando, según los acuerdos de condiciones de trabajo.

5. Se podrá decretar el reingreso a la primera actividad cuando se haya determinado el pase a la segunda actividad por causa de enfermedad o embarazo y el interesado se encuentre totalmente recuperado, previo dictamen del tribunal médico, a petición del mismo o de la Corporación.

Capítulo III. Plantilla. Catalogo de puestos de trabajo

Artículo 8.- Organigrama jerárquico y funcional.

El Ayuntamiento publicará anualmente en la primera quincena de febrero la relación de la plantilla, así como el escalafón de personal funcionario y las modificaciones de los mismos si las hubiere; para tal fin se reunirá la Comisión Paritaria. Esta relación se acompañará de un organigrama jerárquico y la distribución funcional del personal así como las secciones, dependencias, negociados o grupos que se establezcan.

Artículo 9.- Relación de Puestos de Trabajo.

La relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:

a) La Relación comprenderá, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal de cada dependencia, negociado o servicio, el número y las características de los que puedan ser ocupados por el personal eventual así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.

b) La Relación de Puestos de Trabajo indicará, en todo caso, la denominación, y características esenciales de los mismos y los requisitos exigidos para su desempeño.

La Relación de Puestos de Trabajo (R. P. T.) se confeccionará de acuerdo con la legislación vigente aplicable en la materia, negociándose la misma con los representantes sindicales. La valoración de puestos de trabajo se realizará en el seno de una Mesa en la que estén representados los representantes de los trabajadores y el Gobierno municipal. La Comisión para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo estará formada por un representante del personal laboral, y uno del personal funcionario por cada sindicato, mas un asesor por cada parte.

Se presentará propuesta para su estudio antes del 1 de abril del 2006.

Artículo 10. – Funcionarización y Estabilidad en el empleo.

El personal laboral de carácter fijo, amparado en el ámbito de aplicación de este Convenio, podrá optar a ocupar plaza de funcionario de carrera, de su mismo grupo, nivel y categoría, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Dicha opción podrá ejercitarse con respecto a aquellos colectivos que determine la Corporación, previa negociación con los representantes de los trabajadores y estudio de la misma. El cambio de régimen no implicará incremento retributivo.

Asimismo, se efectuará la convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso o concurso-oposición. En este último caso, en la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de convocatoria.

Capítulo IV. Jornada, horarios, vacaciones, licencias y permisos

Artículo 11.- Jornada y horarios.

1. La jornada semanal será de 35 horas semanales, rigiéndose en lo demás por lo vigente para la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo servicios con horario o jornada especial. Asimismo y respetando lo anterior se establece que se podrá negociar con el Comité de Empresa, jornadas flexibles, turnos y cómputos diarios distintos, pero nunca se podrá vulnerar el correspondiente computo total anual.

2.- Se disfrutará de un descanso, durante la jornada laboral de 30 minutos diarios, computándose como trabajo efectivo.

3.- Aquellos trabajadores que requieran unas especiales condiciones de higiene como los de Obras y Servicios, Recogida de Residuos, y personal de Deportes, cuando practique ejercicio físico, dispondrán de 15 minutos de aseo personal, computándose éste como trabajo efectivo.-

En el seno de la Comisión paritaria se elaborará cada año el cómputo anual de horas, en función de las circunstancias concurrentes en cada ejercicio.

3.- Ningún trabajador de la plantilla de éste Ayuntamiento trabajará menos horas que otro, por motivo de su destino.

Artículo 12.- Exceso de jornada.

Se entenderá por exceso de jornada todo aquél que se realice fuera del horario normal por cualquier concepto.

1. Los excesos de jornada de carácter periódico continuado quedarán totalmente suprimidos a partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio. Únicamente para resolver trabajos o situaciones imprevistas se solicitará por los servicios permiso a la Concejalía de Personal, para la realización de trabajos fuera de la jornada laboral, salvo casos de actuación inmediata, y esto siempre que no sea posible la contratación temporal prevista por la Ley o no puedan ser de aplicación por las características específicas del trabajo a desarrollar.

2. A efectos de reconocimiento de excesos de jornada realizados por el trabajador se realizará parte por el trabajador día a día, entregando copia semanal al Concejal de Personal y mensual a la representación de los trabajadores.

3. Previamente al abono de las horas extraordinarias se comprobará que no existe saldo deudor de horas al Ayuntamiento mediante el sistema de control que en cada momento se establezca.

4. Siempre que sea posible por el servicio, se compensarán los excesos de jornada realizados, por tiempo libre en la proporción del 175%, es decir por cada hora se compensará con una hora y cuarenta y cinco minutos de tiempo libre.

5. En el caso excepcional de que por el servicio no se pudiera compensar con tiempo libre los excesos de jornada, éstos se abonarán en la misma proporción en concepto de gratificación por servicios extraordinarios, en la nómina del mes siguiente a su realización.

6. Los trabajos realizados en días festivos, de forma no habitual, se compensarán al 200%, es decir, por cada hora trabajada dos horas de descanso, siempre y cuando no se compense económicamente, en cuyo caso serán abonadas al 200%.

Artículo 13.- Jornadas especiales.

Para los servicios que por las especiales características de su prestación tengan que desarrollar el trabajo fuera de la jornada establecida con carácter general, se seguirán los horarios que correspondan de acuerdo con las características del trabajo a realizar.

Para todos los servicios con turnicidad, se elaborará un cuadrante orientativo en el que se reflejaran las 1.547 horas en cómputo anual, teniendo en cuenta:

a) Que los servicios podrán cambiarse siempre que ambos estén de acuerdo y no altere ni perjudique el desarrollo normal del servicio, previa autorización del Jefe de Servicio.

b) La distribución de las horas de trabajo a realizar por el personal de Obras y Servicios, Personal de Electricidad y Personal de Oficinas, durante las Fiestas de Mayo, desde el día 1 al 5, ambos incluidos deberán ser negociados con el Comité de Empresa, Delegados de Personal, o Secciones Sindicales, con la antelación suficiente. En estas fechas se realizará un corte en la prestación de los servicios ordinarios para adaptarlos a las especiales necesidades de las Fiestas de Mayo y evitar con ello la generación de días debidos a los miembros de la plantilla por parte de la Administración. En Navidad se adaptará el cuadrante para que existan dos turnos de libranza de cinco días, el primero del 23 al 27 y el segundo del 28 al 1, en la medida que existan días disponibles de asuntos propios y/o vacaciones.

c) Se establece una gratificación por el concepto de Fiestas Patronales, que se abonará con la nómina del mes de mayo y será la misma del año 2005, incrementándose para el 2006 y 2007 según la variación del IPC.

d) Trabajo a turnos, nocturnos y festivos:

Tendrá la consideración de jornada a turnos, la desempeñada por un mismo trabajador en periodos de mañana, tarde y/o noche de forma permanente.

Tendrá la consideración de horas nocturnas las trabajadas en el periodo comprendido entre las 22 horas de la noche y las 6 horas de la mañana del día siguiente.

Tendrán la consideración de horas festivas las horas trabajadas en el periodo comprendido entre las 6.00 horas del sábado y las 6.00 horas del lunes, y desde las 6.00 horas de cualquier festivo a las 6.00 horas del día siguiente al festivo.

Artículo 14.- Reducción de jornada.

La reducción de jornada en época estival se llevará a efecto en aquellos servicios que sea posible y no menoscaben la efectividad y rendimiento del servicio. Para los que no sea posible y menoscaben la efectividad y rendimiento del servicio, ésta reducción de jornada se llevará a efecto una vez pasada la época estival y cuando los servicios estén funcionando con normalidad. Podrá ser disfrutada con el visto bueno del Concejal delegado de dicho servicio y siempre que el saldo de horas trabajadas así lo permita de forma que se realice efectivamente el cómputo anual de 1547 horas de conformidad con el artículo 10 del presente Convenio.

Artículo 15.- Licencias retribuidas.

Previa solicitud, y con posterior justificación, se darán licencias retribuidas por los siguientes casos:

1) Por el nacimiento de un hijo, enfermedad grave o fallecimiento hasta 2.º grado de consanguinidad y afinidad, 3 días hábiles cuando el suceso ocurra dentro del término municipal o en un radio de 50 Km., y 2 días más si se produce en un radio superior a 50 Km., o si en el caso de parto éste fuese múltiple, dos días más por cada hijo adicional nacido vivo.

2) Un día en caso de matrimonio de hijos o hermanos, dos días si es fuera del término municipal.

3) Por traslado de domicilio habitual, dos días.

4) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales, los días que dure su celebración, más los imprescindibles para sus correspondientes desplazamientos.

5) La trabajadora por lactancia de un hijo menor de 9 meses tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo. Este periodo de tiempo podrá dividirse en dos fracciones de 1/2 hora. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por el padre o la madre en el caso de que ambos trabajen. En ambos supuestos podrá acumularse con el tiempo previsto en el artículo 10.2.

6) En caso de matrimonio se concederán 15 días hábiles de permiso, bien con anterioridad y/o posterioridad a su celebración.

7) A lo largo del año los trabajadores municipales tendrán derecho a disfrutar de hasta 6 días de licencia o permiso por asuntos particulares, no incluidos en los puntos anteriores.

La concesión de asuntos propios al personal que no esté en activo desde primeros de año, se otorgará con la proporcionalidad que corresponda al tiempo trabajado, teniendo que estar en activo por un periodo superior a seis meses continuados.

Con quince días de antelación, se preverá la disposición de estos días de forma generalizada en los periodos de Semana Santa y Navidad, elaborando un plan por dependencias que garantice los servicios mínimos. Estos planes se elaborarán por el superior de cada dependencia, y se someterán al visto bueno del Concejal delegado del Servicio.

8) Los días 24 y 31 de Diciembre permanecerán cerradas las oficinas públicas, excepto Registro e Información Turística.

Aquellos trabajadores que presten servicio estos días, podrán solicitar un día libre por este concepto, que será disfrutado cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

9) Podrá concederse permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal siempre que se justifique debidamente.

10) Por el tiempo indispensable para la asistencia a consultas médicas con posterior justificación, siempre que no se pueda realizar dicha consulta fuera de la jornada de trabajo. Igualmente se concederá este permiso para acompañar a familiares de 1.er y 2.º grado de consanguinidad y 1.er grado de afinidad, en casos de gravedad.

1.º Grado de Consanguinidad	1.º Grado de Afinidad
Padre	Cónyuge
Madre	Suegros
Hijos	
2.º Grado de Consanguinidad	
Hermanos	
Abuelos	
Nietos	

11) El día del patrón se celebrará el día 15 de Mayo, o viernes inmediato que se fije. En esta fecha permanecerán abiertos servicios mínimos, y se programarán actos de carácter festivo, cultural y deportivo.

Artículo 16.- Licencias no retribuidas.

1) Quien por razones de guarda legal tenga a su cargo algún menor de 6 años, disminuido físico o psíquico, tendrá derecho a una disminución de la jornada de un tercio o un medio, con la reducción porcentual de las retribuciones en correspondencia con el tiempo efectivo de trabajo reducido.

2) Los trabajadores con un año de servicio, o más, podrán solicitar la excedencia voluntaria por intereses particulares, por un plazo superior a un año e inferior a diez, conforme al R.D. 365/1995 de 3 de Marzo.

No se computará a ningún efecto el tiempo de permanencia en esta situación.

Las peticiones de excedencia y Licencias no retribuidas serán resueltas por el Ayuntamiento en el plazo de un mes, teniéndose en cuenta las necesidades del trabajo y procurándose despachar favorablemente aquellas peticiones que se fundamenten en terminación de estudios, exigencias familiares u otras análogas.

Transcurrido el tiempo solicitado se procederá al reingreso en el mismo puesto, o en su caso de similar categoría, previa comunicación por escrito del trabajador con un mes de antelación.

3) El personal que haya cumplido al menos un año de servicio efectivo, podrá solicitar, previa justificación adecuada, licencia sin sueldo por un plazo no inferior a quince días ni superior a un mes, sin cómputo a efectos legales. Dicha licencia le será concedida dentro del mes siguiente al de la solicitud siempre que lo permitan las necesidades del servicio.

La duración acumulada de estas licencias no podrá exceder de tres meses cada dos años, computándose a todos los efectos el tiempo de permanencia en estas licencias.

Artículo 17.- Permisos Especiales.

Se pasará a la situación de excedencia especial no retribuida con reserva de plaza durante el tiempo que esta dure en las situaciones especiales siguientes:

1) El nombramiento para cargo público o sindical, cuando su ejercicio sea incompatible con la prestación del servicio al Ayuntamiento, computándose el tiempo que haya permanecido en ella a todos los efectos.

El reingreso deberá solicitarse dentro del mes siguiente al del cese del cargo que ocupa.

2) En el supuesto de parto, las trabajadoras tendrán derecho a un periodo de 16 semanas ininterrumpidas ampliables por parto múltiple hasta 20. El periodo de permiso se disfrutará a opción de la interesada siempre que 6 semanas sean inmediatamente posteriores al parto, pudiendo hacer uso de éstas el padre para el cuidado del hijo en caso de fallecimiento de la madre o enfermedad grave relacionada con el parto. El Ayuntamiento garantizará el 100% de las retribuciones durante este periodo.

4) Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años, para atender el cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia, que en su caso pondrá fin al que viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, solo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

El trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo y a que el citado periodo sea computado a efectos de antigüedad.

Artículo 18.- Vacaciones.

Las vacaciones del personal regulado por el presente Convenio serán de 23 días hábiles por año completo de servicio, o los días que correspondan proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos.

De forma general se establece como período de disfrute de vacaciones anuales del 15 de junio al 15 de septiembre, siempre que las necesidades del servicio queden garantizadas.

El periodo de vacaciones se incrementará para el personal con una antigüedad de más de veinte años, de conformidad con la siguiente escala:

Años de antigüedad	Días de Vacaciones
20 años	24 días hábiles
25 años	25 días hábiles
30 años o más	26 días hábiles

Lo anterior se hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referida.

El Comité de Empresa, Delegados de Personal, o Secciones Sindicales, y los jefes de área, junto con la Concejalía de Personal elaborarán el Plan de Vacaciones, excepto en los colectivos de vacaciones rotativas, atendiendo a las necesidades del servicio y las solicitudes presentadas, que tendrán en cuenta las preferencias del personal a su cargo por el orden siguiente:

Turnos rotativos.

Mutuo acuerdo.

Coincidencia con el permiso del cónyuge.

La Concejalía de Personal aprobará el plan definitivo de vacaciones dándole curso y publicidad en cada servicio, comunicándolo antes del mes de junio.

También podrán disfrutarse las vacaciones anuales en otros períodos de tiempo diferentes del señalado anteriormente, previa petición del trabajador y aprobación de la Administración.

Cuando un trabajador cause baja por enfermedad o accidente no habiendo comenzado su disfrute, se aplazará hasta el momento de tomar el alta el trabajador y siempre durante el año natural. En ningún caso se compensarán económicamente las vacaciones.

Capítulo V. Formación y promoción

Artículo 19.- Carrera Profesional.

1) Se promocionará a los trabajadores de modo objetivo, atendiendo a sus puestos profesionales, capacidad e idoneidad para el puesto de trabajo en cuestión.

2) La promoción deberá ser instrumento para incrementar la capacidad de trabajo de los empleados públicos y, en definitiva, sus niveles de motivación e integración.

La promoción se deberá basar en el esfuerzo profesional, el historial profesional y la carrera, y la formación y cualificación adquiridas, debiendo ser objeto de consideración la antigüedad.

De acuerdo con estos criterios, tras la entrada en vigor de este Convenio, se efectuarán procesos de promoción separados de los de ingreso, que se desarrollarán en convocatorias independientes.

3) En las convocatorias de plazas donde empleados municipales pertenecientes al grupo de titulación inmediato inferior quieran optar a las convocatorias, se hará reserva de un turno de promoción interna para las plazas convocadas, que con la reducción de pruebas selectivas o temarios, prevista legalmente, posibilite a dichos trabajadores el acceso a plazas de grupo de titulación superior, siempre que se reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria y se superen las pruebas establecidas en la misma.

Artículo 20.- Programación de cursos.

1) La Formación profesional es una obligación de la Administración para con sus trabajadores y para con los beneficiarios del servicio, éstos a su vez tienen el derecho a recibirla y la obligación de esforzarse para que dichas actividades formativas repercutan lo más eficazmente posible en el desarrollo de la profesión.

2) Por parte de la Corporación, Comité de Empresa, Delegados de Personal o Secciones Sindicales de los Sindicatos, se desarrollará un programa de cursos de formación y reciclaje para el personal. Los cursos tendrán relevancia, según la normativa aplicable, para la promoción de los trabajadores a jefaturas o categorías superiores.

3) Se pasará la debida información de la puesta en práctica de los distintos cursos a todos los servicios, asegurando la debida publicidad para todos los empleados de la Corporación, que cursarán la correspondiente solicitud en los plazos que se establezcan, finalizado el cual se reunirá la Comisión Paritaria con la mayor brevedad posible, para estudiar las solicitudes y establecer la relación de trabajadores seleccionados para realizar los cursos solicitados, la cual se expondrá en el tablón de anuncios.

Artículo 21.- Asistencia a Cursos.

La asistencia a estos cursos de formación o perfeccionamiento, siempre que sea a iniciativa del Ayuntamiento, será sufragada por el Ayuntamiento, creando los créditos necesarios para tal fin, y se llevará a cabo entendiéndose como jornada laboral, sin producir en ningún caso excesos de jornada. Se pactará con la Comisión de seguimiento las posibles retribuciones económicas que pudiesen proceder en el supuesto de que los cursos se realizaran fuera del horario laboral de los trabajadores asistentes. Los créditos necesarios se preverán en los Presupuestos anuales. Solamente se compensarán con descanso la realización de cursos cuando sea la Administración la que ordene su realización, y se desarrollen fuera del horario laboral. En cuanto al resto de cursos,

cuando tengan el visto bueno de la Administración, se abonará el kilometraje.

Artículo 22.- Fondo económico para cursos.

Para el ejercicio 2006 se crea un fondo de 9.500 € que se incrementará sucesivamente año tras año con el IPC.

Capítulo VI. Garantías generales y garantías sindicales

Artículo 23.- Garantías Sindicales.

1) Las secciones sindicales con representación podrán acumular las horas sindicales de los representantes de cada sección sindical mensualmente, en una bolsa de horas sindicales que gestionarán según sus intereses.

Se establece una bolsa de 90 horas anuales retribuidas para la actividad sindical, para cada sindicato que se disfrutará previo aviso de éste por cualquiera de sus componentes.

2) Cada Sección Sindical tiene derecho a elegir un delegado de Sección Sindical que será reconocido como tal por el Ayuntamiento, el cual dispondrá de 15 horas mensuales retribuidas a salario real, para ejercer su actividad sindical tanto dentro como fuera de las dependencias del Ayuntamiento. Y en el supuesto de que dicho delegado sea miembro de la Junta de Personal o Delegado, dichas horas no serán acumulables a las que por tal motivo le correspondan.

3) Ningún trabajador miembro de una Sección Sindical podrá ser discriminado ni trasladado de su puesto de trabajo por causa de su afiliación o actividad sindical.

4) Todo miembro de una Sección Sindical tendrá derecho a ejercer libremente el cargo o la representación sindical para la que sea elegido, tanto dentro como fuera de la Empresa.

5) Las Secciones Sindicales podrán difundir libremente publicaciones, avisos de carácter sindical. Asimismo podrán fijarse todo tipo de comunicaciones y anuncios del mismo carácter en los tablones que a tal efecto establecerá el Ayuntamiento en todos los lugares de trabajo.

6) Las Secciones Sindicales podrán recaudar las cotizaciones de sus afiliados, así como cualquier otro tipo de aportaciones con fines sindicales.

7) El Ayuntamiento facilitará locales adecuados a las Secciones Sindicales para su actividad propia, o en su defecto, simultaneando el uso con el Comité de Empresa o Delegados, con prioridad para estos últimos.

8) Las Secciones Sindicales tendrán derecho al libre acceso a los asesores sindicales, tanto a sus reuniones como a cualquier reunión negociadora a la que fuesen convocados.

9) Las Secciones Sindicales tendrán derecho a recibir de la Empresa, toda la información y datos estadísticos que soliciten sobre temas relacionados con la vida laboral de los trabajadores, especialmente las relacionadas con el artículo 9 de la Ley de órganos de representación.

10) Los Trabajadores tendrán derecho a una hora mensual retribuida para la celebración de reuniones o asambleas, en horas de trabajo a petición de las Secciones Sindicales.

11) El Ayuntamiento descontará mensualmente la cuota sindical a los trabajadores que lo soliciten por escrito con expresión del sindicato a que esté destinada y la ingresará en el momento de su descuento en la cuenta bancaria que indique cada Sindicato. Igualmente para solicitar la baja lo realizarán los modelos oficiales facilitados por el Sindicato.

12) Gastos de las Secciones Sindicales: Los gastos de funcionamiento administrativo serán facilitados por el Ayuntamiento en la cuantía que determine el órgano competente.

13) El Comité de Empresa o Delegados serán oídos preceptivamente como órgano colegiado en el supuesto de que se siga expediente disciplinario por falta grave, quedando a salvo la audiencia del interesado. Tal circunstancia se expondrá en el Tablón de Anuncios. Igual procedimiento se seguirá en el caso de traslados forzosos.

14) Los miembros del Comité de Empresa, Delegados de Personal o Secciones Sindicales, para el desarrollo de sus funciones dispondrán de un crédito de hasta 22 horas mensuales retribuidas para cada uno de ellos, que podrán ser acumulables mensualmente en uno o varios de sus miembros, dando conocimiento de ello al Ayuntamiento, con expresión de quien acumula y de quien procede.

A estos efectos, no serán computables dentro del de las 22 horas las empleadas en la negociación del Acuerdo Colectivo ni las usadas en reuniones de órganos paritarios de significación análoga, ni en aquellas realizadas a petición del Ayuntamiento, computándose éstas como tiempo de trabajo efectivo.

15) El Comité de Empresa, Delegados de Personal o Secciones Sindicales, dispondrá de tablón de anuncios para informar a los trabajadores con la suficiente garantía de publicidad; asimismo, podrán publicar o distribuir folletos y escritos libremente por las dependencias municipales.

Capítulo VII. Ayudas, seguros, indemnizaciones y asistencia jurídica

Artículo 24.- Ayudas Generales.

Se establecen las siguientes ayudas:

a) Por matrimonio: 185 €. En el caso de que ambos cónyuges tuviesen derecho a la ayuda, la cuantía total serán de 370 €.

b) Por natalidad: 110 € por hecho causante.

c) Por Sepelio: 185 € por hecho causante.

d) Por hijos minusválidos. Los trabajadores con hijos minusválidos y siempre que la minusvalía sea acreditada según la legislación vigente, recibirán 600 €. anuales por hijo minusválido, las cuales se abonarán al mismo tiempo que las becas escolares. En caso de ambos cónyuges, solo lo percibiría uno.

Las ayudas se concederán únicamente referidas a los integrantes de la unidad familiar del funcionario, entendiendo por tal el cónyuge y los parientes de primer y segundo grado que convivan efectivamente con el mismo en su vivienda habitual, en los términos previstos en la legislación sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La cuantía de estas ayudas se incrementará anualmente atendiendo a la variación del I. P. C., revisándose anualmente, incluso la de minusvalía.

Artículo 25.- Ayudas escolares y becas.

El Ayuntamiento concederá a sus trabajadores las siguientes ayudas y becas:

a) Guardería y Preescolar: 70 €/hijo

b) Primaria: 135 €/hijo

c) ESO, Bachiller, F.P.I, II y III: 150 €/hijo.

En el Presupuesto Municipal, anualmente se realizará la previsión económica para estas ayudas.

Se abonará en el mes de inicio del curso académico.

La cuantía de estas ayudas se incrementará anualmente atendiendo a la variación del I. P. C., revisándose anualmente.

Artículo 26.- Ayudas por Accidente y Enfermedad. Control del absentismo.

En el caso de Incapacidad Temporal, derivada de enfermedad o accidente de cualquier tipo, el Ayuntamiento abonará el complemento necesario para cubrir el 100% del salario. Para la percepción de la ayuda, el Ayuntamiento podrá disponer sistemas de control de absentismo mediante exámenes médicos adicionales, que serán de obligada realización para el trabajador afectado. En caso de negarse, se aplicará la Legislación de la Seguridad Social en esta materia.

Artículo 27.- Prótesis, gafas y similares.

Para cada uno de los miembros de la unidad familiar por cualquier tipo de tratamiento odontológico u ortopédico, incluso prótesis y accesorios, 100% del importe de la factura, con un máximo anual de 110 € por trabajador.

Las ayudas se concederán únicamente referidas a los integrantes de la unidad familiar del funcionario, entendiendo por tal el cónyuge y los parientes de primer y segundo grado que convivan efectivamente con el mismo en su vivienda habitual, en los términos previstos en la legislación sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 28.- Póliza de seguros.

l Ayuntamiento suscribirá una póliza de seguro obligatorio o asumirá la indemnización a favor de los trabajadores del mismo, para que en el caso de muerte, gran invalidez, invalidez permanente absoluta para todo trabajo e invalidez permanente total para el trabajo habitual, debido a accidente de trabajo, enfermedad profesional y accidente laboral se perciba una indemnización de 20.000 €, y de 10.000 € en caso de muerte natural.

Asimismo, el Ayuntamiento contratará una póliza de Responsabilidad Civil que cubra las contingencias que pudieran derivarse de actos realizados por los trabajadores, por necesidades del servicio que realizan para este Ayuntamiento.

Plan de pensiones:

La Corporación suscribirá con cualquier entidad bancaria o de seguros, un plan de pensiones para todo el personal municipal y se requerirá una antigüedad mínima de dos años de servicio. Dichas gestiones se realizaran durante el ejercicio del 2006, fijando para el 2007 el 0,70% de la masa salarial a estos efectos.

Artículo 29.- Asistencia jurídica.

El Ayuntamiento garantizará la asistencia jurídica a los trabajadores municipales que la soliciten y la precisen por razones de prestación del servicio.

La Corporación garantizará la asistencia y defensa jurídica especializada a los empleados que la precisen por razón de conflictos derivados de la prestación del servicio, mediante concierto de un contrato de asistencia jurídica con bufete de abogados, o a elección del trabajador, por los Servicios jurídicos Municipales.

Artículo 30.- Jubilaciones.

La jubilación será obligatoria a los 65 años de edad, en los términos legales, excepto parta el periodo de carencia necesaria para percibir la pensión de jubilación, en cuyo caso se le permitirá al trabajador continuar vinculado al Ayuntamiento, hasta que cubra dicho periodo.

A los trabajadores con menos de 65 años de edad y más de 10 de antigüedad en el Ayuntamiento, que causen baja voluntaria en el mismo por jubilación se les indemnizará por una sola vez con las cantidades que se indican para cada una de las edades que se detallan:

60 años.....22000 €.

61 años.....18.500 €.

62 años.....16.500 €.

63 años.....13.000 €.

64 años..... 8.250 €.

65 años..... 1.300 €.

Artículo 31.- Anticipos reintegrables.

Se establece el derecho a obtener anticipos reintegrables hasta 2000 € a reintegrar en un máximo de hasta 24 meses, sin intereses.

Artículo 32.- Dietas y Desplazamientos.

Se estará a lo dispuesto en la Orden EHA/3770/2005 de 1 de Diciembre de 2005, y Resolución de 2 de diciembre de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos por las que se revisan los importes de las indemnizaciones previstas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

Los trabajadores municipales que por razón de servicio tengan que desplazarse fuera de su centro de trabajo o fuera del Término Municipal de Caravaca de la Cruz, serán indemnizados por los gastos de desplazamiento que se ocasionen, en el caso de que utilizaren su vehículo particular o transporte no oficial, debiendo acreditar los kilómetros realizados mediante el parte normalizado a tal efecto. En el caso de los viajes a Murcia, solo se abonará media dieta cuando el motivo del viaje obligue a su permanencia por la tarde.

Para todo el personal del Ayuntamiento se establecen las siguientes dietas y gastos de kilometraje:

0,19 €/km. Para automóviles. (I.R.P.F.)

0,078 €/km. Para motocicletas o ciclomotores.

½ dieta: 37,40 €.

1 dieta: 103,37 €.

El Ayuntamiento financiará todos los gastos ocasionados como consecuencia de la renovación del permiso de conducir para todos los trabajadores que hagan uso del mismo cuando el puesto de trabajo así lo requiera.

Las gratificaciones por asistencia a juicios, fuera de la jornada de trabajo, derivados de la prestación del servicio se abonarán al precio de 90 € diarios en el caso de comparecencia en juicios en Murcia. En el caso de comparecencia en juicios en Caravaca, serán de 45 €.

En los juicios que se celebren en Murcia, el trabajador percibirá, cuando sea en su día libre de servicio y en cualquier caso si el desplazamiento lo efectúa en su vehículo particular lo correspondiente a los kilómetros. En caso de concurrir más de un trabajador, solo percibirá uno la correspondiente indemnización de kilómetros.

Capítulo VIII. Seguridad y salud en el trabajo

Artículo 33.- Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de aprobación del presente Acuerdo se constituirá el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Ley 31/1995 de 8 de Agosto de Prevención de Riesgos Laborales.

Se constituirá un único comité conforme a los términos previstos en el Artículo 34 aptdo, 3 d) de la Ley 31/1995, y con el número de delegados que en el Artículo 35 de la referida Ley se establecen.

Los Delegados de Prevención serán designados por los órganos de representación a propuesta de las Secciones sindicales y de entre los empleados del Ayuntamiento que lo comunicarán a la Corporación y se hará público en el Tablón de anuncios, para conocimiento del total de trabajadores.

El Comité de Seguridad y Salud se dotará en su sesión de constitución de un Reglamento de funcionamiento, y se marcarán las pautas de trabajo a seguir conforme a la Ley de Prevención de Riegos Laborales.

Artículo 34. Revisiones médicas.

Anualmente a los trabajadores se les efectuará una revisión médica por los servicios médicos oficiales o por los servicios médicos del Ayuntamiento.

El Comité de Seguridad y Salud será el encargado de velar por el cumplimiento de dicha revisión así como el alcance de la misma.

En casos excepcionales se verificará un reconocimiento de carácter individual, para los trabajadores que así lo soliciten por causa motivada. También se efectuará dicho reconocimiento a instancia de la Corporación Municipal, garantizándose en todo caso el derecho a la intimidad, el honor y la propia imagen del trabajador.

Se tenderá a la mejora de la calidad de las prendas de trabajo, siendo estudiada la misma por el Comité de Seguridad y Salud.

Capítulo IX. Retribuciones

Artículo 35.- Conceptos retributivos.

Se mantendrán los conceptos establecidos hasta el momento, hasta la funcionarización y posterior RPT, salvo acuerdos puntuales entre las partes.

Una vez producida la funcionarización, será de aplicación la legislación vigente al respecto o el acuerdo Ayuntamiento-Funcionarios en lo que la mejore.-

a) Gratificaciones por servicios prestados en festividad y/o nocturnidad.

Dentro de éste y en razón de las especiales características de algunos puestos de trabajo, se incluirá uno de carácter variable por los conceptos siguientes, mediante una resolución de la Alcaldía y en función de la cantidad de horas nocturnas o festivas realizadas en el mes anterior, abonado con la nómina del mes siguiente a la realización del servicio.

Nocturnidad:

Se aplicará al personal que preste sus servicios entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente, estableciéndose las cantidades siguientes:

Año 2005: 3,77 € por hora nocturna, prestada entre las 22 y las 6 horas, para personal de administración y servicios

Años sucesivos: Incremento de IPC.

Festividad:

Se aplicará al personal que preste cualquier servicio entre las 6'00 horas del sábado y las 6´00 horas del lunes, y desde las 6´00 horas de cualquier festivo a las 6´00 horas del día siguiente al festivo, estableciéndose las cantidades siguientes:

Año 2005: 3.02 € por hora prestada dentro de este horario para personal de administración y servicios.

Años sucesivos: Incremento de IPC.

b) Jornada partida.

Año 2006, 6 €/día-jornada trabajada.

Artículo 36.- Comisión paritaria o de seguimiento del Convenio.

Se constituirá una Comisión Paritaria para la interpretación de este Convenio, que estará integrada por tres representantes de los trabajadores, en proporción al número de representantes elegidos en las elecciones sindicales, y cuyo sindicato haya firmado el presente Convenio, y otros tres representantes de la Corporación Municipal.

Dicha Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes, en todo caso, como mínimo una vez cada dos meses, y tendrá como principal función la interpretación y aplicación de las cláusulas de este Convenio, la vigilancia del cumplimiento de lo pactado, y la denuncia del mismo, (en este caso, a petición de cualquiera de las partes), y todo ello sin perjuicio de las facultades que correspondan a los órganos jurisdiccionales.

Ambas representaciones podrán asistir a las reuniones acompañadas de un asesor, que podrá ser ajeno al Ayuntamiento, y que serán designados libremente por cada una de ellas, los cuales tendrán voz pero no voto.

Disposición Adicional

Cláusula de Revisión Salarial:

La subida salarial que se aplicará a todo el personal sujeto a este Convenio, será la establecida por la Legislación aplicable.

Disposición Transitoria

Los artículos del presente Convenio que establecen retribuciones ligadas a determinadas características del puesto de trabajo desempeñado, quedarán sin efecto en el momento en que la Corporación apruebe la Relación de Puestos de Trabajo.

En Caravaca de la Cruz a 13 de Enero del dos mil seis.-

Anexo I

Vestuario

El Ayuntamiento facilitará al personal de Administración Especial la ropa y calzado precisos y que sean apropiados para el trabajo que han de desempeñar, debiéndose tener en cuenta las épocas estivales y de invierno.

Nota: El vestuario municipal se usará únicamente en horario de trabajo, observando un especial cuidado y decoro en su utilización.

Consejería de Trabajo y Política Social

5589 Resolución de 19-04-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo para Ayuntamiento de Alguazas (Personal Laboral). Exp. 14/06.

Visto el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo de AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS (Personal Laboral), (Código de Convenio número 3002922) de ámbito Empresa, y los Acuerdos suscritos con fecha 8-06-2005 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de Abril de 2006

El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excelentísimo Ayuntamiento de Alguazas

Años 2004-2007

ÍNDICE

Capítulo I.	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
Artículo 1. Ámbito de aplicación.	4
Artículo 2. Ámbito temporal.	4
Artículo 3. Unidad normativa	4
Capítulo II	4
Artículo 4. Comisión Seguimiento.	4
Artículo 5. Denuncia del Convenio Colectivo.	5
Artículo 6. Prórroga del Convenio Colectivo.	5

Capítulo III 6
CATEGORÍAS PROFESIONALES 6
Artículo 7. Categorías profesionales. 6
Artículo 8. Organización del Trabajo. 6
Capítulo IV 7
SELECCIÓN DE PERSONAL 7
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PROVISIÓN DE PUESTOS. 7
Artículo 9. Selección de Personal. 7
Artículo 10. Cobertura de Vacantes. 7
Artículo 11. Promoción Interna. 8
Artículo 12. Cobertura Provisional de Puestos Superiores. 8
Artículo 13. Traslados y Permutas entre Administraciones Públicas. 9
Artículo 14. Traslados entre servicios municipales. 9
Artículo 15. Formación. 10
Capítulo V 10
TIEMPO DE TRABAJO 10
Artículo 16. Jornada laboral y horarios. 10
Artículo 17. Excesos de jornada. 11
Capítulo VI 11
VACACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS 11
Artículo 18. Vacaciones. 11
Artículo 19. Licencias y permisos. 12
Artículo 20. Situación de licencias especiales. 13
Capítulo VII 13
CONDICIONES ECONÓMICAS 13
Artículo 21. Retribuciones. 13
Artículo 22. Complemento de Destino y Específico. 14
Artículo 23. Pagas extraordinarias. 14
Artículo 24. Otros complementos. 15
Artículo 25. Servicios extraordinarios. 15
Artículo 26. Devengo de retribuciones. 16
Artículo 27. Jornadas reducidas. 16
Artículo 28. Dietas y gastos de desplazamiento. 16
Capítulo VIII 16
CONDICIONES SOCIALES 16
Artículo 29. Faltas y Sanciones. 16
Artículo 30. Garantías en caso de I.T. 17
Artículo 31. Reconocimiento médico. 17
Artículo 32. Seguro de vida. 18
Artículo 33. Jubilaciones anticipadas. 18
Artículo 34. Gratificación por Jubilación. 18
Artículo 35. Ayudas y becas. 18
Artículo 36. Asistencia letrada. 19
Artículo 37. Responsabilidad Civil. 19
Artículo 38. Retirada del permiso de conducir. 20
Artículo 39. Anticipo reintegrable. 20
Artículo 40. Créditos de viviendas. 20
Artículo 41. Plan de Jubilación 20
Capítulo IX 20
SALUD LABORAL 20
Artículo 42. Seguridad e Higiene. 20
Artículo 43. Prendas de trabajo. 21
Artículo 44. Derechos y obligaciones del trabajador. 21
Artículo 45. Secciones Sindicales, Garantías Sindicales y Delegados de Personal. 22
CLÁUSULA DE FUNCIONARIZACIÓN 24
CALENDARIO LABORAL 2005 25

Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excelentísimo Ayuntamiento de Alguazas para los años 2004-2007

Capítulo I.

Disposiciones Generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo regula las condiciones de trabajo que han de regir las relaciones entre el Ayuntamiento de Alguazas y su personal LABORAL fijo y el personal laboral eventual cuya contratación no sea consecuencia de convenios de colaboración, programas, convenios y subvenciones de carácter finalista proveniente de otras administraciones públicas y que haya prestado sus servicios en este Ayuntamiento de manera continuada durante al menos un año.

Artículo 2. Ámbito temporal.

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, si bien los efectos económicos del mismo, surtirán efectos desde el día 1 de enero de 2.004 a excepción de los derivados del Artículo 32 del presente Convenio Colectivo referente al Seguro de Vida. La duración del presente Acuerdo será de 4 años.

Artículo 3. Unidad normativa

Con el fin de mantener la adscripción reglamentaria, se establecen las siguientes reglas:

1. El presente acuerdo será el único aplicable a todos los trabajadores incluidos en el artículo 1.

2. En todo lo no previsto en el presente acuerdo, serán de aplicación las normas legales vigentes en cada materia.

Capítulo II

Artículo 4. Comisión Seguimiento.

1.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento Paritaria (CSP) integrada de una parte por miembros de la Corporación Municipal y de otra por representantes de el personal laboral. Dado el carácter paritario de la Comisión de Seguimiento, la Corporación dispondrá de

un solo voto al igual que el Personal LABORAL en su conjunto. Las decisiones de la CSP se tomarán mediante el voto en el mismo sentido (afirmativo o negativo) de ambas representaciones (Corporación y Personal LABORAL). Si alguna de las representaciones no pudiese decidir su voto en algún sentido (afirmativo o negativo) no se podrá tomar acuerdo alguno.

Los integrantes de dicha Comisión serán,

Por La Corporación:

- El Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

- Un representante por cada grupo político con representación en este Ayuntamiento.

Por el Personal LABORAL:

- Los representantes electos del personal laboral.

- Un representante por cada sindicato con representación en este Ayuntamiento.

El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas para dar fe de los acuerdos adoptados por la Mesa de Seguimiento.

2.- La CSP se reunirá a petición de cualquiera de las partes y tendrá como principal función la aplicación de las cláusulas de este Convenio Colectivo así como la vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

3.- Ambas representaciones podrán asistir a las reuniones acompañadas de un asesor, que podrá ser ajeno al Ayuntamiento y que será designado libremente.

4.- El personal laboral al servicio del Ayuntamiento tendrá derecho a formular ante la CSP cuantas consultas, denuncias o reclamaciones estimen pertinentes. La comisión remitirá copia de los informes emitidos y acuerdos adoptados a cada una de las partes y al Alcalde a los efectos oportunos.

Artículo 5. Denuncia del Convenio Colectivo.

La denuncia del Convenio Colectivo se efectuará por escrito que habrá de notificar la parte denunciante a la otra parte. En el escrito habrán de señalarse expresamente las materias objeto de la denuncia, manteniendo el resto en todas sus condiciones y formas. La denuncia habrá de efectuarse con un mes, al menos, de antelación a la fecha de finalización de la vigencia del Acuerdo.

En todo caso se respetarán las condiciones más beneficiosas, tanto económicas como sociales o de cualquier otra índole que, con carácter personal, tenga establecida la empresa a favor de sus trabajadores al entrar en vigor este Acuerdo.

Artículo 6. Prórroga del Convenio Colectivo.

Denunciado el Convenio Colectivo y hasta tanto se logre un nuevo Acuerdo expreso, se mantendrá en vigor todo su contenido normativo.

Si no media denuncia o si mediada esta, no se hace en tiempo y forma, el Acuerdo se prorrogará por tácita reconducción, salvo en lo que afecta al calendario laboral y al capitulo de retribuciones, que se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.

Capítulo III

Categorías profesionales

Artículo 7. Categorías profesionales.

Se estará en lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo que a tal efecto esté aprobada por el Pleno de la Corporación a través del procedimiento legal que corresponda.

Artículo 8. Organización del Trabajo.

La organización del trabajo es facultad y responsabilidad de la Administración y su personal directivo.

Serán criterios inspiradores de la organización del trabajo:

- Aumento de la eficacia sin detrimento de la humanización del trabajo.

- Simplificación del trabajo y mejora de los métodos.

- La valoración de los puestos.

- La profesionalidad y la promoción.

La relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.), al servicio del Ayuntamiento de Alguazas, comprenderá todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados al personal laboral, así como agrupado por grupos según su categoría profesional a la que el empleado debe pertenecer. Debiendo suponer esta el derecho del mismo a ser adscrito a puestos de trabajo para los que la RPT prevé su provisión con el grupo de Clasificación al que cada categoría pertenece, con independencia de la unidad o centro de trabajo.

A estos efectos se negociará por el Ayuntamiento en la Mesa General de Negociación conjuntamente con las Organizaciones Sindicales más representativas de conformidad con los artículos 6.3c, 7.1 y 7.2 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

El Ayuntamiento de Alguazas deberá solicitar informe previo a los representantes legales del Personal Laboral, cuando pretenda cualquier modificación de las condiciones de trabajo de algún trabajador

Capítulo IV

Selección de personal

Relación de puestos de trabajo y provisión de puestos.

Artículo 9. Selección de Personal.

La selección del personal LABORAL del Ayuntamiento de Alguazas se realizará de acuerdo con las normas de aplicación específicas. En todos los Tribunales y/o Comisiones de Selección se designará un vocal a propuesta de los representantes legales de los trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes que regulen esta materia, siendo objeto de negociación la preparación y diseño de los planes de oferta de empleo público, incluyendo expresamente las bases de selección de las correspondientes convocatorias.

Durante el primer trimestre de cada año natural y como consecuencia de la Plantilla y Presupuestos aprobados por la Corporación, del que se deducen las vacantes que no estén cubiertas, el Ayuntamiento formulará públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

En todos los tribunales o Comisiones de Valoración se designará un miembro elegido por la Alcaldía, a propuesta de los representantes legales del personal laboral con voz pero sin voto.

La Alcaldía informará puntualmente a los sindicatos más representativos de la composición nominal de los Tribunales, de las pruebas de acceso, de las bases de las convocatorias, lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios.

Para el acceso de disminuidos físicos, la Corporación reservará en la Oferta de Empleo Público el número porcentual que la Legislación prevea para este tipo de trabajadores, cumpliendo así con la Legislación vigente. A tal fin se hará constar en la Oferta de Empleo Público el número, denominación y características de la plaza que se trate.

Artículo 10. Cobertura de Vacantes.

La convocatoria de las plazas vacantes se hará con arreglo a lo dispuesto en el desarrollo de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Publica y RD. 781/86, Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y demás de aplicación.

Las vacantes que se vayan produciendo en la Plantilla del Ayuntamiento, serán preferentemente cubiertas por trabajadores de inferior categoría a la vacante producida, pertenecientes a la indicada plantilla, salvo que por las funciones atribuidas al puesto vacante, la Corporación apruebe otro sistema.

Dichos concursos serán convocados por el Alcalde de la Corporación. La convocatoria se trasladará a los representantes sindicales.

Las Bases de estos Concursos serán negociadas con la representación Sindical, sujetándose a lo establecido en la legislación vigente en esta materia.

Las pruebas para la selección de los aspirantes se publicarán y comunicarán, como mínimo, a partir del decimoquinto día hábil contado desde el siguiente al que se haya publicado la relación de aspirantes.

Artículo 11. Promoción Interna.

En la provisión de plazas por turnos de promoción interna, la selección de los candidatos se realizará entre los Trabajadores que reúnan los requisitos adecuados, se valorará de la siguiente forma:

1.- Prueba práctico-selectiva sobre cuestiones relacionadas con la categoría profesional y el puesto de trabajo a cubrir, que se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener mas de cinco para acceder a la siguiente fase.

2.- Valoración de los años de servicio prestados en la categoría profesional que se ostenta con carácter definitivo, a razón de 0'30 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos, prorrateándose los periodos de tiempo inferiores a un año.

No se computarán los periodos de suspensión de empleo y sueldo, ni las excedencias voluntarias.

3.- Valoración de cursos directamente relacionados con la categoría profesional y el puesto de trabajo a desempeñar; hasta un máximo de 3 puntos.

Los trabajadores dispondrán de permiso para realizar las pruebas selectivas expresadas en este artículo.

En aquellos puestos de trabajo que expresamente se determinen, la Administración a propuesta de la CSP, podrá dispensar del requisito de Titulación mediante la sustitución por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que expresamente se establezcan, de conformidad con la legislación vigente.

En la resolución del concurso para la adjudicación de las plazas y en igualdad de méritos tendrá preferencia el trabajador de mayor antigüedad.

Los baremos aplicables en las modalidades de concurso de méritos o concurso- oposición se realizarán mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento Paritaria del Convenio Colectivo. En su defecto, se aplicarán los establecidos para cada Categoría en las convocatorias de selección de personal LABORAL de nuevo ingreso.

El Ayuntamiento se compromete a reservar el porcentaje máximo de plazas para promoción interna que permita la Legislación vigente.

Artículo 12. Cobertura Provisional de Puestos Superiores.

Cuando así lo exijan las necesidades del servicio el Alcalde por medio de Decreto de Alcaldía podrá autorizar a trabajadores, previo informe de sus representantes, el desempeño de funciones correspondientes a una categoría superior a la que ostente por un periodo no superior a cinco meses y un día.

No obstante lo establecido en el artículo anterior los trabajadores que en consideración a las funciones reales que vienen desempeñando, tengan reconocida en la fecha de la convocatoria una categoría superior a la del puesto que ocupan en la plantilla, tendrán preferencia para ocupar la primera vacante que se produzca de categoría superior en el cuadro de sus servicios.

En caso de que por necesidades del servicio sea preciso que un trabajador desempeñe funciones reservadas a otros de superior categoría, se le adscribirá provisionalmente percibiendo las retribuciones que por Ley corresponda por realizar dicha sustitución. No pudiendo ser este periodo superior a 5 meses y un día, salvo por causas excepcionales, previo informe de la CSP. Será la Comisión de Seguimiento Paritaria la que determine si la cobertura provisional de puestos superiores supondrá méritos para su cobertura definitiva.

Artículo 13. Traslados y Permutas entre Administraciones Públicas.

- Los traslados; Se estará al desarrollo legal previsto en la Ley 30/84 y disposiciones vigentes.

- Permutas; Se mantendrán las situaciones previstas por la Legislación en esta materia.

Artículo 14. Traslados entre servicios municipales.

Los traslados de turnos o puestos de trabajo se regirán por las siguientes formas:

a) Los traslados a puestos de trabajo que supongan promoción económica o profesional se realizarán siempre mediante concurso de provisión, cuyas bases y baremos serán negociados con carácter general, previo a su convocatoria, con los representante legales de los trabajadores. Además, en las comisiones de selección respectivas un vocal será designado a instancia de los sindicatos.

b) Los traslados a puestos de trabajo entre distintos servicios municipales, serán dispuestos por la Alcaldía, con informe preceptivo de los representantes legales de los trabajadores, siempre que no suponga promoción económica o profesional del empleado público.

c) Los traslados de turno o puestos dentro del mismo servicio serán dispuestos por la concejalía de Personal, quienes darán cuenta a los sindicatos, estos traslados no podrán contravenir lo dispuesto en el punto a) de este artículo.

d) Se autoriza las permutas de puesto de trabajo o turnos entre trabajadores de mismas categorías o equivalentes.

e) Las peticiones voluntarias de traslados serán estudiadas y atendidas por la Comisión Paritaria. Las retribuciones complementarias se corresponderán con el Grado y Puesto.

Artículo 15. Formación.

Por parte del Ayuntamiento, se desarrollarán cursos de formación específicos para los trabajadores, al objeto de conseguir una mejora de los conocimientos profesionales, así como cursos de capacitación para el desempeño de nuevas tareas o de nuevos puestos de trabajo, bien directamente o a través de conciertos con organismos oficiales, las calificaciones obtenidas en dichos cursos tendrán relevancia, dentro de lo que resulte legal, para la promoción de los trabajadores municipales a jefaturas o categorías superiores.

En lo relacionado a la formación sobre seguridad e higiene en el trabajo, el Ayuntamiento a petición de los representantes sindicales, gestionará el Gabinete Técnico de Seguridad e Higiene en el Trabajo y organizará con los técnicos de dicha institución los oportunos cursillos de formación.

Los planes de formación, baremos de calificación, centros y plazos de realización, etc... se elaborarán por la Comisión de Seguimiento Paritaria, que a través de la Alcaldía, presentará el Acuerdo al órgano municipal correspondiente. Los créditos consignados a este efecto para los años 2004, 2005 2006 y 2007 se cifran en 3.606,07 • /año.

Con el fin de actualizar o perfeccionar sus conocimientos profesionales, siempre que tenga relación con su puesto de trabajo, el personal afectado por el presente Convenio Colectivo tendrá los siguientes derechos y beneficios, según las clases de formación que se indican a continuación:

a) Permisos retribuidos para concurrir a exámenes.

b) Preferencia para elegir turno de trabajo.

c) Gratificación con 60,10 €. por cursos o actividades de más de 20 horas.

Los trabajadores acreditarán debidamente que cursan con regularidad estudios para la obtención del título correspondiente y justificarán posteriormente su presentación a examen, cuando coincida con el horario de trabajo.

Los cursos o actividades que no tengan relación con las funciones del puesto de trabajo únicamente darán derecho a los permisos establecidos en la Ley 30/1984 de 2 de Agosto.

Capítulo V

Tiempo de trabajo

Artículo 16. Jornada laboral y horarios.

1.- La jornada laboral será de 37’30 horas semanales, 7’30 h. al día prestados de lunes a viernes en jornada continua de mañana por todo el personal, excepto en los siguientes servicios para los que se apruebe horario especial, tales como biblioteca, policía local, guardería, conserjes, limpiadoras, conserje cementerio municipal, etc.

2.- El horario se reducirá una hora diaria en verano desde el 1 de junio al 30 de septiembre, ambos inclusive, así como Semana Santa, Fiestas de Primavera y Navidad (desde el 24 de Diciembre hasta el 6 de Enero)

3.- Se podrá conceder la reducción de jornada a 28 horas semanales por motivos justificados con la relativa disminución proporcional de retribuciones.

4.- Se establece un descanso diario no recuperable de 30 minutos.

5.- Se establecerá un calendario laboral específico para aquellos servicios que lo requieran. La jornada laboral en cómputo anual será la misma para los distintos servicios. Se considerarán horas extraordinarias las realizadas fuera de la jornada laboral establecida para cada servicio.

Artículo 17. Excesos de jornada.

1.- Solo por motivos justificados se podrán realizar servicios extraordinarios con autorización del Alcalde o

responsables de los Servicios Municipales, el cual dará cumplida cuenta mensualmente a los representantes de los trabajadores de los servicios extraordinarios realizados, así como de la relación nominal de los afectados.

2.- A efectos de reconocimiento de exceso de jornada realizados por los Trabajadores, se considerarán así las horas extraordinarias por encima de la jornada laboral establecida para cada servicio.

3.- Control de horas extraordinarias. La realización de horas extraordinarias se efectuará mensualmente entregando copia del resumen a la representación sindical.

4.- Se prohíbe la realización de horas extraordinarias en periodo nocturno y festivo, salvo en casos y actividades debidamente justificados.

Capítulo VI

Vacaciones, licencias y permisos

Artículo 18. Vacaciones.

1.- Con carácter general, las vacaciones anuales retribuidas del personal serán de un mes natural o de veintidós días hábiles anuales por año completo de servicio o en forma proporcional al tiempo de servicios efectivos, y se disfrutarán por los empleados públicos de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el quince de enero del año siguiente, en períodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos, siempre que los correspondientes períodos vacacionales sean compatibles con las necesidades del servicio. A estos efectos, los sábados no serán considerados días hábiles, salvo que en los horarios especiales se establezca otra cosa.

Se disfrutarán preferentemente del 1 de Junio al 30 de Septiembre.

Asimismo, y a efectos de determinar el periodo computable para el cálculo de las vacaciones anuales, las ausencias del trabajo por motivos independientes de la voluntad del empleado público, tales como enfermedad, accidente o maternidad, así como aquellas otras derivadas del disfrute de licencias a que se refiere el artículo 30 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, computarán como servicios efectivos.

Se programará por el Ayuntamiento y los representantes sindicales, antes del día 1 de abril la distribución de los turnos, atendiendo a las necesidades de cada servicio y a las peticiones de los trabajadores que irán rotando anualmente en el disfrute de sus vacaciones.

Las vacaciones se disfrutarán de forma continuada salvo que por necesidades del servicio debidamente justificadas, se acuerde otro periodo entre el trabajador y la corporación.

2.- En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.

Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.

Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.

Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referenciada.

En el supuesto de baja por maternidad, cuando esta situación coincida con el periodo vacacional, quedará interrumpido el mismo y podrán disfrutarse las vacaciones finalizado el periodo del permiso por maternidad, dentro del año natural hasta el quince de enero del año siguiente.

Artículo 19. Licencias y permisos.

El trabajador incluido en el art. 1 de este convenio podrá solicitar licencias no retribuidas por un plazo no inferior a 15 días ni superior a 3 meses. Dichas licencias serán concedidas dentro del mes siguiente a la solicitud. La duración acumulada de estas licencias no podrá exceder de 6 meses cada 2 años.

En lo no previsto en el párrafo anterior se estará en lo dispuesto por la Legislación Vigente.

Se entenderán como licencias retribuidas:

a) Por matrimonio; 15 días naturales.

b) Por nacimiento de un hijo, enfermedad grave o muerte de un familiar de 1er. grado de consanguinidad y afinidad; 3 días (si es dentro de la Región de Murcia), y 5 días (si es fuera de la misma) y para los casos en que el familiar sea de 2.º grado de consanguinidad y afinidad se concederán 2 y 4 días respectivamente. En el caso de que dichos días sean festivos, se disfrutarán, como mínimo 2 días laborales y 1 festivo, inmediatamente después del acontecimiento.

c) Por el tiempo necesario para asistencias a exámenes o pruebas de aptitud. La CSP estudiará en cada caso la pertinencia de la concesión de licencias retribuidas para los días de desplazamiento en caso de exámenes en centros oficiales.

d) Por el tiempo necesario para la consulta médica.

e) Los trabajadores/as con 1 hijo menor de 12 meses tendrán derecho a 1 hora diaria de reducción de jornada, que podrá ser fraccionada en 2 periodos de 30 minutos, siempre y cuando el cónyuge no lo disfrute y este trabajando. Asimismo gozaran de este derecho en aquellos casos de adopción por parte de algún trabajador.

f) 6 días al año por asuntos propios, que no podrán ser unidos a las vacaciones, los mismos se disfrutarán a criterio del trabajador, con un previo aviso al menos de 48 h., no pudiendo tomar más de cuatro días de forma consecutiva, salvo excepciones, entendiéndose concedido sino hay delegación expresa.

g) Los días 24 y 31 de diciembre serán inhábiles, excepto para los servicios de Registro General e Información que permanecerán abiertos de 9 a 13 horas. El personal que preste servicio en estos días tendrá derecho al cobro de las horas extraordinarias correspondientes, o a su compensación en tiempo libre.

h) El día de la patrona, 22 de mayo, Santa Rita, se considerará inhábil , excepto para los servicios de Registro General e Información que permanecerán abiertos de 9 a 13 horas. El personal que preste servicio en estos días tendrá derecho al cobro de las horas extraordinarias correspondientes, o a su compensación en tiempo libre. Si esta fecha recayese en día no laborable se podrá adelantar o atrasar en las fechas que de común acuerdo se especifique.

i) Por traslado de domicilio, 2 días si se realiza a una localidad situada hasta 20 Kms, y 4 días para mas de 20 Kms.

Artículo 20. Situación de licencias especiales.

Los trabajadores municipales tendrán derecho a licencias especiales con reserva de su puesto en los siguientes casos:

a) Maternidad de la mujer, por una duración de 18 semanas, distribuidas a opción de la interesada, siempre que seis semanas sean posteriores al parto. En caso de partos múltiples o adopción, se estará a los dispuesto en la Legislación vigente.

b) Se podrá conceder por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

Capítulo VII

Condiciones económicas

Artículo 21. Retribuciones.

Los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo serán retribuidos en el año 2004, 2005 2006 y 2007 con una subida salarial igual a la establecida en la Ley General de Presupuestos exceptuando aquellos casos en los que, a raíz de la catalogación de los puestos de trabajo (R.P.T.) se produzca un aumento mayor debido a las superiores responsabilidades y funciones, siendo estas complementarias a las subidas previstas. Estas subidas se aplicarán sobre todos los conceptos retributivos.

1.- Retribuciones.

Las retribuciones para todo el personal afectado por este acuerdo y sin ningún tipo de excepción se contemplarán en:

1.- Retribuciones Básicas.

1.1. Sueldo.

1.2. Trienios

1.3. Pagas extraordinarias.

2.- Retribuciones complementarias.

2.1. Complemento de Destino.

2.2. Complemento Específico

2.3. Complemento de Productividad.

3.- Gratificaciones.

3.1 Servicios Extraordinarios

4.- Percepciones no salariales.

4.1. Indemnizaciones por razón del servicio.

4.1.1. Dietas.

4.1.2. Gastos desplazamiento.

Artículo 22. Complemento de Destino y Específico.

La asignación de estos complementos se realizará mediante un análisis y valoración de puestos de trabajo antes del 1 de Noviembre de 2005.

Se incrementarán los Complementos de Destino de todos los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del acuerdo marco de la siguiente manera.

Un nivel de CD con efectos retroactivos desde 1 de Enero de 2004

Un nivel de CD con efectos retroactivos desde 1 de Enero de 2005

Los incrementos de niveles de CD y de Complemento Específico que resulten del análisis y valoración de puestos de trabajo, al margen de los expresados anteriormente, serán efectivos para cada puesto de trabajo en el 50% desde el 1 de Enero de 2006 y en su totalidad desde el 1 de Enero de 2007.

El aumento de la masa salarial, resultante como consecuencia de los incrementos en las retribuciones complementarias de cada uno de los puestos que integran la RPT de 2005 será de 47.250,00 € como mínimo, y su pago se distribuirá entre los años 2006 y 2007.

Este montante, se destinará según la valoración de los puestos de trabajo a solventar los desequilibrios retributivos no justificados objetivamente entre los puestos de trabajo, primándose el incremento del CD sobre el Específico siempre que la aplicación de los factores de valoración de ambos complementos así lo permita.

En el caso de que los representantes de los trabajadores se opongan formalmente a los resultados del análisis y valoración de los puestos de trabajo, se garantiza el incremento de CD en un nivel para el año 2006 y en otro para el 2007 siempre y cuando no se superen los límites legales establecidos.

Artículo 23. Pagas extraordinarias.

Los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación de este acuerdo percibirán en Junio y Diciembre, en proporción al tiempo de trabajo en el semestre anterior, el importe de dos pagas extraordinarias equivalentes cada una de ellas al sueldo base, más trienios.

Los trabajadores que presten servicios en jornada inferior a la normal o por horas, tienen derecho a percibir proporcionalmente dichas pagas.

Asimismo el Ayuntamiento seguirá dotando paulatinamente consignación presupuestaria, tal como quedó establecido en el anterior Convenio Colectivo, para completar el cobro del 100% de manera gradual, de los siguientes conceptos:

- Complemento de destino

- Complemento específico

Artículo 24. Otros complementos.

Los complementos de destino y específico se destinan a retribuir el puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia, mando, complejidad territorial y funcional, especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, peligrosidad y penosidad según lo dispuesto en el RD 861/1986 de 25 de Abril. No se devengarán otros complementos o retribuciones distintos a los relacionados en el Art. 21 del presente CONVENIO, si bien se podrá establecer un Complemento Específico Variable que retribuya la nocturnidad y festividad en función de los servicios prestados para aquellos puestos de trabajo en los que estas condiciones no hayan sido contempladas dentro del Complemento Específico propiamente dicho.

Artículo 25. Servicios extraordinarios.

Tendrán esta consideración los servicios realizados fuera de la jornada laboral establecida para cada servicio. Se compensarán los excesos de jornada al 200% en salario de forma general. Excepcionalmente y previo pacto con el trabajador se compensarán al 200% en tiempo libre.

Se cobrarán las horas realizadas en Fiestas Mayores, Semana Santa, Navidad y causas de fuerza mayor.

Lo anterior sin perjuicio de las horas especiales establecidas por cada servicio.

Artículo 26. Devengo de retribuciones.

Las retribuciones se harán efectivas por mensualidades vencidas y completas, con referencia a la situación y derechos de los Trabajadores el día 1 del mes a que corresponda.

Las retribuciones se harán efectivas desde el día en que los trabajadores tomen posesión de su primer destino y hasta inclusive, el día en que cesen en el servicio activo.

En cualquier caso, serán incluidas en la nómina de la primera mensualidad completa que se formalice, cuando concurran salarios con subsidios de Seguridad Social, determinados estos.

El Ayuntamiento facilitará a todos los trabajadores municipales justificación de haberes a efectos de la declaración de la renta, antes del inicio del plazo para su realización.

Artículo 27. Jornadas reducidas.

Las retribuciones en jornada reducida se determinarán mediante la aplicación, a las retribuciones básicas y complementarias de jornada completa, del coeficiente formado por el cociente que resulte de dividir el número de horas realizadas en el periodo mensual entre la jornada máxima pactada en este acuerdo.

Artículo 28. Dietas y gastos de desplazamiento.

Los gastos por alojamiento y manutención por día se cuantifican en 50 • y 30 € respectivamente, siendo el importe de la Dieta Entera de 80 €

Los desplazamientos se harán en vehículos municipales. En caso de necesidad, en los que se haga uso de vehículos particulares, se abonará la cantidad de 0,20 €/Km para coches y 0,07 €/Km para motos. De tratarse de otro tipo de desplazamientos (taxi, autobús, etc) se abonarán los costes del desplazamiento previa presentación del correspondiente justificante.

Capítulo VIII

Condiciones sociales

Artículo 29. Faltas y Sanciones.

La calificación de faltas y sanciones, leves, graves o muy graves, será conforme a la legislación vigente.

Artículo 30. Garantías en caso de I.T.

El personal sujeto al ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo que se encuentre en situación de incapacidad temporal percibirá las retribuciones de conformidad con lo que sigue:

1. Con carácter general en todos los casos de Incapacidad Temporal se pretende garantizar el 100 % de las retribuciones básicas y complementarias desde el primer día y hasta un máximo de 12 meses. Para tener derecho a ésta prestación será imprescindible la justificación desde el primer día de ausencia, así como su renovación semanal con el correspondiente parte de confirmación.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, cuando haya claros indicios de injustificada persistencia en incapacidad, cualquiera de los componentes de la Comisión de Salud, formada a tal efecto, una vez transcurridos seis meses desde el inicio de la Incapacidad podrá proponer que sea revisada la capacidad laboral por un facultativo ajeno al Servicio Murciano de Salud. No obstante, el trabajador en incapacidad temporal, a partir del tercer mes deberá solicitar el percibo del 100% de sus retribuciones a la Comisión de Salud, que concederá automáticamente si no existiesen indicios de injustificada persistencia.

3. La Comisión de Salud estará constituida por un representante de cada uno de los sindicatos y grupos políticos firmantes del presente Convenio Colectivo. Una vez propuesta la revisión de la capacidad a instancia de cualquiera de sus componentes se procederá a tomar la decisión por mayoría sobre la conveniencia de un examen de capacidad laboral y el facultativo o entidad médica que debe realizarlo. Las decisiones se tomarán por mayoría de los componentes asistentes a la sesión que será convocada por la Administración a instancia de cualquiera de sus componentes. En caso de empate, se convocará una nueva sesión para su resolución. En caso de persistir el empate decidirá el voto de calidad del Alcalde, Concejal de Personal o persona en quien delegue.

4. Este examen de capacidad laboral, en caso de confirmar la incapacidad, será determinante para la percepción de las retribuciones conforme al primer punto

de este artículo. En caso contrario sólo se tendrá derecho a las percepciones establecidas por Ley.

5. La Corporación seguirá las recomendaciones del Equipo de Valoración de Incapacidades del Servicio Murciano de Salud, para facilitar el reingreso al puesto de trabajo de los trabajadores cuya Incapacidad Temporal hubiese desembocado en Incapacidad Permanente Parcial.

Artículo 31. Reconocimiento médico.

El personal afectado por el presente Convenio Colectivo tendrá derecho a un reconocimiento médico anual a realizar antes del mes de noviembre de cada año, el cual será voluntario e incluirá una revisión ginecológica de prevención para las mujeres y urológica para los hombres.

Artículo 32. Seguro de vida.

Con independencia de lo establecido en la Legislación vigente el Ayuntamiento de Alguazas formalizará una póliza de seguros a favor de los Trabajadores o de sus herederos siempre que estos no se encuentren en incapacidad en el momento de la formalización, en cuyo caso se suscribirá la mencionada póliza una vez se encuentren en alta médica según las condiciones establecidas por el asegurador.

Serán cubiertas las contingencias de muerte natural o de cualquier clase de invalidez, tanto la incapacidad permanente parcial para la profesión habitual, incapacidad permanente absoluta para todos los trabajos y la gran invalidez, por las cantidades siguientes:

- Accidente de trabajo 19.800,00 €
- En caso de muerte natural 6.600,00 €
- En caso de invalidez 6.600,00 €
- En caso de Muerte Accidental 13.200,00 €

Artículo 33. Jubilaciones anticipadas.

El Ayuntamiento abonará a todos los Trabajadores, con ocasión de su jubilación y por una sola vez a aquellos que tengan más de 5 años de antigüedad por servicios prestados en el Ayuntamiento, las cantidades que a continuación se determinan:

- 60 años . . . . . 18.000,00 €
- 61 años . . . . . 15.000,00 €
- 62 años . . . . . 6.000,00 €
- 63 años . . . . . 3.000,00 €
- 64 años . . . . . 1.200,00 €

Las mencionadas indemnizaciones por jubilación se harán efectivas al interesado cuando este acredite haber obtenido la jubilación por el órgano competente.

Artículo 34. Gratificación por Jubilación.

El Ayuntamiento gratificará con 1.200,00 € a todos los trabajadores de 65 años o más que tengan una antigüedad mínima de 5 años por servicios prestados en el Ayuntamiento con ocasión de su jubilación.

Artículo 35. Ayudas y becas.

La Corporación completará las ayudas que por estos conceptos otorguen los organismos públicos correspondientes garantizándose en todo caso:

a) Por matrimonio . . . . . .200,00 €.

En caso de matrimonio en que ambos cónyuges pertenezcan a la plantilla del Ayuntamiento, la cuantía a percibir será de 240,40 €.

b) Por natalidad y adopción legal . . 100,00 €.

En caso de que el nacido sea hijo de dos trabajadores del Ayuntamiento la cuantía a percibir será de 120,20 €.

c) Por sepelio . . . . . 200,00 €.

d) Por prótesis dental o estomatología, gafas, plantillas y similares, por prótesis auditivas o audífonos, se concederá una ayuda del 100% del gasto con el límite máximo de 300 €, debiendo ser justificada mediante factura médica.

Por hijo minusválido o deficiente físico o psíquico la Corporación concederá una ayuda de 100,00 € anuales, por cada uno de ellos. Para acceder a estas ayudas, será imprescindible la presentación del diagnóstico emitido por el organismo competente. Para tener derecho a esta ayuda es necesario ser miembro de la unidad familiar del trabajador/a.

Los trabajadores con hijos que cursen estudios a partir de la enseñanza primaria incluidas Guarderías infantiles, percibirán una beca por cada uno de ellos de 72,00 € al año en el mes de septiembre, para lo que será necesario la acreditación de la matrícula por medio de un certificado del centro, renunciando a aquellas ayudas que la corporación municipal otorgue al resto de ciudadanos, exceptuando aquellos trabajadores que no la perciban

Artículo 36. Asistencia letrada.

El Ayuntamiento garantizará a través de su asesoría jurídica, asistencia letrada a los Trabajadores municipales que lo soliciten y precisen por razones de conflictos derivados de la prestación del servicio.

Artículo 37. Responsabilidad Civil.

El Ayuntamiento responderá patrimonialmente de los daños producidos por el funcionamiento de sus servicios, a cuyo efecto suscribirá una póliza de seguros de responsabilidad civil para cubrir de la forma más amplia posible tal responsabilidad. Los posibles siniestros y daños por uso y circulación de vehículos a motor, serán cubiertos por las correspondientes pólizas de seguros de vehículos con los criterios señalados por el párrafo anterior.

El Ayuntamiento directa o indirectamente a través de las compañías de seguros, prestará a los trabajadores los adecuados medios de defensa cuando sean ejercitadas acciones dirigidas a la exigencia de responsabilidades por el normal o anormal funcionamiento de los servicios.

De prosperar ante los órganos jurisdiccionales las acciones a que se refiere el párrafo anterior, el Ayuntamiento abonara la indemnización fijada cuando no este cubierta por la correspondiente póliza de seguros o exceda de lo establecido en aquella.

La responsabilidad será del Ayuntamiento siempre que no se demuestre que en la conducta de trabajadores ha habido dolo o culpa grave.

Artículo 38. Retirada del permiso de conducir.

Cuando a un trabajador que realice funciones de conductor le sea retirado el permiso de conducir, por razones distintas a la conducción temeraria o al consumo de alcohol o estupefacientes, el Ayuntamiento le proporcionará otro puesto de trabajo de similar categoría, durante el tiempo que dure la retirada, sin merma salarial.

Artículo 39. Anticipo reintegrable.

Los importes que se fijan en concepto de anticipos reintegrables tendrán una cuantía máxima de 1.803,04 € que habrá de reintegrarse en un máximo de 12 meses. Estos anticipos estarán incluidos en el límite presupuestario previsto.

Se fija un periodo 18 meses desde el último pago para realizar la nueva solicitud, para poder tener derecho a dicho anticipo. La concesión se hará por la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo, teniendo preferencia los trabajadores que no lo hayan solicitado el año anterior.

Artículo 40. Créditos de viviendas.

El Ayuntamiento gestionará entre las entidades bancarias públicas o privadas, la posible instauración de un sistema de créditos que permita a los trabajadores obtener préstamos para la adquisición de vivienda propia en las mejores condiciones posibles.

Artículo 41. Plan de Jubilación

El Ayuntamiento seguirá desarrollando el Plan de jubilación o pensiones colectivas que incluya a todo el personal afecto por este Convenio Colectivo, con una aportación mínima mensual de 24,04 € por cada trabajador durante los años de vigencia de este Convenio Colectivo. El mismo plan incluirá la aportación de los Trabajadores de forma complementaria de las cantidades que estimen oportunas de forma individual, no siendo inferior a 6,01 €./mes.

Las cantidades a satisfacer en el Plan de jubilación o Pensiones se reflejarán anualmente en los Presupuestos Municipales.

Capítulo IX

Salud Laboral

Artículo 42. Seguridad e Higiene.

La composición y funciones del Comité de Seguridad e Higiene se regirá por la Ley de Riesgos Laborales.

No obstante, y dadas las características peculiares de la Administración Pública, al existir legalmente constituidos dos órganos de representación de los trabajadores, ambos con funciones de vigilancia y control sobre condiciones de Seguridad e Higiene, que afectan igual a funcionarios y laborales, y con el fin de garantizar y agilizar las acciones en esta materia, se constituirá un solo Comité de Seguridad e Higiene, con la siguiente configuración:

- 3 representantes designados por la Corporación.

- 3 representantes designados por el personal laboral y funcionario.

Los resultados de los exámenes de salud realizados a todo el personal servirán como base para la elaboración de un programa de salud laboral.

La Comisión de Seguimiento Paritaria se responsabilizará del buen fin de las prescripciones señaladas en el presente artículo.

Artículo 43. Prendas de trabajo.

Al personal afecto por este acuerdo se le facilitarán las prendas de trabajo necesarias y adecuadas.

Los equipos se entregarán el de invierno antes del 30 de Octubre, y el de verano antes del 30 de Abril.

Si se demuestra rotura o deterioro de prendas de trabajo durante la prestación del servicio, estas serán repuestas por el Ayuntamiento.

La negativa a llevar dichas prendas, será objeto de falta, así como el uso fuera del Ayuntamiento.

Para la obtención o compra de las prendas de trabajo por el Ayuntamiento, se tendrá en cuenta la opinión, de los delegados de personal.

A tal efecto se contemplará en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento una partida específica.

Artículo 44. Derechos y obligaciones del trabajador.

Todo trabajador tendrá el derecho y la obligación de utilizar los elementos de protección personal necesario. La protección personal no dispensará en ningún caso del empleo de los medios preventivos de carácter general conforme a lo dispuesto en la Legislación vigente.

El trabajador después de solicitar de su inmediato superior los medios de protección personal de carácter preventivo para la realización de su trabajo, queda facultado para demorar este en tanto no le sean facilitados dichos medios, debiendo dar cuenta del hecho a cualquiera de los componentes del Comité de Seguridad e Higiene.

Las funcionarias durante el periodo de gestación que desarrollen una actividad que pueda ser perjudicial para su salud o la del feto, serán destinadas a puestos de trabajo más adecuados a su estado, sin merma de salario. Tendrán derecho a elegir las vacaciones reglamentarias. A partir del sexto mes queda prohibido el trabajo nocturno.

En aquellos puestos donde esté comprobada la peligrosidad o toxicidad y no exista otra alternativa de trabajo, el trabajador/a pasará a situación de I.T.

Artículo 45. Secciones Sindicales, Garantías Sindicales y Delegados de Personal.

1.- Secciones sindicales.

a) Los trabajadores del Ayuntamiento afiliados a una central sindical podrán constituir una sección sindical según lo regulado en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

b) Cada sección sindical tiene derecho a elegir un delegado de sección sindical (Delegado Sindical) que será reconocido como tal por el Ayuntamiento, el cual dispondrá de las horas mensuales, retribuidas a salario real que le correspondan según la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto de Libertad Sindical y la Ley 9/1987 de 12 de Junio de Órganos de Representación del Personal al Servicio de las Administraciones, para ejercer su actividad sindical tanto dentro como fuera de las dependencias del Ayuntamiento.

c) La Corporación facilitará un local debidamente acondicionado y dotado de material para cada sección sindical. Asimismo, se dispondrá de un tablón de anuncios en todos los centros de trabajo para la publicidad sindical.

d) Los representantes de los trabajadores (delegados de la sección sindical y/o miembros de la Junta de Personal) podrán acumular los créditos de horas mensuales en una bolsa y se repartirán a criterio de su Sección Sindical con los límites del Artículo 11 apartado c) de la Ley 9/1987 de 12 de Junio de Órganos de Representación del Personal al Servicio de las Administraciones, en cuanto a puestos de libre designación

No serán computables las horas empleadas en la negociación del Convenio Colectivo, ni las usadas en reuniones de órganos pactarios o de significación análoga, ni en aquellas realizadas a petición del Ayuntamiento.

Asimismo se podrá acumular las horas de un representante a otro, al igual que las de meses anteriores si no hubiesen sido tomadas.

2.- Garantías sindicales.

a) Ningún trabajador miembro de una sección sindical podrá ser discriminado ni trasladado de su puesto de trabajo por causa de su afiliación o actividad sindical.

b) Todo miembro de una sección sindical tendrá derecho a ejercer libremente el cargo o la representación sindical para la que sea elegido, tanto dentro como fuera del Ayuntamiento.

c) Las secciones sindicales podrán difundir libremente publicaciones y avisos de carácter sindical. Asimismo podrán fijarse todo tipo de comunicaciones y anuncios del mismo carácter en los tablones que a tal efecto deberán establecerse en todos los lugares de trabajo.

d) Las secciones sindicales podrán recaudar las cotizaciones de sus afiliados como cualquier otro tipo de aportación con fines sindicales.

e) Las secciones sindicales tendrán derecho al libre acceso de los asesores sindicales, tanto a sus reuniones como a cualquier reunión o negociación a la que fuesen convocados.

f) Las secciones sindicales más representativas en base a los datos de representatividad que regula la Ley Orgánica de Libertad Sindical y que consten en cada momento en la Oficina de Elecciones Sindicales de la Región de Murcia tendrán derecho a recibir de la empresa toda la información y datos estadísticos que soliciten sobre temas relacionados con la vida laboral de los trabajadores en el Ayuntamiento.

g) Los Trabajadores tendrán derecho a un máximo de 36 horas de reuniones anuales por trabajador dentro de la jornada de trabajo, (Ley Libertad Sindical, y Art. 42 de la Ley de Órganos de Representación) distribuidas:

-18 horas que podrán convocar las secciones sindicales más representativas.

-18 horas que podrán convocar los Órganos de Representación.

h) El Ayuntamiento descontará mensualmente la cuota sindical a los Trabajadores que lo soliciten por escrito y lo remitirá mediante transferencia bancaria a la cuenta que le indique el sindicato correspondiente.

3.- Delegados de Personal.

Se reconoce a los Delegados de Personal y Miembros del Comité de Empresa las siguientes funciones:

a) Ser informado por el Ayuntamiento de la Política de Empleo:

* Absentismo y sus causas, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus causas .

* Índice de siniestrabilidad y medidas preceptivas que se utilizan.

* Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y Seguridad Social, formulando en su caso las acciones legales oportunas ante el Ayuntamiento u organismo competente.

b) Intervenir en las siguientes materias:

- Contrato de trabajo y finiquito.

- Contratos de aprendizaje y otros.

- Sistemas de rendimiento, organización y métodos de trabajo.

- Medidas disciplinarias que afecten a cualquier trabajador.

- Modificaciones totales o parciales de las condiciones de trabajo, así como del lugar o tiempo de trabajo.

- Traslados.

- Participar en las negociaciones del Convenio Colectivo formando parte de la comisión negociadora.

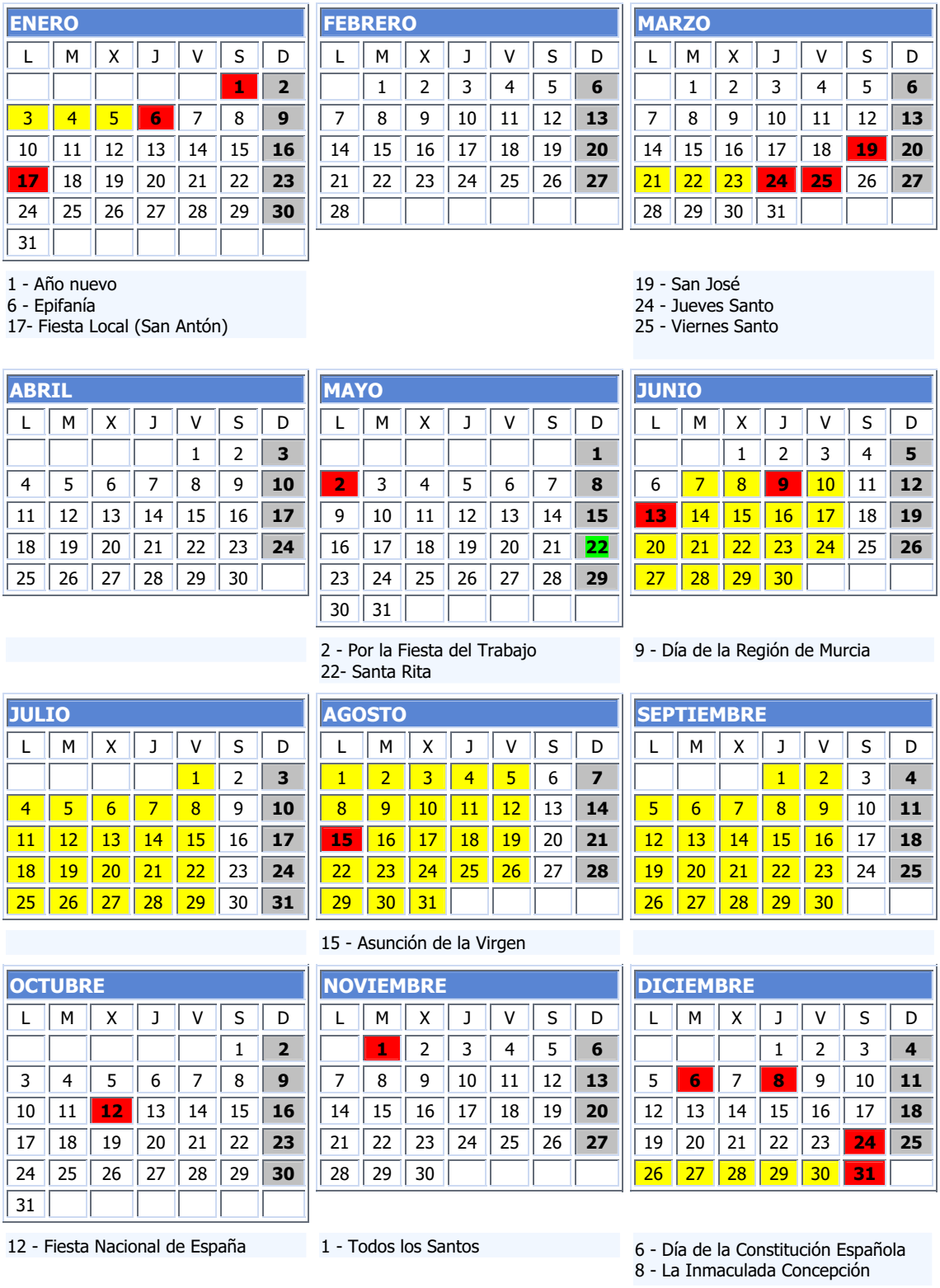
- Conocer mensualmente el volumen de las horas extraordinarias y su distribución, proponiendo en estos casos medidas que tiendan a su disminución.

c) La Junta de Personal o Delegados de Personal y el Comité será oído preceptivamente como órgano colegiado, en el supuesto de que se siga expediente disciplinario, quedando a salvo la audiencia del interesado. Tal circunstancia se expondrá en el tablón de anuncios.

Cláusula de Funcionarización

El Ayuntamiento promoverá antes del 31 de diciembre de 2005 un proceso de funcionarización de los trabajadores municipales.

CALENDARIO LABORAL 2005



ENERO

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

1 - Año nuevo
6 - Epifanía
17- Fiesta Local (San Antón)

FEBRERO

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

MARZO

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

19 - San José
24 - Jueves Santo
25 - Viernes Santo

ABRIL

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

2 - Por la Fiesta del Trabajo
22- Santa Rita

JUNIO

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

9 - Día de la Región de Murcia

JULIO

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

15 - Asunción de la Virgen

SEPTIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

12 - Fiesta Nacional de España

NOVIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

1 - Todos los Santos

DICIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

6 - Día de la Constitución Española
8 - La Inmaculada Concepción

Día Inhábil
Día Inhábil (a trasladar)
Reducción de Jornada (1 hora/día)

En Alguazas a 8 de Junio de 2005.--Por C.C.O.O .-- Por U.G.T.-- Por el Ayuntamiento

Consejería de Trabajo y Política Social

5604 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a Través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para continuación del programa de acompañamiento para la inclusión social en los servicios sociales de atención primaria.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a Través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para continuación del programa de acompañamiento para la inclusión social en los servicios sociales de atención primaria, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 3 de abril de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a Través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para continuación del programa de acompañamiento para la inclusión social en los servicios sociales de atención primaria.

Murcia, 25 de abril de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a Través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para continuación del programa de acompañamiento para la inclusión social en los servicios sociales de atención primaria.

En Murcia, a 3 de abril de 2006

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 24 de marzo de 2006; y,

de otra, el señor don José Manuel Sanes Vargas, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, con C.I.F. n.º P3000005-C, en virtud de Resolución de la Presidencia de fecha 27 de febrero de 2006.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Cuarto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto.- Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 35391, Código de Subproyecto 035391060001, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para la continuación del proyecto para el desarrollo de actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social en el marco del Programa de Prevención e Inserción Social de los Centros de Servicios Sociales**.**

El diseño y desarrollo de las actuaciones deben corresponder al modelo de proyecto definido por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Este proyecto debe tener como finalidad atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Las actuaciones a desarrollar deben de tener como objetivos:

- Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

- Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

- Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

- Facilitar una formación social, educativa, profesional y ocupacional a personas en situación de exclusión, promoviendo el acceso a programas de inserción social y laboral a su alcance.

- Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

Segundo.- Para garantizar la calidad del proyecto, la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste se compromete al mantenimiento del personal del equipo de intervención durante el tiempo de vigencia del Convenio y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

El personal al que se refiere el párrafo anterior será al menos:

CENTRO: Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste.

PERSONAL: 2.- Trabajadores Sociales.

El personal deberá tener la titulación correspondiente según las funciones a realizar.

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al proyecto y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable de Programa de Prevención e Inserción Social.

Tercero.- Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2006 serán de:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuarenta y dos mil setecientos diecinueve (42.719,00) euros.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0200.313A.461.01, Código de Proyecto nominativo 35391, Código de Subproyecto 035391060001, de la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, catorce mil doscientos cuarenta (14.240,00) euros.

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste aporta certificado de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Cuarto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después**,** la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste remitirá a la Secretaría Autonómica de Acción Social, ajustada al Modelo de Memoria justificativa elaborado por la misma:

-Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

-Información financiera conteniendo:

a) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida por la Comunidad Autónoma.

b) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

c) Obligaciones reconocidas y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto.

La Entidad Local está obligada a comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la

modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Asimismo, deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Quinto.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto.

Sexto.- Es obligación de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste:

Ajustar el funcionamiento del proyecto a las directrices de la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Séptimo.- El Seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional integrada por el Secretario Autonómico de Acción Social y los Alcaldes de los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca, Alcantarilla, Yecla, Alhama de Murcia, Puerto Lumbreras, San Javier, Cieza y Las Torres de Cotillas, y los Presidentes de las Mancomunidades de Servicios Sociales de Río Mula, Comarca del Noroeste y Sureste o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Autonómico de Acción Social. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Asimismo, se establecerá una Comisión Técnica compuesta por un representante de cada Entidad Local y dos técnicos la Secretaría Autonómica de Acción Social y dos técnicos del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

Las funciones de esta Comisión Técnica serán:

- Garantizar la homologación de las actuaciones de las Entidades Locales de acuerdo con el proyecto diseñado para el desarrollo de este Convenio.

- Elaboración de los documentos técnicos necesarios para la ejecución y evaluación del proyecto.

- Valoración técnica del proyecto y propuestas de mejoras.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno.- Al Convenio es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiéndose incorporar el Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (Decreto 58/1990, de 26 de julio).

Undécimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

-Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

-Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

-Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Mancomunidad de Servicios Sociales, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Duodécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimotercero.- El Convenio estará vigente durante el año 2006.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Mancomunidad de S.S. del Sureste, el Presidente, **José Manuel Sanes Vargas.**

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5350 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 30 de marzo de 2006, relativa a la modificación puntual del P.G.O.U. de San Pedro del Pinatar para reclasificar suelo no urbanizable como urbanizable de uso terciario en dos áreas y cambiar el uso industrial del sector UNP9I a residencial. Expediente: 169/01 de planeamiento.

Con fecha 30 de marzo de 2006 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Antecedentes de hecho

Primero: Por Orden de esta misma Consejería, de 4 de febrero de 2004, y, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Coordinación de Política Territorial en su sesión de 13 de enero de 2004, se suspendió el otorgamiento de aprobación definitiva a la modificación de referencia hasta tanto se subsanaran las deficiencias apuntadas en su antecedente tercero, a saber:

- La reclasificación como urbanizable no programado de las áreas de suelo no urbanizable de trasvase, debe justificarse con los informes favorables de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural sobre la inexistencia de valores agrícolas a proteger y de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, con relación a las previsiones de las Directrices del Litoral y a lo previsto en las Directrices de Suelo Industrial.

- Se ha de recoger en relación con el área 9R la obligación de reserva de superficie para sistema general de espacios libres, de acuerdo con el art. 149.2 LSRM, en la misma proporción fijada por el planeamiento, en este caso el 7% para sistema general de espacios libres, y nunca en proporción inferior a 5 m2/hab. (art. 101.2.b LSRM).

- Se ha de recoger en normativa el porcentaje del 5% de reserva de Sistema General de espacios libres establecido en la memoria para áreas no programadas de uso económico dotacional.

- El aprovechamiento de referencia establecido para el área no programada 2e incumple el art. 101.2.c LSRM, (superior a otros sectores programados) llegando a superar el límite de 0,75 m2/m2. El área residencial 9R, se adscribe a la categoría de media densidad, con un aprovechamiento de 0,6 m2/m2, superior al de los sectores residenciales 1R y 8R (0,5 m2/m2).

- Se ha de justificar la capacidad de las infraestructuras existentes y en ejecución para absorber el crecimiento previsto, especialmente en abastecimiento y saneamiento. Se han de tener en cuenta los informes de la Mancomunidad de Canales del Taibilla y Dirección General del Agua.

- Las determinaciones de la Declaración de Impacto Ambiental deben quedar incluidas en la normativa de la modificación.

- Se recomienda suprimir aquellas determinaciones que son propias de Plan Parcial para no entorpecer el futuro desarrollo de las distintas áreas.

- Se han de recoger las determinaciones de los siguientes informes sectoriales: D. G. de Carreteras, Inspector de Explotación de la Autopista A-37, D. G. de Regadíos y Desarrollo Rural, D. G. de Infraestructuras Turísticas , D. G. del Medio Natural, Empresa Mancomunidad de Canales del Taibilla, D. G. del Agua, D. G. Ordenación del Territorio y Costas. Debe recoger las condiciones referentes al Sector 9R establecido por el informe de la Demarcación de Carreteras de Murcia en diciembre de 2001.

- Se han de subsanar algunos errores de la normativa y memoria, y completar los planos.

Segundo: Mediante oficio de alcaldía de 25 de enero de 2005, el Ayuntamiento remite nuevo proyecto aprobado por el pleno en sesión de 29 de diciembre de 2004 con la pretensión de subsanar tales deficiencias.

Tercero: Con posterioridad a la emisión del informe técnico que fundamentaba la resolución por la que suspendía su aprobación definitiva (de fecha 9 de enero de 2004), se han recibido los siguientes informes que obran en el expediente:

1º.- De la Dirección General de Carreteras, de fecha 16 de enero de 2004.

2º.- De la Dirección General de Cultura, de 12 de enero de 2004.

3º.- De la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, de 23 de enero de 2004.

4º.- De la Mancomunidad de Canales del Taibilla, de 13 de febrero de 2004.

5º.- De la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural. De 28 de enero de 2004.

6º.- De la Dirección General del Medio Natural, de 1 de marzo de 2004.

7º.- De la Dirección General de Infraestructuras de Turismo, de 16 de febrero de 2004.

8º.- De la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, de mayo de 2004.

9º.- De la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, de 6 de julio de 2004.

Cuarto: A la vista de la documentación a la que se hace referencia en los antecedentes segundo y tercero y con fecha 14 de marzo de 2006, el Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emite informe, que, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

«Visto el expediente de referencia y los informes emitidos, se significa lo siguiente:

Dado que se trata de clasificar el suelo como urbanizable no programado, cuya ordenación general debe desarrollarse mediante el correspondiente PAU, se considera suficiente la justificación de la capacidad de las infraestructuras contenida en el proyecto.

En consecuencia, quedan subsanadas las deficiencias señaladas en la Orden de 4 de febrero de 2004, por lo que procede su aprobación definitiva, a reserva de cumplimentar las siguientes determinaciones, a incorporar en un Documento Refundido:

- Deben mantenerse las determinaciones establecidas en el apartado 2.3 del área 2e de la normativa aprobada provisionalmente relativas a accesos y sistemas generales de espacios libres.

- Deben recogerse expresamente las determinaciones de los informes de la Demarcación de Carreteras y de la D.G. de Cultura.

- Se notificarán las actuaciones de tramitación a la comunidad de Regantes.

- El plano de ordenación 1.3 debe recoger el límite entre los ámbitos 1e-1 y 2, así como las reservas de suelo para viario y espacios libres en ambas áreas.

- El Plano de ordenación 1.2 ha de recoger las determinaciones precisas de infraestructuras conforme a las especificaciones contenidas en la memoria.

Y, en base a las siguientes

Fundamentaciones jurídicas

Primera.- Que, la aprobación definitiva de las modificaciones de los Planes Generales Municipales de Ordenación, compete al titular de esta Consejería, de conformidad con el artículo 136.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Segunda.- Que, la tramitación de esta modificación, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. No obstante, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en su artículo 137. b) de dicha ley regional, procede su aprobación definitiva a reserva de la subsanación de la deficiencias apuntadas en el informe que se transcribe en el antecedente cuarto.

Vengo en resolver:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación puntual del P.G.O.U. DE San Pedro del Pinatar para reclasificar suelo no urbanizable como urbanizable de uso terciario en dos áreas y cambiar el uso industrial del sector UNP9I a residencial a reserva de la subsanación ante esta Consejería de las deficiencias señaladas en el informe transcrito en el antecedente cuarto, que se incorporarán en un texto refundido, y, para cuya toma de conocimiento, se faculta expresamente al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y de las normas urbanísticas que pudieran contenerse en el proyecto cuando se tome conocimiento del texto refundido en el que se subsanen las deficiencias apuntadas en el punto anterior; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente orden pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 11 de abril de 2006.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora.**

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

5577 Protocolo General de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Consejería de Trabajo y Política Social, a través del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, para el seguimiento del Programa «Turismo Senior» en la Región de Murcia.

Visto el texto el Protocolo General de Colaboración suscrito el 20 de abril de 2006, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Consejería de Trabajo y Política Social, a través del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, para el seguimiento del Programa «Turismo Senior» en la Región de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de marzo de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Protocolo General de Colaboración, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Consejería de Trabajo y Política Social, a través del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, para el seguimiento del Programa «Turismo Senior» en la Región de Murcia.

Murcia, a 25 de abril de 2006.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.**

Protocolo General de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Consejería de Trabajo y Política Social, a través del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, para el seguimiento del Programa «Turismo Senior» en la Región de Murcia.

EXPONEN

PRIMERO.- DE LAS COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS.

1. La Región de Murcia, a través de su Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, ejerce con carácter exclusivo las competencias en materia de promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial, tal y como establece el artículo 10.Uno.16, de su Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 4/ 1982, de 9 de Junio, en franca conexión con el artículo 3 de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.

2. Por su parte, la Consejería de Trabajo y Política Social, es el Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno, en materia de asistencia, bienestar social y política de la tercera edad entre otras, tal y como establece el artículo 10.Uno.18 del Estatuto de Autonomía.

SEGUNDO.- DEL PROGRAMA TURISMO SENIOR.

La Consejería de Trabajo y Política Social organiza, a través del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), un Programa de Vacaciones denominado «Turismo Senior», que permite, básicamente, el cumplimiento de los siguientes objetivos de interés público:

a) El acceso y disfrute, en las mejores condiciones posibles, del colectivo de mayores al turismo;

b) La mejora de la calidad de vida de las personas destinatarias de éste Programa, y;

c) La potenciación de los planes que favorezcan romper la estacionalidad del mercado turístico.

TERCERO.- DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS.

La Administración Pública Regional debe ajustar sus relaciones para con los ciudadanos a los principios que recoge el artículo 4 de la Ley 7/2004, de entre los que podríamos destacar el de «efectividad de sus derechos y el de proximidad».

Con el firme propósito de poder cumplir fielmente ambos axiomas, acudimos al artículo 3 de la antes citada Ley 11/1997, que confiere a la Consejería con competencias en turismo:

...

b) La protección de los derechos de los usuarios turísticos.

f) El control de la prestación de servicios por las empresas y profesionales del sector turístico, mediante el ejercicio de la función inspectora y de la potestad sancionadora.

CUARTO.- DE LA COORDINACIÓN DE ACTUACIONES.

Para la consecución de los objetivos antes mencionados, ambas partes, coinciden en la conveniencia de coordinar sus actuaciones en las materias que luego se dirán, con la finalidad de obtener la máxima sinergia en el ámbito turístico y de la atención a personas mayores.

Así lo establece, ítem mas, la letra h) del artículo 3 de la Ley 11/1997 cuando se refiere a la coordinación interadministrativa, y el principio primero del artículo 4 del mismo texto legal.

QUINTO.- DE LA DENOMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

El número 4 del artículo 6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, expresa que se denominaran Protocolos Generales:

«Cuando los convenios se limiten a establecer pautas de orientación política sobre la actuación de cada Administración en una cuestión de interés común o a fijar el marco general y la metodología para el desarrollo de la colaboración en un área de interrelación competencial o en un asunto de mutuo interés se denominarán Protocolos Generales».

Decir también que el presente acuerdo se ha redactado de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 7/2004, relativo al régimen jurídico de los convenios.

Por todo lo expuesto, las partes firmantes en la representación que ostentan, suscriben el presente protocolo de colaboración para el seguimiento del Programa de Vacaciones denominado «Turismo Senior de la Región de Murcia», con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Protocolo tiene por objeto regular las relaciones de coordinación y cooperación entre las Partes signatarias, en especial en lo que se refiere al intercambio de información, a la definición de ámbitos de actuación conjunta y prioritaria, a la divulgación y seguimiento del Programa de Turismo Senior en la Región de Murcia.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

1. La Consejería de Trabajo y Política Social llevará a cabo la ejecución del Programa de Vacaciones Turismo Senior, a través del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, el cual financiará una parte del coste del servicio, y el resto será financiado por los propios usuarios.

2. La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, respecto al Programa de Turismo Senior:

a) Realizará, en la forma que determine su propia normativa al respecto, las labores de vigilancia, inspección y control de las instalaciones donde vayan a alojarse los turistas de este Programa, así como las actividades que puedan realizar y sean objeto de las labores mencionadas.

b) Pondrá a disposición del programa los recursos informáticos de la página web de www.murciaturistica.es.

c) Cuantas otras se deriven del objeto del presente Instrumento.

TERCERA.- PLAZO DE VIGENCIA

Este Programa se desarrollará en la temporada comprendida entre los días 3 de mayo al 3 de diciembre de 2006, ambos inclusive, exceptuando los días comprendidos entre el 1 de junio y el 15 de octubre de 2006, según los siguientes periodos vacacionales:

- Entre el 3 y el 31 de mayo, ambos inclusive.

- Entre el 16 de octubre y el 3 de diciembre, ambos inclusive.

En cualquier caso, el plazo de vigencia del presente documento será el que se corresponda con la duración efectiva del Programa de Turismo Senior para el ejercicio 2006.

CUARTA.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Para el seguimiento del presente protocolo y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, se constituirá una comisión mixta de seguimiento, órgano colegiado compuesto por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Consejería de Trabajo Y Política Social, ambos pertenecientes a la Subdirección de Gestión de Servicios Sociales.

- Dos representantes de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, uno de la Dirección General de Infraestructuras y otro de la Dirección General de Promoción Turística.

- Un funcionario de la Secretaria Autonómica de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, designado por el responsable del órgano directivo, que actuará como Secretario de la comisión

2. La Comisión se reunirá dos veces, una por cada periodo vacacional, sin perjuicio de que pueda hacerlo más veces si así lo estimasen necesario a iniciativa de cualquiera de las partes signatarias.

3. La Comisión remitirá a la Secretaria General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y a la Subdirección de Gestión de Servicios Sociales, una copia del acta de la reunión, así como información detallada de las actuaciones realizadas hasta ese momento.

QUINTA.- ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL.

En caso de mantenerse para ejercicios posteriores el Programa de Turismo Senior, se prorrogaría la vigencia del presente protocolo, actualizándolo en los aspectos que la aplicación del Programa demande.

SEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Protocolo tiene carácter administrativo y le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cuanto le pudiera afectar por el Decreto 56/1996 de 24 de julio, y por la Ley 7/2004.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

5461 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de nuevas dependencias para el Centro de Adultos en el I.E.S. «Príncipe de Asturias» de Lorca, (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/57/2006

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de nuevas dependencias para el centro de adultos en el I.E.S. «Príncipe de Asturias» de Lorca, (Murcia)

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Lorca.

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 150.429,24 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/ 277652, 968 277614 y 968/ 279688.

e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: grupo C, subgrupos todos, categoría d)

b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: El proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia.

Teléfono: 968 248173

11.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html

Murcia, 11 de abril de 2006.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz.**

Consejería de Educación y Cultura

5605 Notificación a interesados. Ayudas para libros.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiendo intentado la notificación a diversos interesados en relación con su solicitud de ayuda para libros de texto y material didáctico para el curso 2005-06, requiriéndoles la subsanación de defectos en su solicitud o la aportación de documentos preceptivos, conforme a lo

previsto en el artículo 71.1 de la citada Ley, sin que haya sido posible practicar dicha notificación por causas no imputables a la Dirección General de Enseñanzas Escolares, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» comparezcan en esta Dirección General de Enseñanzas Escolares, Servicio de Promoción Educativa (Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja, de Murcia) a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte a estos interesados que transcurrido dicho plazo de quince días naturales sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa la notificación se considerará producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 25 de abril de 2006.—El Director General de Enseñanzas Escolares, **Juan José García Martínez.**

Anexo de interesados a notificar defectos en su solicitud de ayuda para libros y material didáctico

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º de D.N.I., N.I.E o Pasaporte	Domicilio indicado en su solicitud
Mohammed Tabib	X3552273-S	C/ Encarnación, nº 5 – 30709 - Roldán
Félix Beltrán Chungara	X6756756-T	C/ Jorge Guillén, nº 2, 1º Izq. – 30007 – Murcia
Mariya Hristova Stanchevska	X6377915-S	C/ Santa Ursula, nº 21, 1º - 30002 – Murcia
Fátima Ezzangri	X5528286-Y	C/ Dr. Caballero, nº 16 – 30890 – Puerto Lumbreras
Mª Florencia Torres Adriano	X6546782-Q	C/ San Felipe, nº 12, Bajo – 30820 – Alcantarilla
Juan Jose Sánchez Martínez	22946726-V	Avda. La Libertad, nº 211 – 30710 – Los Alcázares
Mohamaad Ali Akbari	X6344855-Y	C/ Marqués Santillana, nº 60, 1º C – 30740 – Lo Pagán (San Pedro del Pinatar)
Khadija El Haya	X2627454-A	C/ La Mola, nº 10, Bajo – 30509 – Torrealta (Molina de Segura)
Nube Narcisa Cortez Llivisaca	X5633235-Y	C/ Jose Ballester, nº 14, 1º B – 30008 – Murcia
Ana Maria Milanés Puccio	23304635-T	C/ Spoleto, nº 1, Bajo (Polígono Santa Ana) – 30319 – Cartagena
Emma Molina Gómez	77523404-H	C/ Teatro Guerrero, nº 2 – 30550 – Abarán
Mohammed Koutit	X2913539-Z	C/ Alferez Moreno, nº 18 -30720- Santiago de la Ribera
Ramdane Dahmouni	X2205930-T	C/ Bolarín, nº 36, 1ª Esc. – 30720 – Santiago de la Ribera
Adil Fareq	X5445775-L	C/ San Miguel, nº 23 – 30620 – Fortuna
Azeddine Fareq	X5245512-V	C/ San Miguel, nº 23 – 30620 – Fortuna
Kadda Lata	X3208239-S	C/ San José, nº 15 – 30720 – Santiago de la Ribera
Nestor Ocampo Ceballos	X4392789-L	C/ Isabel La Católica, nº 11, 2º - 30820 – Alcantarilla
Mario Viteri Alzares	X3115329-W	C/ Pio XII, nº 12, 1º - 30892 – Librilla
Sonia Garcia Ayala	29063181-J	C/ Doctor Fleming, nº 82, 1º - 30500 – Molina de Segura
Yolanda Merino Martínez	07560561-R	C/ Bailén, nº 75, 1º H – 30500 – Molina de Segura
Beniamin Buiciuc	X4623709-L	C/ Horno Bajo, nº 6 – 30592 – Avileses
Jelloul Bensaad	X1319757-V	C/ Casas del Juez, nº 2 – 30708 – El Jimenado (Torre Pacheco)

Consejería de Educación y Cultura

5770 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de refuerzo estructural y reformas en pabellón infantil en el Colegio Público «Antonio Díaz», de Los Garres (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/44/2006

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de refuerzo estructural y reformas en pabellón infantil en el Colegio Público «Antonio Díaz», de Los Garres (Murcia).

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Los Garres (Murcia).

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

151.282,36 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/277652, 968/ 27761489 y 968/ 279688.

e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría d)

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones.

El proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en el Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia. Teléfono: 968 248173.

11.- Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria.

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html

Murcia, 26 de abril de 2006.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz.**

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

5603 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a D. Federico Zambudio Martínez, con D.N.I. 22.169.086-F su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación del trámite de audiencia correspondiente a su solicitud de ingreso en Centro residencial de este organismo.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación expresa al interesado, don Federico Zambudio Martínez o su representante legal, con último domicilio conocido en Puerto de Mazarrón, Avda. Costa Cálida, 32 2.º Pta 32, y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección del ISSORM, por medio del presente anuncio se comunica al mismo que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos de su Ayuntamiento, dispondrá de 10 días para comparecer en las citadas oficinas o ponerse en contacto con éstas a través del teléfono 968 36 20 97, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, al objeto de se efectúe la notificación correspondiente referida al expediente nº G-467/99. Si así no lo hiciera se tendrá por realizado el referido trámite, dictándose la correspondiente resolución:

Murcia a 3 de abril de 2006.—La Directora del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5564 Edicto por el que se notifican las Ordenes de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, relativas a reintegros de las subvenciones que se relacionan.

Intentadas las notificaciones expresas y no habiendo sido posible la práctica de las mismas, por haber resultado desconocidos o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los deudores, cuyos domicilios se desconocen, que mediante Orden del Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, se ha declarado la obligación de ingresar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, en concepto de reintegro de subvenciones, las cantidades, que abajo se relacionan, significándoles que las mismas se encuentran a disposición de los/las interesados(as) en las oficinas de la Secretaria General (Servicio Económico y Contratación) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, número 3, 4.ª planta, 30006 Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente boletín oficial, advirtiéndole, que si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Expediente	Deudor	C.I.F./N.I.F.	Fecha orden	Importe
200099730115	COALBA SUCESORES S.COOPERATIVA	F73077091	01/03/2006	3.688,77 €
200099730284	HOSTEMUR, S. COOPERATIVA	F73090821	01/03/2006	30.713,20 €

Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición potestativo previo al económico-administrativo ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social o directamente Reclamación Económico-Administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda, ambos en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la notificación, y sin que se puedan simultanear, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. de 03-01-91).

Murcia, 12 de abril de 2006.—El Secretario General, Orden de 05-07-2004, B.O.R.M. de 22-07-2004, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5565 Notificación de nuevo plazo de pago en voluntario.

Expediente: 4S01SA0758.

Empresa: Arepasa, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero y en cumplimiento del fallo de la sentencia número 215/2005, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, comunicamos a Arepasa, S.L. de Murcia que el importe de la sanción consignada en la sentencia dictada, 9.015,18 € habrá de hacerlo efectivo según se especifica en liquidación que habrá de retirar

de las oficinas de la Dirección General de Trabajo, Sección de Sanciones y Recursos, Despacho 110, ubicadas en Avenida de la Fama, número 3, 30071 Murcia.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de quince días desde la presente notificación, según establece el artículo 25.1) del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

De no hacer efectivo dicho ingreso en plazo señalado se procederá a su exacción por vía ejecutiva con el incremento legal correspondiente.

Murcia, 27 de marzo de 2006.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5582 Asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de Abril, y R.D. 873/77, de 22 de Abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA MADERA DE ALHAMA (AEMA).

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las nueve horas del día siete de abril con el número de expediente 30/1439, cuyo ámbito territorial y profesional es: LOCAL DE EMPRESARIOS.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: Don José M.ª López López y otros.

Murcia, 7 de abril de 2006.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5583 Asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de Abril, y Real Decreto 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL «LOS TORRAOS».

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las nueve horas del día once de abril con el número de expediente 30/1440, cuyo ámbito territorial y profesional es: LOCAL DE EMPRESARIOS.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D. Aurelio Mirete Ródenas y otros.

Murcia, 11 de abril de 2006.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5602 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar Trámite de Audiencia para suspender visitas de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, relativa a la menor Ana Zaira Ruiz Sánchez.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicho Trámite de Audiencia para suspender visitas podrá presentar alegaciones ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores sito en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago) 30007 - Murcia, Telf.: 968/27.31.60 en horario de 9:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos su publicación en el BORM.

Murcia a 19 de abril de 2006.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **Socorro Morente Sánchez.**

Relación que se cita

Nombre y apellidos: Lidia Yolanda Ruiz Sánchez

Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 10, Bloque 5, Escalera 2 A, 4 D.

Localidad: 30003.- Murcia

N.º Expte.: 296/05

Tipo de acto admvo.: Trámite de audiencia de suspender visitas.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

5629 Adjudicación contrato.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación (Consejería de Trabajo y Política Social).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Sección de Contratación).

c) Número de expediente: C-1.57.06

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: «Asistencia y colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación en el seguimiento y valoración técnica de las acciones formativas correspondientes al Plan de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP), ejercicios 2006 y 2007».

c) Lotes: —

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 41 (18.02.06)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 218.400,00 euros (48,00 euros/expediente), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16-03-06.

b) Contratista: Instituto de Consultoría y Formación, S.L.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 163.800,00 euros (36,00 euros/visita), IVA incluido.

Murcia, 4 de abril de 2006.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés A. Martínez González.**

——

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5484 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 23/06

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de Senda Marítima en la Manga, Tramo II Mar Menor, T.M. de San Javier, cuyo código de la nomenclatura de la clasificación de productos por actividades 2002 (CPA-02), aplicable de conformidad al Real Decreto 331/2003, de 14 de marzo, es 74.20.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Región de Murcia.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Nueve (9) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y ocho mil seiscientos siete euros con setenta y seis céntimos (88.607,76 euros), IVA incluido

5. Financiación: Fondos propios.

6. Garantía provisional: No se exige

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, nº 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle San Cristóbal, nº 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax nº: 968394108.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes (concurso): No

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el undécimo día natural posterior al último de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

e) Hora: 13:00 horas.

11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario. (El importe máximo de la publicidad en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» será de 500,00 euros).

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es (En el apartado contratación pública).

Murcia a 21 de abril de 2006.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5503 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de cancelación de la solicitud de cantera de la Sección A) Nombrada «Cabezo Negro», en término municipal de Murcia (Murcia) cuyo titular es Ploder, S.A.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hace saber, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 59 y 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, (BOE de 27 Nov. 92), que de oficio va a dictar propuesta de resolución de cancelación de la solicitud de cantera de la Sección A) nombrada «Cabezo Negro» en término municipal de Murcia (Murcia), cuyo titular es Ploder, S.A.

Por lo que los interesados, en un plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación en «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 23 de marzo de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5504 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de cancelación de la solicitud de cantera de la sección A) nombrada «Sermora» en término municipal de Moratalla (Murcia) cuyo titular es Inocencio Ruiz Martínez.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hacer saber, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 59 y 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 Nov. 92), que de oficio va a dictar propuesta de resolución de cancelación de la solicitud de cantera de la Sección A) nombrada «Sermora» en término municipal de Moratalla (Murcia), cuyo titular es Inocencio Ruiz Martínez.

Por lo que los interesados, en un plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 24 de marzo de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5505 Anuncio de notificación de informe del expediente de ampliación del aprovechamiento y perímetro de protección del manantial de Baños de Mula, en término municipal de Mula.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados que abajo se relacionan, para remisión de informe sobre el aforo parcial practicado en el manantial de agua termal de los Baños de Mula, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio, se les concede un

plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación, para que puedan proceder según lo previsto en el artículo 76 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes mencionada, a aportar la información o documentación que sea necesaria para la práctica correcta y completa del citado aforo.

Dicho informe se encuentra en el expediente de Ampliación del Aprovechamiento y Perímetro de Protección del Manantial de Baños de Mula, el cual obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para que los interesados puedan conocer su texto íntegro.

ANEXO

Interesado: Francisco Ladrón de Guevara Cuadrado

Ultimo domicilio conocido: C/ Gran Vía Salzillo, 8, 30.004 Murcia (Murcia)

Interesado: Saturnina Martínez Breis

Ultimo domicilio conocido: C/ Muñoz de la Peña, 5-4.º B, 30.005 Murcia (Murcia)

Interesado: Francisco Botía LLamas

Ultimo domicilio conocido: Pl. de San Julián, 5 - 3.º C, 30.003 Murcia (Murcia)

Murcia, 23 de marzo de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

——

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5506 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C05PS0237.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

- Expediente: 3C05PS0237

- Presunto responsable: Tressa, S.A.

- Último domicilio: C/ Salitre n.º 26, 30201 Cartagena (Murcia)

- Normas infringidas:

- Artículo 13.1 d) del Real Decreto 2291/1985, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos: Al no impedir el funcionamiento de la grúa cuando la misma no reunía las debidas condiciones de seguridad, dado el incorrecto funcionamiento de los limitadores de carga máxima y en punta, resultando un peligro grave para personas o cosas.

- Artículo 18 de la Orden de 2 de julio de 2002 de la Consejería de Ciencia, Tecnología y Comercio, por la que se establecen requisitos adicionales para la instalación, inspección, puesta en servicio y mantenimiento de grúas torre desmontables para obra: Al no disponer del precinto obligatorio en el cuadro de maniobra.

- Sanción: 3.305,58 €

Murcia, a 30 de marzo de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

——

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5507 Edicto de notificación resolución de expediente sancionador 3C05PS0253.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente.

- Expediente: 3C05PS0253

- Presunto responsable: Supermercados Champion, S.A.

- Último domicilio: Monasterio Santa María, CN-332, 30730 San Javier (Murcia)

- Normas infringidas:

- Artículo 43.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

- Artículo 19 del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, aprobado por Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre. Al no haber realizado la revisión de los extintores mencionados en el plazo indicado.

- Sanción: 13.200,00 €

Murcia, a 30 de marzo de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5508 Resolución de iniciación de expediente sancionador 3C05PS0288.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C05PS0288

- Presunto responsable: Petróleos de Lorca, S.L.

- Último domicilio: Avda. Juan Carlos I, 49, 30800 Lorca (Murcia).

- Normas infringidas:

- Artículo 11 de la Orden FOM/3239/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. núm. 304, de 20 de diciembre de 2002), por la que se regula el control meteorológico del Estado sobre los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, destinados al suministro de carburantes y combustibles líquidos en sus fases de verificación periódica.

Murcia, 23 de marzo de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5509 Edicto de notificación de resolución de expediente sancionador 3C05PS0070.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular recurso de alzada, la resolución sancionadora devendrá firma y podrá hacerse efectiva por los medios legales previstos, previa notificación de la liquidación correspondiente.

- Expediente: 3C05PS0070

- Presunto responsable: Estructuras Virgen del Rosario, S.L.U.

- Último domicilio: Ronda, 5, 2.º B, 30203 Cartagena (Murcia).

- Normas infringidas:

- Artículo 5 del Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM-2, del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones: Poner en servicio una grúa torre sin presentar la documentación exigida en dicho precepto (acta de puesta en marcha, inspecciones...)

- Infracción del artículo 8 de la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de Aparatos Elevación y Manutención, referente a grúas torre para obras y otras aplicaciones, aprobada por R.D. 836/2003: Poner en servicio una grúa torre sin contratar el mantenimiento de la misma con una empresa inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras.

- Sanción: 2.000 euros.

Murcia, 23 de marzo de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5510 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C05PS0265.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

- Expediente: 3C05PS0265

- Presunto responsable: Don José Soto García

- Último domicilio: Camino Viejo del Puerto, n.º 132, 30800 Lorca (Murcia).

- Normas infringidas:

- Real Decreto 842/2002, Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus ITC.

- Sanción: 3.006,00 euros.

Murcia a 23 de marzo de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

5700 Anuncio de licitación de enajenación de parcela.

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-0149/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela situada en el Barrio de San Andrés, C/ Zurbarán, con una superficie de 812,64 m2, de Alhama de Murcia.

b) Destino de la parcela: Promoción de Viviendas de Protección Pública para jóvenes, en régimen de venta.

c) Lugar de ejecución: Alhama de Murcia (Murcia).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe Total: 358.709,57 euros, más el IVA correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión. No obstante, los licitadores ofertarán conforme a lo establecido en la cláusula 4.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Garantía provisional.

- Importe: 7.174,19 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Unidad Administrativa del I.V.S.

b) Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, despacho 516.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30071

d) Teléfono: 968 / 36 89 90

e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el mismo día que finaliza el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia económica, financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el concurso.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida con sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Departamento de Administración, Unidad Administrativa.

Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, (Despacho 516), 30071-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas. (En caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12 horas en la Sala de Juntas del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

10. Gastos de anuncios.

Serán a cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos de cláusulas administrativas:

http://www.carm.es/chac/jrca.

Murcia, 31 de marzo de 2006.—El Director Gerente, **Leopoldo Navarro Quílez.**

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

4828 Anuncio de licitación de enajenación de parcela.

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-0148/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación de solar de 525 m2, situado en C/ Nueva, n.º 5 y 7, de Ulea.

b) Destino de la parcela: Promoción de Viviendas de Protección Pública para jóvenes, en régimen de venta.

c) Lugar de ejecución: Ulea (Murcia).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe Total: 202.245,06 euros, más el IVA correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión. No obstante, los licitadores ofertarán conforme a lo establecido en la cláusula 4.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Garantía provisional.

- Importe: 4.044,90 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Unidad Administrativa del I.V.S.

b) Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, despacho 516.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30071

d) Teléfono: 968 / 36 89 90

e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el mismo día que finaliza el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia económica, financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el concurso.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida con sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Departamento de Administración, Unidad Administrativa.

Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, (Despacho 516), 30071-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas. (En caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12 horas en la Sala de Juntas del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

10. Gastos de anuncios.

Serán a cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos de cláusulas administrativas:

http://www.carm.es/chac/jrca.

Murcia, 4 de abril de 2006.—El Director Gerente, **Leopoldo Navarro Quílez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5351 Notificación de audiencia al interesado.

De conformidad con el artículo 212 del R.D. 1.211/1990 de 28 de septiembre (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 8 de octubre) y ultimada la instrucción del procedimiento del expediente que se especifica en el anexo de la presente, se pone de manifiesto dicho expediente al interesado en la oficina de la Sección de Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, para que obtenga las copias que le interesen y en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia a 17 de abril de 2006—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Diges Mira.**

Anexo

Nº Expediente: SAT667/2005

Denunciado: REVERTE REINALDOS, JESUS

Último domicilio conocido: CM MOLINILLO Nº 46 30800 PULGARA LORCA MURCIA (Murcia)

Nº Expediente: SAT701/2005

Denunciado: EXCAVACIONES Y COMPACTACION DE TIERRAS, S.L.

Último domicilio conocido: CL MAGALLANES Nº 19 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Nº Expediente: SAT767/2005

Denunciado: GIL GARCIA, TOMAS

Último domicilio conocido: CL EDUARDO OTERO Nº 27 piso 1º pta. C 30562 CEUTI MURCIA (Murcia)

Nº Expediente: SAT782/2005

Denunciado: HORYTRAN OLIVA S.L.

Último domicilio conocido: AV MURCIA Nº 4 30007 CASILLAS O ERMITA DE BUENDIA MURCIA (Murcia)

Nº Expediente: SAT785/2005

Denunciado: HORYTRAN OLIVA S.L.

Último domicilio conocido: AV MURCIA Nº 4 30007 CASILLAS O ERMITA DE BUENDIA MURCIA (Murcia)

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5352 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 108, de 13 de mayo), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 17 de abril de 2006.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto.**

ANEXO

Nº Expediente: SAT5165/2004

Denunciado: FASSARI ., MOHAMMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN XXIII Nº 25 piso 1 pta. A 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 9 TRABAJADORES AGRICOLAS, DE CORVERA A TORRE PACHECO. RELACION DE TRABAJADORES ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/10/2004

Matrícula: 4489-CWN

Nº Expediente: SAT5210/2004

Denunciado: FASSARI ., MOHAMMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN XXIII Nº 25 piso 1 pta. A 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA SIETE PERSONAS DESDE CORVERA A TORRE PACHECO (MU). EL CONDUCTOR TRANSPORTA PERSONAL PARA REALIZAR TRABAJO AGRICOLA EN EMPRESA AGRICOLA SERMU SL (CIF: B73227696).

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/10/2004

Matrícula: 4489-CWN

Nº Expediente: SAT1389/2005

Denunciado: OULED HVOUR ., ABDELKADER

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALMOCITA Nº 4 04007 ALMERIA ALMERIA (Almería)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE 6 VIAJEROS, ENTRE ALMERIA Y CARTAGENA, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES. SE UNE ANEXO A BOLETIN CON IDENTIFICACION DE LOS VIAJEROS. NO EXISTE RELACION ENTRE VIAJEROS Y TITULAR DE VIAJEROS.CONDUCTOR: HADINE NAHRAOUI.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/07/2005

Matrícula: 0009-DDJ

Nº Expediente: SAT1424/2005

Denunciado: SISTEMAS E INSTALACIONES TELECOMUNICACION SA SINTEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ARTE Nº 21 28033 MADRID MADRID (Madrid)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ESCOMBRO EN UN CONTENEDOR, DESDE CAÑADA HERMOSA (MU) HASTA EL PALMAR (MU) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR. MUESTRA TARJETA DE TRANSPORTES MPC-N VALIDA HASTA 21/03/01.

Norma Infringida: Art.141.13LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.45, 47 y 103LOTTArt.4 y 158ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/07/2005

Matrícula: M-7155-KL

Nº Expediente: SAT1431/2005

Denunciado: OIALI ., AIT

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PIO XII Nº . piso EN 03330 CREVILLENTE ALICANTE (Alicante)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (MARRUECOS) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. TRANSPORTA UNOS 200 KG DE ARTICULOS DE BAZAR, DESDE MAZARRON (MU) A ELCHE (ALICANTE. CONDUCTOR: MOHAMAD IGHYD.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1O.FOM 3399/02De 20/12(BOE 9-1-03))

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/07/2005

Matrícula: 8838-CKD

Nº Expediente: SAT1457/2005

Denunciado: CASHCAGUA VIRUEZA, LUIS ALBERTO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LAS DELICIAS Nº 2 esc. C 30870 SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE AGUILAS HACIA SAN PEDRO DEL PINATAR, TRANSPORTANDO ARTESANIA VARIADA, BISUTERIA Y JUGUETES, REALIZANDO UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/07/2005

Matrícula: AB-4034-S

Nº Expediente: SAT1599/2005

Denunciado: BERMUDEZ SANCHEZ, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUBILO. PG IND. OESTE Nº 2 30169 SAN GINES MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR COLCHONES Y DEMAS EFECTOS, DESDE MURCIA HASTA LA MANGA, LLEVANDO UNA MMA DE 4050 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG. EXCESO DE 550 KG, UN 15,7%. COMPROBADO EN BASCULA MOVIL DE LA CARM. SE ADJUNTA TICKET A BOLETIN.

Norma Infringida: Art.141.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/08/2005

Matrícula: 4817-CHT

Nº Expediente: SAT1685/2005

Denunciado: SANCHEZ PEREZ, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GENERAL COSIDO Nº 8 piso 5º pta. IZ 03201 ELCHE ALICANTE (Alicante)

Hechos: TRANSPORTAR PAQUETERIA, DESDE ALICANTE HASTA MOLINA DE SEGURA, CON UN PESO TOTAL DE 4.250 KG, ESTANDO AUTORIZADO HASTA 3.500 KG. EXCESO DE 750 KG, UN 21,4%. COMPROBADO EN BASCULA OFICIAL DE LA CARM. QUEDA INMOVILIZADO EN ESTE PUNTO HASTA QUE CESEN LAS CAUSAS QUE LA PRODUCEN.

Norma Infringida: Art.141.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 1.801,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/09/2005

Matrícula: 0004-BDG

Nº Expediente: SAT1725/2005

Denunciado: CONDEMINAS SERVICIOS LOGISTICOS SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PARIS. PG SENA Nº 17 19200 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA (Guadalajara)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE DE ELECTRODOMESTICOS, DESDE GRANADA HASTA BARCELONA, CARECIENDO DE DATOS OBLIGATORIOS EN EL DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA CARGA. CARECE DE :IDENTIFICACION Y DOMICILIO DEL TRANSPORTISTA, MATRICULA DEL TRACTOCAMION Y SEMIREMOLQUE. ENVIO Nº 6331. TRANSPORTISTA: JOSE MIGUEL ROMO MENDIETA. MATRICULA: 3008-DJC.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción: 250,25 Euros

Fecha Denuncia: 15/09/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT1778/2005

Denunciado: EYMAN, SAL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM LA SILLA . FT ESCUELAS NUEVAS Nº . 30835 SANGONERA LA SECA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE HIERROS, DESDE SANGONERA LA VERDE HASTA ORIHUELA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/09/2005

Matrícula: AB-3970-K

Nº Expediente: SAT1782/2005

Denunciado: PICHAZACA GUAMAN, RAMON

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TRIUNFO Nº 4 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 11 TRABAJADORES POR CUENTA AJENA (EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE LA EMPRESA PARA LA QUE TRABAJA LE PAGA EL TRANSPORTE), ENTRE TORRE PACHECO Y EL JIMENADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/09/2005

Matrícula: 2855-CLC

Nº Expediente: SAT1796/2005

Denunciado: GARCIA MARIN, JOSEFA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALMORAVIDES Nº 12 30400 CARAVACA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR MARMOL, DESDE BULLAS HASTA CANARA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 45.000 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 38.000 KG. EXCESO DE 7.000 KG, UN 12,5%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. VEHICULO ARTICULADO DE 4 EJES.

Norma Infringida: Art.141.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 1.831,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/09/2005

Matrícula: 2268-CMF

Nº Expediente: SAT2167/2005

Denunciado: PROCOM LEVANTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA PAZ Nº 6 30003 MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOS ULTRACONGELADOS DE BOLLERIA, DESDE CARTAGENA HASTA PILAR DE LA HORADADA, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD. PRESENTA ANTERIOR CADUCADO CON FECHA 01/06/05.

Norma Infringida: Art.140.26.2LOTT

Observaciones Art. Infringido:Anexo 1 ATPArt.7 delR.D.237/2000(BOE 16-3)

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/10/2005

Matrícula: MU-0063-CC

Nº Expediente: SAT2189/2005

Denunciado: TRANSPORTES Y CEREALES DE CARTAGENA, S.A.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL BUCAREST.POL. IND. CABEZO BAEZA Nº P-91 piso B 30295 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CONTRATAR LA REALIZACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, SIN HACER CONSTAR, EN LA DOCUMENTACION TODOS LOS DATOS OBLIGATORIOS QUE DEBEN MATERIALIZARSE EN LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS, SEGUN ACTA 774/05.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/11/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2206/2005

Denunciado: DRIADE EUROPA SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CM DEL POCICO Nº S/N 30815 MARCHENA LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: UTILIZAR LOS SERVICIOS DE UN MEDIADOR NO AUTORIZADO, PARA LA REALIZACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, SEGUN ACTA 797/05 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.141.27LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 401,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/11/2005

Matrícula:

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5600 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 108, de 13 de mayo), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 21 de abril de 2006.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto.**

ANEXO

N.º Expediente: SAT4634/2004

Denunciado: ALBALADEJO MILLAN EMPRESA CONSTRUCTORA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CRISTO DE LOS MINEROS N.º 12 30360 LA UNION MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA MATERIALES DE CONSTRUCCION (AZULEJOS, SACOS DE CEMENTO Y VENTANAS DE ALUMINIOj) DESDE EL ALBUJON HASTA SANTA ANA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/09/2004

Matrícula: MU-8010-BH

N.º Expediente: SAT5008/2004

Denunciado: IMPORTACIONES SOLINGEN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN JAIME N.º 4 28220 MAJADAHONDA MADRID (Madrid)

Hechos: CIRCULAR DESDE SAN PEDRO DEL PINATAR A GUARDAMAR DEL SEGURA, TRANSPORTANDO VAJILLAS YOTROS, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/10/2004

Matrícula: 1644-BHV

N.º Expediente: SAT1390/2005

Denunciado: PATIÑO PANDO, RUBEN LEONIDAS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIO GUADALQUIVIR N.º 4 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR OCHO TRABAAJDORES, DESDE TORRE PACHECO HASTA EL JIMENADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE TRABAJADORES.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/07/2005

Matrícula: MU-7617-BM

N.º Expediente: SAT1515/2005

Denunciado: TRANSPORTES EL RAAL, S. COOP.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MARIANO SOTO LÓPEZ N.º 3 30139 RAAL MURCIA (Murcia)

Hechos: OMISION DE DATOS EN LA PARTE CENTRAL DEL DISCO DIAGRAMA: LUGAR DE FINALIZACION JORNADA, AMBAS FECHAS (INICIO Y TERMINACION, MATRICULA DEL VEHICULO, KILOMETROS FINALES. SE ADJUNTA A BOLETIN DISCO DIAGRAMA DENUNCIADO QUE CORRESPONDE A FECHA 25/07/05. NOTA: SE ADVIERTE AL CONDUCTOR QUE UTILIZA DISCO DIAGRAMA NO ADECUADO. TACOGRAFO E1-57. CONDUCTOR: FRANCISCO FONS SANCHEZ.

Norma Infringida: Art.142.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/07/2005

Matrícula: 3490-DCM

N.º Expediente: SAT1537/2005

Denunciado: CANELLAS LINKS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ARIBAN N.º 282 08000 BARCELONA BARCELONA (Barcelona)

Hechos: CIRCULAR, ENTRE MURCIA Y LOS ALCAZARES, REALIZANDO SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE HERRAMIENTAS Y UTILES DE TRABAJO EN VEHICULO LEGERO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. PORTA DISTINTIVOS EXTERIORES MPC-N.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/08/2005

Matrícula: B-7156-VX

N.º Expediente: SAT1586/2005

Denunciado: PEREZ GARCIA, JOSE ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MALASAÑA N.º 44 30150 ALBERCA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOS QUE NECESITAN TEMPERATURA DURANTE EL TRANSPORTE (REPARTO), DE MURCIA A LORCA, LLEVANDO EL CARRO O DISPOSITIVO DE FRIO APAGADO SIENDO EN SU INTERIOR LA TEMPERATURA AMBIENTAL. TRANSPORTA CHOCOLATES Y MANTEQUILLAS QUE, SEGUN SUS ENVASES, DEBEN IR DE 18ºC A 20ºC.

Norma Infringida: Art.140.26.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:Anexos 2 y 3ATP

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/08/2005

Matrícula: MU-8202-CG

N.º Expediente: SAT1767/2005

Denunciado: BERNBARD GONKI, VOLKER

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PALMA DE MALLORCA N.º 4 30009 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIALES DE CONSTRUCCION (150 SACOS DE GRAVILLA Y DIVERSOS MATERIALES), DESDE MURCIA HASTA MAZARRON, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. LLEVA DISTINTIVOS MPC-N.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/09/2005

Matrícula: 9689-BFV

N.º Expediente: SAT1882/2005

Denunciado: PEPE MENCHON SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. LA CHIMENEA NAVE 12 N.º . 30007 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE MUEBLES, DESDE ALGUAZAS HASTA AGUILAS, CON UN PESO TOTAL DE 5.800 KG. EXCESO DE 2.300 KG, UN 65,7%. PESADO EN BASCULA MOVIL DE LA CARM. SE LE ENTREGA TICKET. VEHICULO INMOVILIZADO HASTA QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE LO MOTIVAN EN EL PUNTO DE LA DENUNCIA.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/10/2005

Matrícula: 4755-DNR

N.º Expediente: SAT1927/2005

Denunciado: LOPEZ LEGAZ, ANGEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTARES N.º 53 03006 ALICANTE ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE ACEITE DE OLIVA, DESDE ALICANTE HASTA ALMERIA, CON UN PESO TOTAL DE 10.450 KG. EXCESO DE 1.450 KG, UN 16,1%. PESADO EN BASCULA MOVIL DE LA CARM. SE LE ENTREGA TICKET DE BASCULA.

Norma Infringida: Art.141.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 1.551,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/10/2005

Matrícula: A-6906-DB

N.º Expediente: SAT2171/2005

Denunciado: GARCIA PUJANTE, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VIAS N.º 4 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, ENTRE ALCANTARILLA Y LORCA, TRANSPORTANDO CAJAS VACIAS PARA RECOGIDA DE FRUTA INCUMPLIENDO ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT. NO ACREDITA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR. CONDUCTOR: JOSE PEREZ SANCHEZ.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/10/2005

Matrícula: A-5464-A

N.º Expediente: SAT3869/2005

Denunciado: RIOS SANCHEZ, JOSE MARIA JOAQUIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS MIGALOS N.º 3 30730 SAN JAVIER MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ESCOMBROS, ENTRE SAN PEDRO DEL PINATAR Y TORRE PACHECO, CARECIENDO DE DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA MERCANCIA, SEGUN ORDEN DE FOMENTO 238/03.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción:

Fecha Denuncia: 30/12/2005

Matrícula: 5266-BDG

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

5697 Anuncio de licitación de contrato de suministros.

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: 18/2006.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro tercera fase de la fabricación e instalación de la señalización de la Red de Oficinas de Turismo de la Región de Murcia.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega e instalación: Bullas, Calasparra, Fortuna, Jumilla, Puerto Lumbreras, Torre Pacheco y Yecla.

e) Plazo de entrega: del 1 de junio al 30 de diciembre de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 74.500,00 euros.

5.- Garantía provisional: 0,00 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Turismo, Comercio y Consumo (Sección de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, 4.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30071.

d) Teléfono: 968/277789 y 968/277783.

e) Telefax: 968/277794.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional. Se acreditará por los medios establecidos en el punto 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

2.º Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, 3º. Localidad y Código Postal: Murcia - 30071.

d) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

b) Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, n.º 4.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Gastos de anuncio.

Será cuenta del adjudicatario.

11.- Página Web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos.

http://www.carm.es/ctyc/.

Murcia a 25 de abril de 2006.—El Secretario General, **Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín.**

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Asturias

U. R. E. 33/04 de Gijón

5284 Edicto de notificación de actos del procedimiento administrativo de apremio.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, número 33/04, de Gijón

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E., del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E., del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la notificación a los interesados o su representante legal por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, sita en C/Premio Real, 13 de Gijón, en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancias de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos de la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

N.º Identific.: 07-3000085080567

Nombre/Razón Social: Ayllón Carnero José María

Domicilio: C/ La Paz, 24

C. P.: 30120

Localidad: Murcia

N.º Expediente: 33040400001022

Procedimiento: Embargo salarios

En Gijón a 11 de noviembre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, P. D. el Jefe de Negociado, Luis Piedra Maza.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Ciudad Real

5301 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones

de inscripción/baja, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Ciudad Real, 29 de noviembre de 2005.—El Jefe de Sección de Inscripción y Afiliación, Ángel García Bermejo.

N.A.F.	TRABAJADOR	ALTA/BAJA	RÉGIMEN	FECHA
301042601673	ABDELLATIF OIRDI —-	INSCRIPCIÓN	R.E.A.	05.09.2005
301032434962	JORGE FELIX CUMBICOS ROSILLO	INSCRIPCIÓN	R.E.A.	13.09.2005
301020941775	JOAQUINA GARCIA MORENO	INSCRIPCIÓN	R.E.A.	01.09.2005
300071784089	JUAN ANTONIO AMADOR CORTES	INSCRIPCIÓN	R.E.A.	01.09.2005
301049824032	JESICA AMADOR GARCIA	INSCRIPCIÓN	R.E.A.	01.09.2005
301033629577	VALENTIN AMADOR GARCIA	INSCRIPCIÓN	R.E.A.	01.09.2005
301029690468	JONATAN SANTIAGO AMADOR	INSCRIPCIÓN	R.E.A.	23.09.2005
301026022151	MOKHTAR EL HILALI —-	INSCRIPCIÓN	R.E.A.	03.09.2005
301050761090	BACHIR ABDOUSSI —-	INSCRIPCIÓN	R.E.A.	09.09.2005
131013208129	MOHAMED FADEL OULD AHMED BABA	BAJA	R.E.A.	31.08.2003
131011163348	MARCO FIDEL DONNEYS VASQUEZ	BAJA	R.E.A.	31.01.2005
301006413401	SONIA GARCIA GARCIA	INSCRIPCIÓN	R.E.A.	05.09.2005
301043602995	MARIA MORENO GARCIA	INSCRIPCIÓN	R.E.A.	21.09.2005
301041199217	MOSTAPHA HAIDAR —	INSCRIPCIÓN	R.E.A.	20.09.2005
311015623432	SALAH KHALOUAD —-	INSCRIPCIÓN	R.E.A.	03.09.2005

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Ciudad Real

5302 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de baja, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Ciudad Real, 2 de febrero de 2006.—El Jefe de Sección de Inscripción y Afiliación, Ángel García Bermejo.

N.A.F.	TRABAJADOR	ALTA/BAJA	RÉGIMEN	FECHA
301051909633	ABDELAZIZ MCHIOUER —-	BAJA	R.E.A.	05.10.2005

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Toledo
U.R.E. 45/03, Madridejos

5303 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, es decir, U.R.E 45/03 (C/ Salvador, 25 de Madridejos), en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madridejos, 9 de febrero de 2006.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, por sustitución (Artº 4.1 de la Orden de 11-03-1987), El Jefe de Negociado, Juan José Pérez González.

Expediente: 45030500151423.
DNI/CIF: 0X3413129K.
Nombre o razón social: EJAMLI—AZIZ.
Núm. de documento: 450331305004800557
Procedimiento: Embargo cuenta bancaria.
Tipo Identificador: 07 211017014134
Rég.: 0521
Domicilio: Cl Residencia Rocasas 11 1 A.
C.P.: 30130.
Localidad: Beniel.
Cód. 09
Resultado entrega: No retirado en lista.
Importe pendiente: 571,84

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Melilla

5300 Notificación a interesados.

Doña María del Pilar Torrente Pena, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar - Edf. V Centenario Torre Sur - Planta 8ª - MELILLA.- TEL.: 952695810

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Recaudadora Ejecutiva, María Pilar Torrente Pena.

Expediente: 52 01 02 00006734.
DNI/CIF: 022910382J.
Nombre/razón social: Jerez González Francisco.
Número documento: 520135105000363358.
Procedimiento: Emb. salario-pensión.
Tipo identificador rég.: 07 300046736871 0521.
Domicilio: CL OLOZAGA 12 A.
C. Postal: 30360.
Localidad: Unión (La).
Cód.: 09.
Resultado entrega: No retirado en lista.
Importe: 10.833,44.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Granada

U.R.E. 18030 de Motril

5304 Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

Alicio Martín Ramos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 18/03, con sede en Motril hace saber:

DILIGENCIA: En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que seguidamente se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indican.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que se relacionan.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a las cantidades reseñadas.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el presente acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Motril, 1 de febrero de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Alicio Martín Ramos.

Deudor: OUAHID — DRISS.

Número de expediente: 18 03 04 00136879.

Cónyuge: SAADIA — EZNAIDI.

N.I.E.: X3112295G.

Ultimo domicilio conocido: Miguel Angel 17, 30800 Lorca.

Principal:

Recargo:

Intereses:

Costas devengadas:

Costas e intereses presupuestados:

Importe Total: 840,75.

URBANA: Casa de cincuenta metros cuadrados, en calle Miguel Ángel de Lorca.

Tomo: 2307, Libro: 1960, Folio: 211, Finca número: 30024.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

5642 Notificación a interesados

NUMERO ACTA	EXPEDIENTE	F.RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	Nº PATR/S.S.	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE	MATERIA
I/2005001684	I/2005000293	25/11/2005	ELIAS SANCHEZ, CATALINA	30/52483416	74331739-V	MURILLO Nº 5, BAJO A	LAS TORRES DE COTI	6.000,00	OBSTRUCCION
I/2005001869	I/2005000302	12/12/2005	KAROLEDU, S.L.	30/111473055	B-73282949	PUERTA NUEVA, 35-1º A	MURCIA	72.000,00	EXTRANJEROS
I/2005002358	I/2005000316	26/01/2006	FRUTAS FREMAN, S.L.	30/109528409	B-73091084	C/CHURRUCA, 2	CEHEGIN	156.026,00	EXTRANJEROS
I/2005001938	I/2005000349	21/02/2006	TERRENOS MURCIA, S.L.	30/112823981	B-30581813	PAGO DE COTILLAS, 7	LAS TORRES DE COTI	6.001,00	EXTRANJEROS
I/2005002706	I/2005000350	01/02/2006	MEGATRANS 2000, S.L.	30/107413607	B-30597314	JAIME I EL CONQUISTADOR, 7	MURCIA	300,52	OBSTRUCCION
I/2005002257	I/2006000006	21/02/2006	JOYCE MARIE BORG	30/111874795	X-4085166-K	EL ALGIBE LARGO, 27-SANTIAGO DE LA R	SAN JAVIER	6.001,00	EXTRANJEROS
I/2005002258	I/2006000007	06/02/2006	JOYCE MARIE BORG	30/111874795	X-4085166-K	EL ALGIBE LARGO, 27-SANTIAGO DE LA R	SAN JAVIER	300,52	OBSTRUCCION
I/2005002356	I/2006000009	06/02/2006	IMACER SOCIEDAD COOPERATIVA	30/107606391	F-73074940	CTRA.BARQUEROS, FINCA LOS ALMENDROS-	MURCIA	300,52	OBSTRUCCION
I/2005002357	I/2006000010	21/02/2006	IMACER SOCIEDAD COOPERATIVA	30/107606391	F-73074940	CTRA.BARQUEROS, FINCA LOS ALMENDROS-	MURCIA	6.001,00	EXTRANJEROS
I/2005002508	I/2006000011	21/02/2006	CERRAMIENTOS DEL LEVANTE 2003, S.L.	30/112334032	B-73324857	ORILLA DEL AZARBE, 16-EL ESPARRAGAL	MURCIA	12.002,00	EXTRANJEROS
I/2005002605	I/2006000013	21/02/2006	CONSTRUCCIONES ZHEIJANG, S.L.	30/111889246	B-73308900	MARTIN LUTERO KING, 13	MOLINA DE SEGURA	6.001,00	EXTRANJEROS
I/2005002901	I/2006000029	27/02/2006	TOMAS MARTINEZ, MARIA DOLORES	30/	22448808-A	AVDA. JUAN XXIII, 57-CABEZO DE TORRE	MURCIA	12.002,00	EXTRANJEROS
I/2005002913	I/2006000031	27/02/2006	TRABAJOS DEL MAR MENOR E.T.T., S.L.	30/112354644	B-73326720	AVDA. DE LA ESTACION, 57	TORRE PACHECO	6.001,00	EXTRANJEROS
I/2006000022	I/2006000049	10/03/2006	BOAKYE, SAMUEL	30/	X-4273512-C	MIGUEL DE CERVANTES, 5-2º-PUENTE TOC	MURCIA	300,52	OBSTRUCCION
I/2005002359	I/2006000057	15/02/2006	RUSLAN USHAKOV	30/110114853	X-3031477-P	ESTAMBUL, Nº 35	SAN PEDRO DEL PINA	601,02	OBSTRUCCION

Nº de actas por página: 15
Nº de actas de infrac.: 15
Nº total de actas.....: 15

Importe infracción : 289.838,10
Importe total .....: 289.838,10

Se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaria General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

(*) Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seguridad Social ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

(D.G. 91)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

5643 Notificación a interesados

NUMERO ACTA	EXPEDIENTE	F.RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	Nº PATR/S.S.	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE	MATERIA
I/2005002060	S/2005000731	09/01/2006	K Y K ESPRESS LOGISTIC SPAIN S.L.	30/111368375	B-733272494	ROMA 43	MOLINA DE SEGURA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2005002403	S/2005000758	09/03/2006	C.B. ANGEL RODRIGUEZ Y MARIA ANGELES MOR	30/111574705	E-73288805	SALZILLO, Nº 1 B	MURCIA	3.005,07	SEG. SOCIAL
I/2005002387	S/2005000790	26/01/2006	PRODUCCIONES SENSACION FM, S.L.	30/110764551	B-73240772	CTRA. ALCANTARILLA, 106-NONDUERMAS	MURCIA	601,04	SEG. SOCIAL
I/2005002512	S/2005000791	01/02/2006	LOAIZA SANCHEZ, MARIA ANGELICA	30/	X-5416520-C	PLAZA ROSARIO BERNABEU, S/N-EL MIRAD	SAN JAVIER	300,52	SEG. SOCIAL
I/2005002692	S/2005000805	01/02/2006	C.B. THE CRAZY RABBIT	30/113556737	E-30778849	URB. NUEVO PUERTO BELLO, Nº 367-LA M	CARTAGENA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2005001793	S/2005000811	09/01/2006	C.B. MARYON	30/111630982	E-73289118	CABO TORTOSA, 19-SANTIAGO DE LA RIBE	SAN JAVIER	300,52	SEG. SOCIAL
I/2005002039	S/2005000818	01/02/2006	PEKINSEIS, S.L.	30/113321614	B-73332264	CENTRO COMERCIAL-URBANIZACION CAMPOS	MAZARRON	601,04	SEG. SOCIAL
I/2005002269	S/2005000820	01/02/2006	RUEDA CAMACHO, NURIA	30/113610186	C-8972021-C	VIA AXIAL-BAHIA, 168-PUERTO DE MAZAR	MAZARRON	300,52	SEG. SOCIAL
I/2005002061	S/2006000002	03/02/2006	CARTONAJES LA HUERTA, S.A.L.	30/6941695	A-30062702	SERRERIAS, 4	MOLINA DE SEGURA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2005002062	S/2006000003	03/02/2006	CARTONAJES LA HUERTA, S.A.L.	30/6941695	A-30062702	SERRERIAS, 4	MOLINA DE SEGURA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2005002404	S/2006000011	03/02/2006	RODRIGUEZ JUAN, SILVIA	30/112949980	79105039-N	AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 37	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2005002413	S/2006000012	06/02/2006	C.B. MAMA LUNA	30/111989478	E-30759906	CENTRO COMERCIAL LA VELETA, Nº 1-CAB	CARTAGENA	2.103,64	SEG. SOCIAL
I/2005002416	S/2006000013	03/02/2006	MUÑOZ ABELLAN, FRANCISCO	30/102893306	22473147-P	ULTIMA, 15	SANTOMERA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2005002417	S/2006000014	03/02/2006	C.B. THE CRAZY RABBIT	30/113556737	E-30778849	URB. NUEVO PUERTO BELLO, Nº 367-LA M	CARTAGENA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2005002910	S/2006000054	09/02/2006	CONSTRUCCIONES NEREPVA, S.L.	30/105080957	B-30419451	LUIS CARRASCO-ALGEZARES	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2005002912	S/2006000056	09/02/2006	TRABAJOS DEL MAR MENOR E.T.T., S.L.	30/112354644	B-73326720	AVDA. DE LA ESTACION, 57	TORRE PACHECO	300,52	SEG. SOCIAL
I/2005002328	S/2006000060	13/02/2006	FOSATI PAVON, CRISTOBAL	30/112340496	48902392-E	RIO GUADALQUIVIR, 3	LAS TORRES DE COTI	3.005,07	SEG. SOCIAL
I/2005002633	S/2006000061	20/02/2006	BLANCO VALENTI RESTAURACION, S.L.	30/107729360	B-30741011	GRAN VIA, NUEVAS SIRENAS, 3 LA MANGA	CARTAGENA	3.305,59	SEG. SOCIAL
I/2005002970	S/2006000063	13/02/2006	ELECTRICAS GENERAL SORIANO, S.L.	30/108539615	B-73123457	JUAN CARLOS I, Nº 63	VILLANUEVA DEL RIO	300,52	SEG. SOCIAL
I/2005002097	S/2006000098	15/02/2006	VAZQUEZ HONTANAR, S.L.	30/112859145	B-53733838	ZOCO LEVANTE - LA MANGA DEL MAR MENO	SAN JAVIER	300,52	SEG. SOCIAL
I/2005002452	S/2006000099	15/02/2006	RODRIGUEZ SUAREZ, JOSE LUIS	30/113254825	52506151-A	URB. ESMERALDA II, LOCAL B, GRAN VIA	SAN JAVIER	300,52	SEG. SOCIAL
I/2006000084	S/2006000104	10/03/2006	THE PROFESSIONAL WORLDS DEFENSE, S.L.	30/110746565	B-73241285	C/VICENTE RUIZ LLAMAS, 77	PUERTO LUMBRERAS	300,52	SEG. SOCIAL
I/2005002639	S/2006000111	14/03/2006	ALARCON PALLARES, PEDRO	30/113832983	34785376-S	PZA. SANTA GERTRUDIS, 25, PTA. D	MURCIA	601,04	SEG. SOCIAL
I/2005002665	S/2006000112	14/03/2006	ALARCON PALLARES, PEDRO	30/113832983	34785376-S	PZA. SANTA GERTRUDIS, 25, PTA. D	MURCIA	3.005,07	SEG. SOCIAL
I/2005002874	S/2006000114	22/03/2006	NORTES HERNANDEZ, Mª CARMEN	30/108563358	29012538-Q	CTRA. BENIEL, KM. 3,53	BENIEL	S/RESOLUCION	SEG. SOCIAL
I/2005003058	S/2006000146	14/03/2006	PAQUETERIA SANTOMERA, S.L.	30/110204274	B-730207961	C/LA GLORIA, 53	SANTOMERA	6.010,14	SEG. SOCIAL

Nº de actas por página: 26
Nº de actas de s. soc.: 26
Nº total de actas.....: 26

Importe seg. social : 27.046,02
Importe total .....: 27.046,02

Se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaria General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

(*) Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seguridad Social ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

(D.G. 90)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Segovia

5283 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente se especifican en relación adjunta.

Procedimiento: Embargo de bienes muebles.

Órgano responsable de la tramitación: Unidad de Recaudación Ejecutiva. Avda. Fernández Ladreda, 13. 40002. Segovia. Teléfono: 921421139. Fax: 921436713.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P de esa provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

C.I.F.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NÚM. DOCUMENTO
0X3995359Y	PARRA PALACIOS ERNESTO JEOVANN	PASEO LA FLORIDA 14	30800	LORCA	400135105000780438
0X3995359Y	PARRA PALACIOS ERNESTO JEOVAN	PASEO LA FLORIDA 14	30800	LORCA	400135105000780438

Segovia 26 de enero de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Luis Fernando Elías González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Toledo

5285 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, numero de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta, que a continuación se indican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial de Toledo, Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/01 en la Plaza de San Agustín número 3 - 45001 Toledo, número de teléfono 925 25 91 64 y número de fax 925 25 91 66, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la

Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el articulo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efecto de lo establecido en el articulo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo a 15 de febrero de 2005.—La Recaudadora Ejecutiva, M.ª del Mar Ruiz Bedoya.

EXPEDIENTE	IDENTIF.	DNI/NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	REG.	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	RESULT. ENTREGA	N.º	DOC.	PROCED.
45019600147649	451000116435	0X1392240G	BOUJEKHROUT — MOSTAPHA	0611	CL Pl' 7 1 A ELPALMAR	30120	450135105005115809	EMB. SALARIO PENSION	04	DESCONOCIDO/A.	
45019900053158	450045225869	034803034D	SORO CUTILLAS JOSE LUIS	0521	CL SAN ANTONIO 14 SAN ANTONIO ABAD	30620	450121805004596554	REQUERIMIENTO BIENES	09	NO RETIRADO EN LISTA.	
45019900028607	450045966507	0X0905343V	EL QESSOUARI — RAMDANE	0521	CL CARTAGENA 3 TORRE PACHECO	30700	450135105005117425	EMB. SALARIO-PENSION	02	DIRECCION INCORRECTA.	

———

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Cantabria

U.R.E. 39/03, Torrelavega

5282 Notificación de embargo de salarios, sueldos y retribuciones.

Don Juan Carlos Fernández Lasa, Recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03.

Hace saber: Que intentada la notificación en el domicilio del deudor del presente expediente, que a continuación se relaciona, y encontrándose en situación de **ausente en reparto, no retirado en lista** por medio del presente edicto se practica notificación formal de dicha diligencia al deudor para su conocimiento y debido cumplimiento.

Diligencia de embargo de salarios, sueldos o retribuciones.

Diligencia: Notificado el deudor que a continuación se relaciona, conforme al artículo 97 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE del 25), los débitos cuyo cobro se persigue en los expedientes de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, sin que los hayan satisfecha, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que vienen percibiendo en su calidad de asalariado.

Declaro embargadas las cantidades que perciba en concepto de salario o cualquier otro tipo de remuneraciones recibidas por el deudor Chakori El Mahjoub con DNI/NIF 0X1478469 Y, por deudas de éste con la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.415/2.004 de 11 de junio, BOE, del día 25), y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio), según redacción dada al mismo por el Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deudor:

Apellidos y nombre: Chakori El Mahjoub

Número de expediente: 39 0398 740 11

N.º documento: 39 03 351 05 16556 26

Bien embargado: Salario

Ultimo domicilio conocido: Cl Tierno Galván 25

30609 ALGAIDA - Murcia

Deuda: 8.272,28 €

Torrelavega, 17 de enero de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

5379 Expediente de Petición de concesión provisional y en precario.

En este Organismo se tramita expediente de Petición de concesión provisional y en precario de las aguas residuales depuradas de la EDAR de Totana por un volumen máximo anual de 1.509.889 m³ para el riego de una superficie de riego de 476,744 Has.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un período de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de dos meses a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran conveniente, presentar proyectos en competencia, por cuadruplicado, debidamente precintados, suscritos por técnico competente, en que se definan con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. La obligación de presentar proyecto se extiende también al iniciador del expediente, sean cuales sean los documentos ya aportados. Las peticiones, que deberán contener todos los datos indicados en el artículo 106 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), y muy específicamente plano del Instituto Geográfico Nacional y documentos públicos que acrediten la propiedad de las tierras a regar, si es tal el uso contemplado, no podrán contemplar una utilización de un volumen anual de agua superior al doble del que figura en la petición que sirve de base al expediente, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3 del artículo 105 del citado Reglamento. El desprecintado de las propuestas se realizará a los diez días hábiles de terminación del plazo de presentación.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Peticionario: Comunidad de Regantes «Aguas del Paretón».

Referencia: CSR-106/2002.

Representante: Antonio García Fernández.

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas.

Destino de las aguas: Riego.

Volumen máximo anual de agua: 1.509.889 m³.

Superficie regable: 476,744 Ha.

Lugar o paraje: EDAR de Totana.

Término municipal y provincial: Totana (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: no.

Ocupación del dominio público hidráulico: no.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 6 de febrero de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

5736 Información pública de expediente de petición de concesión provisional y en precario.

En este Organismo se tramita expediente de Petición de concesión provisional y en precario de 450.000 m³/año, habiéndose ya realizado los trámites previstos en los artículos 105 a 108 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública de las peticiones presentadas, según lo establecido en el artículo 109 y ss. del R.D.P.H., se abre dicho periodo por un plazo de diez días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes .

Las características fundamentales de la única petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Golf Torre de Rame SL

Referencia: CSR 61/05

Representante: Don José Fernando Maurelo

Tipo de Recurso: Agua de drenaje superficial desaladas

Destino de las aguas: Riego de campo de golf

Volumen máximo anual de agua: 450.000 m³

Superficie Regable: 50 Ha.

Lugar o paraje: Campo de golf Torre de Rame

Término municipal y provincia: Los Alcázares (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: No

Ocupación del dominio público hidráulico: No

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 5 de abril de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

5380 Expediente de dominio n.º 173/2006.

Doña Ana Belén Cordero Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que se sigue expediente de dominio sobre exceso de cabida, bajo el n.º 173/2006, instado por Pilar Ortiz Sánchez, de la siguiente finca:

«Rústica.- Un trozo de tierra de riego de cabida según reciente medición 8 áreas, 80 centiáreas y 95 centiáreas, y de secano labor; según reciente medición 23 áreas, 47 centiáreas y 80 decímetros, todo linda: Norte, brazal regador y Lucía López; Sur, Isabel Contreras Jiménez, y José Jiménez García; Este, Alfonso y Manuel García Sánchez, la finca siguiente de María López Martínez, Lucía García Sánchez y Antonio López Jiménez y en parte, dicha Lucía García, y Oeste Juan Marín Palacios, herederos de Fernando Marín Torres y Francisco Martínez Bernal».

Por el presente cita a Alfonso y Manuel García Sánchez, José y Francisca Marín Martínez, Antonio García Tolino, Isidro Bermúdez Castillo, Francisca Montero García, Juan y Antonio Marín Palacios, Julio Jiménez Sánchez, Antonio Marín Castillo, Alfonso Montero Contreras, como colindantes y a aquellas personas que sean parte y pueda resultar su domicilio desconocido, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que en el término de los diez días comparezcan alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 5 de abril de 2006.—La Juez de Primera Instancia.—La Secretario.

Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

5274 Procedimiento número 137/2004.

Juicio de Faltas 137/2004

Número de Identificación Único: 30015 2 0200651/2004

Don Pedro María López Martínez, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 137/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Que debo condenar y condeno a Rafael F. Oliva Cortés como autor responsable de una falta contra el orden público presta y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes multa con una cuota diaria de tres euros, estableciéndose una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y al pago de las costas causadas en el presente juicio».

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Rafael Oliva Cortes, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Caravaca de la Cruz a veintidós de febrero de dos mil cinco.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

5317 Demanda 509/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0100531/2005.

N.º Autos: Demanda 509/2005.

N.º Ejecución: 48/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Laura Álvarez Solana.

Demandado: Main Fegaya, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 48/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Laura Álvarez Solana, contra la empresa Main Fegaya, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha, auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s Fogasa, Main Fegaya, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.912,10 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega

de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos conforme al artículo 59 de la L.P.L. Líbrese edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al artículo 274.5 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe. El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Main Fegaya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a doce de abril de dos mil seis.— El/la Secretario Judicial.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

5318 Ejecución 31/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100169/2005.

N.º Autos: Demanda 160/2005.

N.º Ejecución: 31/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Josefa Baños Salmerón.

Demandado: Gabinete Laboral-Fiscal y Contable Sánchez Esparcia, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 31/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefa Baños Salmerón, contra la empresa Gabinete Laboral-Fiscal y Contable Sánchez Esparcia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha, auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Gabinete Laboral-Fiscal y Contable Sánchez Esparcia, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 6.783,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos conforme al artículo 59 de la L.P.L. Líbrese edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al artículo 274.5 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe. El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gabinete Laboral-Fiscal y Contable Sánchez Esparcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a doce de abril de dos mil seis.— El/la Secretario Judicial.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

5319 Demanda 341/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0100355/2005.

N.º Autos: Demanda 341/2005.

N.º Ejecución: 47/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Cecilia Plantón Conesa.

Demandado: Main Fegaya, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 47/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cecilia Plantón Conesa, contra la empresa Main Fegaya, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha, auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s Main Fegaya, S.L., en situación de insolvencia total por importe de

4.432,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos conforme al artículo 59 de la L.P.L. Líbrese edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al artículo 274.5 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe. El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Main Fegaya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a doce de abril de dos mil seis.—El/la Secretario Judicial.

———

De lo Social número Dos de Cartagena

5354 Demanda 168/2006.

N.I.G.: 30016 4 0200209/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Walter Vinicio Viteri Zambonino.

Demandados: INEM, Príncipe Naranja, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a veinticuatro de abril de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Príncipe Naranja, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 168/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Walter Vinicio Viteri Zambonino contra la empresa INEM, Príncipe Naranja, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, planta primera (Sala Uno) el día 18 de mayo de 2006 a las 10,40 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Príncipe de Naranja, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 24 de abril de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

———

De lo Social número Dos de Cartagena

5590 Ejecución número 27/2004.

N.I.G.: 30016 4 0201176/2003.

Número autos: Dem 1.201/2004.

Número ejecución: 27/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: María Fe Villena González.

Cédula de notificación

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 27/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Nuria Patiño Martínez contra la empresa María Fe Villena González, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 21.04.05 la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, doña Teresa Clavo García.

En Cartagena, a veintiuno de abril de dos mil cinco.

Dada cuenta; y de conformidad con lo solicitado por la parte actora en comparecencia efectuada en fecha 20.04.05, se acuerda alzar el embargo trabado en estos autos sobre las siguientes fincas de la demandada María Fe Villena González inscritas en el Registro de la Propiedad número Uno de San Javier: Finca número 54.735 y finca número 54.731 asimismo se acuerda la cancelación de la anotación de embargo

que pesa sobre las fincas mencionadas, y a tal fin líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número Uno de San Javier el que se hará entrega al Letrado de a parte ejecutante don Rafael Navarro Castro para su diligenciado.

Y de conformidad con lo solicitado por la actora se acuerda el archivo de la presente ejecución dejando nota de ello en el libro correspondiente de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veinte de abril de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

5591 Ejecución número 119/2006.

N.I.G.: 30016 4 0200273/2005.

Número autos: Dem 272/2005.

Número ejecución: 119/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Abrahan Bossem.

Cédula de notificación

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 119/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Juana Briones Campillo contra la empresa Abrahan Bossem, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Abrahan Bossem en situación de insolvencia total por importe de 3.859,59 euros (2.251,37 más 1.608,22 euros), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a diecinueve de abril de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

5592 Ejecución número 167/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200933/2004.

Número autos: Dem 902/2004.

Número ejecución: 167/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: Empresa Induman Integrales, S.L.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 167/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eddy Roberto Soriano Basantes contra la empresa Empresa Induman Integrales, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Empresa Induman Integrales, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.120 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a diecinueve de abril de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

5593 Demanda 605/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200600/2005.

Número autos: Dem 18/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Pedro Tomás Pedreño Madrid.

Demandados: Fogasa, Presto Empleo E.T.T., S.L.

Diligencia.- En Cartagena a veinte de abril de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Finerstone, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 18/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Tomás Pedreño Madrid contra la empresa Presto Empleo E.T.T., S.L., sobre despido, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que declaro extinguida a la fecha de la presente resolución la relación laboral que une al ejecutante don Pedro Tomás Pedreño Madrid y a la empresa ejecutada Presto Empleo E.T.T., S.L.

Asimismo acuerdo que la referida empresa abone al ejecutante la cantidad de cuatro mil novecientos treinta y cuatro euros con veinticinco céntimos (4.934,25 euros) en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión; debiendo abonar también los salarios de trámite fijados en sentencia y que ascienden a la cantidad total de cuatro mil novecientos cincuenta y nueve euros con diez céntimos (4.459,10 euros) por el periodo de tiempo que va desde el 5 de julio hasta el 3 de noviembre de 2005, ambos inclusive.

Finalmente condeno a la empresa ejecutada a abonar al ejecutante los salarios de trámite dejados de percibir desde el día siguiente al de notificación de la sentencia (4 de noviembre de 2005) hasta la fecha de la presente resolución (20 de abril de 2005) ambos inclusive, que, a razón de 36,55 euros diarios alcanzan la cantidad total de seis mil ciento cuarenta euros con cuarenta céntimos (6.140,40 euros).

Los anteriores pronunciamientos alcanzarán al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Presto Empleo E.T.T., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia. En Cartagena a veinte de abril de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

De lo Social número Dos de Cartagena

5594 Ejecución número 23/2006.

N.I.G.: 30016 4 0200711/2005.

Número autos: Dem 721/2005.

Número ejecución: 23/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Encarnación Fernández Moreno.

Cédula de notificación

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 23/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Moreno García contra la empresa Encarnación Fernández Moreno, sobre despido, se ha dictado en fecha 19.04.06 con la siguiente parte dispositiva:

Dispongo: Que declaro extinguida, a la fecha de la presente resolución, la relación laboral que une al ejecutante, don José Luis Moreno García, y a la empresa ejecutada, Encarnación Fernández Moreno.

Asimismo, acuerdo que la referida empresa abone al ejecutante la cantidad de setecientos ochenta y nueve euros (789 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, debiendo abonar también los salarios de trámite fijados en sentencia y que ascienden a la cantidad total de doce mil seiscientos veinticuatro euros (12.624 euros), por el periodo de tiempo que va dese el 13 de junio de 2005 hasta el 7 de febrero de 2006, ambos inclusive.

Finalmente, condeno a la empresa ejecutada a abonar al ejecutante los salarios de trámite dejados de percibir desde el día siguiente al de notificación de la sentencia (8 de febrero de 2006) hasta la fecha de la presente resolución (19 de abril de 2006) ambos inclusive, que a razón de 52,6 euros diarios, alcanzan la cantidad total de tres mil setecientos treinta y cuatro con sesenta céntimos (3.734,6 euros).

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veinte de abril de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

5595 Ejecución número 31/2006.

N.I.G.: 30016 4 0200352/2005.

Número autos: Dem 365/2005.

Número ejecución: 31/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Empresa Antonio García Soler.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 31/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Francisco Heredia Martínez contra la empresa Antonio García Soler, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Empresa Antonio García Soler en situación de insolvencia total por importe de 2.777,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a diecinueve de abril de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

5596 Demanda 17/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200063/2005.

Número autos: Dem 17/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Andrés Serrano Rosique.

Demandados: Fogasa, Finerstone, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a diecisiete de abril de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Finerstone, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 74/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Serrano Rosique contra la empresa Finerstone, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 3.864,63 euros más la cantidad de 386,46 euros en concepto de intereses y 386,46 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo manda y firma S.S.ª I.M. Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

La Magistrado-Juez.-La Secretario Judicial.-Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Finerstone, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a diecisiete de abril de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

De lo Social número Dos de Cartagena

5597 Demanda 58/2006.

N.I.G.: 30016 4 0200082/2006.

Número autos: Dem 58/2006.

Materia: Ordinario. Reclamación de cantidad.

Demandante: Hugo Bienvenido Galarza Maldonado.

Demandados: Ángel Gutiérrez Rebollo Cyop, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a dieciocho de abril de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Ángel Gutiérrez Rebollo Cyop, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 58/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Hugo Bienvenido Galarza Maldonado contra la empresa Ángel Gutiérrez Rebollo Cyop, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Hugo Bienvenido Galarza Maldonado contra la empresa Ángel Gutiérrez Rebollo Cyop, S.L. y condeno a ésta última a abonar al demandante la cantidad de mil sesenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (1.063,47 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Hágase saber a las partes que contra la presente no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Ángel Gutiérrez Rebollo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a dieciocho de abril de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

Primera Instancia número Uno de Cieza

5433 Procedimiento Ejecución de títulos no judiciales 869/2003.

4747K.

N.I.G.: 30019 1 0100340/2004.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procuradora Sra. Piedad Piñera Marín.

Contra don José Ortega Laveda, Josefa García Carrillo.

Procurador/a Sr/a: Sin profesional asignado.

Doña Esther Fernández Boan, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza.

Hago saber: Que en el proceso de Ejecución de títulos no judiciales 869/2003 seguido en dicho Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por la procuradora Piedad Piñera Marín contra José Ortega Lavega y Josefa García Carrillo, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración.

Finca registral n.º 5396, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 953, libro 58, folio 220, inscripción 2.

La valoración de la finca a efectos de subasta es de 6.540,6 euros.

La subasta tendrá lugar en la oficina judicial de este Juzgado sito en C/ Paseo 2 el día 18 de mayo de 2006, a las 10.00 horas de su mañana.

No consta en el proceso si el inmueble que se subastase encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Cieza, a 13 de marzo de 2006.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cieza

5437 Ejecución hipotecaria 451/2005.

N.I.G.: 30019 1 0202787/2005.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 451/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Piedad Piñera Marín.

Contra: Miguel Ángel Plaza Melero, María Alonso Carrillo.

Doña María del Carmen Delgado Delgado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 451/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador doña Piedad Piñera Marín contra Miguel Ángel Plaza Melero, María Alonso Carrillo en reclamación de 13.032,18 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 3.909,65 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Urbana. Finca Núm. Ocho. Vivienda de tipo A, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cieza, al folio 129, Tomo 861, libro 105, del término municipal de Fortuna, finca número 8693, inscripción 8.ª

La subasta se celebrará el próximo día 2 de junio de 2006, a las 9:30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ Paseo 2, el valor de la finca embargada a efectos de subasta es la de 31.553,14 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el tablón del Juzgado de Paz de Fortuna y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BORM.

Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Cieza a veintidós de marzo de dos mil seis.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Lorca

5598 Procedimiento: Separación contenciosa 557/2004.

Sobre otras materias.

De doña Josefa Santa Escanio.

Procurador Sr. Agustín Aragón Villodre.

Contra doña Mártires Montilla de León.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente arriba referenciado se ha dictado sentencia con el siguiente encabezamiento y fallo:

En la ciudad de Lorca, a 30 de diciembre de 2005.

La Sra. doña Carmen Berta Romero Esteban, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Separación, seguidos en este Juzgado con el número 557 de 2004 a instancia de doña Josefa Santa Escanio, representada por el Procurador de los Tribunales don Agustín Aragón Villodre y defendida por la Letrada doña María del Mar Peñarrubia Agius, contra don Mártires Montilla de León, en situación procesal de rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando íntegramente instada por el Procurador de los Tribunales don Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación de doña Josefa Santa Escanio, contra don Mártires Montilla de León, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro, con todos sus efectos legales, la separación del matrimonio contraído por ambos cónyuges en Uvilla (República Dominicana), el día 16 de julio de 2001, acordando respeto de sus bienes la disolución del régimen económico matrimonial, con efectos a determinar en ejecución de sentencia, si así se solicita, y ello, sin hacer expreso pronunciamiento sobre el pago de las costas procesales causadas, y dispongo como medidas reguladoras de la separación las establecidas en Auto de Medidas de fecha 31/01/05.

Una vez firme esta resolución, a los efectos determinados en la Disposición Adicional Novena de la Ley 30/1981, de siete de julio, comuníquese de oficio para su anotación a los Registros Civiles correspondientes.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que se preparará mediante escrito presentado ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio expedido por el Secretario de este Juzgado a las actuaciones principales, quedando el original en el Libro de Sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia y administrando Justicia e nombre Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Mártires Montilla de León cuyo domicilio se desconoce, libro y firmo el presente en Lorca, a 5 de abril de 2006.

El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Lorca

5343 Expediente de dominio. Exceso de cabida 57/2006.

N.I.G.: 30024 1 0500426/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 57/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Ana Ruiz García, Juana Ruiz García, Manuel Ruiz García, Ana Ruiz García, Clementa Ruiz García.

Procurador: Salvador Díaz González de Heredia.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Lorca:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 57/2006 a instancia de Ana Ruiz García, Juana Ruiz García, Manuel Ruiz García, Ana Ruiz García, Clementa Ruiz García, expediente de dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de las siguientes fincas:

Rústica: Hacienda de tierra de secano, con casa cortijo y plantado de palas, sita en la diputación de Torrecilla, término municipal de Lorca, sitio y paraje de la casa de Apiche.

Título: Mediante escritura de agrupación de las fincas registrales 14.544 y 14.556 otorgada en fecha 21 de septiembre de 2004 ante el Ilustre Notario de Lorca don Miguel Zúñiga López.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a siete de marzo de dos mil seis.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Dos de Murcia

5474 Expediente de dominio. Inmatriculación 1348/2005.

N.I.G.: 30030 1 0201517/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1348/2005.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

De: Rafael Fructuoso Martínez.

Procurador: Ana Galindo Marín.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de inmatriculación n.º 1348/05 a instancia de Rafael Fructuoso Martínez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Trozo de tierra riego, situado en el término municipal, partido de la Arboleja con derecho a la cuarta parte del vuelo existente en la finca mayor de donde esta procede que tiene de cabida media tahúlla seis brazas y tres cuartas brazas, equivalentes a cinco áreas ochenta y cinco centiáreas y cuarenta y nueve decímetros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Murcia, 23 de febrero de 2006.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

5442 Expediente de liberación de cargas 1001/2005.

N.I.G.: 30030 1 0400919/2005.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 1001/2005.

Sobre: Otras materias.

De: José Antonio Ballester Jara.

Procurador: Marita Martínez Navarro.

Que en este Juzgado al número 1001/2005, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de José Antonio Ballester Jara, en solicitud de liberación de gravamen consistente en censo enfitéutico que grava la siguiente finca: inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, al tomo 3444, Libro 161, folio 202, finca registral número 16.935.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Ángel Guirao Almansa, que se encuentra en paradero desconocido y a los herederos del mismo, en su caso, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a veintiocho de marzo de 2006.—El/La Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

5312 Procedimiento número 6/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000027/2006

N.º Autos: Demanda 6/2006

Materia: Ordinario

Demandante: Suomia Assou

Demandados: Fogasa, Eurodream, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Suomia Assou contra Fogasa, Sistemas de Descanso Eurodream, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 6/2006 se ha acordado citar a Sistemas de Descanso Eurodream, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintidós de mayo de dos mil seis a las 11'00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citándose al legal representante de la empresa demandada Eurodream, S.L., para interrogatorio de parte, con el apercibimiento de tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sistemas de Descanso Eurodream, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a veinticuatro de abril de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

5313 N.º Autos: Demanda 4/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Mercedes Herrera Chicaiza.

Demandado/s: Fogasa, Eurodream S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Mercedes Herrera Chicaiza contra Sistemas de Descanso Eurodream S.L., y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 4/2006 se ha acordado citar a Sistemas de Descanso Eurodream S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de mayo de 2006 a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina calle Senda Estrecha s/ n 30011 Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Citándose al legal representada de la empresa demandada Eurodream, S.L., para interrogatorio de parte, con el apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a Sistemas de Descanso Eurodream S.L., se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 24 de abril de 2006.—El/La Secretario Judicial.

___

De lo Social número Tres de Murcia

5311 Procedimiento número 6/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000041/2005

N.º Autos: Demanda 6/2005

Materia: Ordinario

Demandantes: Miguel Ángel Olivera Rodríguez, Raúl Ballesteros Alonso, Rubén Sánchez Yepes, Antonio Martínez Tormos, Juan José Hervias Beorlegui, Miguel Ángel Meneses Sánchez, Juan María Hernández Roldán, José Ángel Lobera Salvador, Jonás Borredat Fajardo

Demandados: Yeclano Club de Fútbol, Fogasa

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por Auto dictado en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Ángel Olivera Rodríguez, Raúl Ballesteros Alonso, Rubén Sánchez Yepes, Antonio Martínez Tormos, Juan José Hervias Beorlegui, Miguel Ángel Meneses Sánchez, Juan María Hernández Roldán, José Ángel Lobera Salvador, Jonás Borredat Fajardo contra Yeclano Club de Fútbol, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 6 /2005 se ha acordado citar a Yeclano Club de Fútbol, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día cinco de junio de dos mil seis a las 11'15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Citándose al legal representante de la empresa demandada Yeclano Club de Fútbol, para interrogatorio de parte con el apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Yeclano Club de Fútbol, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 10 de abril de 2006.—La Secretario Judicial.

___

De lo Social número Siete de Murcia

5355 Demanda 72/2006 J.A.

N.I.G.: 30030 4 0000469/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Automoción Thader, S.L.

Número autos: 782/06 J.A.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Herrero Sánchez, contra la empresa Automoción Thader, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por don Francisco Herrero Sánchez contra Automoción Thader, S.L., debo declarar y declaro nulo el despido del demandante. No obstante, dada la imposibilidad de la readmisión, decreto la extinción del contrato de trabajo que existía entre las partes, por lo que condeno a la empresa demandada abonar al actor en concepto de indemnización 10.373,57 euros, sin que proceda el pago de salarios de tramitación».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Automoción Thader, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.

——

Primera Instancia número Tres de Totana

5310 Expediente de dominio. Exceso de cabida 8/2006.

N.I.G.: 30039 1 0300242/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 8/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Gabriela Esparza García.

Procurador: Juan María Gallego Iglesia.

Doña Beatriz Palazón Ballesteros, del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Totana.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 8/2006 a instancia de Gabriela Esparza García, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca registral número 29.722 del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Totana a veinticuatro de marzo de dos mil seis.—El/La Secretario.

——

Primera Instancia número Dos de Yecla

5346 Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 506/2005.

40310.

N.I.G.: 30043 1 0202826/2005.

Sobre otras materias.

De doña María Francisca Azorín Muñoz.

Procurador/a Sr/a Concepción Martínez Polo.

Contra Ministerio Fiscal.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

Don David de la Rosa Barrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 506/2005, a instancia de María Francisca Azorín Muñoz expediente de dominio para la reanudación del tracto, de la siguiente finca:

«Casa Albergue situada en el Partido de la Teatina, cuya superficie se ignora y que linda por todos sus vientos con la finca propiedad de doña Pascuala y don Antonio Muñoz Santa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla y su partido, al tomo 2419, libro 1367, folio 7, inscripción 7».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita en calidad de Testigos, a don Pascual Silvestre Azorín y esposa, o sus herederos, don Luis Pérez de Los Cobos y Belluga y doña Clara, doña Carmen y doña Consuelo, don Pedro Luis y don Salvador Pérez de Los Cobos y Cano Manuel, y/o sus herederos, para que dentro del término anteriormente fijado, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirles declaración sobre los hechos alegados en la petición del expediente de dominio referenciado.

En Yecla, a 16 de diciembre de 2005.—El Juez.

——

Mixto número Dos de Chiclana de La Frontera (Cádiz)

5847 Procedimiento Ejecutoria 56/2005. Negociado

N.I.G.: 1101541P20032000610.

Contra Miguel Bermejo Palazón.

Don Javier López Azcoitia, Secretario del Juzgado Mixto número Dos de Chiclana de La Frontera.

Doy fe y testimonio.

Que en la ejecutoria 56/05 se ha dictado el presente auto, que en su parte dispositiva dice:

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, y procédase a su ejecución. A tal fin háganse las oportunas anotaciones en los libros correspondientes de Secretaría, acordándose las actuaciones siguientes: Requerir al condenado mediante el B.O.R.M. a fin de que haga efectiva en el plazo de un día la cantidad de 60 euros, señalada en la sentencia en concepto de Multa, apercibiéndole de que en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Miguel Bermejo Palazón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Chiclana de la Frontera a 11 de enero de 2006.—El/La Secretario.

IV. Administración Local

Abarán

5751 Aprobación definitiva de cambio de sistema de Cooperación a Compensación, y aprobación inicial de Estatutos y P.A.U. de la UA-2 Residencial de Abarán.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2006 se acordó la aprobación definitiva del cambio de sistema de Cooperación a Compensación de la UA-2 Residencial de Abarán, formulándose alegaciones que se resolvieron según consta en el expediente.

Dicho acuerdo se anunciará en el BORM y se notificará a los interesados.

Asimismo se aprueba inicialmente los Estatutos de la Junta de Compensación y el Programa de actuación sometiéndolos a información pública por plazo de 20 días y notificación a los propietarios otorgándoles un plazo de audiencia de quince días en el que se le pondrán de manifiesto en el Ayuntamiento dichos documentos, en el cual podrán adherirse a la Junta los propietarios no integrados inicialmente en la misma. Asimismo se solicitará al Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas.

Abarán a 12 de abril de 2006.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Águilas

5345 Admitidos y excluidos para dos plazas de Arquitecto Técnico.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2006, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y fecha de inicio de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Arquitecto Técnico Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo B, mediante concurso-oposición libre, cuyas Bases Generales fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2005 y publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 10 de noviembre de 2005, extracto en el BOE de fecha 28 de noviembre de 2005:

Primero: Lista definitiva de admitidos y excluidos:

Admitidos:

Cáceres Navarro, Cristóbal Javier

Chillón Casanova, Carmen M.ª

Excluidos: Ninguno.

Segundo: La composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, según lo establecido en la base quinta de las Bases Generales será la siguiente:

Presidente: D. Juan Ramírez Soto, titular y D. Juan Pérez García, suplente.

Secretario: D. José Luis Pascual Martínez, titular y D. José Cañas García, suplente.

Vocales:

D. José Antonio Planes Ballester, titular y D. Javier Cano Mengual, suplente en representación de la C.A.

D. José Espín Cánovas, Jefe del Servicio, titular y D. Pedro Pelegrín López, suplente.

D. Fernando Martínez López, Concejal de la materia, titular y D. Pedro Peña Espinosa, suplente.

D. Pedro Pelegrín López, titular y D. Silvestre Martínez Morote, suplente en representación de la Junta de Personal.

D.ª Carmen Martínez Muñoz, titular y D.ª M.ª del Mar Navarro Aranda, suplente, funcionarias designadas por el Sr. Alcalde.

D. José Cañas García, titular y D.ª M.ª del Mar Navarro Aranda, suplente, funcionarios designados por el Sr. Alcalde.

D.ª Catalina Lorenzo Gabarrón, titular y D.ª Clara Valverde Soto, suplente en representación del Grupo M. Popular.

D. Francisco Jorquera Amador titular y D. Ramón Román Díaz, suplente en representación del Grupo M. Socialista.

D. Antonio Landáburu Rosales, titular y D.ª M.ª Noelia Gallardo García, suplente en representación del Grupo M. «M.I.R.A.»

D. Pedro Hernández González, titular y D. Miguel A. Carrasco Cayuela, suplente en representación del Grupo M. Izquierda Unida.

D. Pedro Gil López, titular y D. Antonio Carvajal Carrasco, suplente en representación del Grupo Mixto.

Tercero.- Determinar como fecha de inicio de las pruebas selectivas el próximo 28 de julio de 2006, a las 10 h., en el Polideportivo Municipal de Águilas.

Águilas, 17 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

5716 Anuncio de licitación de contrato de suministros.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2006 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del suministro consistente en «adquisición e instalación de mobiliario en edificio de nuevas dependencias municipales».

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación, la cual quedará aplazada caso de presentarse reclamación o impugnación sobre cualquiera de los documentos que integran el expediente de su razón (incluido el Pliego aprobado) hasta la correspondiente resolución:

1.- Entidad adjudicadora

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 04/06-Sum.

2.- Objeto del contrato

a. Descripción del objeto: Adquisición e instalación de mobiliario en edificio de nuevas dependencias municipales.

b. Número de unidades a entregar: varias.

c. División por lotes y número: No procede.

d. Lugar de entrega e instalación: Edificio destinado a dependencias municipales sito en calles José Jiménez Ruano, Floridablanca y Martos.

e. Plazo de entrega e instalación: Máximo de 1 mes a contar desde la notificación de la adjudicación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 169.617,80 euros, incluido I.V.A.

5.- Garantía Provisional: 3.392,36 euros.

6.- Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información

7.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa (de lunes a viernes no festivos de 08,00 h. a 15,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista

a. Clasificación: No se exige.

b. Otros requisitos: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: hasta el trigésimo día natural a contar desde el siguiente también natural al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes hábiles de 09,00 h. a 14,00 h. (sábados hábiles de 09,00 h. a 13,00 h.). Caso de coincidir en festivo el último día de presentación, el plazo se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

b. Documentación a presentar: la relacionada en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 5-Planta Baja: Registro General de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: un (1) mes.

a. Admisión de variantes: No se permiten.

b. Criterios para la adjudicación: los especificados y ponderados en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-2.ª Planta (Salón de Sesiones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: El quinto día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora: 13,00 h.

11.- Otras informaciones

a.- De carácter jurídico-administrativo: En el Negociado de Contratación Administrativa.

b.- De carácter técnico: en la Oficina de Proyectos (Plaza de España, 14-4º). Don Cristóbal Javier Cáceres Navarro. Arquitecto Técnico Municipal. (Tlf.- 968418840).

12.- Gastos de anuncios:

A cuenta del contratista que resulte adjudicatario, en cuantía máxima de 400,00 euros.

Águilas, 25 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

5717 Anuncio de licitación para obtención de licencias administrativas para la prestación de servicios de temporada en las playas del término municipal de Águilas (Murcia), durante el verano de 2006.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Aguilas. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Interior y Personal. Número de expediente: Bienes. 7/06.

2.- Objeto de la licitación.

Otorgamiento de seis licencias administrativas para la prestación de servicios de temporada en las playas del término municipal de Águilas (Murcia), durante el verano de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta por el sistema de pujas a partir del presupuesto base de licitación.

4.- Presupuesto base de licitación: El expresado en el Pliego en cada caso.

El canon mínimo podrá ser mejorado al alza, adjudicándose la licencia a la puja más alta.

5.- Garantía provisional: 300 euros, a acreditar junto con la solicitud de participación en la subasta.

Garantía definitiva: Se prestará por los adjudicatarios por las cantidades expresadas en cada caso en el Pliego dentro de los 5 días naturales siguientes a la notificación del acto de adjudicación. (Será devuelta en un plazo de 30 días naturales a contar desde el último de ocupación, siempre y cuando no se haya producido daño o perjuicio alguno al dominio público marítimo-terrestre o a propiedades municipales).

6.- Obtención de documentación e información.

a. Entidad: Ayuntamiento de Aguilas. (de 8 a 15 horas de lunes a viernes y además los lunes de 17 a 19,30 horas).

b. Domicilio: Plaza de España, 14, 3.ª planta. 30880-Aguilas (Murcia) .

c. Teléfono: 968-418.846

7.- Requisitos específicos del solicitante: Junto con la solicitud de participación en la subasta, que se ajustará al modelo de la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, habrá de aportarse la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. (En caso de personas jurídicas, DNI. y NIF. del representante, acreditación de poderes a su favor y escritura pública de constitución de la sociedad).

Declaración de estar al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública.

Certificación de estar al corriente del pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Aguilas, expedida por la Recaudación Ejecutiva Municipal.

Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

8.- Presentación de las solicitudes de participación en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Aguilas, u otros organismos del art.º 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 18 de mayo de 2006.

9.- Calificación de las solicitudes y restante documentación y celebración de la subasta:

a. Entidad: Ayuntamiento de Aguilas (Mesa de Contratación compuesta por el Sr. Alcalde, como Presidente, un representante de cada grupo político municipal, el Secretario General y el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, como vocales, actuando como Secretario el Jefe de Servicio de Régimen Interior y Personal).

b. Lugar: Salón de Sesiones del Ayuntamiento. En acto público.

c. Fecha: 19 de mayo de 2006. Hora: 10 de la mañana.

10.- Título acreditativo de la licencia.- Una vez depositada la garantía definitiva, pagado el precio público de remate en cada caso y cumplidos los restantes requisitos exigidos en el pliego, el Ayuntamiento proporcionará al adjudicatario EL TÍTULO DE LA LICENCIA, que deberá tener permanentemente en el puesto el interesado y exhibirla a cualquier agente de la autoridad municipal que se lo requiera.

Aguilas a 25 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alhama de Murcia

5414 Construcción de una vivienda unifamiliar aislada en una finca rústica sita en el Partido de Espuña, Sitio de El Amarguillo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 529/06. Construcción de una vivienda unifamiliar aislada en una finca rústica sita en el Partido de Espuña, Sitio de El Amarguillo, promovida por don Cristóbal Martínez Orcajada, con NIF n.º 23.215.121-W.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, 30 de marzo de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

5417 Modificación del Convenio Urbanístico sobre el desarrollo urbanístico de los terrenos sitos en el Paraje del Valle del Guadalentín.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 7 de marzo de 2006, aprobó la Modificación del Convenio Urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil Hacienda San Miguel, S.L., sobre el desarrollo urbanístico de los terrenos sitos en el Paraje del Valle del Guadalentín.

Que con fecha 31 de marzo de 2006, se ha firmado el referido Convenio entre los representantes legales de dicha mercantil, y esta Alcaldía.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 158.3. a), de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se hace público para general conocimiento.

El texto del Convenio se encuentra depositado en régimen de consulta pública, en la Sección de Urbanismo, Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

Alhama de Murcia, 5 de abril de 2006.—Juan Romero Cánovas.

——

Alhama de Murcia

5420 Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación denominada «Rambla San Roque II».

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 3 de abril de 2006, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación denominada «Rambla San Roque II», como desarrollo de la Modificación 24-R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, mediante el Sistema de Cooperación, en los términos de la escritura pública otorgada ante el Notario don Andrés Muñoz Martínez, de fecha 16 de enero de 2006, n.º de protocolo 211.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 176.4 de la Ley de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Contra la citada resolución, los interesados pueden interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril 58, 109 y 107 de la Ley 30/1992, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998; a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alhama de Murcia, 3 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

5421 Modificación del Convenio Urbanístico para el desarrollo del Sector Urbanizable de Las Cañadas

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 23 de enero 2006, aprobó la Modificación del Convenio Urbanístico suscrito ente este Ayuntamiento y la mercantil Campo de Vuelo, S.L., (que absorbe por fusión a Fliegerdorf Startbahn Süd, S.L.), para el desarrollo del Sector Urbanizable de Las Cañadas, y adaptación a la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Que con fecha 31 de marzo de 2006, se ha firmado el referido Convenio entre los representantes legales de dicha mercantil, y esta Alcaldía.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 158.3. a), de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se hace público para general conocimiento.

El texto del Convenio se encuentra depositado en régimen de consulta pública, en la Sección de Urbanismo, Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

Alhama de Murcia a 5 de abril del año 2006.—Juan Romero Cánovas.

——

Archena

5763 Información pública de acuerdo de modificación de la plantilla de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2006, acordó modificar la plantilla de la Corporación mediante la creación de cinco (5) plazas de Agentes de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C.

La presente modificación se tramita de conformidad con los artículos 126 del R.D.L. 781/86 y artículo 169, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el T.R. de la LHL, mediante exposición pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por plazo de 15 días hábiles, considerándose aprobada definitivamente la modificación, si no hubiere reclamaciones y, publicándose las modificaciones definitivamente aprobadas en el BORM.

En Archena a 28 de abril de 2006.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Bullas

5767 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la U.E.-1 del Plan Parcial «Los Cantos II» de Bullas.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de número 577 y fecha 24 de marzo de 2006 se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución N.º 1 del Plan Parcial «Los Cantos II». Dicho proyecto queda sometido a información pública y audiencia de los interesados por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Durante este plazo los que se consideren afectados pueden examinar los expedientes en la Oficina Técnica Municipal, y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente a su derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellas personas interesadas en los expedientes y cuyo domicilio resulte desconocido, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bullas a 17 de abril de 2006.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Bullas

5769 Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del artículo 34 bis de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Suelo apto para Urbanizar de Uso Industrial Marimingo.

Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 26 de abril de 2006, se aprobó inicialmente el Proyecto de Modificación del artículo 34 bis de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Suelo apto para Urbanizar de Uso Industrial Marimingo.

El expediente correspondiente a dicha Modificación queda expuesto al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, N.º 2, por plazo de un mes, al objeto de que las personas interesadas lo examinen y presenten las sugerencias y reclamaciones que tengan por pertinente a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Bullas a 27 de abril de 2006.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Cartagena

5289 Notificación a propiedad de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 16/02/06 se ha trasladado a la propiedad cuenta de gastos correspondiente a la ejecución del Decreto de Ruina Inminente, de fecha 29 de junio de 2004 del inmueble sito en C/ Laberinto de El Algar, para alegar lo que a su derecho convenga ante las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de quince días -conforme dispone el artículo 79 de la Ley 30/1992. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para el efectivo abono de las obras ejecutadas en vía subsidiaria, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

Situación: C/ Laberinto, El Algar.

Ref.ª Catastral: 8392901

Acto administrativo: Alegaciones cuenta de gastos.

Expediente: RU2004/25

Asimismo se les hace saber que el presenta acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 3 de marzo de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

5720 Anuncio de contratación.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación.

c) N.º de expediente: OP/06/3355

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Sustitución y ampliación del abastecimiento de agua al Valle de Escombreras en zona portuaria.

b) División en lotes: no se produce en este caso.

c) Lugar de ejecución: Término municipal de Cartagena.

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 999.900,62 euros.

5. Garantías:

Provisional: el 2% del precio del contrato.

Definitiva: el 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Papelería Técnica Regional

b) Teléfono: 968529933

d) Fecha de obtención de documentación: Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de ofertas.

Y en página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es

7. Requisitos específicos:

Clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
E	1	e
G	6	d
I	1	d

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las 12 horas del día en que se cumpla los 26 desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el Pliego.

c) Lugar de presentación: el citado en el punto 1 b)

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, en el despacho de la Sra. Concejal Delegada de Contratación.

b) Fecha y hora: 13 horas del sexto hábil siguiente a aquel en que se cumple el plazo de presentación.

10. Gastos anuncios:

Por cuenta del adjudicatario

11. Pliego de Condiciones:

Queda expuesto al público por plazo de 8 días hábiles para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. En caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Cartagena 26 de abril de 2006.—El Concejal Delegado de Contratación, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

5294 Aprobación inicial de modificación n.º 122 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en Sector La Loma de Mar de Cristal.

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día siete de noviembre de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación n.º 122 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en Sector La Loma de Mar de Cristal, promovido por el Excmo. Ayuntamiento.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística, sita en la planta baja del edificio de Urbanismo en calle Ronda Ciudad de La Unión número 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los objetos previstos en el artículo 59, apto. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 18 de abril de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

___

Cartagena

5512 Aprobación definitiva de la Modificación n.º 4 del PERI de La Puebla en la Unidad de Actuación E.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintitrés de marzo de dos mil seis, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación n.º 4 del PERI de La Puebla en la Unidad de Actuación E, presentado por D.ª Encarnación Fernández Sánchez.

ÍNDICE

0.- ANTECEDENTES.

1.-MEMORIA

1.1.- Naturaleza y ámbito

1.2.- Efectos.

1.3- Justificación de la procedencia de su formulación.

1.4.- Información urbanística.

1.4.1.- Situación.

1.4.2.- Planeamiento vigente.

1.4.3.- Estado actual.

1.4.4.- Trámite de participación ciudadana en el proceso de elaboración.

1.5.- Objeto de la modificación.

1.6.- Justificación de la propuesta.

1.7.- Cuantificaciones.

1.7.1.- Estado actual.

1.7.2.- Ordenación propuesta.

1.7.3.- Cuadro comparativo.

1.7.4.- Justificación de los espacios libres y equipamientos.

1.8.- Justificación del carácter de la modificación.

2.- PLANOS

1.- Planos de información.

2.1.- Situación en la estructura orgánica del territorio.

2.2.- Clasificación y emplazamiento.

2.3.- Ordenación vigente.

2.4.- Ordenación vigente sobre nueva cartografía.

2.5.- Catastral.

2.6.- Propiedades.

2.7.- Estado actual.

3.- PLANOS DE PROYECTO

3.1.- Ordenación propuesta.

3.2.- Situación de los espacios libres y equipamientos.

3.3.- Superposición de los propietarios con U.A. E-1 y U.A. E-2

4.- NORMAS URBANÍSTICAS.

5.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

6.- ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO.

Contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 10 de abril de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

——

Cartagena

5704 Aprobación definitiva del cambio de sistema, programa de actuación y proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1 del P.E.R.I. de La Palma.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha veintisiete de enero de dos mil seis, se resuelve aprobar definitivamente el cambio de sistema, programa de actuación y proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1 del P.E.R.I. de La Palma, presentado por la mercantil Urbachacon, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 13 de marzo de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

——

Cartagena

5796 Aprobando inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases y el Programa de Actuación de la Unidad de Ejecución n.º 1 del Plan Parcial Atamaría.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha quince de marzo de dos mil seis, se aprueba inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases y el Programa de Actuación de la Unidad de Ejecución n.º 1 del Plan Parcial Atamaría, presentado por la sociedad Inmogolf, S.L.

Dicho decreto y los correspondientes proyectos, quedan sometidos a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 18 de abril de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

5798 Aprobando definitivamente el Estudio de Detalle en Condominio C16 del Plan Parcial Atamaría.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintitrés de marzo de dos mil seis, se adoptó el acuerdo de Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en Condominio C16 del Plan Parcial Atamaría, presentado por Inmogolf, S.L.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 31 de marzo de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

———

Cieza

5447 Anuncio de adjudicación de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2005, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante Concurso, a la empresa Constructora Hormigones Martínez, S.A., con C.I.F. n.º A-28582013, la ejecución de las obras de «Abastecimiento y saneamiento C/ Altozano», por el precio de setenta y tres mil euros (73.000,00 euros).

Cieza, 10 de enero de 2006.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

———

Cieza

5448 Anuncio de contratación de servicios.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La contratación del Servicio de «Limpieza del C.P. Antonio Buitrago».

b) Duración del contrato: Dos años, contado a partir del día siguiente a la firma del contrato.

c) Prórroga del contrato: Hasta un máximo de dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación es de treinta y ocho mil quinientos veinte euros con ochenta y un céntimos (38.520,81 euros), cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

5.- Garantías:

* Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución

* Definitiva: La cantidad equivalente al cuatro por cien del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968760800

d) Fax: 968762761

e) Fecha limite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista: Según cláusula 13.ª del Pliego de Condiciones Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha limite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 14.ª, del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas: En el Salón Azul del Ayuntamiento, el tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

10.- Pliego de condiciones económico-administrativas: El Pliego de Condiciones particulares de cláusulas económico-administrativas que rige el contrato se encuentra en el Departamento de Contratación y Patrimonio durante el plazo de ocho días a disposición de los interesados, para su examen y reclamación, en su

caso, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que contra dicho Pliego se formulasen reclamaciones; todo ello, de conformidad en el art.º 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

11.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 17 de abril de 2006.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Jumilla

5378 Aprobación inicial presupuesto municipal ejercicio 2006.

En la sesión plenaria extraordinaria del día 24 de abril de 2006 se aprobó inicialmente el presupuesto general de la entidad para el año 2006, encontrándose a disposición del público por un plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno, de conformidad con el artículo 169 del TRLRHL (Real Decreto Legislativo 2/2004).

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. Una vez aprobado definitivamente, con o sin modificaciones sobre el inicial, será publicado por capítulos y con la plantilla correspondiente.

Jumilla, 25 de abril de 2006.—El Alcalde.

Las Torres de Cotillas

5342 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra: «Vivero de empresas para mujeres».

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: PT 49/05.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de un Vivero de Empresas para mujeres, situado en el Polígono Industrial Prolongación Reyes Católicos de Las Torres de Cotillas.

b) Plazo de ejecución: 18 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 597.158,81 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantía provisional: 11.943,18 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Domicilio: Plaza Mayor, N.º 11. 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia).

c) Teléfono: 968 62 65 11. Fax: 968 62 64 25.

7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación suficiente y no caducada, expedida por Registro Oficial de Contratistas, que habilita para contratar obras de los siguientes grupos - subgrupos:

GRUPO C:

Subgrupo 2, categoría d.

Subgrupo 4, categoría c.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el caso que el plazo de presentación finalizara sábado, quedará automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Horario: De las 9’00 a las 14’00 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Según lo dispuesto en las cláusulas 9.4 y 11.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de las ofertas: El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 13’00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. Si fuera sábado se realizará el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

10.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el supuesto de producirse reclamaciones se aplazará la licitación hasta que éstas sean resueltas por el órgano municipal competente.

11.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas, 4 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

——

Las Torres de Cotillas

5389 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra: «Albergue turístico».

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: PT – 59/05.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de un Albergue Turístico, situado en Urbanización El Coto II de Las Torres de Cotillas.

b) Plazo de ejecución: 19 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 458.963,28 €, I.V.A. incluido.

5.- Garantía provisional: 9.179,27 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Domicilio: Plaza Mayor, N.º 11. 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia).

c) Teléfono: 968 62 65 11. Fax: 968 62 64 25.

7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación suficiente y no caducada, expedida por Registro Oficial de Contratistas, que habilita para contratar obras de los siguientes grupos - subgrupos:

Grupo C:

Subgrupo 2, categoría c.

Subgrupo 4, categoría c.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el caso que el plazo de presentación finalizara sábado, quedará automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Horario: De las 9'00 a las 14'00 horas.

9.- Apertura de las ofertas: El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 13'00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. Si fuera sábado se realizará el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

10.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el supuesto de producirse reclamaciones se aplazará la licitación hasta que éstas sean resueltas por el órgano municipal competente.

11.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas a 10 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

——

La Unión

5490 Anuncio exposición publica padrón del bimestre marzo-abril del 2006 de tasas, por Suministro de Agua, Alcantarillado, Recogida de Basuras, e Impuesto Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.

Por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 24 de abril del 2006; se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

1.º - Prestar su aprobación al padrón de la tasa por Suministro de Agua Potable del bimestre marzo-abril del 2006, por importe de, ciento cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve euros con veintisiete céntimos (158.899,27 euros).

2.º - Prestar su aprobación al padrón de la tasa por servicio de Alcantarillado del bimestre marzo-abril del 2006 por importe de quince mil ochocientos seis euros con treinta y cinco céntimos, (15.806,35 euros).

3.º - Prestar su aprobación a la tasa por el servicio de Recogida de Residuos Sólidos del bimestre marzo-abril del 2006 importe de ochenta mil novecientos diecisiete euros con treinta y nueve céntimos, (80.917,39 euros).

4.º - Prestar su aprobación al Impuesto Regional del Canon de Saneamiento y Depuración de aguas residuales del bimestre marzo-abril de 2006 importe de

cincuenta y tres mil diecinueve euros con setenta y siete céntimos, (53.019,17 euros).

Dichos documentos con sus antecedentes y justificantes, se exponen al público por el periodo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el articulo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el negociado de Rentas y Exacciones

De conformidad con el articulo 102 de la Ley General Tributaria, la notificación al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre marzo-abril de 2006 de las tasas municipales e impuestos regionales en dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en las oficinas de la empresa mixta municipal, sitas en la C/ Andrés Cegarra, 14; de este Municipio.

El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la C/ Cortes de Cádiz, 7; de este Municipio.

La Unión, a 24 de abril de 2006.—El Concejal Delegado, Mariano Oliver Sánchez.

——

Lorca

4854 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4854, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 94, de fecha 25 de abril de 2006, se rectifica en lo siguiente:

En el segundo párrafo, donde dice:

«... en defensa de su derecho, en el plazo de dos meses, a contar a partir ...»

Debe decir:

«... en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir ...»

Lorca

5478 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del día 04 de abril de 2006, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de eliminación del mil barreras arquitectónicas 10.ª fase en Residencia San Diego, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Gerencia de Urbanismo de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central y Económico.

C) Número de expediente: SO-1/06.

2.º Objeto del contrato:

A) Descripción: Eliminación del mil barreras arquitectónicas 10.ª fase en Residencia San Diego.

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Normal.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 74.678,43 euros.

5.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Gerencia de Urbanismo, Servicio Central y económico.

B) Domicilio: Complejo La Merced. C/ Puente La Alberca, s/n.

C) Teléfono: 968 47 97 38

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º Presentación de ofertas:

A) Plazo: Durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en las cláusulas del pliego; sobre n.º 1 documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

7.º Apertura de ofertas económicas:

En las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 10 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 10 horas del quinto día hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 5 de abril de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

5479 Gerencia de Urbanismo. Anuncio información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente MA-620/2004, relativo a la Autorización de uso del suelo Ley 1/2001 de Suelo de la Región de Murcia, para la realización de una línea aérea MT doble circuito en subestación Lorca Polígono de Puerto Lumbreras del término municipal de Lorca, promovido por Sociedad Urbanizadora de Puerto Lumbreras, S.L., provisto del C.I.F.: N.º: B-73015448, y domicilio en Plaza Real n.º 2 en Puerto Lumbreras.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en C/ Puente la Alberca complejo la Merced, S/N, Lorca.

Lorca, 20 de abril de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

5759 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Alcaldía del día 24 de abril de 2006 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a «Servicio de vigilancia y seguridad de edificios, instalaciones y diversos espacios del Ayuntamiento de Lorca», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 69/2006.

2.º Objeto del contrato.

A) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad de edificios, instalaciones y diversos espacios del Ayuntamiento de Lorca.

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

C) Plazo de ejecución: Inicialmente inicialmente dos años, prorrogables por dos años mas.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación para el primer año, se cifra en 564.145,04 euros, impuestos incluidos.

5.º Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, ático.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 46.49.11

E) Fax: 968 46.60.62

F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista.

A) Clasificación:

Grupo: M. Subgrupo: 2. Categoría: c

8.º Presentación de ofertas.

A) Fecha limite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativos; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

B) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, ático

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º Apertura de ofertas económicas.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, ático

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del tercer día hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Otras informaciones.

Criterios de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 24 de abril de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

5776 Error en anuncio de contratación.

Habiéndose detectado error en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante concurso, por procedimiento abierto del servicio de «Mantenimiento, conservación y conserjería de los pabellones municipales de Almendricos y Las Alamedas, sitos en la pedanía de Almendricos y Avenida de Santa Clara y actividades de acondicionamiento físico». Por medio del presente, se hace público que mediante resolución de la Comisión Ejecutiva del Instituto Municipal de Juegos y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2006, se acordó:

- Dejar sin efecto el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 63, de fecha 16 de marzo de 2006, correspondiente al expediente de contratación y aprobado en Comisión Ejecutiva de fecha 22 de febrero de 2006.

- Rectificar el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante concurso, por procedimiento abierto del servicio de «Mantenimiento, Conservación, y Conserjería de los pabellones municipales de Almendricos y Las Alamedas, sitos en la Pedanía de Almendricos y Avenida de Santa Clara, y Actividades de Acondicionamiento Físico», en lo relativo a la cláusula 3.- Criterios de Selección, donde dice: «Como criterios objetivos a tenor del articulo 87 de la Ley 13/1995, que se establece para la adjudicación del contrato, son los siguientes: Menor precio del Contrato», debe decir : «Como criterios objetivos a tenor del articulo 87 de la Ley 13/1995 que se establece para la adjudicación del contrato, son los siguientes: Menor precio, hasta 2 puntos. Mayor remuneración a los trabajadores a partir de los salarios fijados en el Convenio, debiendo presentar las empresas licitadoras detalles de remuneraciones iniciales y finales, hasta 1 punto».

Remitir al Boletín Oficial de la Región de Murcia, anuncio rectificatorio, con indicación del nuevo plazo de presentación de ofertas y los criterios de valoración rectificados:

a) Fecha limite de presentación: 29 de mayo de 2006, hasta las 13 horas del ultimo día.

b) Criterios de valoración: «Como criterios objetivos a tenor del articulo 87 de la Ley 13/1995 que se establece para la adjudicación del contrato, son los siguientes: Menor precio, hasta 2 puntos. Mayor remuneración a los trabajadores a partir de los salarios fijados en el Convenio, debiendo presentar las empresas licitadoras detalles de remuneraciones iniciales y finales, hasta 1 punto».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 26 de abril de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Deportes y Vicepresidente del Instituto Municipal de Juegos y Deportes, Antonio Vidal Ruiz.

Lorquí

5309 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización U-9 de las Normas Subsidiarias de Lorquí.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17-04-06 se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización U-9 de las Normas Subsidiarias de Lorquí.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado de esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (arts. 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí a 18 de abril de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Los Alcázares

5325 Relación de vehículos abandonados en la vía pública.

A los efectos previstos en el artículo 71 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/99, de 21 de Abril, recogido en el art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/98, y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, para que quien acredite ser su legítimo propietario pueda hacerse cargo del mismo en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

MARCA	MODELO	MATRÍCULA
LANCIA	Y10	A-2164-BW
CITRÖEN	AX	MU-3033-BD
CITRÖEN	AX	M-9317-PT
CITRÖEN	C-15 D	HU-9759-L
FIAT	CORMA	MU-2043-AH
FIAT	TEMPRA	M-0243-PC
RENAULT	CLIO	M-6791-LV
OPEL	VECTRA	MU-8078-BB
RENAULT	5 GTL	A-7432-AJ
FORD	SIERRA	V-2166-BW
FIAT	REGATA 70	MU-6101-AF
YAMAHA	TZR	C0661BHJ
DERBI	VARIANT STAR	C5705BPF
PEUGEOT	VIVACITY2	C0959BRD
DERBY	SPORT	Nº Bastidor: E382659
VESPINO	NLX	Nº Bastidor: 130X27740

Transcurrido este plazo se solicitará la baja de oficio del mismo, como vehículo abandonado, en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, siendo considerado como residuos sólidos urbanos.

Los Alcázares a 28 de marzo de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

5493 Licitación de suministro de césped artificial y adecuación del terreno para su instalación en el campo de fútbol 7.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2006, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación ordinaria, por el sistema de concurso, por procedimiento abierto, del «Suministro de Césped Artificial y Adecuación del Terreno para su Instalación en el Campo de Fútbol 7», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras consistentes en la construcción de un campo de fútbol 7 de césped artificial.

b) Lugar de ejecución: Complejo Polideportivo sito en la Avda. Joaquín Blume de Los Alcázares.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 180.017,42 euros.

5. Garantía.

Provisional: 3.600,35 euros (2% del presupuesto de licitación).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Domicilio: Avenida de la Libertad, 40

c) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30.710.

d) Teléfono: 968 57 50 47.

e) Telefax: 968 17 11 90.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
E	7	c
G	4 y 6	c
K	6	c

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las trece horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

11. Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

De conformidad con de lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones.

Los Alcázares a 10 de abril de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

5494 Proyecto de obra.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2006, el proyecto de construcción de «Campo de Fútbol 7 de Césped Artificial» en Los Alcázares, se expone al público durante el plazo de un mes a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinado y formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Los Alcázares a 10 de abril de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

——

Los Alcázares

5495 Aprobación inicial de ordenanzas.

Aprobadas inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2006, las siguientes Ordenanzas Reguladoras:

- de las Medidas de Prevención, Asistencia y Control en Materia de Venta, Dispensación, Suministro y Consumo de Bebidas Alcohólicas en Espacios y Vías Públicas del Término Municipal de Los Alcázares, y

- del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Municipal sobre Seguridad Ciudadana,

se someten a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los Alcázares a 10 de abril de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

——

Los Alcázares

5511 Adjudicación, mediante subasta, del contrato de enajenación de suelo.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Enajenación de suelo.

b) Descripción del objeto: Parcelas 93, R-9 b de 3.523,76 m², sita en el Plan Parcial «Torre del Rame».

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado núm. 51, el día 1 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Tipo de licitación.

Importe total: 2.325.681,60 euros, más I.V.A.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de abril de 2006.

b) Adjudicatario: Los Jardines del Alkazar Sociedad Cooperativa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.329.628,21 euros, más I.V.A.

Los Alcázares a 10 de abril de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste

5501 Aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro de Servicios Sociales.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 16 de marzo de 2006, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro de Servicios Sociales, se expone al público por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

El Reglamento se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Caravaca de la Cruz 17 de marzo de 2006.—El Presidente, José Soria García.

Murcia

5307 Normativa reguladora del precio público por la prestación del servicio de actividades para jóvenes organizadas por el Servicio Municipal de Juventud.

Artículo 1.º Concepto

De conformidad con lo previsto en los artículos 127 y 41 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Murcia, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por los artículos 4, 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo previsto en la Disposición Adicional 4.ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, se establece el precio público por la prestación del servicio de actividades organizadas por el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Murcia.

Artículo 2.º Naturaleza y objeto

Tendrán la consideración de Precio Público las contraprestaciones pecuniarias, de carácter no tributario, que se satisfagan por la prestación del servicio de actividades organizadas por el Servicio Municipal de Juventud, tales como Campamentos en la naturaleza para jóvenes, Intercambios Juveniles, Estancias Lingüísticas en el extranjero, y otras actividades organizadas por dicho Servicio.

Artículo 3.º Obligados al pago.

1. Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Norma, aquellos que soliciten la inscripción y resulten seleccionados en cualquier actividad descrita en el art. 2.º de las presentes Normas, que se promueva por el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Murcia.

2. Las cuotas líquidas por la efectividad de estos precios públicos recaerán sobre los padres, tutores o encargados de los/as participantes menores de edad, así como de los propios adultos que resulten seleccionados.

3. El obligado al pago deberá:

a) Formalizar cuantas declaraciones y comunicaciones se le exijan para cada precio público.

b) Facilitar la práctica de comprobaciones e inspecciones, así como la entrega de los datos, antecedentes y justificantes que le sean solicitados.

c) Declarar el domicilio; a todos los efectos se estimará subsistente el último domicilio consignado por aquéllos, en cualquier documento de naturaleza tributaria, mientras no se dé conocimiento de otro al Ayuntamiento o éste no lo rectifique mediante comprobación.

Artículo 4.º Obligación al pago.

La obligación de pagar el precio público regulado en la presente Norma, nace en el momento de ser seleccionado en la actividad para la cual presentó la correspondiente inscripción, con independencia de su real prestación, si la falta de ésta fuera imputable al solicitante.

Artículo 5.º Cuantía.

Las tarifas del precio público regulado en estas Normas, serán las que se aprueben conjunta e inseparablemente con cada convocatoria de realización de actividades para jóvenes.

Artículo 6.º Gestión.

1. Los interesados en ser beneficiarios de los servicios mencionados que reúnan los requisitos exigidos en cada convocatoria, presentaran en el Servicio Municipal de Juventud la solicitud de inscripción en los modelos oficiales, acompañados de la documentación que en cada caso se exija. Igualmente, deberán comunicar a este Servicio cualquier variación que se produzca posteriormente.

2. El importe del precio público deberá ser ingresado en las cuentas corrientes del Ayuntamiento de Murcia que en las bases de cada convocatoria se especifiquen, y dentro de los plazos fijados en dicha convocatoria.

Artículo 7.º Bonificaciones

No se establece bonificación alguna.

Artículo 8.º Devoluciones.

Cuando por causas imputables al Ayuntamiento de Murcia el servicio no se preste, se procederá a la devolución de importe correspondiente. En caso contrario únicamente procederá la devolución del precio público si ésta se solicita con la suficiente antelación y la plaza se ocupa de forma efectiva por otra persona. Para proceder a la devolución, la solicitud debe acompañarse del original del justificante de ingreso y del certificado de los veinte dígitos de la cuenta corriente donde realizar la devolución.

Disposición adicional

De conformidad con el art. 47 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29/10/1998 sobre delegación de competencias del Pleno en la Comisión de Gobierno, la aprobación y la modificación de las tarifas correspondientes al precio público regulado en las presentes normas podrá realizarse mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo estudio de los costes pertinentes. Dicho acuerdo se publicará en el BORM.

Disposición final

Las presentes Normas Reguladoras entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comenzarán a aplicarse a partir del mismo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Murcia, 12 de abril de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

5529 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la licitación de contrato especial (expediente 320/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 320/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de actividades docentes para la realización de curso de electricista de edificios. PLAN F.I.P. 2006».

Dicho servicio se encuentra financiado mediante subvención concedida por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: ocho meses y medio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 30.537,00 €.

5. Garantía provisional: 610,74 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio)

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día

en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días.

e) Admisión de variantes: no.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el martes siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 12 de abril de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

5761 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 310/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 310/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Acondicionamiento para instalación de ascensor practicable en el Teatro Romea de Murcia».

b) Lugar de ejecución: Murcia

c) Plazo de ejecución (meses): Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 60.890,05 euros.

5. Garantía provisional: 1.217,80 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 26 de abril de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

5762 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 297/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente nº: 297/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Mobiliario, ambientación y equipamiento del Centro Municipal de Rincón de Beniscornia (Murcia)».

b) Lugar de entrega: Rincón de Beniscornia (Murcia)

c) Plazo de entrega: cuarenta y cinco días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 59.512,69 euros

5. Garantía provisional: 1.190,25 euros

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 26 de abril de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal.

Murcia

5388 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de la disolución de la Junta de Compensación del Polígono Único del P.P. Revisado «El Campillo» de el Esparragal (Gestión-Compensación: 0807GC96).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 5 de abril de 2006, se ha aprobado la disolución y liquidación de la Junta de Compensación del Polígono Único Plan Parcial Revisado «El Campillo» de El Esparragal.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 10 de abril de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

—

Murcia

5542 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. Única del P.E.R.I. SN-1 de Sucina. (Gestión-Compensación-0468GC03).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de abril de 2006, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación única del Plan Especial de Reforma Interior SN-1 de Sucina.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y especialmente a doña Consuelo Muñoz.

Murcia, 17 de abril de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

5694 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del programa de actuación y fijación del sistema de concertación directa para la ejecución de la Unidad de Actuación 1 del Sector UD-VJ1, Valladolises (Expte. 2790GD05).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 26 de abril de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: «Aprobar inicialmente el programa de actuación y fijación del sistema de concertación directa para la ejecución de la Unidad de Actuación 1 del Sector UD-VJ1, Valladolises», presentado a esta Administración por Residencial Valladolises, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Forma y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 27 de abril de 2006.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

Puerto Lumbreras

5497 Anuncio de adjudicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato de obras:

- Expediente de tramitación ordinaria de procedimiento abierto para la adjudicación, mediante concurso, de la obra «Rehabilitación de Cuevas en el Entorno del Castillo de Nogalte, (2.ª Fase, Cuevas nº 1.1, 1.2 y 1.3), para la Creación de la Casa Taller del Artesano».

- Publicado anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 276 de 30-noviembre-2005.

- Presupuesto base de licitación: 132.162,26 euros.

- Adjudicatario: Lorquimur, S.L.

- Importe de Adjudicación: 122.910,91 euros, I.V.A. incluido.

- Adjudicado por Acuerdo Pleno de fecha 17 de enero de 2006.

Puerto Lumbreras a 10 de febrero de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Torre Pacheco

5778 Aprobando definitivamente el Estudio de Detalle relativo a la reordenación de volumen de la manzana M-5, correspondiente a la U.E. 2C n.º 7 de Balsicas

Con fecha 24-04-2006 por la Alcaldía-Presidencia, se ha dictado resolución, aprobando definitivamente el Estudio de Detalle promovido por don Antonio Ortiz Díaz, en representación de la mercantil Taray, S.A.U., redactado por el Arquitecto don Roque C. Valero Parra relativo a la reordenación de volumen de la manzana M-5, correspondiente a la U.E. 2C n.º 7 de Balsicas, Torre-Pacheco.

Contra el presente acuerdo, que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

de Cartagena en el plazo de dos meses, contado a partir de la recepción de esta notificación (arts. 46.1 y 10. j) de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio). No obstante, también se puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante la Alcaldía (arts. 116 y 117 de la Ley núm. 4/1999, en relación con el art. 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley núm. 11/1999, de abril).

Asimismo, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 24 de abril de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

5815 Proyectos de Urbanización y Electrificación, correspondiente, al Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial, Aur N.º 17 (Torre Pacheco)

La Alcaldía-Presidencia con fecha 19 de abril de 2006 ha aprobado inicialmente los Proyectos de Urbanización y Electrificación presentados por don Facundo Armero Madrid en representación de la mercantil Promociones La Hita, S.A., correspondiente, al Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial, Aur N.º 17 (Torre Pacheco), redactados por el Sr. Arquitecto don Pedro Luis Ros López, y por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial don Mariano José Sánchez Lozano.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.5, en concordancia con el 142.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10-06.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 19 de abril de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

5817 Declaración de la innecesariedad de reparcelación correspondiente, al Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial, Aur N.º 17 (Torre Pacheco)

La Alcaldía-Presidencia con fecha 19 de abril de 2006 ha declarado la innecesariedad de reparcelación, correspondiente al Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial, Aur N.º 17 (Torre Pacheco), promovido por Promociones La Hita, S.A. y redactado por el Sr. Arquitecto don Pedro Luis Ros López, (artículo 178.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10-06).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.4 del Texto Refundido de la Ley de Suelo de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir de la recepción de esta notificación artículo de la Ley número 29/1998, de 13 de julio, modificada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante la Alcaldía-Presidencia (artículos 46.1 y 8.1 de la Ley número 29/1988, de 13 de julio, modificada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante la Alcaldía-Presidencia (artículos 116 y 117 de la Ley número 4/199, en relación con el artículo 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley número 11/1.999, de 21 de abril).

Torre Pacheco, 19 de abril de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

5821 Licitación contrato de obras «Aulario I. E. S Prado Mayor».

1.º- Entidad adjudicante: Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151

2.º- Objeto del contrato: La adjudicación por el procedimiento abierto, mediante concurso y procedimiento de urgencia, del contrato de obras referido.

3.º- Plazo de ejecución: Doce meses.

4.º- Precio licitación a la baja: 532.006,28 euros, IVA incluido

5.º- Garantías: Provisional: 2 % licitación. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.º- Clasificación de los licitadores: Categoría E, Grupo C, Subgrupos del 1 al 9.

7.º- Examen del expediente, obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación (área de Intervención).

8.º- Presentación de ofertas: En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

9.º- Apertura de plicas: A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.º- Gastos por cuenta del contratista: Los señalados en la Cláusula 4 del Pliego.

Totana, a 19 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

5822 Licitación contrato de obras «Alumbrado público en Camino Pastelero».

1.º- Entidad adjudicante: Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/ 418151

2.º- Objeto del contrato: La adjudicación por el procedimiento abierto, mediante concurso y procedimiento de urgencia, del contrato de obras referido.

3.º- Plazo de ejecución: Un mes.

4.º- Precio licitación a la baja: 57.738,54 euros, IVA incluido

5.º- Garantías: Provisional: 2 % licitación. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.º- Clasificación de los licitadores: No se exige.

7.º- Examen del expediente, obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación (área de Intervención).

8.º- Presentación de ofertas: En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

9.º- Apertura de plicas: A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.º- Gastos por cuenta del contratista: Los señalados en la Cláusula 4 del Pliego.

Totana, a 19 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

5823 Licitación contrato de obras «Centro polivalente para personas con discapacidad en barrio Tirol-Camilleri 2.ª fase (área de atención a personas con enfermedad mental, familias y área asociativa)».

1.º- Entidad adjudicante: Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/ 418151

2.º- Objeto del contrato: La adjudicación por el procedimiento abierto, mediante concurso y procedimiento de urgencia, del contrato de obras referido.

3.º- Plazo de ejecución: Doce meses.

4.º- Precio licitación a la baja: 728.456,92 euros, IVA incluido

5.º- Garantías: Provisional: 2 % licitación. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.º- Clasificación de los licitadores: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría E.

7.º- Examen del expediente, obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación (área de Intervención).

8.º- Presentación de ofertas: En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

9.º- Apertura de plicas: A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.º- Gastos por cuenta del contratista: Los señalados en la Cláusula 4 del Pliego.

Totana, a 19 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Yecla

5381 Caducidad de inscripciones padronales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publica la notificación de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2006, sobre «Caducidad inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente», ya que habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, introdujo una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece:

1. La renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente

2. El transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

3. La caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia al interesado.

Teniendo en cuenta que el pasado 22 de diciembre de 2005 concluyó el plazo, para que los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad a 21 de diciembre de 2003, renovaran su inscripción padronal.

VENGO EN DECRETAR:

1º.- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, que más abajo se relacionan por no haber efectuado la renovación de su inscripción el Padrón Municipal de Habitantes, con fecha 22 de diciembre de 2005.

Apellidos y nombre	Fecha Nac.	Pas.
ÁCARO MARTÍNEZ, GALO SECUNDIDO	19.07.1971	SM05061
AGUALONGO LAGUA, LUIS ARMANDO	04.04.1983	1803812104
BAHRI, EL HASSANE	01.01.1964	C226838
BARBU, PETRU	19.02.1976	07048793
CALLE CALLE, EFRAÍN PATRICIO	04.04.1981	SQ40577
CARRIÓN TORRES, LÍDER ELICEO	04.08.1973	SK52613
CASTILLO CHAGLLA, SANTIAGO DANIL	21.07.1979	SP35393
CHAIB, ABDELAZIZ	05.09.1979	M797624
COLIOLU, ILEANA	21.06.1963	07774580
CORONEL TINIZHANAY, JAIME RAMIRO	11.06.1978	AO1330970
LAMARI, ABDELYAMINE	18.01.1979	
LARA MORALES, FREDY BOLÍVAR	07.09.1974	SJ63353
NOVILLO ZABALA, MOISÉS SALOMÓN	21.11.1983	1400656482
PIÑA QUINTUNA, ÁNGEL RODRIGO	16.03.1981	SQ97325
QUICHIMBO ENCALADA, JOSÉ MANUEL	28.01.1971	SQ54046

2º.- Acordar la baja por caducidad de las personas que anteceden, siempre y cuando no hayan procedido a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, antes de la notificación de la presente resolución, siendo la fecha de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, conforme a lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, la correspondiente a la notificación de la presente resolución.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra dicha Resolución podrá interponer el Recurso que abajo se señala con una cruz, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno:

(X) Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (arts. 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(X) Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla a 12 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Cartagena Puerto de Culturas

5377 Cuenta General de este Consorcio, correspondiente a 2005.

Confeccionada la Cuenta General de este Consorcio, correspondiente a 2005, se hace público que estará de manifiesto en la intervención del Organismo, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse respecto a la misma, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, por los interesados legítimos.

Cartagena, 20 de marzo de 2006.—La Gerente, Agustina Martínez Molina.

Comunidad de Regantes de la Acequia de la Andelma, Cieza

5465 Exposición pública del nuevo padrón revisado del año 2006.

El Comisario-Presidente de la Comunidad hace saber:

Que aprobado en el Juntamento General Ordinario celebrado el pasado día 30 de marzo, el nuevo padrón revisado del año 2006 correspondiente a la derrama ordinaria del mismo año, se expone al público en la oficina de la Comunidad sita en C/ Paseo, n.º 11, 4.º-A de esta localidad, para oír reclamaciones durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las citadas oficinas una vez concluido la exposición publica del padrón, en periodo voluntario hasta el 1 de octubre, pasada esta fecha se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos, intereses y costas que correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

El Comisario-Presidente, Manuel García García.

Comunidad de Regantes Heredamiento de la Acequia de D. Gonzalo, Cieza

5463 Anuncio.

El Sr. Comisario-Presidente de la Comunidad,

Hace Saber: Que aprobado en el Juntamento General ordinario celebrado el pasado día 27 de marzo, el nuevo padrón revisado del año 2006 correspondiente a la derrama ordinaria del mismo año, se expone al público en las oficinas de la Comunidad sitas en C/ Paseo, n.º 11, 4.º, de esta localidad, para oír reclamaciones durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Al propio tiempo, se anuncia que los recibos estarán al cobro en las citadas oficinas, una vez concluido la exposición pública del padrón, durante el plazo de dos meses en período voluntario. Los recibos satisfechos durante el primer mes de cobro en voluntaria, tendrán un descuento por pronto pago del 10%. Pasado el plazo en voluntaria, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos, intereses y costas que correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, marzo de 2006.

Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro

5496 Acta de presencia y de notoriedad de exceso de cabida.

Yo, don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, Notario de Cartagena, ciudad de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete,

Hago constar: Que en virtud de requerimiento de fecha 19 de abril de 2006 a instancia de don Rosendo Peñalver Cegarra, he iniciado la tramitación de acta de presencia y de notoriedad para la constatación de exceso de cabida que tiene por objeto la siguiente finca:

Urbana.- Una casa de planta baja, señalada con el número 10 de policía, sita en la calle Yeseros, en el poblado de El Alga, término municipal de Cartagena, distribuida en diferentes dependencias y patio. Su superficie es de trescientos setenta y cuatro metros cuadrados, de los cuales corresponden a la parte construida doscientos sesenta metros cuadrados, y el resto al patio. El área de solar que ocupa la edificación se corresponde con la superficie construida. Tiene los servicios de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado. Linda por el Oeste o frente, con la calle de su situación; por el Sur o derecha, entrando, con la casa número 8 de la calle Yeseros, propiedad de los herederos de Agustín Bastidas García; por el Este o espalda, con la calle de Levante; y, por el Norte o izquierda, con la Plaza de Esteban Saura.

Inscripción: Pendiente de ella, con registro abierto al libro 149 de la Sección 1.ª, folio 84 vuelto, finca número 10799, inscripción 3.ª, del Registro de la Propiedad de La Unión.

Para notificar a las personas indicadas y a cuantos pudieran ostentar algún derecho sobre la finca, a fin de que dentro de los veinte días siguientes a la notificación puedan comparecer ante el Notario y exponer y justificar sus derechos, expido la presente.

En Cartagena, 21 de abril de 2006.—El Notario.

——

Universidad de Murcia

5562 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. n.º 2006/71/SE-A).

1 Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2006/71/SE-A

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica en el proyecto informático JUSTO.

b) División por lotes y número: --

c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.

d) Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato hasta el 31-12-2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

57.502,50 € (IVA incluido)

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Contratación de Obras y Servicios.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363597-74.

e) Telefax: (968) 363558.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los descritos en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 22-5-2006

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes. No obstante, los licitadores podrán proponer mejoras complementarias a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

f) En su caso, número previsto (o número máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): --

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 30-5-2006

e) Hora: 9:30 horas.

10. Otras informaciones.

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): --

13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

Dirección de Internet: http://www.um.es/contratacion

e-mail: contrata@um.es.

14. Sistema de notificación telemática aplicable:-

Murcia a 24 de abril de 2006.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.